



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Corrección de errores del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm. 168, de 29.8.2014).

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica en el Hospital Torrecárdenas.

11

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito Sanitario Almería.

20

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Torrecárdenas.	29
Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.	37
Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.	45
Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.	53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	62
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.	81
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.	106
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.	140
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, S.A.	162
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).	197
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.	217

Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A. 234

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Tres Cerditos» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2665/2013). 253

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 254

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 24 de marzo de 2015, por la que se dispone la publicación de la de 3 de febrero de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería). 280

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 845/2013. (PP. 3689/2014). 283

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 860/2013. (PP. 3688/2014). 284

Edicto de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 305/2012. (PP. 56/2015). 285

Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2213/2011. (PP. 541/2015). 286

Edicto de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 598/2011. 287

Edicto de 13 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1380/2014. 288

Edicto de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1235/2010. (PD. 766/2015). 289

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 876/2014.	290
Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2015.	291
Edicto de 20 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/11.	292
Edicto de 20 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/12.	293
Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.	294
Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1222/2014.	296
Edicto de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2015.	298
Edicto de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2011.	300
Edicto de 19 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 313/2012.	301

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 687/2015).	302
--	-----

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, de modificación del anuncio que se cita. (PP. 672/2015).	304
---	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente que se cita.	305
--	-----

Corrección de errores del Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se comunica a los interesados que se indican la interposición de recurso contencioso-administrativo, 72/2015, Sección 4/U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a efectos de emplazamiento. 306

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 307

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, relativo al intento de notificación de la resolución de utilidad pública a los titulares de fincas afectadas por el expediente que se cita. 308

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 309

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada. 310

Acuerdo de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 311

Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 312

Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar provisional que se cita. 313

Acuerdo de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita. 314

Notificación de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo. 315

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 316

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 317

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 318

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 319

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 320

Anuncio de 16 de marzo de 2015, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la ley que se cita, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 321

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se somete a información pública solicitud de uso y ocupación de terreno en la ciudad deportiva. 322

Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se publica resolución de inicio de baja en el registro de entidades colaboradoras de formación profesional para el empleo. 323

Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica resolución archivo de acreditación de la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 324

Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica resolución de archivo de acreditación de la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 325

Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 326

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 327

Anuncio de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 329

Anuncio de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 331

Anuncio de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	333
Anuncio de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	335
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica resolución de expediente de cancelación de 24 de marzo de 2015 del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.	337
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 6 de marzo de 2015, de la empresa de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	338
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica resolución de expediente de cancelación de 6 de marzo de 2015, de la empresa de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.	339
Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando requerimiento del expediente que se cita.	340
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución por la que se declara la extinción de contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.	341
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de resolución de cancelación, de oficio, de la inscripción en el registro de turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.	342
Anuncio de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	343
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	344

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, del término municipal de Albox (Almería). (PP. 3714/2014).	346
Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización de vertido a dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección del quinto punto de vertido de aguas de refrigeración procedentes de Isla de la Cartuja, en el término municipal de Sevilla. (PP. 313/2015).	347
Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de La Roda de Andalucía (Sevilla).	348

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de sanidad animal. 351

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Orden de fecha 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 352

Anuncio de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 614/2015). 353

DIPUTACIONES

Edicto de 23 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, relativo a modificación de las bases que han de regir la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Abogado/a, dos plazas de Economista, dos plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, una plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, siete plazas de Administrativo/a, una plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, y una plaza de Oficial Conductor/a, todas ellas por promoción interna y sistema de concurso-oposición. 354

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Frailes, de modificación de bandera y escudo municipal. (PP. 646/2015). 403

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Mancomunidad Guadalquivir, de modificación de los estatutos. 404

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 25 de febrero de 2015, del Consorcio Parque de las Ciencias, relativo a la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. (PP. 532/2015). 418

Anuncio de 16 de marzo de 2015, del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de modificación de sus Estatutos. (PP. 655/2015). 419

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el Régimen Jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía (BOJA núm. 168, de 29.8.2014).

Advertido error en el texto del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 168, de 29 de agosto de 2014, se procede a su correspondiente corrección:

- En la página 10, en el artículo 11.b), donde dice:

«b) Proponer a la persona titular de la Presidencia de la Junta Arbitral de Consumo las personas que actuarán como árbitros en los procedimientos arbitrales que se sustancien en ella.»

Debe decir:

«b) Proponer a la persona titular de la Presidencia de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que actuarán como árbitros en los procedimientos arbitrales que se sustancien en ella.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 12692310, adscrito a la D.G. Recursos Humanos y Función Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de enero de 2015 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 74659764Q.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Quirantes.
Nombre: Jorge Carlos.
Código P.T.: 12692310.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: D.G. Recursos Humanos y Función Pública.
Centro destino: D.G. Recursos Humanos y Función Pública.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica en el Hospital Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ONCOLOGÍA MÉDICA, RADIOTERÁPICA Y RADIOFÍSICA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Oncología Médica, Oncología Radioterápica y/o Licenciado o Grado en Ciencias Físicas y Especialista en Radiofísica Hospitalaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica del Hospital Torrecárdenas, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 9 de marzo de 2015, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de sección facultativo o de la supervisión de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de sección facultativo o supervisión de cuidados, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oncología médica, radioterápica y radiofísica del Hospital Torrecárdenas convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito Sanitario Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERNIVELES DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA, TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS CON DISTRITO SANITARIO ALMERÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito sanitario Almería, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 9 de marzo de 2015, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.
- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.
- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.
- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.
- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.
- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.
- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.
- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.
- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito Sanitario Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con D.N.I. núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica interniveles de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Rehabilitación del Hospital Torrecárdenas con Distrito Sanitario Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Torrecárdenas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Torrecárdenas, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como

requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE URGENCIAS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo, sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, 18014 Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Complejo Hospitalario Universitario de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Urgencias en el Complejo Hospitalario Universitario de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación del AGS Norte de Cádiz.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en Carretera de Circunvalación, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz

de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación del AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SRA. GERENTE DEL AGS NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 de Antequera o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación

como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.352.500,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	4.352.500,00
c) Prestaciones de servicios	0,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	929.000,00
a) Consumo mercaderías	929.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	100.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	100.000,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	100.000,00
c) Transferencias de financiación	0,00
6. Gastos de Personal	643.956,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	543.703,00
b) Cargas sociales	100.253,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	1.591.925,00
a) Servicios exteriores	831.925,00
b) Tributos	430.000,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	100.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	230.000,00
8. Amortización del inmovilizado	1.230.000,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	350.000,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	350.000,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotacion	407.619,00
12. Ingresos Financieros	5.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	5.000,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	5.000,00
13. Gastos financieros	347.000,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	347.000,00
c) Por actualizacion de provisiones	0,00
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociacion y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y perdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	-342.000,00
A.3) Resultado antes de impuestos	65.619,00
17. Impuestos sobre beneficios	-19.686,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	45.933,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	45.933,00
Resultado DEBE	4.761.567,00
Resultado HABER	4.807.500,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	0,00
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	0,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelacion de deudas	312.000,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	312.000,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0,00
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	312.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	312.000,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	312.000,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	312.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																				
EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A																					
PREVISIÓN																					
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																					
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; text-align: center;">MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2015</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">P.E.C.- 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">MEMORIA AÑO 2015</td> </tr> </tbody> </table>		MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2015	P.E.C.- 3	EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.		MEMORIA AÑO 2015															
MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2015	P.E.C.- 3																				
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.																					
MEMORIA AÑO 2015																					
<p><u>I.- PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN.-</u> La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos de explotación para el ejercicio 2015, elaboradas en base a la información disponible en mayo de 2014, son las siguientes:</p> <p>a) La cifra de “Ventas” se desglosa como sigue:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Previsión</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Año 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos por:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Venta de parcelas</td> <td style="text-align: right;">1.393.500</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Venta de inmuebles</td> <td style="text-align: right;">--</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Derechos de superficie</td> <td style="text-align: right;">72.000</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Arrendamiento de inmuebles</td> <td style="text-align: right;">2.250.000</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Prestación de servicios EUC</td> <td style="text-align: right;">67.000</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Otros ingresos</td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">570.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">4.352.500</td> </tr> </tbody> </table> <p>La previsión de “<i>Ventas de parcelas</i>” para 2015 se estima en dos parcelas de la ampliación de la zona norte del PTA, en concreto las I+D15 e I+DP1, con un total de 4.645 metros cuadrados de techo, que a un precio de venta de 300 euros, se estima un ingreso de 1.393.500 euros, con un coste estimado a 200 euros por metro edificable, que importa 929.000 euros.</p> <p>No se esperan ingresos por “<i>Ventas de inmuebles</i>” para el ejercicio de 2015.</p> <p>Los ingresos por “<i>Derechos de superficie</i>” se estiman en 72.000 euros para el ejercicio 2015. Esta cifra, significativamente menor a la del ejercicio anterior, es debida a la no inclusión del DS de FIBIC y a la periodificación del DS de CITIC.</p> <p>Los ingresos por “<i>Arrendamiento de inmuebles</i>” se estiman para 2015 en 2.250.000 euros, algo superior a la estimada para 2014, ya que se esperan algunos nuevos alquileres durante 2014 y 2015.</p> <p>Los ingresos por “<i>Prestación de servicios a la EUC</i>” se estiman para 2015 en 67.000 euros, cifra similar a la del año 2014, y que se corresponde con un 10% del presupuesto de gastos de dicha entidad.</p> <p>En el apartado de “<i>Otros ingresos</i>” se estiman para 2015 una cifra de 570.000 euros (Aparc 220, Fotov 20, y otros 330).</p> <p>b) En “Aprovisionamientos” se recoge el coste de ventas de los 2 inmuebles a vender en 2015, que se estima en 929.000 euros, a un coste unitario de 200 euros/m2(este coste incluye un deterioro del valor de las existencias de 60 euros/metro/techo, ya que el coste inicial de las parcelas urbanizadas era de 260 euros).</p> <p>c) En “Otros ingresos de explotación” se incluye para 2015 una previsión de subvenciones a la explotación por importe de 100.000 euros, la cual incluye los importes a recibir por el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales.</p> <p>d) En el epígrafe de “Gastos de personal” se presupuesta para 2015 una cifra de 644 mil euros, de los cuales 544 mil euros corresponden a sueldos y salarios y 100 mil euros a cargas sociales. Se estima que en 2015 el nº de personas en plantilla será de 14 personas.</p>			Previsión		Año 2015	Ingresos por:		Venta de parcelas	1.393.500	Venta de inmuebles	--	Derechos de superficie	72.000	Arrendamiento de inmuebles	2.250.000	Prestación de servicios EUC	67.000	Otros ingresos	570.000		4.352.500
	Previsión																				
	Año 2015																				
Ingresos por:																					
Venta de parcelas	1.393.500																				
Venta de inmuebles	--																				
Derechos de superficie	72.000																				
Arrendamiento de inmuebles	2.250.000																				
Prestación de servicios EUC	67.000																				
Otros ingresos	570.000																				
	4.352.500																				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
--------------------------------	-----------------

EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL PARA EL EJERCICIO 2015	P.E.C.- 3
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.	
MEMORIA AÑO 2015	

e) En el apartado de "Otros gastos de explotación" se incluyen:

	Previsión
	Año 2015
Servicios exteriores	831.925
Tributos	430.000
Otros gastos (gastos EUC 2015)	230.000
	1.491.925

f) En el epígrafe de "Amortización del inmovilizado" se presupuesta para 2015 un total de 1.230 miles de euros, en base a los activos a amortizar existentes.

g) En el epígrafe "Provisiones" se incluye el importe estimado de las posibles insolvencias generadas en el ejercicio, que asciende para 2015 a 100.000 euros.

h) En el apartado de "Imputación de subvenciones" se recoge la proporción de costes de amortización de elementos de inmovilizado financiados con subvenciones de capital, que para el ejercicio 2015 se estima en 350.000 euros.

i) En "Ingresos financieros" se estima razonable un importe de 5.000 euros. No se esperan puntas de tesorería importantes en 2015.

j) En el epígrafe "Gastos financieros" se estima un importe para 2015 de 347 mil euros, de los cuales corresponden, 8 mil euros a los avales prestados, 219 mil euros a los costes asociados a proyectos financiados por el Parquetazo, y 120 mil euros al préstamo de Unicaja.

k) La tasa del impuesto sobre beneficios aplicada es del 30%.

Este presupuesto arroja para 2015 una previsión de ingresos de 4.808 millones de euros, unos gastos de 4.742 millones de euros, esperando un beneficio antes de impuestos de 66 mil euros, que después de impuestos se sitúa en 46 mil euros.

2.- PRESUPUESTO DE CAPITAL.-

La previsión para el ejercicio 2015 de las dotaciones correspondientes al presupuesto de capital son las siguientes:

	Previsión
	Año 2015
Adquisiciones de inmovilizado	--
Cancelación de deudas a largo plazo	312.000
	312.000

En el ejercicio 2015 no está previsto realizar adquisiciones de inmovilizado. Las cancelaciones de deudas se corresponden con las amortizaciones a realizar de los anticipos reembolsables recibidos por la sociedad. Los recursos está previsto procedan del aumento de los deudores comerciales.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
--------------------------------	----------------

EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	P.E.C.- 4
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	

Presupuesto de explotación. Ejecución del ejercicio 2013

El presupuesto de explotación para el ejercicio 2013, así como la realización del mismo, ha sido el siguiente:

EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A		<i>(Cifras en euros)</i>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)			
<i>DEBE / HABER</i>	PREVISIÓN 2013	REALIZADO 2013	
1.- Importe neto de la cifra de negocios	3.104.000	3.490.892	
a) Ventas de parcelas e inmuebles	--	--	
b) Prestaciones de servicios	3.104.000	3.490.892	
2.- Variación de existencias de produc. terminados y en curso de fabricación	0	0	
3.- Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	-4.699.351	
4.- Aprovisionamientos	0	0	
a) Consumo materias primas	0	0	
b) Consumo mercaderías	0	0	
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	-4.699.351	
d) Deterioro de existencias	0	0	
5.- Otros ingresos de explotación	420.000	130.340	
a) Ingresos accesorios	0	0	
b) Subvenciones de la JAA	320.000	45.114	
c) Subvenciones de otros	100.000	85.429	
d) Transferencias de financiación	0	0	
6.- Gastos de personal	-617.158	-681.495	
a) Sueldos salarios y asimilados	-516.905	-535.967	
b) Cargas sociales	-100.253	-145.528	
c) Provisiones	0	0	
7.- Otros gastos de explotación	-1.635.000	-1.698.040	
a) Servicios exteriores	-885.000	-985.717	
b) Tributos	-400.000	-429.380	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-200.000	-183.006	
d) Otros gastos	-150.000	-99.937	
8.- Amortización del inmovilizado	-1.250.000	-1.110.733	
9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado y otras	300.000	366.838	
10.- Provisiones y deterioros	0	-155.820	
11.- Resultados por enajenación del inmovilizado	25.000	32.324	
12.- Ingresos financieros	0	0	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	
b) De valores negociables y otros	25.000	32.324	
13.- Gastos financieros	-252.000	-244.564	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	
b) Por deudas con terceros	-252.000	-244.564	
c) Por actualización de provisiones	0	0	
14.- Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0	0	
15.- Diferencias de cambio	0	0	
16.- Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0	0	
17.- Impuesto sobre sociedades	-28.453	1.368.119	
18.- Ingresos y gastos extraordinarios	0	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	66.389	-3.201.290	

Del análisis de la tabla anterior se deduce lo siguiente:

- a) La Sociedad ha obtenido en el ejercicio 2013 un resultado negativo de 3,20 millones de euros. El beneficio previsto era de 66 mil euros, los cuales se habrían superado ligeramente, de no ser por la necesidad de realizar un deterioro de las existencias producido por la crisis en el sector inmobiliario que afecta a las parcelas urbanizadas en la 1ª Fase de la ampliación del PTA. La cifra de ingresos totales ha ascendido a 4,00 millones de euros (la previsión era de 3,85 millones de euros) y los gastos de funcionamiento han sido de 3,88 millones de euros (la previsión era de 3,78 millones de euros), a los que hay que sumar la provisión por deterioro de existencias de 4,69 millones de euros, que una vez deducido el impuesto diferido de 1,37 millones de euros, esta provisión es la que provoca la elevada pérdida del ejercicio 2013.
- b) Analizando las cifras de ingresos obtenidos por la sociedad durante el ejercicio 2013, y comparándolo con lo presupuestado, se observa lo siguiente:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
--------------------------------	----------------

EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	P.E.C.- 4
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	

- En las previsiones para 2013 no se habían contemplado ingresos por "Ventas de parcelas e inmuebles" ya que la actual crisis económica no ha permitido materializar estas operaciones en 2013.
 - La cifra de ingresos por "Prestaciones de servicios" prevista para 2013 era de 3,10 millones de euros, habiéndose alcanzado una cifra real de 3,49 millones de euros, superando la previsión en 387 mil euros. La cifra de estos ingresos obtenidos en 2013 se compone de 204 mil euros obtenidos por derechos de superficie, 2.297 mil euros por arrendamientos de inmuebles, y 989 mil euros de otros ingresos. Se han obtenido unos ingresos inferiores a los previstos en los derechos de superficie, y unos mayores ingresos de los previstos en arrendamientos de inmuebles, y otros ingresos.
 - La cifra de "Otros ingresos de explotación" ha sido de 131 mil euros, frente a los 420 mil euros previstos, cifra muy inferior a la prevista, ya que no se ha considerado oportuno imputar los ingresos de la última anualidad de las ayudas relativas al denominado "Plan Basal" al estar pendientes de revisión por parte de la JJAA y no conocer la cifra definitiva de las ayudas devengadas. La cifra de ingresos por proyectos internacionales ha ascendido a 85 mil euros.
 - La cifra de "Imputación de subvenciones de inmovilizado" y "otros resultados" tenía una previsión de 300 mil euros, habiéndose logrado una cifra superior que alcanza los 367 mil euros. Esto es debido a la imputación de nuevas subvenciones de elementos de inmovilizado.
 - La cifra de "Ingresos financieros" presupuestada para 2013 ascendió a 25 mil euros, habiéndose logrado un ingreso superior de 32 mil euros. Esto es debido a que el volumen de tesorería existente durante 2013 ha sido ligeramente superior al previsto.
- c) Las cifras de gastos realizados durante el ejercicio 2013, comparadas con las partidas presupuestadas, se explican a continuación:
- La cifra de "Aprovisionamientos" recoge la cifra del deterioro realizado correspondiente a las parcelas urbanizadas en la 1ª Fase de la ampliación de la zona norte del PTA y que ha ascendido a 4.699 miles de euros.
 - Los "Gastos de personal" han ascendido en 2013 a un total de 681 mil euros, componiéndose de 536 mil euros de sueldos y salarios (presupuestados 517 mil euros) y de 146 mil euros de cargas sociales (100 mil euros presupuestados). La masa salarial del ejercicio 2013 de la sociedad asciende a 561.500 euros, y se corresponde con 15 puestos de trabajo ocupados, no incluyendo un puesto de trabajo que está en excedencia. El menor importe de gasto de personal liquidado en el ejercicio 2013 es debido a la reducción de jornada que disfrutaban dos empleados de la sociedad. En el apartado de "cargas sociales" se ha venido produciendo en los dos últimos ejercicios un aumento sustancial de estos gastos, derivado del aumento de cotizaciones, y a la existencia de dos empleados mayores de 60 años que cotizaban una pequeña cuantía y pasaron a cotizar normalmente.
 - La cifra de "Otros gastos de explotación" ha sido en el ejercicio 2013 de 1,70 millones de euros, superando a la prevista en 63 mil euros. Esta diferencia se origina en un ligero aumento sobre la cifra presupuestada de los epígrafes "Servicios exteriores y gastos de funcionamiento" (gastos asociados a puesta en funcionamiento de nuevos edificios) por y "Tributos" (aumentos de IBI), y un menor gasto en los epígrafes de "Provisiones de insolvencias" y "Gastos de la EUC".
 - La dotación a la "Amortización del inmovilizado" del ejercicio 2013 ha sido de 1.111 mil euros, cifra ligeramente inferior a la presupuestada, de 1.250 mil euros. Este menor coste es debido a la no incorporación a la actividad de elementos de inmovilizado material prevista para 2013.
 - La cifra de "Provisiones y deterioros" recoge en la ejecución de 2013 el importe de 156 mil euros, no habiéndose presupuestado cantidad alguna para este concepto. El origen de este importe está en los ajustes derivados de la verificación de las anualidades 2010 y 2011 del proyecto denominado "CT Habitat e Incubadora" y que fueron comunicados a la sociedad en diciembre de 2013.
 - Los "Gastos financieros" reales del ejercicio 2013 han sido de 245 mil euros, cifra ligeramente inferior a la presupuestada de 252 mil euros.
- d) En el ejercicio 2013 la cifra que se incluye en "Impuesto sobre sociedades" se corresponde con un ingreso de 1,37 millones de euros, cuya contrapartida es un activo por impuesto diferido que la sociedad espera recuperar a medida que se materialicen las ventas de las parcelas sobre las que se ha realizado el deterioro en el año 2013.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
-------------------------	---------

EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	P.E.C.- 4
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	

Programa de actuación, inversión y financiación PAIF. Ejecución del ejercicio 2013

A continuación se evalúan las unidades de medida que se asignaron a los objetivos y proyectos descritos en las fichas del Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2013:

PAIF 2013		Previsto 2013		Realizado 2013	
Objetivos	Unidades de medida	Euros	Unidades	Euros	Unidades
1.- Ubicación de nuevos proyectos en el PTA	Nº de empresas nuevas instaladas en el PTA	4.465.326	10	4.407.319	98,70%
2.- Acciones de difusión y transferencia de tecnología	Nº de acciones de difusión y formativas a realizar	150.000	4	130.540	87,03%
TOTAL		4.615.326		4.537.859	

En lo que se refiere al objetivo nº 1 "Ubicación de nuevos proyectos en el PTA" este objetivo se desglosa en dos proyectos, y su evolución en 2013 ha sido la siguiente:

PAIF 2013		Previsto 2013		Realizado 2013	
Proyecto	Unidades de medida	Euros	Unidades	Euros	Unidades
Gestión de inmuebles a disposición de empresas en el PTA	Metros a alquilar	1.965.326	8.500	2.297.414	8.946
Ampliación del PTA zona norte	Metros de superficie urbanizados	--	366.000	287.536	366.000
Construcción de Centros de I+D para empresas	Metros de nuevo edificio construidos	2.500.000	6.500	1.822.369	6.500
TOTAL		4.465.326		4.407.319	

En el proyecto denominado "Gestión de inmuebles a disposición de empresas en el PTA" se corresponde con los nuevos espacios arrendados a empresas para actividades de I+D, que durante el ejercicio 2013 han sido de 8.946 metros cuadrados.

En el proyecto denominado "Ampliación del PTA zona norte" se han urbanizado 366 mil metros cuadrados en una 1ª fase de actuación. Durante el ejercicio 2013 se han concluido definitivamente las obras, habiéndose recepcionado las mismas por el Ayuntamiento de Málaga. Se ha realizado una inversión de 287 mil euros (no estaba prevista inversión para 2013, pero las obras se han ido retrasando). La ejecución de este proyecto acumula, hasta el cierre del año 2013, una cifra de inversión total de 17,23 millones de euros.

Para el proyecto "Construcción de Centros de I+D para empresas" se ha ejecutado en 2013 un importe total de 1.822 miles de euros, finalizándose la inversión prevista. Se ha concluido la construcción del edificio PTA-UMA de 6.500 metros cuadrados, el cual se destinará a proyectos de I+D de empresas innovadoras que deseen instalarse en el campus de la UMA.

Durante el año 2013 se han instalado en el PTA 105 nuevas empresas, produciéndose la baja de 78 empresas, siendo el saldo neto positivo de 27 empresas.

El grado de ejecución del objetivo 1 ha sido en 2013 del 98,70%.

En lo que se refiere al objetivo nº 2 "Acciones de difusión y transferencia de tecnología" este objetivo se desglosa en tres proyectos, cuya evolución en 2013 ha sido la siguiente:

PAIF 2013		Previsto 2013		Realizado 2013	
Proyecto	Unidades de medida	Euros	Unidades	Euros	Unidades
Acciones de difusión nacionales e internacionales	Nº de acciones realizadas	100.000	2	85.426	2



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
--------------------------------	----------------

EMPRESA: Parque Tecnológico de Andalucía,S.A

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	P.E.C.- 4
EMPRESA: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	

Acciones de formación para empleados	Nº de cursos para empleados	0	0	0	0
Acciones de formación para desempleados	Nº de cursos para desempleados	50.000	2	45.114	2
TOTAL		150.000	4	130.540	4

El apartado de "Acciones de difusión nacionales e internacionales" recoge los ingresos generados por proyectos de cooperación nacional e internacional, habiéndose generado el 85% de los ingresos previstos durante el ejercicio 2013.

En el apartado de "Acciones de formación para empleados" no se ha ejecutado ninguna acción, ya que no ha sido concedida ninguna de las peticiones realizadas a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. En el apartado de "Acciones de formación para desempleados" se han ejecutado dos acciones en el ejercicio 2013, siendo las previstas, generando unos ingresos algo menores de los previstos para el ejercicio 2013.

El grado de ejecución del objetivo 2 ha sido en 2013 ha sido del 87% en cuanto al presupuesto realizado.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Ejercicio: 2015

PAIF 1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	UBICACION DE NUEVOS PROYECTOS EN EL PTA	NUMERO DE EMPRESAS NUEVAS INSTALADAS EN	3.743.567,00	10	374.356,70	2.400.000,00	10	240.000,00	2.400.000,00	10	240.000,00
00002	PROYECTOS DE DIFUSIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES	NUMERO DE ACCIONES DE DIFUSION A DESARRO	100.000,00	2	50.000,00	100.000,00	2	50.000,00	100.000,00	2	50.000,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			3.843.567,00			2.500.000,00			2.500.000,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo

(B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevé conseguir

(D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia

(E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	AMPLIACION DE PTA ZONA NORTE	METROS DE SUPERFICIE URBANIZADOS	0,00	366,000	500.000,00	0	500.000,00	0
00001	GESTION INMUEBLES A DISPOSICION DE EMPRESAS PTA	METROS A ALQUILAR	3.743.567,00	2.500	1.900.000,00	1.000	1.900.000,00	1.000
00002	PROYECTOS DE DIFUSION INTERNACIONALES	Nº ACCIONES INTERNACIONALES	50.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
00002	PROYECTOS DE DIFUSION NACIONALES	Nº ACCIONES NACIONALES	50.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
Totales			3.843.567,00		2.500.000,00		2.500.000,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
(IAPH)

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	133.428,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	12.397,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	121.031,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	220.000,00
4. Aprovisionamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	6.252.391,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	52.538,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	52.538,00
c) Transferencias de financiación	6.199.853,00
6. Gastos de Personal	4.921.054,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.793.043,00
b) Cargas sociales	1.128.011,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	1.545.271,00
a) Servicios exteriores	1.545.271,00
b) Tributos	0,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	1.635.097,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	1.495.603,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	608.705,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	886.898,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
(IAPH)

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotacion	0,00
12. Ingresos Financieros	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00
c) Por actualizacion de provisiones	0,00
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociacion y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y perdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00
Resultado DEBE	8.101.422,00
Resultado HABER	8.101.422,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
(IAPH)

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	250.000,00
I. Inmovilizado Intangible:	220.000,00
1. Desarrollo	220.000,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	30.000,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	30.000,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelacion de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0,00
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	250.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
(IAPH)

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	250.000,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	250.000,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	250.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
MEMORIA PRESUPUESTARIA PREVISIÓN EJERCICIO 2015	PEC 3
<p>El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH en adelante) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del Patrimonio Cultural, así como la innovación, la transferencia del conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus estatutos.</p> <p>Previsiones de gastos para el 2015:</p> <p>Gastos de Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los costes de personal fijo de la Agencia se recupera la parte de las retribuciones salariales que habían sido reducidas por aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y de Hacienda Pública • Los gastos de personal no quedan reconocidos en su totalidad en el Presupuesto de Explotación como gastos del ejercicio. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico como agente generador de conocimiento reconocido en el marco del Sistema de Andaluz del Conocimiento, desarrolla una serie de Proyectos de Investigación (I+D+i), en el papel fundamental que se tiene en la producción del conocimiento y su labor de transferencia hacia el tejido productivo andaluz y la sociedad en su conjunto, que nos permite activar una serie de gastos como activos para la Agencia. Entre ellos algunos gastos de personal por el tiempo imputado al desarrollo de estos proyectos. De ahí que el presupuesto de capital contemple una dotación por 220.000€ por aplicación de la Norma de Registro y Valoración Contable 6ª que sobre Inmovilizado Intangible contempla el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas • Los costes de Personal temporal financiado con ingresos externos ascenderá a 26.928€. Se corresponde a la contratación de personal laboral temporal incorporado al proyecto financiado por la World Monument Fund para la ejecución de intervenciones en el Salón de Abd al-Rahman III del Conjunto Arqueológico de Madinat-al-Zahra <p>Gastos fijos estructurales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos estructurales fijos ascenderán a 1.230.757€ <p>Las transferencias de financiación previstas ascenderá a 6.449.853€. De las cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.199.853€ de transferencias de explotación para financiar los gastos de personal fijo no activados, los gastos estructurales fijos • Y 250.000€ de transferencias de capital para financiar 220.000€ de gastos de personal que se prevé activar y 30.000€ para el resto activos fijo de la agencia 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																		
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)																				
PREVISIÓN																				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias de explotación</td> <td style="text-align: right;">6.199.853</td> </tr> <tr> <td>Transferencias de Capital</td> <td style="text-align: right;">250.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">6.449.853</td> </tr> </tbody> </table>			TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN		Transferencias de explotación	6.199.853	Transferencias de Capital	250.000	TOTAL	6.449.853										
TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN																				
Transferencias de explotación	6.199.853																			
Transferencias de Capital	250.000																			
TOTAL	6.449.853																			
<p>Con respecto al 2014 las transferencias de financiación previstas suponen un incremento de 6.7% Este incremento se debe a los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mayor parte, a la recuperación por parte de los trabajadores del total de la paga extra que fue reducida en aplicación de la Ley antes citada • Una reducida parte, a los gastos estructurales fijos que durante el 2014 se van a financiar con ingresos externos pero que no se garantiza en el ejercicio 2015 																				
<p>Volviendo al análisis del Presupuesto de Explotación, para el ejercicio 2015, se establecen unas previsiones en la partida "Cifra de Negocio" inferiores a lo que se ha venido reflejando en años anteriores, respondiendo a la coyuntura económica.</p>																				
<p>Mientras que en años anteriores en las propuestas de presupuestos se contemplaban unas previsiones de ingresos no reconocidos en el momento de aprobación del PAIF, actualmente al encontrarnos con unos presupuestos limitativos, criterios de prudencia nos obliga a reconocer como previsiones de ingresos en los presupuestos aquellos que a la fecha de elaboración de la propuesta están garantizados.</p>																				
<p>El importe neto de la Cifra de Negocio asciende a 133.428,31€.</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">1. Importe neto de la cifra de negocios</th> <th style="text-align: right;">133.428,31</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta Andalucía</td> <td></td> <td style="text-align: right;">12.397,16</td> </tr> <tr> <td>b) Ventas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c) Prestaciones de servicios</td> <td></td> <td style="text-align: right;">121.031,15</td> </tr> </tbody> </table>		1. Importe neto de la cifra de negocios		133.428,31	a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta Andalucía		12.397,16	b) Ventas			c) Prestaciones de servicios		121.031,15							
1. Importe neto de la cifra de negocios		133.428,31																		
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta Andalucía		12.397,16																		
b) Ventas																				
c) Prestaciones de servicios		121.031,15																		
<p>Los ingresos por subvenciones asciende a 52.538,00€</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">5. Otros ingresos de explotación</th> <th style="text-align: right;">6.252.391,00</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Subvenciones y otras transferencias de explotación</td> <td></td> <td style="text-align: right;">52.538,00</td> </tr> <tr> <td> b.1) De la Junta de Andalucía</td> <td></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td> b.2) De otros</td> <td></td> <td style="text-align: right;">52.538,00</td> </tr> <tr> <td>c) Transferencias de financiación</td> <td></td> <td style="text-align: right;">6.199.853,00</td> </tr> </tbody> </table>		5. Otros ingresos de explotación		6.252.391,00	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			b) Subvenciones y otras transferencias de explotación		52.538,00	b.1) De la Junta de Andalucía		0,00	b.2) De otros		52.538,00	c) Transferencias de financiación		6.199.853,00	
5. Otros ingresos de explotación		6.252.391,00																		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente																				
b) Subvenciones y otras transferencias de explotación		52.538,00																		
b.1) De la Junta de Andalucía		0,00																		
b.2) De otros		52.538,00																		
c) Transferencias de financiación		6.199.853,00																		
<p>El detalle de la procedencia de estos ingresos, así como la figura jurídica que lo desencadena y la descripción de la actividad que da origen a estos ingresos queda detallado en el siguiente cuadro:</p>																				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C. 3	
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)						
PREVISIÓN						
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>						
MODALIDAD INGRESOS						
CLASE (Subvencion/Contrato- Convenio/Encomienda)	ORGANISMO/CLIE NTE (JJAA/OTROS)	Nº EXPEDIENTE 2014 / NUEVO EN 2015	DESCRIPCION	TRANSFERENCIAS Y REMANENTES	TOTAL	
				Tranf. Explotacion	6.199.853,00	
				Tranf. Capital	250.000,00	
				TRANSFERENCIAS	6.449.853,00	
				REMANENTE 2015	0,00	
ENCOMIENDA	JJAA	NUEVO 2015	BRONCES ROMANOS P. ABAD		10.586,00	
TOTAL ENCOMIENDAS					10.586,00	
SUBVENCION FONDOS EUROPEOS	OTROS (MEC)	13/SUB/0001	SUBVENCION Patrimonio Mueble Urbano		6.009,00	
SUBVENCION	EUROPEOS	14/SUB/0003	SUBV Proyecto Ambrosia		46.529,00	
SUBVENCIONES (OTROS)					52.538,00	
SUBVENCION	JJAA				0,00	
SUBVENCIONES JJAA					0,00	
TOTAL SUBVENCIONES					52.538,00	
	JJAA	11/COV/00002	Redaccion catalogo bienes Medina Sidonia		1.811,00	
INGRESOS (JJAA)					1.811,00	
CONTRATOS	OTROS	14/COT/0016+ 14/COT/0027	Ing. Por Restauraciones		5.090,00	
-	OTROS	NUEVO 2015	Ing. Por formacion		20.000,00	
CONTRATOS	OTROS	14/OTR/0024	Ing. Por formacion		11.250,00	
CONTRATOS	OTROS	NUEVO 2015	Ing. Venta de Libros e Imágenes		500,00	
CONVENIO	OTROS	12/COV/0034	Ing. Por restauracion Medina-Azahara		84.191,00	
INGRESOS (OTROS)					121.031,00	
TOTAL INGRESOS					122.842,00	
SUBTOTAL ING+ENC+SUBV.					185.966,00	
TOTAL INGRESOS					6.635.819,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
MEMORIA PRESUPUESTARIA LIQUIDACION EJERCICIO 2013	
PEC 4	
<p>El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en adelante IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).</p>	
<p>La ejecución presupuestaria del 2013 ha estado condicionada por una serie de acontecimientos que han marcado la gestión durante el citado ejercicio. Acontecimientos que han afectado tanto al presupuesto de explotación como al de capital, inicialmente aprobados y al PAIF, provocando una serie de desviaciones que se irá detallando en este informe.</p>	
<p><u>Entre los hechos más destacados podemos reseñar los siguientes:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 6 de marzo del 2013 se publica en el BOJA nº 45 Orden de 8 de febrero de 2013, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del IAPH. Con un presupuesto de explotación previsto equilibrado en 10.326.548€, un presupuesto de capital de 600.000€, un importe total de créditos previstos como aplicación de fondos en el PAIF de 9.041.538€ y una previsión de financiación específica a recibir de la Junta de Andalucía desglosada de la siguiente manera: como transferencias de financiación de explotación 5.701.428€, como transferencias de capital 600.000€ y por encargos de encomiendas de gestión 288.846€ • En el segundo trimestre del ejercicio se resuelven dos modificaciones presupuestaria que afectarán a las transferencias de explotación previstas propuestas por la Consejería de Cultura y Deporte, una primera que minorra las transferencias de financiación en un importe de 450.000€, y una segunda que las incrementa en 47.545,85€. Suponiendo finalmente una disminución en las transferencias de financiación de explotación en 402.454,15€. • En una revisión de los ingresos previstos para el ejercicio 2013, a mitad del ejercicio, nos aproximó con más exactitud a los ingresos previstos. Convocatorias a ofertas públicas que ya habían sido resueltas, encomiendas de gestión que nos habían reajustado, y análisis de los ingresos materializados hasta la fecha, nos permitieron hacer una nueva previsión más realista. De todo ello resultó un ajuste en menos 1.080.303,25€ de los ingresos previstos inicialmente. • Se reconoció, a mitad del ejercicio económico que estamos analizando, como parte del importe global de las previsiones del PAIF el remanente que quedó de las transferencias de capital del ejercicio 2012 que no fueron aplicadas y que teníamos en el 2013 para activo por un importe de 268.544,93€. • Con todos los acontecimientos que se acaban de exponer, y como indica el artículo 60.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, cuando se produzcan modificaciones presupuestarias, acuerdos de no disponibilidad u otras circunstancias que supongan la variación en las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales y las sociedades mercantiles sometidas al control financiero permanente al que se refiere el artículo 94.5 de esta Ley, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los programas de actuación, inversión y financiación, y de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, y así se hizo. Se modificó el presupuesto inicial en 1.214.303,47€, que resultó de la disminución en las transferencias de financiación de la Junta en 402.545€, la disminución en los ingresos de terceros (incluidas las encomiendas) en 1.080.303,25€ y el reconocimiento como mayor presupuesto disponible el remanente del 2012 que se aplicará en el 2013 en 268.544,93€.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quedó aprobado con fecha 27 de junio de 2013 por el Consejo Rector del IAPH un presupuesto de explotación previsto equilibrado en 9.112.244€, un presupuesto de capital de 600.000€, un importe total de créditos previstos como aplicación de fondos en el PAIF de 7.827.235€ y una previsión de financiación específica a recibir de la Junta de Andalucía desglosada de la siguiente manera: como transferencias de financiación de explotación 5.298.883€, como transferencias de capital 600.000€ y por encargos de encomiendas de gestión 248.656€ • Con este nuevo Programa de Actuación, Inversión y Financiación aprobado se produce un último acontecimiento no previsto, con fecha 20 de enero del 2014 se nos comunica que no se han fiscalizado las transferencias de capital (600.000€) <p>Todos estos acontecimientos tendrán que ser tenidos en cuenta para en gran medida entender algunas de las desviaciones más significativas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
SEGUIMIENTO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					
CUENTAS ANUALES 2013					
Epígrafes	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución
A) OPERACIONES CONTINUAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.891.486,00	-921.212,00	1.170.196,00	974.932,22	196.863,76 16,72%
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta Andalucía	288.846,00	-28.379,00	260.467,00	130.642,54	129.824,46 49,84%
b) Ventas	18.400,00	-17.850,00	550,00	0,00	0,00
c) Prestaciones de servicios	1.384.162,00	-474.983,00	909.179,00	843.889,68	65.289,32 7,18%
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.			0,00		0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	600.000,00		600.000,00	356.808,84	243.191,16 40,53%
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Consumo mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
5. Otros ingresos de explotación	6.750.130,00	-693.091,00	6.057.039,00	5.425.873,36	631.165,64 10,42%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente				0,00	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	1.048.702,00	-559.091,00	489.611,00	137.903,36	351.707,64 71,83%
b.1) De la Junta de Andalucía	55.287,00	-55.286,50	0,50	0,00	0,00 100,00%
b.2) De otros	993.415,00	-503.804,50	489.610,50	137.903,36	351.707,14 71,83%
c) Transferencias de financiación	5.701.428,00	-134.000,00	5.567.428,00	5.287.970,00	279.458,00 5,02%
6. Gastos de Personal	4.429.044,00	0,00	4.429.044,00	4.683.320,61	-254.276,61 -5,74%
a) Sueldos, salarios y asimilados	3.366.074,00		3.366.074,00	3.534.859,67	-168.785,67 -5,01%
b) Cargas sociales	1.062.970,00		1.062.970,00	1.128.460,94	-65.490,94 -6,16%
c) Provisiones					
7. Otros gastos de explotación	4.442.494,00	-1.214.303,00	3.228.191,00	1.931.807,74	1.296.383,26 40,16%
a) Servicios exteriores	4.442.494,00	-1.214.303,00	3.228.191,00	1.920.052,16	1.308.138,84 40,34%
b) Tributos				5.695,58	-5.695,58
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales				0,00	0,00
d) Otros gastos				0,00	0,00
8. Amortización del Inmovilizado	1.465.010,00	0,00	1.465.010,00	1.614.406,78	-149.396,78 -10,96%
a) Amortización del Inmovilizado Intangible	1.455.010,00		1.455.010,00	892.554,38	-562.455,62 -38,65%
b) Amortización del Inmovilizado Material				721.852,40	-72.242,92 -10,96%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	1.285.010,00	0,00	1.285.010,00	1.465.026,52	-180.016,52 -14,01%
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	608.417,00		608.417,00	608.704,66	-287,66 -0,05%
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	676.593,00		676.593,00	856.321,83	-179.728,83 -26,56%
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	0,00	0,00	0,00		
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	6.818,41	-6.818,41
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	6.818,41	0,00
a.1) Del Inmovilizado Intangible				0,00	
a.2) Del Inmovilizado material				6.818,41	
a.3) De las Inversiones financieras					
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) Del Inmovilizado Intangible					
b.2) Del Inmovilizado material					
b.3) De las Inversiones financieras					
Otros resultados	0,00	0,00	0,00	-5.948,99	5.948,99
Gastos excepcionales				8.776,37	-8.776,37
Ingresos excepcionales				3.226,57	-3.226,57
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	457,60	-457,60
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	7,68	-7,68
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas					
a.2) En terceros				7,68	-7,68
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) De empresas del grupo y asociadas					
b.2) De terceros				7,68	-7,68
13. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	465,28	-465,28
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas				0,00	0,00
b) Por deudas con terceros				465,28	-465,28
c) Por actualización de provisiones				0,00	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
15. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
A-2) RESULTADO FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	-457,60	457,60
A-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	73.016,16	-73.016,16
A-4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUAS	0,00	0,00	0,00	-73.016,16	-73.016,16
B) OPERACIONES INTERRUPTIDAS					
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00	0,00		
A-6) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	-73.016,16	-73.016,16
Resultado DEBE	10.326.648,00	-1.214.303,00	9.112.345,00	8.296.493,37	815.749,63 8,95%
Resultado HABER	10.326.648,00	-1.214.303,00	9.112.345,00	8.235.477,19	886.767,81 9,72%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																										
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)																																											
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><u>Desviaciones más significativas del Presupuesto de Explotación:</u></p> <p>Desde el punto de vista de los ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe neto de la cifra de negocio. <p>Se ejecuta el 83,28% previsto. Los ingresos por ventas y prestación de servicios han arrojado un importe que se aproxima a la previsión contemplada después de los ajustes planteados en la modificación de PAIF aprobada por el Consejo Rector.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otros ingresos de explotación. 																																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuest</th> <th style="text-align: right;">Ejecución</th> <th style="text-align: right;">Pendiente Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.Otros ingresos de explotación</td> <td style="text-align: right;">6.750.130,00</td> <td style="text-align: right;">-693.091,00</td> <td style="text-align: right;">6.057.039,00</td> <td style="text-align: right;">5.425.875,36</td> <td style="text-align: right;">631.163,64</td> </tr> <tr> <td>a)Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b) Subvenciones y otras transferencias</td> <td style="text-align: right;">1.048.702,00</td> <td style="text-align: right;">-559.091,00</td> <td style="text-align: right;">489.610,50</td> <td style="text-align: right;">137.903,36</td> <td style="text-align: right;">351.707,64</td> </tr> <tr> <td>b.1) De la Junta de Andalucía</td> <td style="text-align: right;">55.267,00</td> <td style="text-align: right;">-55.266,50</td> <td style="text-align: right;">0,50</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,50</td> </tr> <tr> <td>b.2) De otros</td> <td style="text-align: right;">993.435,00</td> <td style="text-align: right;">-503.824,50</td> <td style="text-align: right;">489.610,50</td> <td style="text-align: right;">137.903,36</td> <td style="text-align: right;">351.707,14</td> </tr> <tr> <td>c) Transferencias de financiación</td> <td style="text-align: right;">5.701.428,00</td> <td style="text-align: right;">-134.000,00</td> <td style="text-align: right;">5.567.428,00</td> <td style="text-align: right;">5.287.972,00</td> <td style="text-align: right;">279.456,00</td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuest	Ejecución	Pendiente Ejecución	5.Otros ingresos de explotación	6.750.130,00	-693.091,00	6.057.039,00	5.425.875,36	631.163,64	a)Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	b) Subvenciones y otras transferencias	1.048.702,00	-559.091,00	489.610,50	137.903,36	351.707,64	b.1) De la Junta de Andalucía	55.267,00	-55.266,50	0,50	0,00	0,50	b.2) De otros	993.435,00	-503.824,50	489.610,50	137.903,36	351.707,14	c) Transferencias de financiación	5.701.428,00	-134.000,00	5.567.428,00	5.287.972,00	279.456,00
	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuest	Ejecución	Pendiente Ejecución																																						
5.Otros ingresos de explotación	6.750.130,00	-693.091,00	6.057.039,00	5.425.875,36	631.163,64																																						
a)Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																						
b) Subvenciones y otras transferencias	1.048.702,00	-559.091,00	489.610,50	137.903,36	351.707,64																																						
b.1) De la Junta de Andalucía	55.267,00	-55.266,50	0,50	0,00	0,50																																						
b.2) De otros	993.435,00	-503.824,50	489.610,50	137.903,36	351.707,14																																						
c) Transferencias de financiación	5.701.428,00	-134.000,00	5.567.428,00	5.287.972,00	279.456,00																																						
<p>Se ejecuta el 89,51% previsto. El 10,49% pendiente de ejecución se corresponde con respecto a los dos conceptos fundamentales (subvenciones y transferencias) a porcentajes similares. En cuanto a Subvenciones y Transferencias de otros distintos a la Junta de Andalucía por un importe de 355.082,14€ como consecuencia de subvenciones previstas por resolución de convocatorias públicas de adjudicación, que al cierre del ejercicio 2013 aún no están resueltas o no han sido adjudicadas, y referidas a Transferencias de financiación por un importe de 279.456,00€, donde se reconoció en la modificación presupuestaria el remanente del ejercicio anterior y por tanto se previó un nivel de ejecución que no sería posible dado que el remanente debería de haber sido reconocido como mayor dotación de capital para activo de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Personal y Trabajos realizados por la empresa para su activo. 																																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución</th> <th style="text-align: right;">Pendiente Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6. Gastos de Personal</td> <td style="text-align: right;">4.429.044,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">4.429.044,00</td> <td style="text-align: right;">4.663.320,61</td> <td style="text-align: right;">-234.276,61</td> </tr> <tr> <td>a)Sueldos, salarios y asimilados</td> <td style="text-align: right;">3.366.074,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">3.366.074,00</td> <td style="text-align: right;">3.534.859,67</td> <td style="text-align: right;">-168.785,67</td> </tr> <tr> <td>b) Cargas sociales</td> <td style="text-align: right;">1.062.970,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">1.062.970,00</td> <td style="text-align: right;">1.128.460,94</td> <td style="text-align: right;">-65.490,94</td> </tr> <tr> <td>c) Provisiones</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución	6. Gastos de Personal	4.429.044,00	0,00	4.429.044,00	4.663.320,61	-234.276,61	a)Sueldos, salarios y asimilados	3.366.074,00	0,00	3.366.074,00	3.534.859,67	-168.785,67	b) Cargas sociales	1.062.970,00	0,00	1.062.970,00	1.128.460,94	-65.490,94	c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00												
	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución																																						
6. Gastos de Personal	4.429.044,00	0,00	4.429.044,00	4.663.320,61	-234.276,61																																						
a)Sueldos, salarios y asimilados	3.366.074,00	0,00	3.366.074,00	3.534.859,67	-168.785,67																																						
b) Cargas sociales	1.062.970,00	0,00	1.062.970,00	1.128.460,94	-65.490,94																																						
c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Modificaciones</th> <th style="text-align: right;">Total Presupuesto</th> <th style="text-align: right;">Ejecución</th> <th style="text-align: right;">Pendiente Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. Trabajos realizados por la empresa para su activos</td> <td style="text-align: right;">600.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">600.000,00</td> <td style="text-align: right;">356.808,84</td> <td style="text-align: right;">243.191,16</td> </tr> </tbody> </table>			Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución	3. Trabajos realizados por la empresa para su activos	600.000,00	0,00	600.000,00	356.808,84	243.191,16																														
	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución																																						
3. Trabajos realizados por la empresa para su activos	600.000,00	0,00	600.000,00	356.808,84	243.191,16																																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En <i>“gastos de personal”</i> se podría decir que se ha producido una sobre ejecución, alcanzándose el 105% aproximadamente. Aunque pudiera parecer que se ha gestionado un mayor gasto de lo previsto inicialmente en concepto de personal, esto no ha sido así. Su explicación será entendida si comparamos este tipo de gastos con el nivel de ejecución alcanzado en <i>“Trabajos realizados por la empresa para su activo”</i>.</p> <p>Como es sabido, el IAPH como Instituto de Investigación, al haber sido reconocido como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, desarrolla por parte de su personal científico y técnico, como actividad habitual, una serie de proyectos de investigación en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía, siendo un centro de referencia sobre patrimonio cultural, en el contexto andaluz, nacional e internacional, capaz de realizar un papel protagonista en el sistema de innovación del sector del patrimonio cultural.</p> <p>En este contexto, y de acuerdo a las normas de valoración contable del <i>Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas</i>, los gastos de personal imputados a los proyectos de investigación son activados como inmovilizado intangible al cumplirse condiciones establecidas en la Norma 6ª de Registro y Valoración Contable del citado Plan.</p> <p>Por todo ello, cuando se elabora la previsión de gastos de personal que va a recogerse en el Presupuesto de Explotación, hay que considerar que algunos gastos de los costes de personal se van a activar, y por tanto, van al Presupuesto de Capital. Es al cierre del ejercicio cuando podemos determinar el porcentaje de los costes de personal que no serán considerados gastos y que pasarán a activarse según los proyectos desarrollados durante el año.</p> <p>En el año 2013 aunque inicialmente se previó unos gastos en investigación según los proyectos que se tenían previstos desarrollar, ocurrió que algunos proyectos de investigación finalmente no fueron aprobados, y por tanto, fueron activados menos gastos de los previstos.</p> <p>Podemos comprobar como el seguimiento del Presupuesto de Explotación arroja en su análisis un hecho como el descrito en el párrafo anterior. Mientras que existe un pendiente de ejecución en <i>“Trabajos realizados por la empresa para su activo”</i> por un valor aproximado de 240.000€, por ese mismo importe aproximado tenemos una sobre ejecución en <i>“gastos de personal”</i>.</p> <p>Por todo ello, se concluye observando que los costes de personal han sido los previstos, pero el porcentaje de activación de estos gastos ha sido diferente a lo establecido inicialmente en sus presupuestos.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4	
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
SEGUIMIENTO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL						
CUENTAS ANUALES 2013						
Estado de Dotaciones	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución Importes (€)	Variación (%)
1. Adquisiciones de inmovilizado	600.000,00	0,00	600.000,00	504.752,11	95.247,89	15,87%
I. Inmovilizado Intangible:	600.000,00	0,00	600.000,00	387.300,93	212.699,07	35,45%
1. Desarrollo	600.000,00	0,00	600.000,00	356.808,84	243.191,16	40,53%
2. Concesiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. Fondo de Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	30.492,09	-30.492,09	
6. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II. Inmovilizado Material:	0,00	0,00	0,00	117.451,18	-117.451,18	
1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	117.451,18	-117.451,18	
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Créditos a empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. Derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Créditos a terceros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
4. Derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5. Otros activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) De otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
a) De la Junta de Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) De otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DOTACIONES	600.000,00	0,00	600.000,00	504.752,11	95.247,89	15,87%
Recursos Junta Andalucía no aplicados	0,00	0,00	0,00	267.763,00	0,00	
Endeudamiento no aplicado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Recursos propios no aplicados	0,00	0,00	0,00	-210.689,26	0,00	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Estado de Recursos	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución Importes (€)	Variación (%)
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	600.000,00	0,00	600.000,00	267.763,00	332.237,00	55,37%
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) Transferencias de Financiación	600.000,00	0,00	600.000,00	267.763,00	332.237,00	55,37%
c) Bienes y derechos cedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
d) Aportaciones socios/patronos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
a) De empresas del grupo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) De empresas asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
c) De otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3. Recursos Propios	0,00	0,00	0,00	26.299,85	-26.299,85	
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00	0,00	0,00	26.299,85	-26.299,85	
c) Enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
d) Enajenación de acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL RECURSOS	600.000,00	0,00	600.000,00	294.062,85	305.937,15	50,99%
Desviaciones más significativas del Presupuesto de Capital Y PAIF 2-2:						
Como ya se indicó al inicio de esta memoria, en enero del 2014 se nos informa de que aun habiéndose propuesto la fiscalización de los documentos contables referidos a las transferencias de capital al IAPH no habían sido fiscalizadas de conformidad, originando este hecho unos desajustes de financiación para los inmovilizados adquiridos durante el año 2013.						
Estado de dotaciones	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución	
TOTAL DE DOTACIONES	600.000,00	0,00	600.000,00	504.705,61	95.294,39	
Estado de recursos	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pendiente Ejecución	
Transferencia de Financiación	600.000,00	0,00	600.000,00	267.763,00	332.237,00	
Recursos procedentes de las operaciones	0,00	0,00	0,00	26.253,35	-26.253,35	
TOTAL RECURSOS	600.000,00	0,00	600.000,00	294.016,35	305.983,65	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																															
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)																																	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Del total del inmovilizado (504.705,61€), 267.763,00 fue financiado con los recursos procedentes del remanente del ejercicio anterior (transferencias de capital que no fueron aplicadas y que podían serlo al año siguiente para activos) y 26.253,35 fue financiado con recursos propios. La diferencia que resulta entre la ejecución del total de dotaciones (504.705,61€) y del total de recursos (294.016,35€) son los 210.689,26€ de inmovilizado que quedará sin financiación asociada y que queda reflejada en el PAIF 2-2 como desajuste por la falta de ejecución que se produjo finalmente al no fiscalizarse las transferencias de capital previstas.</p> <p style="text-align: right;">PAIF 2-2</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de las Fuentes de Financiación Específicas y su Aplicación</th> <th>Presupuesto</th> <th>Modificaciones</th> <th>Total Presupuesto</th> <th>Ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C) TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.18.00.01.00.740.72.45J</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total (C)</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>C') DESTINO TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES DE INMOVILIZADO (GRUPO 2)</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> <td>600.000,00</td> <td>210.689,26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total (D)</td> <td>600.000,00</td> <td>0,00</td> <td>600.000,00</td> <td>210.689,26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">DESAJUSTE (E)= (C)-(D)</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>- 210.689,26</td> </tr> </tbody> </table>				Descripción de las Fuentes de Financiación Específicas y su Aplicación	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	C) TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.18.00.01.00.740.72.45J	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	Total (C)	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	C') DESTINO TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES DE INMOVILIZADO (GRUPO 2)	600.000,00	0,00	600.000,00	210.689,26	Total (D)	600.000,00	0,00	600.000,00	210.689,26	DESAJUSTE (E)= (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	- 210.689,26
Descripción de las Fuentes de Financiación Específicas y su Aplicación	Presupuesto	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución																													
C) TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.18.00.01.00.740.72.45J	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00																													
Total (C)	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00																													
C') DESTINO TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES DE INMOVILIZADO (GRUPO 2)	600.000,00	0,00	600.000,00	210.689,26																													
Total (D)	600.000,00	0,00	600.000,00	210.689,26																													
DESAJUSTE (E)= (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	- 210.689,26																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015
Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
Ejercicio: 2015

PAIFI

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	IMPULSAR LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE D	Nº	635.835,00	2	317.917,50	648.552,00	2	324.276,00	661.523,00	2	330.761,50
00002	MEJORAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	Nº	341.662,00	2	170.831,00	348.495,00	2	174.247,50	355.465,00	2	177.732,50
00003	CONSTRUIR UN MARCO DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVO EN PATRIMONI	Nº	235.916,00	3	78.638,67	240.634,00	3	80.211,33	245.447,00	3	81.815,67
00004	DESARROLLAR MODELOS Y ACTUACIONES DE CALIDAD PARA LA INTERVE	Nº	681.642,00	3	227.214,00	695.275,00	3	231.758,33	709.179,00	3	236.393,00
00005	FORMAR Y FOMENTAR LAS RELACIONES CON EL SECTOR PROFESIONAL	Nº	327.168,00	5	65.433,60	333.711,00	5	66.742,20	340.386,00	5	68.077,20
00006	AVANZAR EN EL MODELO DE EXCELENCIA INSTITUCIONAL	Nº	295.698,00	4	73.924,50	301.612,00	3	100.537,33	307.644,00	3	102.548,00
00007	OPTIMIZAR LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS DEL IAPH	Nº	4.117.898,00	5	823.579,60	4.200.236,00	5	840.051,20	4.284.262,00	5	856.852,40
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			6.636.819,00			6.768.535,00			6.903.906,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015
Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)
Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Documentación y estudio del patrimonio cultural	Nº tipos de proyectos	467.820,00	6	477.177,00	6	486.720,00	5
00001	Actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo a la	Nº tipos de actuaciones	168.015,00	13	171.375,00	11	174.803,00	11
00002	Información cultural para la ciudadanía	Nº productos de información y servicios	140.788,00	40	143.603,00	42	146.475,00	45
00002	Biblioteca, Mediateca y Archivo del IAPH	Nº servicios documentales	200.874,00	13	204.892,00	13	208.990,00	14
00003	Seguimiento de las estrategias de I+D	Nº actividades	29.599,00	2	30.191,00	3	30.795,00	3
00003	Revista científica: ph investigación	Nº publicaciones	85.310,00	2	87.016,00	2	88.757,00	2
00003	Unidad de Cultura Científica y de la Innovación	Nº tipos de servicios y actividades	121.007,00	2	123.427,00	3	125.895,00	3
00004	Código técnico de la conservación	Nº documentos	109.817,00	4	112.013,00	3	114.253,00	3
00004	Proyectos y actuaciones de intervención en el patrimonio cu	Nº proyectos y actuaciones en intervenc	397.697,00	79	405.651,00	80	413.763,00	95
00004	Servicio técnico y de laboratorio de análisis para la interv.	Nº servicios técnicos de análisis para I	174.128,00	10	177.611,00	10	181.163,00	11
00005	Atas estudios en patrimonio cultural	Nº cursos	107.621,00	3	109.773,00	3	111.970,00	3
00005	Actividades formativas de especialización y formación	Nº cursos	13.917,00	6	14.195,00	8	14.479,00	8
00005	Estancias tutorizadas y orientación profesional para jóvenes	Nº estancias	80.030,00	30	81.631,00	25	83.263,00	25
00005	Encuentros profesionales y debates técnicos	Nº actividades	60.844,00	5	62.061,00	6	63.302,00	6
00005	Revista PH difusión y otros proyectos editoriales	Nº publicaciones	64.756,00	2	66.051,00	2	67.372,00	3
00006	Planificación estratégica	Nuevo Plan estratégico elaborado	79.330,00	1	80.915,00	1	82.534,00	1
00006	Promoción de capacidades, recursos y servicios	Nº actuaciones	57.951,00	3	59.120,00	3	60.303,00	3
00006	Cooperación	Nº actividades	24.327,00	2	24.814,00	3	25.310,00	3
00006	Creación del Centro Internacional para el arte rupestre y la	Plan de acción (documentos)	134.080,00	1	136.762,00	1	139.497,00	1
00007	Coordinación, planificación y administración	no procede	2.650.911,00	0	2.703.929,00	0	2.758.008,00	0
00007	Comunicación institucional	Nº actividades sistémicas	28.288,00	3	28.854,00	3	29.431,00	3
00007	Actividades de conservación de las infraestructuras de la Se	No procede	129.735,00	0	132.330,00	0	134.976,00	0
00007	Funcionamiento estructural	No procede	1.099.441,00	0	1.121.430,00	0	1.143.859,00	0
00007	Optimización de sistemas de información	No procede	209.523,00	0	213.713,00	0	217.988,00	0
Totales			6.638.819,00		6.768.538,00		6.903.906,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones, corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.01.00.440.72.45J	6.199.853,00	6.323.850,00	6.323.850,00	6.450.327,00	6.450.327,00	0,00
Total (C)	6.199.853,00	6.323.850,00	6.323.850,00	6.450.327,00	6.450.327,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GASTOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS (Cuenta de Pérdidas y Gana	6.199.853,00	6.323.850,00	6.323.850,00	6.450.327,00	6.450.327,00	0,00
Total (D)	6.199.853,00	6.323.850,00	6.323.850,00	6.450.327,00	6.450.327,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.13.00.01.00.740.72.45J	250.000,00 0,00	255.000,00 0,00	250.000,00 0,00	255.000,00 0,00	260.100,00 0,00	260.100,00 0,00
Total (C)	250.000,00	255.000,00	250.000,00	255.000,00	260.100,00	260.100,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES EN INMOVILIZADO (GRUPO 2)	250.000,00 0,00	255.000,00 0,00	250.000,00 0,00	255.000,00 0,00	260.100,00 0,00	260.100,00 0,00
Total (D)	250.000,00	255.000,00	250.000,00	255.000,00	260.100,00	260.100,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS ENCARGOS A RECIBIR	10.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	10.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS ENCARGOS A REALIZAR	10.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	10.586,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.570.013,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	62.365,00
b) Ventas	386.000,00
c) Prestaciones de servicios	1.121.648,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	190.000,00
4. Aprovisionamientos	447.165,00
a) Consumo mercaderías	240.000,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	112.165,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	95.000,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	24.449.987,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	33.820,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	33.820,00
c) Transferencias de financiación	24.416.167,00
6. Gastos de Personal	16.526.684,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	12.594.867,00
b) Cargas sociales	3.931.817,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	9.236.151,00
a) Servicios exteriores	8.302.895,00
b) Tributos	124.456,00
c) Perdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	808.800,00
8. Amortización del inmovilizado	3.004.469,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	3.004.469,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	2.610.274,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	394.195,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotacion	0,00
12. Ingresos Financieros	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00
c) Por actualizacion de provisiones	0,00
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociacion y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y perdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00
Resultado DEBE	29.214.469,00
Resultado HABER	29.214.469,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	355.724,00
I. Inmovilizado Intangible:	332.954,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	142.954,00
6. Otro inmovilizado intangible	190.000,00
II. Inmovilizado Material:	22.770,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	22.770,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelación de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	355.724,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	355.724,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	355.724,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	355.724,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">Memoria justificación Presupuesto 2015 (Ficha PEC-3).</p>	
<p>La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) es una entidad de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.</p>	
<p>Tal como dispone el apartado 3 del artículo único del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, esta queda adscrita a la Consejería competente en materia de Cultura.</p>	
<p>La Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.</p>	
<p>Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a). La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. b). La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales. c). El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura. d). La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica. e). La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida. f). La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura. g). La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>h). La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.</p> <p>i). La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.</p> <p>j). La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.</p> <p>k). La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.</p> <p>l). La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.</p> <p>Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.</p> <p>Por tanto la Agencia está configurada como uno de los instrumentos a través del cual la Junta de Andalucía llega a sus ciudadanos y ciudadanas ofreciéndoles la posibilidad de disponer de una oferta cultural de calidad y sin que el coste de acceso a dicha oferta sea un condicionante a la hora de su disfrute. Asimismo se convierte en un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en la creación, apoyo y financiación del mercado cultural.</p> <p>Para el ejercicio 2015 está previsto implementar un nuevo sistema de objetivos que serán los que se trasladen al PAIF, así como unos nuevos indicadores, tal como se desprende de las fichas PAIF 1 y PAIF 1-1 que acompañan a la presente memoria. Se espera que dicho cambio permita adoptar mejores medidas de medición de la ejecución en cuanto a los principios de eficacia y eficiencia.</p> <p>No obstante a los meros efectos de comparabilidad de la información se han caracterizado las actuaciones llevadas a cabo en dos grandes grupos, Áreas Sectoriales y Áreas Transversales. Perseguimos dos objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Mantener los datos de ejecución de la serie histórica plenamente válida y trazable. ⊕ Poder comparar la información con otras entidades de otras Administraciones Públicas de otras Comunidades Autónomas que desarrollen las mismas competencias que la Agencia. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3			
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales				
PREVISIÓN				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>				
<p>Los datos se han caracterizado de la siguiente forma:</p>				
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Distribución por Áreas</td> </tr> <tr> <td> Áreas Sectoriales: Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo) Artes Visuales Audiovisual y Cinematografía Flamenco Industrias Creativas y Culturales Libro Patrimonio </td> </tr> <tr> <td> Áreas Transversales: Fondos Reembolsables Gestión Proyectos Europeos Tiendas </td> </tr> </table>		Distribución por Áreas	Áreas Sectoriales: Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo) Artes Visuales Audiovisual y Cinematografía Flamenco Industrias Creativas y Culturales Libro Patrimonio	Áreas Transversales: Fondos Reembolsables Gestión Proyectos Europeos Tiendas
Distribución por Áreas				
Áreas Sectoriales: Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo) Artes Visuales Audiovisual y Cinematografía Flamenco Industrias Creativas y Culturales Libro Patrimonio				
Áreas Transversales: Fondos Reembolsables Gestión Proyectos Europeos Tiendas				
<p>El entorno económico en el que configuramos el presente presupuesto está enmarcado en una incipiente recuperación del crecimiento de la economía española, en general y andaluza, en particular.</p>				
<p>Sin perjuicio de que las macro magnitudes económicas parecen mostrar un mejor comportamiento, la economía real, más si cabe, en el caso de Andalucía y en particular, en su Sector Cultural, se sigue padeciendo los rigores de la crisis económica, por lo cual la Agencia ha elaborado sus presupuestos atendiendo a los siguientes objetivos estratégicos:</p>				
<ul style="list-style-type: none"> ✦ Mejora de la empleabilidad para el sector de la Industria Creativa y Cultural, priorizando actuaciones generadoras de empleo. ✦ Consolidar un sistema productivo orientado a la innovación, la calidad, la internacionalización y la sostenibilidad ambiental. ✦ Mantenimiento del apoyo financiero a la Industria Creativa y Cultural. ✦ Impulso de las actuaciones que eviten y reduzcan, en su caso, la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos personales a lo largo del ciclo vital y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza. ✦ Mantenimiento de los servicios públicos con la calidad necesaria, teniendo como objetivo el de llegar al mayor número de ciudadanos y ciudadanas andaluces, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, y considerando a la cultura como una inversión que va a entrar a formar parte del patrimonio personal de los individuos que la reciben. 				
<p>Para poder llevar a cabo los objetivos propuestos hemos elaborado el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF), así como el Presupuesto de Explotación (en adelante PEC-1) y Presupuesto de Capital (en adelante PEC-2), basándonos en las siguientes consideraciones y estimaciones que pasamos a desarrollar.</p>				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>1. Hipótesis de trabajo.</p>	
<p>Para la elaboración de los Presupuestos se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones, la modificación de cualquiera de ellas supondría la necesidad de reformular el presente documento y presupuestos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a). Continuidad en las operaciones realizadas en el ejercicio 2014 manteniendo la actividad, es decir, los programas iniciados y previstos a ejecutar en el citado año, enmarcados en las disponibilidades de crédito que previsiblemente se recibirán en 2015 cuyo importe es inferior. b). Continuidad con el Plan de eficiencia y racionalización en la ejecución del gasto iniciado en 2010. c). Se ha incorporado la financiación para la gestión de determinados Enclaves que han sido adscritos a la Agencia. d). Realización de inversiones destinadas a la renovación de equipos informáticos por obsolescencia, adquisición de software de gestión y realización de Coproducciones artísticas. 	
<p>A continuación profundizaremos en la cuantificación de lo anterior.</p>	
<p>2. Comparación del Presupuesto 2015 con el actualmente en vigor, 2014.</p>	
<p>Como se ha comentado en el apartado anterior, el ejercicio 2015 está presidido por un espíritu de continuidad con respecto al ejercicio de 2014 enmarcado en las limitaciones del presupuesto disponible.</p>	
<p>Hemos de precisar que tanto las actividades que se están llevando a cabo en 2014 como las previstas para 2015 se pueden catalogar como un mínimo para el desarrollo de la capacidad de la que dispone la Agencia actualmente.</p>	
<p>En el siguiente cuadro podemos observar cómo se distribuye el presupuesto para el ejercicio 2015 en comparación al ejercicio precedente.</p>	
<p>Asimismo se presenta un gráfico con la distribución proporcional del presupuesto atendiendo al criterio de áreas sectoriales y transversales comentado anteriormente:</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales				
PREVISIÓN				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>				
Distribución por Áreas				
	(€)	(€)	(€)	%
	2015	2014	Variación	Variación
Áreas Sectoriales:				
Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo)	8.997.973,00	9.612.898,00	-614.925,00	-6,40%
Artes Visuales	649.003,00	767.875,00	-118.872,00	-15,48%
Audiovisual y Cinematografía	839.040,00	1.435.400,00	-596.360,00	-41,55%
Flamenco	1.494.840,00	2.531.345,00	-1.036.505,00	-40,95%
Industrias Creativas y Culturales	8.620,00	43.272,00	-34.652,00	-80,08%
Libro	199.000,00	432.116,00	-233.116,00	-53,95%
Patrimonio	1.553.441,00	2.080.212,00	-526.771,00	-25,32%
Total áreas Sectoriales (1)	13.741.917,00	16.903.118,00	-3.161.201,00	-18,70%
Áreas Transversales:				
Fondos Reembolsables	62.365,00	59.791,00	2.574,00	4,30%
Gestión	12.117.802,00	12.236.304,00	-118.502,00	-0,97%
Proyectos Europeos	67.640,00	67.640,00	0,00	0,00%
Tiendas	386.000,00	386.000,00	0,00	0,00%
Total Áreas Transversales (2)	12.633.807,00	12.749.735,00	-115.928,00	-0,91%
Total (1 + 2)	26.375.724,00	29.652.853,00	-3.277.129,00	-11,05%

2015

Área	Porcentaje
Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo)	34,11%
Artes Visuales	2,46%
Audiovisual y Cinematografía	45,94%
Flamenco	5,67%
Industrias Creativas y Culturales	0,03%
Libro	0,24%
Patrimonio	5,89%
Fondos Reembolsables	0,26%
Gestión	1,46%
Proyectos Europeos	0,75%
Tiendas	3,18%

Podemos observar que, como se comentó en las hipótesis de trabajo, reducción generalizada de los importes dedicados a la actividad.

Por otro lado el Área de Patrimonio presenta una rebaja sustantiva habida cuenta de las actividades que ha dejado de realizar la Agencia tras la entrada en vigor del nuevo marco legal de las transferencias de financiación y la imposibilidad de su aplicación a determinados destinos y actividades que hasta ahora se han venido desarrollando.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
--------------------------------	-----------------

EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).

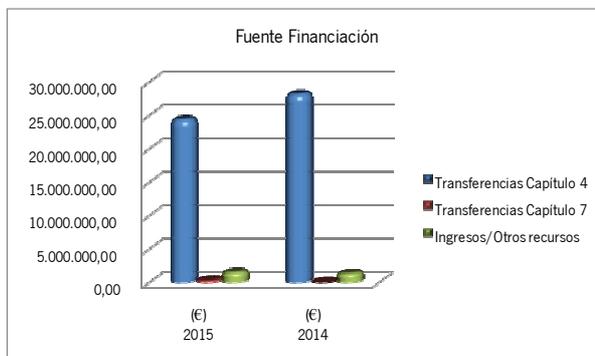
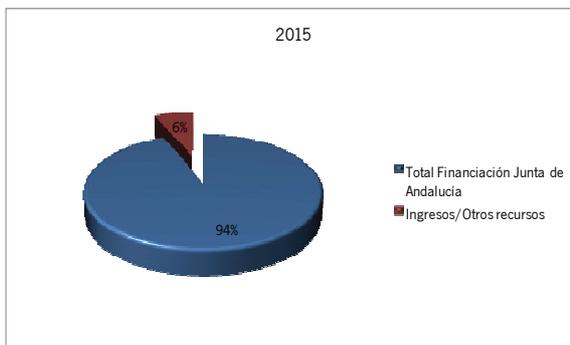
Asimismo se aprecia un trasvase de recursos dedicados a las Áreas Transversales a las Áreas Sectoriales a tenor de lo previsto en los objetivos estratégicos.

3. Presupuesto Financiación (PAIF 2 y PAIF 2-2).

Habida cuenta de la configuración jurídica de la Agencia y del tipo de operaciones que realiza es fundamental la aportación de los recursos de la Junta de Andalucía para poder llevar a cabo sus actividades en toda su dimensión, de forma adecuada.

La distribución de la financiación prevista para 2015, comparada con la obtenida en el ejercicio anterior según lo comentado, es la que se detalla a continuación:

Distribución Fuentes Financiación	(€) 2015	(€) 2014	(€) Variación	% Variación
Transferencias Capítulo 4	24.416.167,00	28.223.242,00	-3.807.075,00	-13,49%
Transferencias Capítulo 7	355.724,00	0,00	355.724,00	100,00%
Total Financiación Junta de Andalucía	24.771.891,00	28.223.242,00	-3.451.351,00	-12,23%
Ingresos/Otros recursos	1.603.833,00	1.429.611,00	174.222,00	12,19%
Total Recursos	26.375.724,00	29.652.853,00	-3.277.129,00	-11,05%





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																														
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																															
PREVISIÓN																															
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																															
<p>Podemos observar que las transferencias de financiación de capítulo 4 presentan una disminución con respecto a 2014, es decir disponemos de menos recursos para financiar la actividad y el alta de transferencias de capital cuyo destino son las inversiones en el inmovilizado de la Agencia.</p>																															
<p>4. Consideraciones al Presupuesto de Explotación (PEC-1).</p>																															
<p>⊕ Generación de recursos (Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos de explotación):</p>																															
<p>Uno de los aspectos más relevantes del presupuesto de explotación es la generación de recursos por algunas de las actividades que desarrolla la Agencia.</p>																															
<p>En virtud de un principio de prudencia y a tenor de lo dispuesto en apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, solo son considerados, en el presupuesto de explotación, los recursos que cumplen simultáneamente dos requisitos:</p>																															
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las actividades que los generan están consolidadas y se conoce el comportamiento de los mismos. ✓ En virtud de la planificación de la actividad se dispone de información suficiente para su cuantificación. 																															
<p>Esto no obsta para que en la vía de la ejecución, otras actividades, también generen recursos, básicamente por la vía del patrocinio, pero que se desconoce su viabilidad en los momentos de elaborar el presupuesto.</p>																															
<p>Ha de tenerse en cuenta que los ingresos generados por la Agencia no cubren el coste de los servicios ofertados, aunque el margen obtenido permite reducir las necesidades de transferencias de financiación. Uno de los objetivos operativos que se persigue es la generación de margen para contribuir a la financiación de actividades y que sirva de palanca para mayor desarrollo de la actividad cultural.</p>																															
<p>Podemos observar del cuadro del punto anterior que se ha estimado un incremento del 12,19% con respecto al ejercicio anterior ya que se ha consignado una nueva partida por la Distribución del Ballet Flamenco de Andalucía, partida no tenida en cuenta en el ejercicio de referencia.</p>																															
<p>Para 2015 presenta el siguiente detalle:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos explotación</th> <th style="text-align: center;">(€) 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.</td> <td style="text-align: right;">62.365</td> </tr> <tr> <td>Fondos Reembolsables</td> <td style="text-align: right;">62.365</td> </tr> <tr> <td>Ventas.</td> <td style="text-align: right;">386.000</td> </tr> <tr> <td>Tiendas y puntos de venta</td> <td style="text-align: right;">386.000</td> </tr> <tr> <td>Prestaciones de servicio.</td> <td style="text-align: right;">1.121.648</td> </tr> <tr> <td>Abecedaria.</td> <td style="text-align: right;">100.000</td> </tr> <tr> <td>Cursos Escuela Pública Formación</td> <td style="text-align: right;">11.648</td> </tr> <tr> <td>Espacios Escénicos.</td> <td style="text-align: right;">350.000</td> </tr> <tr> <td>Flamenco Viene del Sur.</td> <td style="text-align: right;">50.000</td> </tr> <tr> <td>Distribución Ballet Flamenco Andalucía</td> <td style="text-align: right;">210.000</td> </tr> <tr> <td>Lorca y Granada.</td> <td style="text-align: right;">400.000</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones de otros.</td> <td style="text-align: right;">33.820</td> </tr> <tr> <td>Europa Media Creativa</td> <td style="text-align: right;">33.820</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">1.603.833</td> </tr> </tbody> </table>	Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos explotación	(€) 2015	Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.	62.365	Fondos Reembolsables	62.365	Ventas.	386.000	Tiendas y puntos de venta	386.000	Prestaciones de servicio.	1.121.648	Abecedaria.	100.000	Cursos Escuela Pública Formación	11.648	Espacios Escénicos.	350.000	Flamenco Viene del Sur.	50.000	Distribución Ballet Flamenco Andalucía	210.000	Lorca y Granada.	400.000	Subvenciones de otros.	33.820	Europa Media Creativa	33.820	Total	1.603.833	
Importe neto de la cifra de negocios y Otros ingresos explotación	(€) 2015																														
Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.	62.365																														
Fondos Reembolsables	62.365																														
Ventas.	386.000																														
Tiendas y puntos de venta	386.000																														
Prestaciones de servicio.	1.121.648																														
Abecedaria.	100.000																														
Cursos Escuela Pública Formación	11.648																														
Espacios Escénicos.	350.000																														
Flamenco Viene del Sur.	50.000																														
Distribución Ballet Flamenco Andalucía	210.000																														
Lorca y Granada.	400.000																														
Subvenciones de otros.	33.820																														
Europa Media Creativa	33.820																														
Total	1.603.833																														



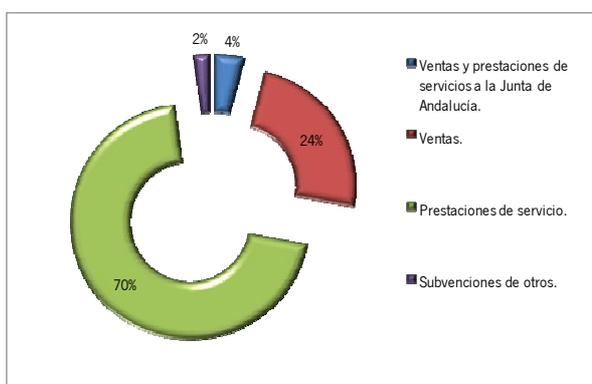
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
--------------------------------	-----------------

EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).



⊕ **Gastos de personal:**

En el ejercicio 2014 esta partida tuvo que adsorber, en referencia al ejercicio 2013, una reducción del 5,14%. Dicha reducción se articuló a través de un Plan de Ajuste, el cual se viene ejecutando conforme a lo previsto.

Las medidas que se adoptaron presentaban dos caracteres:

- **Estructurales:** entendidas como aquellas que permanecen en el tiempo y una vez llevadas a cabo mantienen su impacto para el futuro (reducción de complementos, bajas permanentes, etc.).
- **Coyunturales:** Su impacto no es permanente en el tiempo, normalmente afectan al ejercicio en el que se adoptan u ocurren. Por tanto tienen carácter temporal (excedencias, bajas por incapacidad temporal, etc.).

Es preciso tener en cuenta lo anterior para entender la cifra que se presenta en el presupuesto de explotación con respecto a este epígrafe, en comparación con el presupuesto del ejercicio 2014.

Tal como se desprende de la ficha PEC-1 y teniendo en cuenta los datos del presupuesto de explotación del ejercicio 2014, la variación por comparación directa de los datos se presenta a continuación:

Gastos de Personal	(€) 2014	(€) 2015	Variación	% Variación
Sueldos Salarios y asimilados.	11.953.756	12.594.867	641.111	5,36%
Cargas Sociales.	4.042.804	3.931.817	-110.987	-2,75%
Total	15.996.560	16.526.684	530.124	3,31%

La distribución por sexo de la plantilla es la que se presenta a continuación:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																					
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																							
PREVISIÓN																							
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distribución por Sexo</th> <th>2015 Plantilla</th> <th>2014 Plantilla</th> <th>Variación</th> <th>% Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hombres</td> <td>233</td> <td>234</td> <td>-1</td> <td>-0,43%</td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>272</td> <td>275</td> <td>-3</td> <td>-1,10%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>505</td> <td>509</td> <td>-4</td> <td>-0,79%</td> </tr> </tbody> </table>				Distribución por Sexo	2015 Plantilla	2014 Plantilla	Variación	% Variación	Hombres	233	234	-1	-0,43%	Mujeres	272	275	-3	-1,10%	Total	505	509	-4	-0,79%
Distribución por Sexo	2015 Plantilla	2014 Plantilla	Variación	% Variación																			
Hombres	233	234	-1	-0,43%																			
Mujeres	272	275	-3	-1,10%																			
Total	505	509	-4	-0,79%																			
<p>⊕ Gastos de aprovisionamientos:</p> <p>En dicho epígrafe se registran tres tipos de gastos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Agencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Consumos de mercaderías:</u> Registramos el gasto por la venta de los productos de las Tiendas y puntos de venta, los cuáles causan baja en el stock de la Agencia. Hemos supuesto un coste en línea con los datos históricos que disponibles. El margen sobre ventas de dichos productos viene siendo de un 40%. <u>Consumo de materias primas y otros materiales consumibles:</u> En este epígrafe se registran gastos que corresponden a elementos que se incorporan a las actividades de la Agencia, de los cuáles no se dispone stockaje, por lo cual el consumo coincide con las compras. En virtud de la información disponible a la hora de realizar este documento y de la serie histórica el valor reseñado se ajusta a las necesidades. <u>Trabajos realizados por otras empresas:</u> Para poder desarrollar las actividades es necesario contar con subcontrataciones externas habida cuenta de que la Agencia no dispone de los medios propios para realizar todas las actividades en toda su dimensión. <p>⊕ Otros gastos de explotación:</p> <p>El detalle que presenta el Presupuesto de Explotación es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Servicios exteriores:</u> En este epígrafe se registran gastos de actividades o comunes, dependiendo de su relación directa o indirecta con la actividad. Los mismos pueden ser, gastos por arrendamiento, limpieza, mantenimiento, cachés de artistas, primas de seguros, transportes, electricidad, telefonía, gas, agua, etc. La estimación realizada se corresponde con la información de las necesidades de la Agencia. 																							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3										
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales											
PREVISIÓN											
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>											
<p>b). Tributos: Se registran los gastos de los distintos tributos que debe soportar la Agencia para el desarrollo de su actividad, (Impuesto Actividades Económicas, Impuesto Bienes Inmuebles, etc.)</p>											
<p>c). Otros gastos de gestión corriente: El importe consignado corresponde al volumen total de ayudas que tiene previstas conceder la Agencia en el ejercicio de referencia.</p>											
<p>Entre los gastos anteriormente reseñados, como se ha comentado anteriormente se encuentran los gastos comunes, los cuáles vienen siendo objeto de racionalización desde el ejercicio 2009. Para el ejercicio 2015 se ha previsto un importe que permite seguir en la senda de la eficiencia, tal como se expone a continuación, teniendo en cuenta los programas que se van a ejecutar, asimismo se ha incluido una partida de 967.469,00 euros para regularizar, en su caso las situaciones reales que se devenguen de los gastos de personal computados:</p>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">(€) E2014</th> <th style="width: 15%;">(€) E2015</th> <th style="width: 15%;">Variación</th> <th style="width: 25%;">% Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe</td> <td style="text-align: right;">3.615.328</td> <td style="text-align: right;">4.473.346</td> <td style="text-align: right;">858.018</td> <td style="text-align: right;">23,73%</td> </tr> </tbody> </table>			(€) E2014	(€) E2015	Variación	% Variación	Importe	3.615.328	4.473.346	858.018	23,73%
	(€) E2014	(€) E2015	Variación	% Variación							
Importe	3.615.328	4.473.346	858.018	23,73%							
<p>⊕ Amortización del Inmovilizado:</p> <p>Atendiendo a la vida útil de los mismos se ha procedido a dotar el gasto correspondiente según valor obtenido del sistema de información de la Agencia a la fecha de elaboración del presente documento. Se ha tenido en cuenta las nuevas adquisiciones para 2015 y la fecha de entrada en funcionamiento tal como se expresa en el epígrafe siguiente.</p>											
<p>5. Consideraciones al Presupuesto de Capital (PEC-2). Inversiones a realizar.</p>											
<p>Las inversiones previstas pretenden cubrir tres necesidades:</p>											
<p>⊕ Software de gestión.</p> <p>Actualmente la Agencia se encuentra en un proceso de mejora de la gestión integral de sus operaciones y de esta forma poder un mejor servicio a la ciudadanía. Para ello, ya en el ejercicio 2013 inició un proceso de mejora de su sistema de información integral, disponiendo de una herramienta de gestión de los recursos humanos que se integrara fácilmente con el resto de aplicaciones informáticas, pudiendo obtener la información de forma ágil, eficiente y fiable.</p> <p>Por otro lado, se ha iniciado la venta on-line de los productos y libros de las tiendas. La plataforma que se ha puesto en marcha requiere determinados módulos adicionales que permitan llevar una gestión eficiente.</p> <p>Está previsto que las adquisiciones están realizadas y en funcionamiento el 1/04/2015.</p>											
<p>⊕ Coproducciones artísticas.</p> <p>Práctica habitual con el sector de las artes escénicas es llevar a cabo proyectos conjuntos, con el ánimo de llevar a cabo producciones artísticas que sin el apoyo Público no se realizarían. A los efectos del cálculo de la amortización se ha considerado el 1/04/2015.</p> <p>Se espera participar en 5 coproducciones.</p>											



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																								
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																																									
PREVISIÓN																																									
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																									
<p>⊕ Renovación por obsolescencia de equipos informáticos.</p>																																									
<p>Los equipos informáticos de la Agencia han cubierto, la mayoría de ellos, la vida útil prevista por el fabricante. Es por ello preciso disponer de equipos que permitan realizar las sustituciones de los que van causando baja definitiva y que su reparación es antieconómica.</p>																																									
<p>Se ha considerado que los citados equipos estarían a disposición de la Agencia para su utilización el 1/04/2015.</p>																																									
<p>A modo de resumen, en caso de recibir las transferencias de financiación de capital de la Junta de Andalucía, en el importe previsto las necesidades estarían bien dimensionadas, como expresa el siguiente cuadro:</p>																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Ppto. Inversión (1)</th> <th style="text-align: center;">Transf. Financiación Cap. 7 Junta de Andalucía (2)</th> <th style="text-align: center;">Desviación (2 - 1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Software Gestión</td> <td style="text-align: right;">142.954</td> <td style="text-align: right;">142.954</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Producción Centro Andaluz Teatro</td> <td style="text-align: right;">190.000</td> <td style="text-align: right;">190.000</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Renovación equipos</td> <td style="text-align: right;">22.770</td> <td style="text-align: right;">22.770</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">355.724</td> <td style="text-align: right;">355.724</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Ppto. Inversión (1)	Transf. Financiación Cap. 7 Junta de Andalucía (2)	Desviación (2 - 1)	Software Gestión	142.954	142.954	0	Producción Centro Andaluz Teatro	190.000	190.000	0	Renovación equipos	22.770	22.770	0	Total	355.724	355.724	0																				
Concepto	Ppto. Inversión (1)	Transf. Financiación Cap. 7 Junta de Andalucía (2)	Desviación (2 - 1)																																						
Software Gestión	142.954	142.954	0																																						
Producción Centro Andaluz Teatro	190.000	190.000	0																																						
Renovación equipos	22.770	22.770	0																																						
Total	355.724	355.724	0																																						
<p>6. Contratos, convenios, subvenciones y otros expedientes cuyo importe unitario es mayor de 100.000 euros.</p>																																									
<p>Según las previsiones atendiendo a la información disponible en los momentos de elaboración del presente presupuesto, los datos disponibles corresponden al siguiente detalle:</p>																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">Contratos, convenios, subvenciones y otros expedientes cuyo importe unitario es > 100.000 €</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Categoría</th> <th style="text-align: center;">Tipo Gasto</th> <th style="text-align: center;">Objeto</th> <th style="text-align: center;">Importe Compromiso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato</td> <td>Arrendamiento Inmuebles</td> <td>Oficina Estadio Olimpico Sevilla.</td> <td style="text-align: right;">471.547,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Arrendamiento Inmuebles</td> <td>Centro Andaluz Danza.</td> <td style="text-align: right;">127.359,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Limpieza</td> <td>Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.</td> <td style="text-align: right;">385.506,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Suministro eléctrico</td> <td>Distintos Programas desarrollados por la Agencia.</td> <td style="text-align: right;">428.420,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Telefonía (voz y datos)</td> <td>Distintos Programas desarrollados por la Agencia.</td> <td style="text-align: right;">125.281,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Impresión</td> <td>Distintos Programas desarrollados por la Agencia.</td> <td style="text-align: right;">107.341,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Seguridad</td> <td>Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.</td> <td style="text-align: right;">273.226,00</td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td>Otros servicios</td> <td>Servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales.</td> <td style="text-align: right;">200.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		Contratos, convenios, subvenciones y otros expedientes cuyo importe unitario es > 100.000 €				Categoría	Tipo Gasto	Objeto	Importe Compromiso	Contrato	Arrendamiento Inmuebles	Oficina Estadio Olimpico Sevilla.	471.547,00	Contrato	Arrendamiento Inmuebles	Centro Andaluz Danza.	127.359,00	Contrato	Limpieza	Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.	385.506,00	Contrato	Suministro eléctrico	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	428.420,00	Contrato	Telefonía (voz y datos)	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	125.281,00	Contrato	Impresión	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	107.341,00	Contrato	Seguridad	Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.	273.226,00	Contrato	Otros servicios	Servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales.	200.000,00
Contratos, convenios, subvenciones y otros expedientes cuyo importe unitario es > 100.000 €																																									
Categoría	Tipo Gasto	Objeto	Importe Compromiso																																						
Contrato	Arrendamiento Inmuebles	Oficina Estadio Olimpico Sevilla.	471.547,00																																						
Contrato	Arrendamiento Inmuebles	Centro Andaluz Danza.	127.359,00																																						
Contrato	Limpieza	Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.	385.506,00																																						
Contrato	Suministro eléctrico	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	428.420,00																																						
Contrato	Telefonía (voz y datos)	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	125.281,00																																						
Contrato	Impresión	Distintos Programas desarrollados por la Agencia.	107.341,00																																						
Contrato	Seguridad	Distintas sedes de la Agencia donde se realizan sus actividades.	273.226,00																																						
Contrato	Otros servicios	Servicio de asistencia técnica, transporte y alojamiento para programas culturales.	200.000,00																																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Liquidación ejercicio anterior, ejercicio 2013 (Ficha PEC-4).</p>	
<p>El presupuesto sobre el que a continuación vamos a realizar el seguimiento y liquidación tuvo su fase de elaboración en el mes de octubre del ejercicio 2012, por tanto los datos sobre los que se configuraron tanto el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF), así como el Presupuesto de Explotación y Capital (en adelante PEC-1 y PEC-2 respectivamente), son los que se disponían en dicha fecha.</p>	
<p>La ejecución presupuestaria se ha visto afectada de una serie de acontecimientos que han tenido repercusión sobre la liquidación del PAIF, así como sobre el PEC-1 y PEC-2 presupuestados, produciéndose las consiguientes desviaciones.</p>	
<p>De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre el régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento y liquidación del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los que a continuación se detallan:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Se ha producido una modificación presupuestaria de minoración de créditos por importe de 950.000€ en las transferencias de financiación de capítulo IV, a instancias de la Consejería Educación, Cultura y Deporte. ⊕ La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha tramitado los documentos OP relativos a las transferencias de financiación de capítulo VII, tal como vienen recogidos en la Ley 5/2012 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. Lo anterior ha producido una minoración de créditos de 605.060€. ⊕ Las minoraciones de créditos antes expuestas han producido una reasignación de los créditos con objeto de que las actividades se lleven a cabo presididas por un principio de eficacia y eficiencia. Los objetivos afectados por la reasignación de los créditos iniciales son 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8. ⊕ En aplicación del acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de diciembre de 2012 se ha reasignado la financiación aplicada a la parcela HCC-1B ubicada en el Parque Tecnológico de Andalucía para la construcción de la Residencia de Nuevos Creadores a nuevas inversiones por un importe de 1.798.745,35€. ⊕ Se han reducido los créditos destinados a financiar el proyecto asociado Internacionalización del Flamenco (07-03). Dicha modificación ha sido a instancia de la Agencia en fecha 27 de diciembre y por un importe de 276.879,68€. ⊕ Se han recibido subvenciones de Entidades Públicas distintas de la Junta de Andalucía por valor de 35.000€ que han complementado la realización de diferentes actividades. ⊕ Se han incorporado cuatro nuevos objetivos al PAIF, 10, 11, 12 y 13, los cuáles recogen proyectos que se vienen ejecutando de ejercicios anteriores y su financiación procede de subvenciones concedidas a la Agencia en dichos ejercicios. ⊕ Asimismo, se ha incorporado el objetivo 14 que viene a recoger la Encomienda de Gestión realizada para la Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuyo objetivo es llevar a cabo el Proyecto de Difusión y Promoción del Cine en Andalucía. Dicha encomienda se sustenta en la Orden de 4 de diciembre de 2013. El horizonte temporal de la ejecución es de dos anualidades 2013 y 2014. ⊕ Se han obtenido ingresos no previstos en la fase de elaboración del presupuesto que han supuesto un incremento agregado de crédito por importe de 749.793€. 	
<p>A continuación presentamos detalle de la liquidación realizada hasta el 31 de diciembre de 2013, resaltando, aquellos aspectos más significativos.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Liquidación del Presupuesto de Explotación (PEC 1).						
Presupuesto Explotación	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.
Epígrafes	Importe (Debe) / Haber					
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.292.423	0	1.292.423	2.042.216	749.793	158%
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.	68.223		68.223	156.474	88.251	229%
b) Ventas.	386.000		386.000	348.410	(37.590)	90%
c) Prestación de servicios.	838.200	0	838.200	1.537.332	699.132	183%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0		0	0	0	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0		0	956.275	956.275	100%
4. Aprovisionamientos	(369.907)	0	(369.907)	(1.034.388)	664.481	280%
a) Consumo mercaderías	(270.200)		(270.200)	(248.212)	(21.988)	92%
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(99.707)	0	(99.707)	(193.361)	93.654	194%
c) Trabajos realizados por otras empresas	0		0	(242.284)	242.284	100%
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0		0	(350.532)	(350.532)	100%
5. Otros ingresos de explotación	30.639.368	(2.750.000)	27.889.368	27.925.155	35.787	100%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	787	(787)	100%
b) Subvenciones y otras transferencias de explotación	1.800.000	(1.800.000)	0	35.000	35.000	100%
b.1) De la Junta de Andalucía	1.800.000	(1.800.000)	0	0	0	
b.2) De otros	0	0	0	35.000	35.000	100%
c) Transferencias de financiación	28.839.368	(950.000)	27.889.368	27.889.368	0	100%
6. Gastos de Personal	(16.858.583)	255.000	(16.603.583)	(16.030.317)	(673.266)	97%
a) Sueldos, salarios y asimilados	(12.736.842)	196.154	(12.540.688)	(12.356.260)	(184.428)	99%
b) Cargas sociales	(4.121.741)	58.846	(4.062.895)	(3.674.057)	(388.838)	90%
c) Provisiones	0	0	0	0	0	
7. Otros gastos de explotación	(14.703.301)	971.880	(13.731.421)	(15.870.888)	2.139.467	116%
a) Servicios exteriores	(14.577.025)	971.880	(13.605.145)	(13.798.451)	193.306	101%
b) Tributos	(126.276)	0	(126.276)	(132.741)	6.465	105%
c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0	(269.486)	269.486	100%
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	(1.670.210)	1.670.210	100%
8. Amortización del inmovilizado	(4.643.490)	0	(4.643.490)	(3.581.509)	(1.061.985)	77%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	4.643.490	1.523.120	6.166.610	5.602.541	(564.069)	91%
10. Excesos de provisiones	0	0	0	0	0	
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	223	223	100%
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	0	0	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	223	223	100%
20. Gastos e ingresos excepcionales	0	0	0	579.303	579.303	100%
a) Gastos excepcionales	0	0	0	(11.493)	(11.493)	100%
b) Ingresos excepcionales	0	0	0	590.796	590.796	100%
12. Ingresos Financieros	0	0	0	6.185	6.185	100%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	
a1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
a2) En terceros	0	0	0	0	0	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0	6.185	6.185	100%
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
b2) De terceros	0	0	0	6.185	6.185	100%
13. Gastos financieros	0	0	0	(601.024)	601.024	100%
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
b) Por deudas con terceros	0	0	0	(601.024)	601.024	100%
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	0	0	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0	
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0	0	0	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0	
15. Diferencias de cambio	0	0	0	0	0	
16. Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	0	0	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	0	0	
17. Impuestos sobre beneficios	0	0	0	(6.223)		
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0		
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	36.575.281	(1.226.880)	35.348.401	37.129.391		
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	36.575.281	(1.226.880)	35.348.401	37.129.391		

La ejecución del ejercicio 2013 ha ascendido al 106%. Se ha obtenido el porcentaje anterior no teniendo en cuenta las partidas de amortizaciones y provisiones, así como los trabajos realizados por la Agencia para su activo, ya que esta última partida forma parte de la ejecución del Presupuesto de Capital.

Pasamos a explicar en detalle las desviaciones que se expresan en la ficha PEC 1 anterior:

Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.
	Importe (Debe) / Haber					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.292.423	0	1.292.423	2.042.216	749.793	158%
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.	68.223	0	68.223	156.474	88.251	229%
b) Ventas.	386.000	0	386.000	348.410	(37.590)	90%
c) Prestación de servicios.	838.200	0	838.200	1.537.332	699.132	183%

Vamos a desglosar partida por partida la justificación de las desviaciones que se han producido sobre el presupuesto inicial en la ejecución:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4				
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>						
<p>- <u>Apartado b) Ventas:</u> Esta partida corresponde a los ingresos que generan las tiendas mediante la venta de los productos, principalmente objeto de recuerdo de los espacios dónde se encuentran ubicadas. La ejecución se ha reducido en aproximadamente un 10% sobre lo previsto aunque se ha mantenido el margen de entorno a un 30%.</p>						
Descripción	Ppto. 2013	Ejecución a 31/12/13	Pte. Ejecución	% Ejecución		
Ingresos venta tiendas	386.000,00	348.409,75	37.590,25	90,26%		
<p>- <u>Apartado c) Prestaciones de servicios:</u> En esta partida se incluyen los ingresos obtenidos por las diferentes actividades que lleva a cabo la Agencia que son generadoras de recursos, y que tienen una naturaleza de prestación de servicios, como la recaudación de los Teatros, otros espectáculos, Gestión del Fondo de Industrias Culturales, Enrédate, realización y alquiler de exposiciones, etc. Atendiendo a un principio de prudencia en la fase de elaboración del presupuesto sólo se presupuestan aquellas que tienen un carácter recurrente. Las demás partidas de ingresos no son tenidas en cuenta en la fase de elaboración del presupuesto. A continuación detallamos lo anterior:</p>						
Descripción	Ppto. 2013	Ejecución a 31/12/13	Desviación	% Ejecución		
Ingresos Espacios Escénicos	331.200,00	452.352,30	121.152,30	136,58%		
Ingresos Ballet Flamenco Andalucía	507.000,00	521.411,00	14.411,00	102,84%		
Ingresos por gestión de Fondos Reembolsables	68.223,00	72.428,12	4.205,12	106,16%		
Subtotal 1	906.423,00	1.046.191,42	139.768,42	115,42%		
Entradas exposiciones y alquileres exposiciones		3.549,97	3.549,97			
Ingresos cursos Centro Andaluz de Danza		9.603,47	9.603,47			
Ingresos cursos Escénica		137.295,25	137.295,25			
Asistencia técnica		4.559,08	4.559,08			
Cesión espacios		29.330,15	29.330,15			
Ingresos Actividades Promoción y Producción Flamenco		332.054,63	332.054,63			
Ingresos Centro Andaluz de Teatro		5.971,08	5.971,08			
Enrédate, taquillas		59.151,74	59.151,74			
Festival Cine del Sur		1.723,61	1.723,61			
Encomienda Gestión		35.138,60	35.138,60			
Ingresos convenios de colaboración		29.236,93	29.236,93			
Subtotal 2	0,00	647.614,51	647.614,51			
Total	906.423,00	1.693.805,93	787.382,93			
<p>Con objeto de poner de manifiesto la variación producida, en el cuadro anterior, desglosamos por un lado las partidas de ingresos que fueron objeto de cuantificación en la fase de elaboración del presupuesto (Subtotal 1) de las que no lo fueron (Subtotal 2).</p>						
<p>Con respecto a los recursos presupuestados, podemos observar que se ha producido un incremento medio sobre lo previsto en un 15,42% inducido por un mejor comportamiento de las taquillas de los teatros de lo esperado. Esto trae causa en un programa nuevo puesto en marcha en el ejercicio 2013 como fue "Teatros Romanos". Con dicho programa se han cubierto dos objetivos, la puesta en valor de tres enclaves arqueológicos y la de los espacios escénicos que albergan, dónde se han programado espectáculos de teatro clásico. En la fase de elaboración del presupuesto no se tuvieron en cuenta las taquillas que han generado los distintos espectáculos programados procedentes de este proyecto, ya que dicho proyecto no estuvo inicialmente previsto.</p>						
<p>El resto de recursos no fueron tenidos en cuenta en la fase de elaboración del presupuesto por carecer de información en dicha fase para su incorporación al presupuesto, siempre desde una óptica de prudencia.</p>						
Epígrafes	Ppto. Inicial Importe (Debe) / Haber	Modificación Importe (Debe) / Haber	Ppto. Final Importe (Debe) / Haber	Ejecución Importe (Debe) / Haber	Desviación	% Ejec.
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0	0	956.275	956.275	100%
<p>El importe que se refleja en este epígrafe corresponde a los gastos que lleva a cabo la Agencia para su inmovilizado y que son activables.</p>						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																						
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																																																								
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																								
<p>En la fase de elaboración del presupuesto, no se disponía de la información correspondiente al valor de las coproducciones a llevar a cabo.</p>																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4. Aprovisionamientos</td> <td>(369.907)</td> <td>0</td> <td>(369.907)</td> <td>(1.034.388)</td> <td>664.481</td> <td>280%</td> </tr> <tr> <td>a) Consumo mercaderías</td> <td>(270.200)</td> <td>0</td> <td>(270.200)</td> <td>(248.212)</td> <td>(21.988)</td> <td>92%</td> </tr> <tr> <td>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</td> <td>(99.707)</td> <td>0</td> <td>(99.707)</td> <td>(193.361)</td> <td>93.654</td> <td>194%</td> </tr> <tr> <td>c) Trabajos realizados por otras empresas</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>(242.284)</td> <td>242.284</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>(350.532)</td> <td>(350.532)</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>				Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	4. Aprovisionamientos	(369.907)	0	(369.907)	(1.034.388)	664.481	280%	a) Consumo mercaderías	(270.200)	0	(270.200)	(248.212)	(21.988)	92%	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(99.707)	0	(99.707)	(193.361)	93.654	194%	c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	0	(242.284)	242.284	100%	d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0	0	0	(350.532)	(350.532)	100%							
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final		Ejecución	Desviación	% Ejec.																																																	
	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber																																																				
4. Aprovisionamientos	(369.907)	0	(369.907)	(1.034.388)	664.481	280%																																																		
a) Consumo mercaderías	(270.200)	0	(270.200)	(248.212)	(21.988)	92%																																																		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(99.707)	0	(99.707)	(193.361)	93.654	194%																																																		
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	0	(242.284)	242.284	100%																																																		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0	0	0	(350.532)	(350.532)	100%																																																		
<p>La explicación de las desviaciones son las que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Apartado a) Consumo mercaderías:</u> El consumo de mercaderías está vinculado a las ventas que se realizan en las tiendas y puntos de ventas. Del epígrafe de ingresos observamos que se ha producido un decremento de las ventas por este concepto lo que lleva aparejado un menor consumo de mercaderías. - <u>Apartado b) Consumo materias primas y otras materias consumibles:</u> Con respecto a esta partida podemos observar que la ejecución ha superado lo presupuestado, al desarrollar más actividad de lo previsto inicialmente. - <u>Apartado c) Trabajos realizados por otras empresas:</u> En la fase de elaboración del presupuesto no se disponía de la información correspondiente al valor de las coproducciones a llevar a cabo - <u>Apartado d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos:</u> Dicho importe se configura de la agregación de dos saldos, por un lado la reversión de las provisiones de las existencias que han sido vendidas en el ejercicio, dicho dato es de difícil estimación por lo que no se tuvo en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto y cuyo importe ascendió a 11.432€, y por otro a las nuevas dotaciones realizadas por la obsolescencia de las existencias que posee la Agencia. En este ejercicio se ha llevado a cabo un análisis de los períodos de rotación de las mismas dando como resultado la necesidad de dotar una provisión por importe de 361.964€. 																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5. Otros ingresos de explotación</td> <td>30.639.368</td> <td>(2.750.000)</td> <td>27.889.368</td> <td>27.925.155</td> <td>35.787</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>787</td> <td>(787)</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>b) Subvenciones y otras transferencias de explotación</td> <td>1.800.000</td> <td>(1.800.000)</td> <td>0</td> <td>35.000</td> <td>35.000</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td> b.1) De la Junta de Andalucía</td> <td>1.800.000</td> <td>(1.800.000)</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td> b.2) De otros</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>35.000</td> <td>35.000</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>c) Transferencias de financiación</td> <td>28.839.368</td> <td>(950.000)</td> <td>27.889.368</td> <td>27.889.368</td> <td>0</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>				Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	5. Otros ingresos de explotación	30.639.368	(2.750.000)	27.889.368	27.925.155	35.787	100%	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	787	(787)	100%	b) Subvenciones y otras transferencias de explotación	1.800.000	(1.800.000)	0	35.000	35.000	100%	b.1) De la Junta de Andalucía	1.800.000	(1.800.000)	0	0	0		b.2) De otros	0	0	0	35.000	35.000	100%	c) Transferencias de financiación	28.839.368	(950.000)	27.889.368	27.889.368	0	100%
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final		Ejecución	Desviación	% Ejec.																																																	
	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber																																																				
5. Otros ingresos de explotación	30.639.368	(2.750.000)	27.889.368	27.925.155	35.787	100%																																																		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	787	(787)	100%																																																		
b) Subvenciones y otras transferencias de explotación	1.800.000	(1.800.000)	0	35.000	35.000	100%																																																		
b.1) De la Junta de Andalucía	1.800.000	(1.800.000)	0	0	0																																																			
b.2) De otros	0	0	0	35.000	35.000	100%																																																		
c) Transferencias de financiación	28.839.368	(950.000)	27.889.368	27.889.368	0	100%																																																		
<p>Detallamos a continuación las variaciones y las partidas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Apartado b). Subvenciones y otras transferencias de explotación:</u> Con respecto a este epígrafe, debemos aclarar, que en la fase de elaboración del presupuesto y a petición de la Dirección General de Presupuestos, se consignó en el apartado b.1.), como subvención de explotación, una subvención de capital de fondos FEDER cuya finalidad era la financiación del programa de Internacionalización del Flamenco. El importe de la misma ascendía a 1.800.000€. Habida cuenta lo anterior y atendiendo a la naturaleza de la subvención, el epígrafe correcto dónde se tendría que haber recogido la misma es el 9. Hemos realizado un ajuste para recoger la subvención por su naturaleza y por el importe definitivo a recibir. <p>Por otro lado se han registrado una subvención de la cual la Agencia ha sido beneficiaria previa solicitud, que corresponde al Programa Antena Media por un importe de 35.000€. Dicha subvención complementa la financiación de las actividades de la Agencia y no es considerada en la fase presupuestaria ya que suele ser líneas de subvención con convocatoria anual y requieren de una resolución expresa del órgano concedente para tener derecho a su percepción.</p>																																																								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
<p>- <u>Apartado c). Transferencias de financiación:</u> En este epígrafe se han registrado las transferencias de financiación de Capítulo 4 recibidas de la Junta de Andalucía, las cuales han sido minoradas a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el importe que se detalla.</p>						
Epígrafes	Ppto. Inicial Importe (Debe) / Haber	Modificación Importe (Debe) / Haber	Ppto. Final Importe (Debe) / Haber	Ejecución Importe (Debe) / Haber	Desviación	% Ejec.
6. Gastos de Personal	(16.858.583)	255.000	(16.603.583)	(16.030.317)	(573.266)	97%
a) Sueldos, salarios y asimilados	(12.736.842)	196.154	(12.540.688)	(12.356.260)	(184.428)	99%
b) Cargas sociales	(4.121.741)	58.846	(4.062.895)	(3.674.057)	(388.838)	90%
c) Provisiones	0	0	0	0	0	0
<p>Con objeto de llevar a cabo la minoración de créditos propuesta por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se han suprimido determinadas actividades que han permitido reducir los gastos de personal. Por otro lado y como consecuencia de la aplicación de la resolución de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 13 de diciembre de 2013 a una consulta realizada por la Agencia, se han reducido las bases de cotización, produciendo una menor cotización de lo previsto en la fase de elaboración del presupuesto.</p>						
Epígrafes	Ppto. Inicial Importe (Debe) / Haber	Modificación Importe (Debe) / Haber	Ppto. Final Importe (Debe) / Haber	Ejecución Importe (Debe) / Haber	Desviación	% Ejec.
7. Otros gastos de explotación	(14.703.301)	971.880	(13.731.421)	(15.870.888)	2.139.467	116%
a) Servicios exteriores	(14.577.025)	971.880	(13.605.145)	(13.798.451)	193.306	101%
b) Tributos	(126.276)	0	(126.276)	(132.741)	6.465	105%
c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0	(269.486)	269.486	100%
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	(1.670.210)	1.670.210	100%
<p>Este epígrafe presenta a nivel agregado un incremento del 16%. Las principales causas que lo han motivado en función del detalle de sus apartados son:</p>						
<p>- <u>Apartado a) Servicios exteriores:</u> Este apartado, en vía ejecución, se ha visto modificado por la reducción de crédito llevada a cabo tanto en el proyecto de Internacionalización del flamenco como por la modificación presupuestaria propuesta por la Consejería. Por otro lado a la hora de contabilizar las subvenciones otorgadas por la Agencia a terceros se ha incluido en partidas de gasto que pertenecen al apartado d) de este epígrafe. La mayor ejecución se ha debido a la financiación extra conseguida en las actividades llevadas a cabo.</p>						
<p>- <u>Apartado b) Tributos:</u> El importe que se reflejó en fase presupuestaria obedecía a los datos de que disponía la Agencia a dicha fecha sobre tasas, impuestos y licencias. En el ejercicio 2013 se ha procedido a la regularización de determinados tributos, puesto de manifiesto por la Administración Local, de ejercicios anteriores.</p>						
<p>- <u>Apartado c) Pérdidas, deterioros y variación de provisiones:</u> Se han registrado las reversiones de las provisiones de deudores que han sido cobradas en el ejercicio. Ante la dificultad de la estimación de dicha partida no se consigna previsión alguna.</p>						
<p>- <u>Apartado d) Otros gastos de gestión corriente:</u> Se han registrado ayudas al sector privado no consideradas en dicho epígrafe en fase presupuestaria, cuyo importe se consignó en el epígrafe servicios exteriores, tal como se ha comentado anteriormente.</p>						
Epígrafes	Ppto. Inicial Importe (Debe) / Haber	Modificación Importe (Debe) / Haber	Ppto. Final Importe (Debe) / Haber	Ejecución Importe (Debe) / Haber	Desviación	% Ejec.
8. Amortización del inmovilizado	(4.643.490)	0	(4.643.490)	(3.581.505)	(1.061.985)	77%
<p>La estimación de este epígrafe se realiza teniendo en cuenta el inmovilizado del que se dispone a fecha de elaboración del presupuesto, octubre de 2012, agregando, en su caso, la amortización de las inversiones que se estiman se van a llevar a cabo en el ejercicio objeto de previsión.</p>						
<p>Dicho cálculo se extrae del programa informático. Hemos detectado que el cálculo que se trasladó al presupuesto era incorrecto, ya que dicho sistema no sólo incorporaba el importe de la amortización del año a</p>						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4																																	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																																						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																						
<p>presupuestar sino que además, incorporaba la parte de amortización que aún no se había realizado en función de la fecha de elaboración del presupuesto.</p> <p>La consecuencia de lo anterior es que se trasladó a presupuesto un importe excesivo, siendo el importe que se debería haber trasladado a presupuesto de 3.509.361,88€ a tenor de los datos de que se disponía en esos momentos. Este error no tiene consecuencia alguna en la ejecución del presupuesto ya que dichos gastos son cubiertos en su totalidad por ingresos traspasado al resultado quedando la cantidad totalmente equilibrada.</p> <p>Por tanto el cuadro anterior debería presentar la siguiente información:</p>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8. Amortización del inmovilizado</td> <td>(3.509.362)</td> <td>0</td> <td>(3.509.362)</td> <td>(3.581.505)</td> <td>72.143</td> <td>102%</td> </tr> </tbody> </table>							Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	8. Amortización del inmovilizado	(3.509.362)	0	(3.509.362)	(3.581.505)	72.143	102%																	
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.																																
	Importe (Debe) / Haber																																					
8. Amortización del inmovilizado	(3.509.362)	0	(3.509.362)	(3.581.505)	72.143	102%																																
<p>Comparando esta cifra con la efectivamente realizada la variación sería de un 2% en exceso. Porcentaje de desviación razonable en función de las fechas de finalización efectivas de las inversiones y el comienzo del cómputo de la amortización y las estimaciones realizadas.</p> <p>Este importe no produce efecto alguno sobre el presupuesto habida cuenta que el siguiente epígrafe se computa como ingreso el mismo importe de gasto ya que las inversiones están financiadas con transferencias de financiación.</p>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</td> <td>4.643.490</td> <td>1.523.120</td> <td>6.166.610</td> <td>5.602.541</td> <td>(564.069)</td> <td>91%</td> </tr> </tbody> </table>							Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	4.643.490	1.523.120	6.166.610	5.602.541	(564.069)	91%																	
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.																																
	Importe (Debe) / Haber																																					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	4.643.490	1.523.120	6.166.610	5.602.541	(564.069)	91%																																
<p>En este apartado podemos apreciar lo comentado en el apartado anterior.</p> <p>Asimismo tal como se puso de manifiesto en el epígrafe 5, en fase presupuestaria, a petición de la Dirección General de Presupuestos, se consignó en el mismo, el importe de la subvención de fondos FEDER, la cual debería reflejarse en este epígrafe por los que hemos procedido a su modificación reflejando el importe adecuadamente. El importe reflejado corresponde al efectivamente llevado a cabo por la Agencia tras la corrección propuesta a la Consejería.</p> <p>Teniendo en cuenta lo comentado en el apartado anterior con respecto al error incorporado en el cálculo de la amortización, el cuadro anterior debería presentar los siguientes datos:</p>																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</td> <td>3.509.362</td> <td>1.523.120</td> <td>5.032.482</td> <td>5.602.541</td> <td>570.059</td> <td>111%</td> </tr> </tbody> </table>							Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	3.509.362	1.523.120	5.032.482	5.602.541	570.059	111%																	
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.																																
	Importe (Debe) / Haber																																					
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	3.509.362	1.523.120	5.032.482	5.602.541	570.059	111%																																
<p>A parte de la pequeña desviación inducida por la amortización, la explicación de la desviación obedece a las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han imputado subvenciones específicas (Internacionalización Flamenco, FPE, etc.) por valor de 1.964.856.94€. La de FPE no fue tenida en cuenta en la fase de elaboración del presupuesto. 																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Epígrafes</th> <th>Ppto. Inicial</th> <th>Modificación</th> <th>Ppto. Final</th> <th>Ejecución</th> <th rowspan="2">Desviación</th> <th rowspan="2">% Ejec.</th> </tr> <tr> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> <th>Importe (Debe) / Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>223</td> <td>223</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>a) Deterioros y pérdidas</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>b) Resultados por enajenaciones y otras</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>223</td> <td>223</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>							Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.	Importe (Debe) / Haber	11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	223	223	100%	a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	0	0	0	b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	223	223	100%			
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.																																
	Importe (Debe) / Haber																																					
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	223	223	100%																																
a) Deterioros y pérdidas	0	0	0	0	0	0																																
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	0	223	223	100%																																
<p>En dicho epígrafe se ha reflejado gastos que no fueron considerados en la fase de elaboración del presupuesto ya que no se disponía de información para su cuantificación.</p>																																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución		
Epígrafes	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Desviación	% Ejec.
20. Gastos e ingresos excepcionales	0	0	0	579.303	579.303	100%
a) Gastos excepcionales	0	0	0	(11.493)	11.493	100%
b) Ingresos excepcionales	0	0	0	590.796	590.796	100%
<p>Se han registrado gastos de personal correspondiente a ejercicios anteriores puestos de manifiesto como consecuencia de un litigio laboral, que ascendió a 4.354,44€, también se ha incluido la contabilización de gastos de comunidad de una oficina que ya habíamos dejado de alquilar por importe de 1.310,18€, y la resolución de un contrato firmado por un importe de 5.828,63€.</p> <p>Los ingresos excepcionales ascendieron a 590.796€, que corresponden a ayudas de ejercicios anteriores, las cuáles han sido renunciadas por los beneficiarios en el ejercicio, o el importe de la justificación de las ayudas no ha cubierto el importe concedido.</p> <p>Todo lo anterior a tenor de su naturaleza no se tuvo en cuenta en la elaboración del presupuesto.</p>						
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.
Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber		
12. Ingresos Financieros	0	0	0	6.185	6.185	100%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	
a1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
a2) En terceros	0	0	0	0	0	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	0	0	6.185	6.185	100%
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
b2) De terceros	0	0	0	6.185	6.185	100%
<p>En dicho epígrafe se han registrado los rendimientos financieros generados por dos conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saldos en las cuentas corrientes de la Agencia, por un importe de 2.931,58€. La política de la Agencia es la de no mantener saldos en cuenta corriente y pagar a proveedores en el menor plazo posible habida cuenta de debilidad financiera de las empresas de la Industria Cultural con las que interactúa. Es por ello que en la fase presupuestaria no se considera importe alguno en esta partida. <p>El importe que se genera es consecuencia del decalage que se produce entre la disposición de los fondos y la preparación de la remesa de pagos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intereses generados en el reintegro de subvenciones otorgadas, alcanzando un importe de 3.252,94€. De este concepto no se disponía información en la fase de elaboración del presupuesto, no siendo considerado. 						
Epígrafes	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Desviación	% Ejec.
Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber	Importe (Debe) / Haber		
13. Gastos financieros	0	0	0	(601.024)	601.024	100%
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0	
b) Por deudas con terceros	0	0	0	(601.024)	601.024	100%
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	0	0	
<p>A tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público la Agencia viene obligada a realizar pagos a sus proveedores en 30 días. Debido a la no disposición de las transferencias de financiación por falta de liquidación de documentos OP de la Dirección General de Tesorería se ha ido deteriorando el plazo medio de pago a Proveedores, superando los 30 días con creces. Esto ha provocado que se consideren los intereses moratorios tal como se dispone en la norma anteriormente mencionada. Dicha cuantía es de difícil estimación por lo que no se consideró en la fase de realización del presupuesto, ya que la expectativa de la Agencia es la de disponer de la tesorería necesaria en cada momento, no teniendo en cuenta en sus estimaciones los avatares que se puedan presentar en la tesorería de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Agencia ha adoptado el criterio anterior debido a la salvedad en el mismo sentido que ha realizado la Intervención General de la Junta de Andalucía en referencia a dicho particular en el Informe Provisional de Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2011, el cual tuvo entrada en la Agencia en fecha 3 de enero de 2014, siendo posteriormente ratificado por el informe definitivo.</p>						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4				
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
Liquidación del Presupuesto de Capital (PEC-2).						
ESTADO DE DOTACIONES	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Var.	% Ejec.
Inmovilizado Intangible:	594.790	0	594.790	697.982	103.192	117%
1. Desarrollo	0	0	0	0	0	
2. Concesiones	0	0	0	0	0	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0	
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0	
5. Aplicaciones informáticas	94.790	0	94.790	233.334	138.544	246%
6. Otro inmovilizado intangible	500.000	0	500.000	464.648	(35.352)	93%
Inmovilizado Material:	10.270	0	10.270	946.793	936.523	9219%
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	48.754	48.754	100%
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	10.270	0	10.270	591.375	581.105	5758%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	306.664	306.664	100%
Inversiones materiales:	0	0	0	0	0	
Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0	0	0	0	0	
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0	
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	
4. Derivados	0	0	0	0	0	
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0	
Inversiones financieras a largo plazo:	0	0	0	0	0	
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0	
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	
4. Derivados	0	0	0	0	0	
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0	
Fondos gestionados por intermediación	0	0	0	0	0	
Cancelación deudas	0	0	0	0	0	
TOTAL ESTADO DE DOTACIONES	605.060	0	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
ESTADO DE RECURSOS	Ppto. Inicial	Modificación	Ppto. Final	Ejecución	Var.	% Ejec.
A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	605.060	0	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
Subvenciones y Otras Transferencias (Subvenciones nominativas;	0	0	0	0	0	
Transferencias finalistas y Fondos europeos)	0	0	0	0	0	
Transferencias de Financiación	605.060	(605.060)	0	0	0	
Bienes y derechos cedidos	0	0	0	0	0	
Remanentes	0	605.060	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
B) ENDEUDAMIENTO (para adquisición de inmovilizado)	0	0	0	0	0	
Endeudamiento a corto plazo	0	0	0	0	0	
Endeudamiento a largo plazo	0	0	0	0	0	
C) OTROS RECURSOS	0	0	0	0	0	
Procedentes de otras Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	
Aportaciones de socios	0	0	0	0	0	
Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0	
Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0	
Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0	
TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)	605.060	0	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
Hemos de destacar dos hechos que han modificado sustantivamente el planteamiento inicial:						
1. La no tramitación de los oportunos documentos OP de la financiación prevista inicialmente en el PAIF de la Agencia de Capítulo VII.						
2. Aplicación del acuerdo del Consejo Rector de fecha 7 de diciembre de 2012, mediante el cual se aplicaba una redistribución de remanentes.						
Pasamos a explicar en detalle las desviaciones que se expresan en la ficha PEC 2 anterior:						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
ESTADO DE DOTACIONES						
Inmovilizado Intangible:	594.790	0	594.790	697.982	103.192	117%
1. Desarrollo	0	0	0	0,00	0	
2. Concesiones	0	0	0	0,00	0	
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0	
4. Fondo de comercio	0	0	0	0,00	0	
5. Aplicaciones informáticas	94.790	0	94.790	233.334	138.544	246%
6. Otro inmovilizado intangible	500.000	0	500.000	464.648	(35.352)	93%
<ul style="list-style-type: none"> - Epígrafe 5. Aplicaciones informáticas: El importe inicialmente previsto correspondía a licencias de software necesarias para el desarrollo de las actividades de la Agencia. En aplicación del acuerdo de Consejo de Rector de 7 de diciembre de 2012, habida cuenta de la obsolescencia del software de gestión de recursos humanos, se ha procedido a la adquisición de una nueva aplicación que permitirá gestión de los citados datos de una forma más fiable e integrada con el resto de aplicaciones de gestión de la Agencia, pudiendo explotar los datos mediante Cuadro de Mandos. - Epígrafe 6. Otro inmovilizado intangible: Inicialmente se había previsto llevar a cabo una producción propia nueva. Finalmente se han llevado a cabo la producción propia nueva y 9 Coproducciones, las cuales están en curso. 						
ESTADO DE DOTACIONES						
Inmovilizado Material:	10.270	0	10.270	946.793	936.523	9219%
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	48.754	48.754	100%
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	10.270	0	10.270	591.375	581.105	5758%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	306.664	306.664	100%
<ul style="list-style-type: none"> - Epígrafe 1. Terrenos y construcciones: el importe invertido corresponde a mejoras en el Teatro Central, en el Teatro Cánovas y en el Edificio del Rey Chico. - Epígrafe 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material: Como en casos anteriores la previsión se ha visto superada por la aplicación del acuerdo del Consejo Rector aludido. Las adquisiciones se correspondían a inversiones necesarias para llevar a cabo el plan de austeridad de la Agencia y por otro lado en seguridad informática. La disposición de fondos adicionales ha permitido llevar a cabo inversiones necesarias para el desarrollo de las actividades. - Epígrafe 3. Inmovilizado en cursos y anticipos: Como se ha comentado anteriormente, en aplicación del acuerdo del Consejo Rector, se están llevando a cabo diversas obras, entre otras la rehabilitación y conservación del Centro de almacenaje de San José de la Rinconada. Esta permitirá reducir los gastos que actualmente presenta la Agencia en almacenes. 						
ESTADO DE RECURSOS						
A) RECURSOS PROCEDENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	605.060	0	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
Subvenciones y Otras Transferencias (Subvenciones nominativas; Transferencias finalistas y Fondos europeos)	0	0	0	0	0	
Transferencias de Financiación	605.060	-605.060	0	0	0	
Bienes y derechos cedidos	0	0	0	0	0	
Remanentes	0	605.060	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
B) ENDEUDAMIENTO (para adquisición de inmovilizado)	0	0	0	0	0	
Endeudamiento a corto plazo	0	0	0	0	0	
Endeudamiento a largo plazo	0	0	0	0	0	
C) OTROS RECURSOS	0	0	0	0	0	
Procedentes de otras Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	
Aportaciones de socios	0	0	0	0	0	
Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0	
Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0	
Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0	
TOTAL ESTADO DE RECURSOS (A+B+C)	605.060	0	605.060	1.644.776	1.039.716	272%
<p>La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no ha tramitado los documentos OP relativos a las transferencias de financiación de capítulo VII, tal como vienen recogidos en la Ley 5/2012 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013. Lo anterior ha producido una</p>						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																
EMPRESA: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales																	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>minoración de créditos de 605.060€.</p> <p>A modo de resumen las inversiones de este ejercicio han sido financiadas exclusivamente con transferencias de financiación de capítulo VII, remanentes, con el detalle siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Fuente Financiación</th> <th style="text-align: center;">Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acuerdo Consejo Rector 7/12/2012</td> <td style="text-align: right;">1.798.745,35</td> </tr> <tr> <td>Remanente aplicado 2012</td> <td style="text-align: right;">373.530,70</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2.172.276,05</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Aplicación Financiación</th> <th style="text-align: center;">Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Altas Inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">1.644.775,61</td> </tr> <tr> <td>Contratos inversiones a 31/12/2013</td> <td style="text-align: right;">527.500,44</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">2.172.276,05</td> </tr> </tbody> </table>		Fuente Financiación	Importe (€)	Acuerdo Consejo Rector 7/12/2012	1.798.745,35	Remanente aplicado 2012	373.530,70	Total	2.172.276,05	Aplicación Financiación	Importe (€)	Altas Inmovilizado	1.644.775,61	Contratos inversiones a 31/12/2013	527.500,44	Total	2.172.276,05
Fuente Financiación	Importe (€)																
Acuerdo Consejo Rector 7/12/2012	1.798.745,35																
Remanente aplicado 2012	373.530,70																
Total	2.172.276,05																
Aplicación Financiación	Importe (€)																
Altas Inmovilizado	1.644.775,61																
Contratos inversiones a 31/12/2013	527.500,44																
Total	2.172.276,05																



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Provisiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Ejercicio: 2015

PAIF 1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Ayudas e Incentivos Industriales Creativas y Culturales (PDP 1)	Num. Beneficiarios/ Empresas	1.192.839,00	114	10.463,50	1.228.625,00	116	10.591,59	1.265.483,00	118	10.724,43
00002	Colaboraciones Nacionales e Internacionales (PDP 10150)	Num. Empresas	1.562.406,00	22	71.018,45	1.609.278,00	24	67.053,25	1.657.557,00	26	63.752,19
00003	Conservación, Documentación y Divulgación (PDP 10150)	Num. Consultas	617.126,00	10.544	58,53	635.640,00	10.545	60,28	654.709,00	10.546	62,08
00004	Coproducción, Producción y Distribución propia (PDP 10150)	Num. Actividades	2.719.536,00	57.245	47,51	2.801.122,00	57.248	48,93	2.885.157,00	57.251	50,39
00005	Espacios Escénicos, Programación y Gestión (PDP 10150)	Num. Espectadores	4.372.038,00	47.761	91,54	4.503.199,00	47.762	94,28	4.638.296,00	47.763	97,11
00006	Fondo reembolsables (PDP 10150)	Num. Proyectos Financiados	62.365,00	7	8.902,29	64.236,00	8	8.029,50	66.163,00	9	7.351,44
00007	Formación (PDP 10150)	Num. Alumnos	1.949.950,00	1.642	1.187,55	2.008.447,00	1.645	1.220,94	2.068.700,00	1.648	1.255,28
00008	Gestión de Programas Culturales (PDP 10150)	Num. Proyectos	12.278.383,00	379	32.396,79	12.646.735,00	382	33.106,64	13.026.137,00	385	33.834,12
00009	Gestión y tutela de Instalaciones Culturales (PDP 10150)	Num. Proyectos/Cientes	1.553.441,00	478.119	3,25	1.600.044,00	478.120	3,35	1.648.046,00	478.121	3,45
00010	Proyectos Europeos (PDP 10150)	Num. Usuarios	67.640,00	3.000	22,55	69.669,00	3.000	23,22	71.759,00	3.000	23,92
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			26.375.724,00			27.166.995,00			27.982.007,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (aquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (aquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Ayudas	Num. Beneficiarios	1.034.219,00	65	1.065.245,00	66	1.097.203,00	67
00001	Incentivos	Num. Empresas	158.620,00	49	163.375,00	50	168.280,00	51
00002	Colaboraciones Internacionales	Num. Empresas	35.000,00	4	36.050,00	5	37.132,00	6
00002	Colaboraciones Nacionales	Num. Empresas	1.527.406,00	18	1.573.228,00	19	1.620.425,00	20
00003	Centro Documentación Artes Escénicas	Num. Consultas	617.126,00	10.544	635.640,00	10.545	654.709,00	10.546
00004	Ballet Flamenco Andalucía	Num. Espectadores	842.956,00	2.000	868.244,00	2.000	894.292,00	2.000
00004	Centro AndaluZ Teatro	Num. Coproducciones	1.199.696,00	5	1.235.687,00	6	1.272.758,00	7
00004	Flamenco	Num. Espectadores	216.884,00	16.774	223.391,00	16.775	230.093,00	16.776
00004	Lorca y Granada	Num. Espectadores	400.000,00	28.712	412.000,00	28.713	424.360,00	28.714
00004	Música	Num. Espectadores	60.000,00	9.754	61.800,00	9.754	63.654,00	9.754
00005	Espacios Propios	Num. Espectadores	4.372.038,00	47.761	4.503.199,00	47.762	4.638.296,00	47.763
00006	Gestión Fondo Industrias Culturales	Num. Proyectos Financiados	62.365,00	7	64.236,00	8	66.163,00	9
00007	Centro AndaluZ Danza	Num. Alumnos	533.493,00	675	549.497,00	676	565.982,00	677
00007	Escuela Pública Formación	Num. Alumnos	1.055.761,00	667	1.087.433,00	668	1.120.056,00	669
00007	Programa Jóvenes Instrumentistas	Num. Alumnos	360.696,00	300	371.817,00	301	382.662,00	302
00008	Recursos Actividades	Num. Proyectos	6.138.601,00	57	6.322.759,00	58	6.512.442,00	59
00008	Recursos Comunes	Num. Proyectos	5.753.782,00	10	5.926.396,00	11	6.104.188,00	12
00008	Tiendas y puntos de venta	Num. Clientes	385.000,00	312	397.580,00	313	409.507,00	314
00009	Enclaves	Num. Visitantes	1.553.441,00	478.119	1.600.044,00	478.120	1.648.046,00	478.121
00010	Europa Creativa Media	Num. Usuarios	67.640,00	3.000	69.669,00	3.000	71.759,00	3.000
Totales			26.375.724,00		27.166.995,00		27.982.007,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 0.1.13.00.01.00.440.54.45E Transferencia Cap. 4	24.416.167,00	0,00	25.148.653,00	0,00	25.903.116,00	0,00
Total (C)	24.416.167,00	0,00	25.148.653,00	0,00	25.903.116,00	0,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Financiación Gastos corrientes de la AAIICC	24.416.167,00	0,00	25.148.653,00	0,00	25.903.116,00	0,00
Total (D)	24.416.167,00	0,00	25.148.653,00	0,00	25.903.116,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)		0,00		0,00		0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 0.1.13.00.01.00.740.54.45E Transferencias Cap.7	355.724,00	0,00	366.396,00	0,00	377.388,00	0,00
Total (C)	355.724,00	366.396,00	366.396,00	377.388,00		
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Inmovilizado Intangible de la AAIICC Inmovilizado Material de la AAIICC	332.954,00	22.770,00	366.396,00	0,00	377.388,00	0,00
Total (D)	355.724,00	0,00	366.396,00	0,00	377.388,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)		0,00	0,00	0,00		0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.162.531,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	4.162.531,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	6.209.284,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	343.200,00
b) Subvenciones y otras transferencias	2.526.146,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	2.526.146,00
c) Transferencias de financiación	3.339.938,00
6. Gastos de Personal	782.059,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	609.258,00
b) Cargas sociales	172.801,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	9.589.756,00
a) Servicios exteriores	1.051.311,00
b) Tributos	5.300,00
c) Perdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	8.533.145,00
8. Amortización del inmovilizado	0,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotación	0,00
12. Ingresos Financieros	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00
c) Por actualización de provisiones	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociación y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00
Resultado DEBE	10.371.815,00
Resultado HABER	10.371.815,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	720.973,00
I. Inmovilizado Intangible:	110.000,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	110.000,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	340.660,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	340.660,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	270.313,00
1. Instrumentos de patrimonio	270.313,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelación de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	720.973,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	325.573,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	325.573,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	395.400,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	365.400,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	30.000,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	720.973,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>MEMORIA PREVISION 2015</p> <p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p> <p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:</p> <p>A) GASTOS</p> <p>Gastos de personal: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015 es de 782.059 €.</p> <p>No se han dotado de crédito en presupuesto 2015, los gastos en formación y perfeccionamiento del personal, así como los gastos en economatos y comedores, continuando como en años anteriores con las medidas de austeridad iniciadas en este Consorcio.</p> <p>Otros gastos de explotación: El importe asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2015 es de 9.589.756€. Esta partida comprende: 7a) servicios exteriores, 7b) tributos, 7d) otros gastos de gestión corriente,</p> <p><u>La partida 7.a) Servicios exteriores,</u> con una asignación de 1.051.311 €, prevé los gastos en bienes corrientes y de servicios destacando el mantenimiento preventivo de postes de parada, de paneles de información, así como la reparación necesaria de los mismos. Señalar también el coste de los servicios de recaudación así como los servicios de estudios como realización de encuestas de satisfacción al usuario y trabajos técnicos asociados a la gestión del transporte. El resto de gastos son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (material oficina, arrendamiento, teléfonos, limpieza y seguridad, mensajería y correos, seguros contratados, etc).</p> <p>Hay que destacar las aportaciones extraordinarias de la Junta de Andalucía por importe de 55.000 € para el Proyecto +Bici y equipamientos y elementos asociados, así como el importe de 55.000 € para financiar parte del servicio de atención al usuario.</p> <p>Estos gastos han experimentado un aumento del 49,04% debido exclusivamente a que se ha contemplado en este presupuesto, el gasto correspondiente al alquiler de tres embarcaciones a la Agencia Pública de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Puertos de Andalucía, cuya obligación de pago estaba suspendida temporalmente con la formalización de adenda al Convenio de Colaboración suscrito con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, como consecuencia de contencioso-administrativo existente contra el astillero Navantia S.A, al objeto de poder depurar responsabilidades por lo gastos derivados en la reparaciones de las tres embarcaciones y posibles defectos en la construcción de las mismas. Esta suspensión estaba vigente hasta que se cubriesen los gastos e inversiones realizados por el Consorcio.</p> <p>El resto de gasto corriente se ha mantenido invariable e incluso, sin tener en cuenta el canon de arrendamiento incluido, ha sufrido una variación a la baja, como consecuencia del continuo esfuerzo realizado por esta Administración por contener y reducir el gasto corriente, y en aplicación de las medias de austeridad puestas en marcha desde la anualidad 2012.</p> <p><u>La partida 7.b) Tributos.</u> Se ha previsto una cantidad de 5.300 €, principalmente destinada a satisfacer cuotas de la Cámara de Comercio y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las Terminales Marítimas de Cádiz y el Puerto de Santa María. Este impuesto, será repercutido con posterioridad a la empresa que gestiona el Servicio Marítimo de la Bahía de Cádiz.</p> <p><u>La partida 7.d) Otros gastos de gestión corriente,</u> con una asignación de 8.533.145 €, prevista en el de Anteproyecto de presupuesto para el año 2015, prevé los gastos que se ocasionarán con motivo de las aportaciones a operadores de transporte para compensar la menor recaudación que implica el sistema tarifario integrado, tanto en autobús interurbano (4.200.000 €) como en servicio marítimo (2.400.000 €), así como la aportación a operadores de transporte de autobús urbano (150.000 €). Además las aportaciones a empresas privadas para mejoras de nuevos servicios de transporte adicionales previstos en el contrato programa correspondientes entre otras a las líneas (M-050;M-051;M-032;M-052;M130;M-011;M-010;M-031;M-033;M-034;M-020;M-121;M-120;M-053;M-946; M-947), así como aquellas otras líneas que están actualmente en estudio para su puesta en marcha (1.416.130 €). Destacar</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>entre estas mejoras por su cuantía y volumen, la aprobada para refuerzo de las líneas M-010 y M-011 con motivo del desdoble ocasionado por las obras del Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando.</p> <p>Se contemplan además, otras aportaciones destinadas a empresas privadas para la integración funcional de municipios con Convenio de Colaboración de entornos no metropolitanos como Arcos de la Frontera, Medina Sidonia y Sanlúcar de Barrameda (265.000). También se incluye una partida de aportaciones a otros consorcios (7.015), prevista para sufragar los gastos necesarios para el normal funcionamiento del NER (Nodo de Explotación de la Red de Consorcios).</p> <p>Por último, destacar la asignación de 130.000€ para la Cámara de Compensación entre Consorcios Andaluces.</p> <p>Todo esto ha supuesto un incremento del capítulo IV del presupuesto de gastos en un 6.74%, en el cual se encuentran contemplados dichos gastos, motivado principalmente por el crecimiento del gasto de compensaciones tarifarias en el modo autobús y una mayor penetración de la tarjeta del Consorcio como título de transporte, una vez incluida la aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía para soportar las mejoras de transporte señaladas por importe de 1.416.130 euros.</p> <p>B) INGRESOS</p> <p><u>Importe neto de la cifra de negocios</u>, con una cantidad asignada de 4.162.531 € para el año 2015. Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte previstos para el año 2015.</p> <p><u>Otros ingresos de explotación</u>, con una cantidad asignada de 6.209.284 €. Esta partida contempla los siguientes ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. <p style="margin-left: 40px;">*Aportación que corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía por importe de 3.339.938 €, la cual incluye una aportación ordinaria correspondiente al 45% de los gastos por importe de 1.813.808 € y una aportación extraordinaria por importe de 1.526.130 €, para soportar los gastos del Servicio de Atención al Usuario, Proyecto + Bici equipamiento y elementos asociados y</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">aportaciones a empresas privadas por mejoras de servicios adicionales a Contratos-Programas</p> <p style="text-align: center;">*Aportación del resto de entidades locales consorciadas por importe de 2.216.877 €, correspondiente al 55% de participación en el presupuesto.</p> <p style="text-align: center;">- Aportaciones de entidades locales no consorciadas por importe de 265.000 €.</p> <p style="text-align: center;">-Previsión de ingresos del NER (Nodo de Explotación de la Red de Consorcios) por importe de 39.769 € los cuales deben ser abonados por los Consorcios de Transportes Andaluces adheridos al mismo, así como de la Cámara de Compensación por importe de 4.500 €.-</p> <p style="text-align: center;">-Ingresos procedentes del canon de las embarcaciones por importe de 338.200 €, y otros ingresos por importe de 5.000€, correspondientes al cobro a la empresa que gestiona el Servicio Marítimo de la Bahía de Cádiz, y al Impuesto de Bienes Inmuebles de las Terminales Marítimas de Cádiz y el Puerto de Santa María, respectivamente.</p>	
<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE DOTACIONES</p> <p style="text-align: center;"><u>Adquisiciones de inmovilizado y transferencias de capital,</u> con una asignación prevista para el año 2015 de 720.973 €.</p> <p>Comprende como partidas más importante dentro del capítulo VI, la inversión en Terminales Marítimas por importe de 20.000 € e inversiones inmateriales por 110.000 €, así como el equipamiento de paradas metropolitanas por importe de 123.896 € y maquinaria, instalaciones y utillaje por importe de 70.000 €. Se incluye, además un crédito de 30.000€ como provisión para el futuro sistema de cancelación metropolitano del Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando.</p> <p>Destacar el crédito por importe de 28.365 € para el inicio de la ejecución del proyecto de <i>Implantación del servicio de bicicleta pública asociado a la movilidad interna en el Campus de Puerto Real y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida</i>, financiado con una</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía, que permitirá la prestación de este servicio en modalidad integrada (con tarjeta del transporte del Consorcio) y modalidad autónoma (tarjeta propia del sistema de préstamo de bicicleta).</p> <p>El Capítulo VII comprende las aportaciones a empresas privadas para el sistema de integración de viajes metropolitanos por importe de 150.000 € y 50.312 € en concepto de Cámara de Compensación entre Consorcios Andaluces.</p> <p>Para aportaciones a empresas privadas para imagen corporativa, se ha previsto un gasto de 70.000 €, como consecuencia de las necesidades que puedan surgir en el mantenimiento de dicha imagen en la flota actual y/o la que resulte de las adjudicaciones a concesionarios del transporte interurbano, en el ámbito de actuación de este Consorcio, en concesiones a su vencimiento.</p> <p>Estas adquisiciones están financiadas con los ingresos patrimoniales estimados en 30.000 €, más los ingresos procedentes de las transferencias de capital de la Junta de Andalucía y las entidades locales consorciadas.</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE RECURSOS</p> <p style="text-align: center;"><u>Subvenciones y transferencias de capital</u>, con una asignación prevista de 395.400 € correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio por importe de 314.366 € que suponen un 55% de participación en los gastos. -Previsión de ingresos procedentes de otros consorcios para actuaciones de la Plataforma de Explotación y proyectos comunes, así como ingresos de la Cámara de Compensación entre Consorcios Andaluces por importe de 51.034 €. - Previsión de ingresos procedentes de los intereses bancarios de la gestión de tesorería por importe de 30.000 €. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><u>Transferencias de financiación de capital</u>, con una asignación prevista de 325.573 €.</p> <p style="text-align: center;">Se corresponde a las aportaciones ordinarias de transferencia de capital de la Junta de Andalucía por importe de 257.208 € para soportar el 45% de los gastos, más una aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía por importe de 68.365 €.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>MEMORIA LIQUIDACION 2013</p> <p>En sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz celebrada en fecha 12 de noviembre del 2012 resultaron aprobados los presupuestos para el ejercicio 2013.</p> <p>PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</p> <p>Las partidas más importantes del presupuesto de explotación una vez realizada la liquidación del ejercicio presupuestario del 2013 son las siguientes.</p> <p>A) GASTOS</p> <p><u>Gastos de personal</u></p> <p>Liquidación del ejercicio 2013: 797.467 €. Importe de PAIF 2013: 854.345 €.</p> <p>La liquidación de dicho ejercicio refleja gastos de personal, que comprende gastos de sueldos, salarios, y asimilados por importe de 630.936 €, correspondiente a la plantilla aprobada por el Consorcio en RPT para el 2013, y cargas sociales por un importe de 164.589 € entre otros.</p> <p>Por tanto se produce una desviación positiva, debida a un menor coste de la estimación presupuestada de los gastos de personal y cargas sociales.</p> <p><u>Otros gastos de explotación</u></p> <p>Liquidación del ejercicio 2013: 8.027.427 €. Importe del PAIF 2013: 8.522.352 €.</p> <p>El desglose de la partida es la siguiente: Servicios exteriores y tributos y otros gastos de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios Exteriores y Tributos <p>Liquidación del ejercicio 2013: 586.210 €. Importe PAIF 2013: 734.916 (734.616+300) €</p> <p>Se destaca el mantenimiento preventivo de postes de parada, de paneles de servicio así como la reparación de paneles informativos. Señalar también el coste de los servicios de recaudación así como los servicios de estudio y trabajos técnicos asociados a la gestión del transporte, así como el gasto por la información al usuario. El resto de gastos liquidados son los</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos material oficina, arrendamiento, teléfonos, etc.).</p> <p>Por tanto se produce una desviación positiva, debida a un menor coste de la estimación presupuestada de los gastos corrientes en aplicación de las medidas de austeridad adoptadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otros gastos de gestión <p>Liquidación del ejercicio 2013: 7.441.217 € Importe PAIF 2013: 7.787.736 €.</p> <p>Esta cuenta incluye el importe resultante de la liquidación del Capítulo IV. Así, aparecen gastos provenientes de las compensaciones a operadores de transporte por la menor recaudación que implica el sistema tarifario integrado tanto en autobús interurbano como en servicio marítimo, así como la aportación a operadores de transportes de autobús urbano. Otros gastos son los destinados a aportaciones a empresas privadas para mejoras de servicios de las líneas metropolitanas del ámbito del Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotaciones para amortizaciones y perdidas procedentes de inmovilizado <p>La dotación para amortización del inmovilizado ha sido de 264.071 € el cual, desde el ejercicio 2009, se gestiona a través del programa GAC (Gestión de Activo).</p> <p>B) INGRESOS</p> <p><u>El importe neto de la cifra de negocio:</u></p> <p>Liquidación 2013: 3.359.975 € PAIF 2013: 2.800.000 €.</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte tanto de autobús interurbano como del servicio marítimo. La diferencia positiva por importe de 559.975 euros, se debe a una mayor recaudación por la venta de los títulos de transporte descritos, con respecto a la estimada inicialmente.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><u>Otros ingresos de explotación</u></p>	
Liquidación 2013: 6.594.753 €	
PAIF 2013: 6.576.697 €	
<p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes (6.226.696 €) de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, o con los que se tienen Convenios de Colaboración vigentes, y las aportaciones de otros Consorcios de Andalucía, así como los ingresos (368.057€) por el arrendamiento de los cuatro catamaranes a la empresa concesionaria de la gestión del servicio marítimo regular del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.</p>	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
ESTADO DE DOTACIONES	
<u>Adquisiciones de inmovilizado</u>	
<p>Con un importe asignado en PAIF 2013 de 720.399 €, se ha liquidado con la cantidad de 569.156 €. Destacamos además entre otros, los gastos para el equipamiento de paradas metropolitanas e inversiones en equipamiento informático material e inmaterial.</p>	
ESTADO DE RECURSOS	
<u>Subvenciones, transferencias de capital y transferencias de financiación de capital.</u>	
Liquidación 2013: 0 €	
PAIF 2013: 334.547€ +355.852 €	
<p>Los importes correspondientes a este epígrafe debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2015

PAIFI

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Aportaciones a empresas privadas transferencias corrientes	no aplica	6.100.398,00	6.534.856	0,93	6.313.870,00	0	6.313.870,00	6.534.856,00	0	6.534.856,00
00002	Aportaciones a empresas privadas transferencias de capital	no aplica	1.48.672,00	0	148.672,00	153.876,00	0	153.876,00	159.261,00	0	159.261,00
00003	Inversiones en inmovilizado	nº Inversiones	246.728,00	10	24.672,80	255.385,00	10	25.536,50	264.302,00	10	26.430,20
00004	Cobertura de costes de estructura	nº población	931.519,00	673.259	1,38	964.122,00	673.259	1,43	997.866,00	673.259	1,48
00005	Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz (PDP 95) Actividad C	no aplica	3.339.938,00	0	3.339.938,00	3.456.886,00	0	3.456.886,00	3.577.826,00	0	3.577.826,00
00006	Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz (PDP 95) Actividad	no aplica	325.573,00	0	325.573,00	336.967,00	0	336.967,00	348.760,00	0	348.760,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			11.092.798,00			11.481.036,00			11.882.871,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz
Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Aportaciones a empresas privadas por menor recaudación tarif	nº operadores	6.025.000,00	9	6.235.874,00	9	6.454.130,00	9
00001	Aportaciones a otros consorcios de Transportes de Andalucía	nº consorcios	3.858,00	9	3.993,00	9	4.133,00	9
00001	Cámara de Compensación entre Consorcios	nº consorcios	71.500,00	9	74.003,00	9	76.593,00	9
00002	Aportaciones a emp privadas imagen corporativa	nº operadores	38.500,00	9	39.848,00	9	41.242,00	9
00002	Aportaciones a empresas privadas sistemas de integración via	nº operadores	82.500,00	9	85.389,00	9	88.376,00	9
00002	Cámara de compensación entre consorcios	nº consorcios	27.672,00	9	28.639,00	9	29.643,00	9
00003	Inversiones en inmovilizado	nº inversiones	246.728,00	9	255.365,00	9	264.302,00	9
00004	Cobertura de costes de estructura	nº población	931.519,00	673.259	964.122,00	673.259	997.866,00	673.259
00005	Aportaciones a empresas privadas mejoras de servicios	nº operadores	1.416.130,00	9	1.465.695,00	9	1.516.994,00	9
00005	Aportaciones a otros consorcios de Transportes de Andalucía	nº consorcios	3.157,00	9	3.267,00	9	3.382,00	9
00005	Cobertura costes de estructura	nº población	872.151,00	673.259	902.676,00	673.259	934.270,00	673.259
00005	Compensación menor recaudación tarifaria empresa privada	nº operadores	990.000,00	9	1.024.690,00	9	1.060.513,00	9
00005	Cámara de Compensación entre Consorcios	nº consorcios	58.500,00	9	60.548,00	9	62.667,00	9
00006	Aportaciones a em. privadas imagen corporativa	nº operadores	31.500,00	9	32.603,00	9	33.744,00	9
00006	Aportaciones a emp. privadas sistemas de integración viajes	nº operadores	67.500,00	9	69.863,00	9	72.308,00	9
00006	Base tecnología común	nº inversiones	25.000,00	1	25.875,00	1	26.781,00	1
00006	Cámara de compensación entre consorcios	nº consorcios	22.642,00	9	23.432,00	9	24.252,00	9
00006	Inversión en inmovilizado	nº inversiones	135.566,00	9	140.311,00	9	145.222,00	9
00006	Proyecto "Bici. Equipamientos y elementos asociados	nº operadores	15.000,00	9	15.525,00	9	16.068,00	9
00006	Servicio automatizado bicicletas públicas Campus Puerto Real	nº operadores	28.365,00	9	29.386,00	9	30.385,00	9
Totales			11.092.786,00		11.481.036,00		11.882.871,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.80.51B	3.339.938,00 0,00	3.456.836,00 0,00	3.339.938,00 0,00	3.456.836,00 0,00	3.577.826,00 0,00	3.577.826,00 0,00
Total (C)						
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
Aportaciones a empresas privadas mejoras de servicios	1.416.130,00	1.465.695,00				1.516.994,00
Aportaciones a otros Consorcios de Transportes de Andalucía	3.157,00	3.267,00				3.382,00
Cobertura de costes de estructura	872.151,00	902.676,00				934.270,00
Compensación menor recaudación tarifaria empresa privada	990.000,00	1.024.650,00				1.060.513,00
Cámara de Compensación entre Consorcios	58.500,00 0,00	60.548,00 0,00				62.667,00 0,00
Total (D)	3.339.938,00 0,00	3.456.836,00 0,00				3.577.826,00 0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)						

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.15.00.03.00.745.80.51B	325.573,00 0,00	336.967,00 0,00	336.967,00 0,00	348.760,00 0,00		
Total (C)	325.573,00	336.967,00	336.967,00	348.760,00		
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Aportaciones a emp. privadas sistemas de integración viajes Aportaciones a empr. privada imagen corporativa Base Tecnológica Común Cámara de Compensación entre Consorcios Inversiones en inmovilizado Proyecto + Bici. Equipamientos y elementos asociados Servicio automatizado bicicletas públicas Campus Puerto Real	67.500,00 31.500,00 25.000,00 22.642,00 135.566,00 15.000,00 28.365,00 0,00	69.863,00 32.603,00 25.875,00 23.432,00 140.311,00 15.525,00 29.358,00 0,00	69.863,00 32.603,00 25.875,00 23.432,00 140.311,00 15.525,00 29.358,00 0,00	72.308,00 33.744,00 26.781,00 24.252,00 145.222,00 16.068,00 30.385,00 0,00		
Total (D)	325.573,00	336.967,00	336.967,00	348.760,00		
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00		

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: C. T. Metropolitano de la Bahía de Cádiz

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	0,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	41.996.203,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	41.996.203,00
6. Gastos de Personal	3.271.297,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.570.543,00
b) Cargas sociales	700.754,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	38.724.906,00
a) Servicios exteriores	1.295.999,00
b) Tributos	23.076,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	37.405.832,00
8. Amortización del inmovilizado	211.200,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	211.200,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	211.200,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotacion	0,00
12. Ingresos Financieros	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	0,00
c) Por actualizacion de provisiones	0,00
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociacion y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y perdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00
Resultado DEBE	42.207.403,00
Resultado HABER	42.207.403,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	111.908,00
I. Inmovilizado Intangible:	90.000,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	90.000,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	21.908,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	21.908,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelacion de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0,00
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	111.908,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	111.908,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	111.908,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	111.908,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
MEMORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015. P.E.C. 3	
<p>Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la entonces Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	
<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.</p>	
<p>El Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, aprobó el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE), que ha constituido el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo durante su período de vigencia (2008-2011). En él, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se definieron los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos para este período.</p>	
<p>El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de la previstas en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que en materia de ayuda y cooperación al desarrollo tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, adscribiéndose la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a aquella, y mediante el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se refrenda en el punto 3 del Artículo 1 la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.</p>	
<p>En el ejercicio 2014 se aprobará el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el siguiente ciclo de planificación. La estrategia propuesta, que continúa la senda marcada por el primer PACODE, se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su Evaluación y se construye sobre diversos enfoques, principios y prioridades. Plantea como finalidad última de la cooperación internacional para el desarrollo andaluz, tomando como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.</p>	
<p>Para su consecución se han propuesto seis ejes estratégicos interrelacionados de actuación:</p>	
<p>Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, tiene como objetivo: contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. Apostando por un enfoque basado en derechos humanos, este eje se articula en 8 líneas estratégicas y se apuesta hacia la concentración de recursos en los países menos adelantados, especialmente de África y por la progresiva incorporación de la cooperación técnica con los países de renta media.</p>	
<p>Eje 2, destinado a la acción humanitaria andaluza, tiene por objetivo: salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad. Defiende la vigencia del modelo de AH contemplado en el POAH,</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>cuyos rasgos definitorios son su especificidad, la especial atención en proteger el bienestar de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias y a no causar más daño en las relaciones de género, diferenciándola de otros ámbitos de cooperación, guiándose por los principios humanitarios reconocidos internacionalmente así como su enfoque integral y omnicomprensivo, articulado en cuatro líneas estratégicas: Prevención y mitigación ante desastres naturales y conflictos, Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, Intervenciones de emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post desastres.</p> <p>Eje 3, destinado a la educación para el desarrollo, tiene por objetivo: fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable. La EpD se convierte en el principal espacio de trabajo que legitima y da sentido a las acciones de cooperación internacional para el desarrollo. Se incide en la necesidad de avanzar hacia el modelo de EpD sensible al género de quinta generación definido en el POEpD y se han definido tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal en función de las diferentes metodologías que se aplican en la implementación de la EpD: Sensibilización, Intervención en procesos educativos y Comunicación para el desarrollo.</p> <p>Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, tiene por objetivo: fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento. En coherencia con la evaluación del PACODE, que señaló que estos ámbitos de trabajo debían configurar un eje estratégico, se ha articulado la estrategia en torno a la formación especializada, al fomento de la investigación en cooperación y a la apuesta por poner la innovación andaluza al servicio del desarrollo, fomentando el intercambio de buenas prácticas y de lecciones aprendidas.</p> <p>Eje 5, que tiene por objetivo: contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos. Si bien sus líneas estratégicas son transversales a todo el Plan, en este eje, incluido en respuesta a lo mandado en el Estatuto de Autonomía, se explicita la propuesta por contribuir efectivamente al ejercicio pleno de los derechos humanos, las libertades y los valores democráticos.</p> <p>Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, tiene por objetivo: promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento, donde se propone un sistema articulado de planificación, seguimiento y evaluación, basado en una gestión eficiente y ágil, y sustentado en el diálogo y reflexión conjunta con los agentes andaluces de cooperación mediante la dinamización de los espacios de coordinación existentes así como mediante la creación de otros nuevos que garanticen la coherencia de políticas y el establecimiento de un marco de resultados adecuado y evaluable.</p> <p>Para la cooperación internacional para el desarrollo andaluza la promoción de la equidad de género es, además, un compromiso institucional en el marco del Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Junta de Andalucía, dada la calificación del programa presupuestario 82.B destinado directamente a cooperación y gestionado por la AACID, como G+, en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.</p> <p>Siguiendo las indicaciones establecidas en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+), la AACID ha concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo andaluza, estableciendo acciones que para hacer realidad este compromiso. Prueba de ello es la asignación de fondos específicamente destinados a la promoción de la equidad de género, los análisis realizados sobre la integración de la perspectiva de género en las intervenciones financiadas por la AACID y los manuales y guías elaboradas para la realización de diagnósticos con enfoque de género, la erradicación de la violencia basada en el género, la economía de los cuidados y para la incorporación de la perspectiva de género en la acción humanitaria. En 2013 la Consejería de Hacienda y Administración Pública realizó la</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>auditoría de este programa. Sus resultados y recomendaciones, que serán públicos, servirán de base para la elaboración del nuevo DOE G+ para los próximos años.</p> <p>El nuevo PACODE toma como punto de partida los 23 países del anterior Plan junto con Haití:</p> <p style="padding-left: 40px;">América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.</p> <p style="padding-left: 40px;">Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Territorios Palestinos.</p> <p style="padding-left: 40px;">África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.</p> <p>La concreción de zonas geográficas de actuación en cada país se hace en los Programas Operativos por País Prioritario considerando la experiencia previa de actores andaluces, el mapa de pobreza, las prioridades nacionales y la concentración geográfica de otras agencias de cooperación justificando la selección efectuada.</p> <p>La cooperación andaluza contemplará, además, en el marco del eje estratégico 5 Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos, países preferentes, países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia.</p> <p>Junto a estos países, en este Plan se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza.</p> <p>Durante la ejecución de este Plan, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre Ayuda al Desarrollo actuará como grupo permanente de concertación en torno a las prioridades geográficas y sectoriales que otorgue flexibilidad al sistema al mismo tiempo que representatividad y legitimidad en la toma de decisiones.</p> <p>En este nuevo marco de planificación, la estrategia se orientará a resultados, definidos de forma que supongan una mejora tangible en el respeto, protección y disfrute efectivo de los derechos humanos. Así, para cada uno de los ámbitos se definirán, en los programas operativos y en la planificación temporal, resultados a alcanzar y se concretarán las medidas a abordar, que deberán ser siempre en coherencia con este Plan.</p> <p>El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre en cuanto a la evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y la necesidad de reducción del gasto público, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, la AACID ha presupuestado para el ejercicio 2015, de acuerdo con los presupuestos de explotación y capital, actuaciones por valor de 42.108.111,00 euros que se repartirán en los siguientes ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 31.581.083,25 euros. (75% sobre el presupuesto total). 2. Acción Humanitaria andaluza: 4.210.811,10 euros. (10% sobre el presupuesto total) 3. Educación para el Desarrollo de la población andaluza: 4.210.811,10 euros. (10,00% sobre el presupuesto total) 4. Formación e Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo: 1.052.702,78 euros. (2,50% sobre el presupuesto total) 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="margin-left: 40px;">5. Derechos humanos, paz y valores democráticos 842.162,22 euros (2,00% sobre el presupuesto total)</p> <p style="margin-left: 40px;">6. Calidad y Eficacia en la cooperación andaluza: 210.540,56 euros. (0,50% sobre el presupuesto total).</p>	
<p>Presupuesto de explotación</p> <p>Los ingresos del presupuesto de explotación por importe de 41.996.203,00 euros corresponden exclusivamente a las transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía, que se destinaran a financiar, de forma genérica, la actividad propia de la AACID y que se aplican para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.</p> <p>Las partidas de gastos corrientes más importantes son las destinadas a Otros Gastos de Explotación por importe de 38.701.830,48 euros, de los cuales 37.405.831,68 euros se destinarán a la concesión de subvenciones y ayudas en ejecución del II PLAN ANDALUZ DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO, 1.295.998,80 a servicios exteriores y 23.075,52 a Tributos.</p> <p>Los Gastos de Personal ascienden a 3.271.297,00 euros., correspondiendo 2.570.543,00 € a los sueldos y salarios de la siguiente plantilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal fijo en sede 57 • Personal expatriado 9 <p>El resto, por importe de 700.754,00 €, corresponde a los seguros sociales a cargo de la Agencia y a otros gastos sociales gastos sociales (seguros, escolarización de hijos y viaje anual) en cumplimiento del estatuto del cooperante para el personal de la AACID que se encuentra expatriado.</p> <p>En relación a los gastos por servicios exteriores se produce la novedad de la incorporación de 48.000 euros como consecuencia de los gastos de las nueve oficinas en el exterior de acuerdo con los convenios que hay previsto suscribir con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por el uso y mantenimiento compartido de las Oficinas Técnicas de la Cooperación en el extranjero por el personal expatriado de la AACID.</p> <p>Por otra parte, se ha incrementado el gasto en este epígrafe en la cantidad de 547.820,00 euros con objeto de cubrir las posibles contingencias del plan de verificación extraordinario que en su caso contemplaría la contratación de las previstas en la disposición adicional 19ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre</p>	
<p>Presupuesto de capital</p> <p>Las inversiones previstas en Presupuesto de Capital ascienden a 111.908 euros destinándose a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las tecnologías de la información y las comunicaciones (90.000 euros), • Adquisición de equipos informáticos y otro inmovilizado (21.908 euros)Mejoras en la sede social (25.000,00 euros) <p>Estas actuaciones se financiaran con transferencias de financiación de capital procedentes de la Junta de Andalucía y se dedicaran a financiar la adquisición de elementos de inmovilizado que se incorporan a la estructura fija de la AACID</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																								
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																									
PREVISIÓN																									
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																									
<p style="text-align: center;">Financiación del Presupuesto de explotación y del presupuesto de capital</p> <p>Para la financiación de ambos Presupuestos, se dispondrá de las transferencias de financiación procedentes de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales por un importe total de 42.108.111 euros según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de Financiación de explotación (Capítulo 4) procedente de Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales por un importe 41.996.203 euros. - Transferencia de Financiación de capital (Capítulo 7) procedente de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales por un importe de 111.908 euros 																									
<p>Compromisos futuros</p> <p>La Agencia ha concedido ayudas con cargo a las anualidades presupuestarias 2015 y 2016 de conformidad con la Orden de 7 de julio de 2010 y Orden de 20 de febrero de 2012 y mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011 y Resolución de 26 de diciembre de 2012, por las que se conceden ayudas a intervenciones de carácter plurianual. También ha suscrito un convenio con la Coordinadora de ONGDs de Andalucía de carácter plurianual y contratos con terceros de carácter plurianual no superando en ningún caso el importe de 100.000 euros. A continuación se detallan un cuadro resumen de las obligaciones contraídas con cargo a ejercicios futuros:</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Compromisos futuros</th> <th>Anualidad 2015</th> <th>Anualidad 2016</th> <th>Anualidad 2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria regladas 2011:</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Convocatoria regladas 2012:</td> <td style="text-align: right;">26.913,68</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Convenio COANGD 2013:</td> <td style="text-align: right;">62.437,41</td> <td style="text-align: right;">42.296,31</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Contratos con terceros:</td> <td style="text-align: right;">41.114,12</td> <td style="text-align: right;">15.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Total compromisos futuros</td> <td style="text-align: right;">130.465,21</td> <td style="text-align: right;">42.296,31</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Compromisos futuros	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017	Convocatoria regladas 2011:	0,00	0,00	0,00	Convocatoria regladas 2012:	26.913,68	0,00	0,00	Convenio COANGD 2013:	62.437,41	42.296,31	0,00	Contratos con terceros:	41.114,12	15.000,00	0,00	Total compromisos futuros	130.465,21	42.296,31		
Compromisos futuros	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017																						
Convocatoria regladas 2011:	0,00	0,00	0,00																						
Convocatoria regladas 2012:	26.913,68	0,00	0,00																						
Convenio COANGD 2013:	62.437,41	42.296,31	0,00																						
Contratos con terceros:	41.114,12	15.000,00	0,00																						
Total compromisos futuros	130.465,21	42.296,31																							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																												
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																													
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																													
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																													
<p>La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID en lo sucesivo) se crea por la Ley 2/2006, de 16 de mayo, como Agencia Pública Empresarial de las previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>Sus Estatutos son aprobados por Decreto 1/2008, de 8 de enero, y conforme a lo establecido en su disposición final segunda la efectiva constitución debió tener lugar a los tres meses de su publicación (BOJA nº 9 de 14/01/2008). No obstante, posteriormente mediante Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de la Presidencia, se dispuso el efectivo inicio de las competencias y funciones atribuidas con fecha de 16 de junio de 2008.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto tercero, del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo queda adscrita a esta Consejería.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Igualmente, en base al artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno Andaluz.</p> <p>El Presupuesto para el ejercicio 2013, basado en las transferencias de financiación asignadas en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, asciende a la cantidad de 44.000.116,00 euros, conforme a los objetivos y proyectos previstos en su PAIF y Presupuestos de Explotación y de Capital para ese año, de los cuales 43.888.208,00 euros corresponden al Presupuesto de Explotación y 111.908,00 euros al Presupuesto de Capital. Mediante Orden de 8 de febrero de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se dispone la publicación de los presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la AACID. Debido a que los presupuestos iniciales no han tenido modificaciones durante todo el ejercicio, en los cuadros informativos se han eliminado las columnas referidas a "modificaciones" y "presupuesto final", presentando solamente el presupuesto inicial, y el grado de ejecución.</p> <p>El presupuesto y su ejecución, con las respectivas fuentes de financiación, de 2013 se presenta en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FINANCIACIÓN PRESUPUESTO AACID 2013</th> <th>Presupuesto Inicial</th> <th>Ejecución 2013</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias de financiación de explotación</td> <td>43.888.208,00</td> <td>43.827.467,48</td> <td>60.740,52</td> </tr> <tr> <td>Transferencias de financiación de capital</td> <td>111.908,00</td> <td>0,00</td> <td>111.908,00</td> </tr> <tr> <td>Inversiones realizadas 2013 con remanente 2012</td> <td>0,00</td> <td>124.861,16</td> <td>124.861,163</td> </tr> <tr> <td>Ingresos financieros 2013</td> <td>0,00</td> <td>7.498,26</td> <td>-7.486,63</td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos por servicios al personal</td> <td>0,00</td> <td>9.167,00</td> <td>-9.167,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>44.000.116,00</td> <td>43.968.993,90</td> <td>31.133,73</td> </tr> </tbody> </table> <p>La diferencia en el Presupuesto de Explotación corresponde a 60.740,52 euros que no se han podido ejecutar en este ejercicio y que se registran como deuda a reintegrar a la Junta de Andalucía.</p> <p>El Presupuesto de Capital de 2013 de 111.908,00 euros ha sufrido retrasos en su ejecución, permaneciendo dicho importe como remanente para el próximo ejercicio 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la ley 15/2001 por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas</p>		FINANCIACIÓN PRESUPUESTO AACID 2013	Presupuesto Inicial	Ejecución 2013	Diferencia	Transferencias de financiación de explotación	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52	Transferencias de financiación de capital	111.908,00	0,00	111.908,00	Inversiones realizadas 2013 con remanente 2012	0,00	124.861,16	124.861,163	Ingresos financieros 2013	0,00	7.498,26	-7.486,63	Otros ingresos por servicios al personal	0,00	9.167,00	-9.167,00	Total	44.000.116,00	43.968.993,90	31.133,73
FINANCIACIÓN PRESUPUESTO AACID 2013	Presupuesto Inicial	Ejecución 2013	Diferencia																										
Transferencias de financiación de explotación	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52																										
Transferencias de financiación de capital	111.908,00	0,00	111.908,00																										
Inversiones realizadas 2013 con remanente 2012	0,00	124.861,16	124.861,163																										
Ingresos financieros 2013	0,00	7.498,26	-7.486,63																										
Otros ingresos por servicios al personal	0,00	9.167,00	-9.167,00																										
Total	44.000.116,00	43.968.993,90	31.133,73																										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Las inversiones realizadas en el ejercicio 2013 por importe de 124.861,16 euros han sido financiadas con cargo al remanente de capital del ejercicio 2012.</p> <p>Los ingresos financieros de 7.498,26 euros suponen una fuente de financiación adicional y responden a los intereses devengados por los saldos en cuentas corrientes remuneradas.</p> <p>El epígrafe otros ingresos por servicios al personal recoge las partidas que han sido deducidas de las cuotas pagadas a la seguridad social para formación del personal.</p>	
INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PAIF Y DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL	
<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, se incorpora a continuación el informe de seguimiento y liquidación de la ejecución del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), y de los Presupuestos de Explotación y de Capital (PEC) a 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Conforme a la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia, y el Decreto 1/2008, de 8 de enero, por el que se aprueban sus Estatutos, las funciones a ejercer son las relativas a la coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas.</p> <p>Puesto que la financiación de la actividad de la AACID se refleja en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), y en los Presupuestos de Explotación y de Capital (PEC), este informe constituye, a su vez, la Memoria Anual de Actividades, regulada en el artículo 2.d de su Ley de creación y en el 6.d de sus Estatutos.</p> <p>Dichas actividades se financian con fondos consignados en los Presupuestos de 2013 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Administración Local (programa 82B, aplicaciones presupuestarias 440 y 740):</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Las transferencias de financiación de explotación (procedentes de la aplicación 440 del programa 82B) tienen tal naturaleza en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio. Excepto por la parte no ejecutada, reseñada en el apartado I (60.740,52 euros) como remanente a reintegrar a la Junta de Andalucía, el resto de estas transferencias por importe de 43.827.467,48 euros se destinan a financiar la cuenta de explotación, de acuerdo con el PAIF aprobado. - Las transferencias de financiación de capital (procedentes de la aplicación 740 del programa 82B), se aplican a financiar las inversiones realizadas que formaran parte del inmovilizado de la Agencia. 	
INFORME DE LIQUIDACION DE PAIF	
<p>La mayor parte de la ejecución financiera se ha consolidado fundamentalmente en el cuarto trimestre, en el que se ha resuelto la convocatoria de subvenciones 2013 para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, que supone un 76,93% del presupuesto comprometido y se han suscrito convenios con otros agentes de la cooperación andaluza (Universidades, Fundación Escuela Andaluza de Economía Social y Comisiones Obreras). También se han desarrollado actuaciones mediante la elaboración de memorandos vinculados a convenios firmados en años anteriores con Organismos Internacionales (UNICEF, UNRWA y ACNUR).</p>	
<p>Igualmente, una vez consolidado el marco presupuestario destinado a la Cooperación internacional, se ha retomado la actuación directa de la Junta de Andalucía mediante la</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>aprobación de 9 proyectos en Africa Subsahariana y Centroamérica, representando un 7,38% del total del presupuesto comprometido.</p> <p>En la aplicación telemática habilitada para la solicitud de subvenciones se presentaron y analizaron, en 2013, 302 solicitudes de financiación a proyectos y programas de cooperación, de las que 274, es decir, el 96.15% requirió la solicitud de subanaciones de varios de los requerimientos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones.</p> <p>Además, se han realizado actuaciones centradas en la definición y mejora de los procedimientos de gestión, seguimiento y evaluación de la política de cooperación para el desarrollo, con el objeto de sentar las bases para una ejecución presupuestaria eficaz. Así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La socialización de la evaluación del PACODE, abriendo un espacio de reflexión, análisis y debate sobre la estrategia planteada con el objetivo de sentar las bases para la construcción concertada de un nuevo PACODE en 2013 capaz de convertir las limitaciones actuales en oportunidades para la mejora continua de la cooperación andaluza. - El impulso a la consideración de los criterios de calidad de la cooperación andaluza, especialmente en lo relativo a la integración de las prioridades horizontales mediante la formación ofrecida a los agentes de cooperación y la difusión de metodologías construidas colectivamente entre los agentes andaluces de cooperación. Una muestra de ello ha sido la presentación de la guía <i>Cómo contribuir a la erradicación de la Violencia de Género desde la cooperación internacional para el desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva</i>. La elaboración del Manual y el Cuaderno de campo de género y acción humanitaria, cuya socialización se ha realizado en 2013, y la inclusión de medidas positivas para bonificar los proyectos de investigación dirigidos a alguno de los ejes prioritarios de la cooperación andaluza en materia de género es otro de los ejemplos que está dando su rédito en 2013, constatándose un aumento en el número de intervenciones presentadas por los actores en estos ámbitos. - La apuesta por la comunicación y sensibilización en torno a la cooperación realizada desde Andalucía, en la que la AACID ha jugado un papel importante como agente dinamizador de la solidaridad andaluza. - Otros de los indicadores relevantes son: <ul style="list-style-type: none"> - Nº de evaluaciones administrativas previas de proyectos de ONGD presentados a la Convocatoria 2013 realizadas: 302 - Nº de evaluaciones técnicas previas de proyectos de ONGD presentados a la Convocatoria 2013 realizadas: 285 - Nº de subvenciones concedidas a ONGD: 129 - Nº de convenios con agentes tramitados: 7 - Nº de proyectos justificados y cerrados técnica y económicamente: 96 - Nº de reintegros de subvenciones tramitados: 34 - Nº de evaluaciones aceptadas: 89 - Nº de evaluaciones autorizadas: 73 - Nº de misiones en terreno realizadas: 7 - Nº de horas de formación recibidas por el personal de la AACID: 1.287,46 - Nº de personas que han participado en actividades de formación: 32 - Nº de personas que han realizado un curso de formación: 21 - Nº de personas que han realizado dos cursos de formación: 11 - Nº de cursos de formación recibidos: 42 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;">- Nº de Informes de seguimiento intermedio de intervenciones tramitados: 82 - Nº de Informes de seguimiento finales tramitados. 155</p>	
<p>A pesar de la situación económica general adversa, la política andaluza sigue teniendo entre sus prioridades una política de cooperación internacional solidaria y social que continúe mejorando la eficacia y la calidad de la ayuda. Precisamente en el actual contexto económico que perjudica más intensamente a los países más vulnerables, es cuando esta ayuda constituye una necesidad y un compromiso insoslayable.</p>	
<p>En términos geográficos, la definición de las prioridades se ha realizado de acuerdo a la experiencia y capacidades del sistema de cooperación andaluz y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, constatándose la importancia otorgada a la cooperación con los países de Iberoamérica y a los de África Subsahariana.</p>	
<p>Los objetivos y proyectos del PAIF 2013 de la AACID se han definido en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, para contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible (objetivo explicitado en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo), articulando las actuaciones que en materia de cooperación se viene realizando en los siguiente ámbitos:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza, que comprende proyectos financiados en terceros países encaminados a contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de un desarrollo humano sostenible. 2. Acción humanitaria andaluza, para dar una respuesta adecuada a la población vulnerable, víctima de catástrofes naturales o conflictos bélicos, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas, restablecer sus derechos y garantizar su protección en el futuro, con especial atención por las mujeres en estas situaciones de crisis. 3. Educación para el desarrollo de la población andaluza, para promover entre la población andaluza el conocimiento, la comprensión y el compromiso en la lucha contra la pobreza en aras de una solidaridad comprometida y perdurable. 4. Formación e Investigación. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación y apoyar sus intervenciones, para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces, para lo que se ha iniciado un nuevo marco de actuación en materia de formación, investigación e innovación. 5. Calidad y eficacia de la cooperación andaluza, mediante el fomento de su evaluación, principalmente. En 2013 se continuará con la aplicación de las medidas sobre seguimiento y evaluación que tradicionalmente se han incluido en la normativa reguladora de subvenciones. 	
<p>A continuación se muestra el grado de ejecución de los objetivos en relación con la previsión anual, desviaciones y grado de cumplimiento.</p>	
<p>Tabla 1. Grado de ejecución de los objetivos 2013</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4		
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo								
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).								
			PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	importe	Nº unidades objetivo
1	DESARROLLO EN LAS AREAS GEOGRÁFICAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	35.200.092,60	80,00%	33.245.646,17	75,61%	1.954.446,43	4,39
2	ACCIÓN HUMANITARIA ANDALUZA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	4.400.011,58	10,00%	5.537.243,19	12,59%	-1.137.231,61	-2,59
3	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ANDALUZA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	2.926.007,70	6,65%	3.315.623,62	7,54%	-389.815,92	-0,89
4	FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	1.320.003,47	3,00%	1.516.621,32	3,45%	-196.617,85	-0,45
5	CALIDAD Y EFICACIA DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL	154.000,65	0,35%	353.659,60	0,80%	-199.658,95	-0,45
			44.000.116,00	100,00%	43.968.993,90	100,00%	31.122,10	

Las intervenciones ejecutadas se enmarcan en los 5 objetivos establecidos en las fichas PAIF, y que coinciden con los objetivos específicos establecidos en el PACODE. Además de los costes directos de estas intervenciones, se ha incluido en el presupuesto ejecutado, y prorrateado a cada intervención, los costes relativos a las actuaciones y procesos de apoyo necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Es importante destacar que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 ha alcanzado la cifra de 43.968.993,90 euros, incluyendo 6.264.209,19 euros correspondientes a las anualidades 2013 de programas plurianuales de cooperación, acción humanitaria, educación para el desarrollo y formación e investigación aprobados en las convocatorias de 2011 y 2012. Concretamente:

- 28 programas con presupuesto plurianual aprobadas por la AACID en 2011: 4.057.225,30 euros.
- 13 programas con presupuesto plurianual aprobadas por la AACID en 2012: 2.206.983,83 euros.

El análisis del presupuesto por Objetivos, ejecutado al 31 de diciembre de 2013, presenta como elementos más reseñables:

- La importancia concedida a la generación de intervenciones de desarrollo, pues el 75,61% del presupuesto ejecutado ha sido en el marco del Objetivo 1, de manera coherente con lo establecido en el PACODE.
- El mantenimiento del incremento respecto a años anteriores del peso porcentual de la financiación de las intervenciones de Acción Humanitaria, Objetivo 2, que representan el 12,59% del presupuesto ejecutado, concentrándose las intervenciones en la atención a la crisis humanitaria de larga duración de Malí, la situación de crisis crónica en Territorios Palestinos y apoyo a la población desplazada por el conflicto de Siria
- La apuesta por sensibilizar y concienciar a la ciudadanía andaluza sobre los problemas que afectan a los países menos desarrollados y sus causas y fomentar la cultura de paz, destinándose un 7,54% del presupuesto a intervenciones relacionadas con la Educación para el Desarrollo (Objetivo 3).
- El aumento del peso porcentual del presupuesto (representando un 4,25%) asignado a poner en marcha medidas orientadas a mejorar el ciclo de la cooperación andaluza y a fortalecer las capacidades de los agentes andaluces de la cooperación internacional (Objetivos 4 y 5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																				
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																																																																																						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																																																						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																						
<p>Una de las características de la cooperación andaluza es la pluralidad y diversidad de agentes que participan en esta política pública.</p> <p>En la siguiente tabla se recoge la distribución de las subvenciones comprometidas con cargo al ejercicio 2013 entre los distintos agentes de la cooperación andaluza:</p> <p>Tabla 2. Distribución de la financiación ejecutada por Agentes de Cooperación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agente de cooperación</th> <th>Nº de proyectos</th> <th>2013</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ONGD</td> <td>170</td> <td>31.175.690,74</td> <td>76,93%</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>9</td> <td>2.990.252,47</td> <td>7,38%</td> </tr> <tr> <td>Organizaciones Multilaterales e Internacionales</td> <td>3</td> <td>2.400.000,00</td> <td>5,92%</td> </tr> <tr> <td>Universidades</td> <td>22</td> <td>1.885.033,16</td> <td>4,65%</td> </tr> <tr> <td>Entidades Locales</td> <td>3</td> <td>700.000,00</td> <td>1,73%</td> </tr> <tr> <td>Organizaciones Empresariales y Sindicales</td> <td>13</td> <td>1.374.760,40</td> <td>3,39%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>220</td> <td>40.525.736,77</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) han recibido el 76,93% del total de subvenciones concedidas, concentrándose en el marco de los Objetivos 1 y 3 principalmente. La Junta de Andalucía ha ejecutado directamente el 7,38% del total de subvenciones concedidas que se ha destinado a financiar 9 proyectos en África y Centroamérica. Mediante las Organizaciones Multilaterales se ha canalizado el 5,92% de las ayudas, concentrándose en los Objetivos 1 y 2. Los principales beneficiarios han sido UNICEF, UNRWA Y ACNUR, lo que pone de manifiesto el alineamiento con la política internacional que defiende las contribuciones a los Organismos Multilaterales como uno de los mecanismos propuestos para aumentar la concentración y eficacia de la cooperación.</p> <p>El Objetivo específico 1: Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas de la cooperación andaluza</p> <p>El modelo andaluz de cooperación tiene como objetivo contribuir a crear procesos que promuevan un desarrollo humano sostenible, generando cambios y modificaciones significativas en las estructuras existentes que permitan construir espacios y condiciones de libertad y de desarrollo para los hombres y mujeres de los países menos desarrollados. A este objetivo se ha destinado la mayor parte de la financiación, 33.245.646,17 €, un 75,61% del total, para financiar 138 intervenciones.</p> <p>En la tabla siguiente se muestra el presupuesto de este objetivo distribuido entre las tres principales zonas geográficas de actuación de la AACID. El grado de cumplimiento de las previsiones con respecto al PAIF inicial para este objetivo alcanza el 94,53%.</p> <p>Tabla 3. Distribución del presupuesto ejecutado en el Objetivo 1 por área geográfica</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Objetivo nº</th> <th rowspan="2">Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo</th> <th rowspan="2">Unidades de Medida</th> <th colspan="2">PAIF 2013</th> <th colspan="2">EJECUCIÓN PAIF 2013</th> <th colspan="2">PENDIENTE DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <th>importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>Importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE IBEROAMÉRICA</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>20.416.053,71</td> <td>58,00%</td> <td>18.418.483,96</td> <td>55,40%</td> <td>1.997.569,74</td> <td>2,60</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE ÁFRICA SUBSAHARIANA</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>8.448.022,22</td> <td>24,00%</td> <td>8.458.965,08</td> <td>25,44%</td> <td>-10.942,85</td> <td>-1,44</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DEL MAGREB</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>6.336.016,67</td> <td>18,00%</td> <td>6.368.197,13</td> <td>19,15%</td> <td>-32.180,46</td> <td>-1,15</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL OBJETIVO 1</td> <td>35.200.092,60</td> <td>100,00%</td> <td>33.245.646,17</td> <td>100,00%</td> <td>1.954.446,44</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>				Agente de cooperación	Nº de proyectos	2013	%	ONGD	170	31.175.690,74	76,93%	Junta de Andalucía	9	2.990.252,47	7,38%	Organizaciones Multilaterales e Internacionales	3	2.400.000,00	5,92%	Universidades	22	1.885.033,16	4,65%	Entidades Locales	3	700.000,00	1,73%	Organizaciones Empresariales y Sindicales	13	1.374.760,40	3,39%	Total	220	40.525.736,77	100%	Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN		importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo	1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE IBEROAMÉRICA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	20.416.053,71	58,00%	18.418.483,96	55,40%	1.997.569,74	2,60	1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE ÁFRICA SUBSAHARIANA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	8.448.022,22	24,00%	8.458.965,08	25,44%	-10.942,85	-1,44	1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DEL MAGREB	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	6.336.016,67	18,00%	6.368.197,13	19,15%	-32.180,46	-1,15	TOTAL OBJETIVO 1			35.200.092,60	100,00%	33.245.646,17	100,00%	1.954.446,44	0,00
Agente de cooperación	Nº de proyectos	2013	%																																																																																			
ONGD	170	31.175.690,74	76,93%																																																																																			
Junta de Andalucía	9	2.990.252,47	7,38%																																																																																			
Organizaciones Multilaterales e Internacionales	3	2.400.000,00	5,92%																																																																																			
Universidades	22	1.885.033,16	4,65%																																																																																			
Entidades Locales	3	700.000,00	1,73%																																																																																			
Organizaciones Empresariales y Sindicales	13	1.374.760,40	3,39%																																																																																			
Total	220	40.525.736,77	100%																																																																																			
Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN																																																																															
			importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo																																																																														
1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE IBEROAMÉRICA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	20.416.053,71	58,00%	18.418.483,96	55,40%	1.997.569,74	2,60																																																																														
1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DE ÁFRICA SUBSAHARIANA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	8.448.022,22	24,00%	8.458.965,08	25,44%	-10.942,85	-1,44																																																																														
1	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAÍSES DEL MAGREB	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	6.336.016,67	18,00%	6.368.197,13	19,15%	-32.180,46	-1,15																																																																														
TOTAL OBJETIVO 1			35.200.092,60	100,00%	33.245.646,17	100,00%	1.954.446,44	0,00																																																																														



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p>En términos geográficos, la definición de las prioridades se realizó de acuerdo a la experiencia y capacidades del sistema de cooperación andaluz y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La desviación mas relevante se ha producido en los fondos destinados a los países iberoamericanos por un importe de 1.997.569,73 euros, es decir un 9,78% inferior al importe presupuestado. Tal y como se ha comentado en años anteriores, la cooperación efectivamente financiada depende de las demandas de subvención de las entidades y organizaciones. Esta desviación esta motivada fundamentalmente por el desplazamiento de los estos fondos al objetivo de "Acción Humanitaria. Atender crisis crónicas de larga duración" en el que la cantidad ejecutada se ha incrementado en 3.337.237,40 euros con respecto a la presupuestada</p> <p>Los países destinatarios de la cooperación andaluza e importes incluida la distribución de los gastos de apoyo en el marco del Objetivo específico 1 han sido los siguientes:</p>		
Pais	Importe	%
Perú	5.773.756,95	17,37%
El Salvador	3.614.573,89	10,87%
Nicaragua	2.801.590,78	8,43%
República Dominicana	2.103.941,01	6,33%
Bolivia	1.191.655,33	3,58%
Ecuador	663.535,55	2,00%
Honduras	642.684,49	1,93%
Costa Rica	593.073,57	1,78%
Guatemala	468.711,74	1,41%
Paraguay	268.513,06	0,81%
Cuba	182.398,55	0,55%
Colombia	62.648,24	0,19%
Panamá	51.400,81	0,15%
Total Iberoamerica	18.418.483,96	55,40%
Senegal	3.038.463,63	9,14%
República Democrática del congo	1.357.165,56	4,08%
Mozambique	1.296.381,60	3,90%
Burkina Fasso	1.221.746,65	3,67%
Mali	906.625,01	2,73%
Mauritania	324.415,80	0,98%
Guinea bissau	314.166,84	0,94%
Total Africa Subsahariana	8.458.965,08	25,44%
Marruecos	4.645.410,06	13,97%
Territorios Palestinos	973.135,79	2,93%
Poblacion saharai	691.559,04	2,08%
Tunez	58.092,24	0,17%
Total Países del Magreb	6.368.197,13	19,15%
TOTAL OBJETIVO 1	33.245.646,17	100,00%

El Objetivo específico 2: Consolidar la Acción Humanitaria

La AACID ha destinado en 2013 a la Acción Humanitaria 5.537.243,19 euros, lo que representa el 12,59% del total del presupuesto ejecutado por la cooperación andaluza, superando ligeramente el porcentaje presupuestado del 10%.

Esta financiación se ha plasmado en el apoyo a 17 intervenciones, siendo las más relevantes las realizadas en base a los convenios suscritos entre la AACID y los Organismos Multilaterales e Internacionales de las Naciones Unidas, ACNUR y UNRWA:

- Con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se ha contribuido a dar respuesta humanitaria a la crisis de Siria con objeto de dar garantía de acceso a necesidades básicas en el campo de refugiados de Zaatri, Jordania.
- Con la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio (UNRWA) se presta apoyo al programa de salud materno infantil para la población refugiada de Palestina con especial atención a las mujeres y niños afectados por el conflicto en Siria.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																																																							
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																																																																																								
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																																																								
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La totalidad del presupuesto destinado a este objetivo se ha destinado a “Atender crisis crónicas de larga duración y promover acciones de prevención de conflictos y de riesgos ante los desastre” ya que ante los recortes presupuestarios se ha optado por concentrar las actuaciones en estos ámbitos en detrimento de las demás previstas.</p>																																																																																								
<p>Tabla 4. Distribución del presupuesto y proyectos ejecutado en el Objetivo 2</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Objetivo nº</th> <th rowspan="2">Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo</th> <th rowspan="2">Unidades de Medida</th> <th colspan="2">PAIF 2013</th> <th colspan="2">EJECUCIÓN PAIF 2013</th> <th colspan="2">PENDIENTE DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <th>importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>Importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>880.002,32</td> <td>20,00%</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> <td>880.002,32</td> <td>20,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>1.320.003,47</td> <td>30,00%</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> <td>1.320.003,47</td> <td>30,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ATENDER CRISIS CRÓNICAS LARGA DURACIÓN Y PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE RIESGOS ANTE DESASTRES</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>2.200.005,79</td> <td>50,00%</td> <td>5.537.243,19</td> <td>100,00%</td> <td>-3.337.237,40</td> <td>-50,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL OBJETIVO 2</td> <td>4.400.011,58</td> <td>100,00%</td> <td>5.537.243,19</td> <td>100,00%</td> <td>-1.137.231,61</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ONGD han incrementado su participación en este Objetivo respecto al ejercicio 2012, alcanzando el 68,73% (44,47% el año 2012).</p> <p>La distribución del presupuesto ejecutado por países, refleja las actuaciones derivadas del conflicto de Siria:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Pais</th> <th>importe</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Siria</td> <td>1.731.013,87</td> <td>31,26%</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>999.756,08</td> <td>18,06%</td> </tr> <tr> <td>Territorios Palestinos</td> <td>973.310,32</td> <td>17,58%</td> </tr> <tr> <td>Poblacion Saharaui</td> <td>324.564,02</td> <td>5,86%</td> </tr> <tr> <td>Bolivia</td> <td>324.565,10</td> <td>5,86%</td> </tr> <tr> <td>Mali</td> <td>324.047,96</td> <td>5,85%</td> </tr> <tr> <td>República Democratica del Congo</td> <td>306.127,86</td> <td>5,53%</td> </tr> <tr> <td>Paraguay</td> <td>292.187,57</td> <td>5,28%</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>147.850,18</td> <td>2,67%</td> </tr> <tr> <td>Ecuador</td> <td>113.820,23</td> <td>2,06%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OBJETIVO 2</td> <td>5.537.243,19</td> <td>100,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Objetivo específico 3: Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza</p> <p>En el actual contexto de crisis económica, el fortalecimiento de las actuaciones de educación para el desarrollo destinadas a la población andaluza ocupa un lugar importante en las prioridades de la cooperación andaluza. Las principales actividades realizadas han sido bajo las rúbricas para promover la sensibilización sobre la realidad de los países del sur en la población andaluza e intervenciones para contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos que suponen un 32,94% y un 52,29% del total del objetivo respectivamente, alcanzando este objetivo específico la cantidad de 3.315.823,62 euros.</p> <p>Tabla 5. Distribución del presupuesto y proyectos ejecutados en el Objetivo 3</p>		Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN		importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo	2	ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	880.002,32	20,00%	0,00	0,00%	880.002,32	20,00	2	CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	1.320.003,47	30,00%	0,00	0,00%	1.320.003,47	30,00	2	ATENDER CRISIS CRÓNICAS LARGA DURACIÓN Y PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE RIESGOS ANTE DESASTRES	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	2.200.005,79	50,00%	5.537.243,19	100,00%	-3.337.237,40	-50,00	TOTAL OBJETIVO 2			4.400.011,58	100,00%	5.537.243,19	100,00%	-1.137.231,61	0,00	Pais	importe	%	Siria	1.731.013,87	31,26%	Perú	999.756,08	18,06%	Territorios Palestinos	973.310,32	17,58%	Poblacion Saharaui	324.564,02	5,86%	Bolivia	324.565,10	5,86%	Mali	324.047,96	5,85%	República Democratica del Congo	306.127,86	5,53%	Paraguay	292.187,57	5,28%	Guatemala	147.850,18	2,67%	Ecuador	113.820,23	2,06%	TOTAL OBJETIVO 2	5.537.243,19	100,00%
Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo				Unidades de Medida	PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN																																																																														
		importe	nº unidades objetivo	importe		nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo																																																																																
2	ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	880.002,32	20,00%	0,00	0,00%	880.002,32	20,00																																																																																
2	CONTRIBUIR A LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	1.320.003,47	30,00%	0,00	0,00%	1.320.003,47	30,00																																																																																
2	ATENDER CRISIS CRÓNICAS LARGA DURACIÓN Y PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE RIESGOS ANTE DESASTRES	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	2.200.005,79	50,00%	5.537.243,19	100,00%	-3.337.237,40	-50,00																																																																																
TOTAL OBJETIVO 2			4.400.011,58	100,00%	5.537.243,19	100,00%	-1.137.231,61	0,00																																																																																
Pais	importe	%																																																																																						
Siria	1.731.013,87	31,26%																																																																																						
Perú	999.756,08	18,06%																																																																																						
Territorios Palestinos	973.310,32	17,58%																																																																																						
Poblacion Saharaui	324.564,02	5,86%																																																																																						
Bolivia	324.565,10	5,86%																																																																																						
Mali	324.047,96	5,85%																																																																																						
República Democratica del Congo	306.127,86	5,53%																																																																																						
Paraguay	292.187,57	5,28%																																																																																						
Guatemala	147.850,18	2,67%																																																																																						
Ecuador	113.820,23	2,06%																																																																																						
TOTAL OBJETIVO 2	5.537.243,19	100,00%																																																																																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO							P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo								
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).								
			PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
Objetivo nº	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo
3	FOMENTAR LA CULTURA DE PAZ	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	438.901,16	15,00%	489.819,58	14,77%	-50.918,43	0,23
3	PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA REALIDAD DE LOS PAÍSES DEL SUR EN LA POBLACIÓN ANDALUZA	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	1.170.403,08	40,00%	1.092.134,67	32,94%	78.268,41	7,06
3	CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN PROCESOS EDUCATIVOS	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	1.316.703,47	45,00%	1.733.969,37	52,29%	-417.165,91	-7,29
TOTAL OBJETIVO 3			2.926.007,70	100,00%	3.315.823,62	100,00%	-389.815,92	0,00
<p>Las desviaciones constatadas en este Objetivo afectan fundamentalmente a las intervenciones para contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos con un incremento de 417.165,91 euros, y vienen explicadas por la mayor demanda por parte de las ONGDs de proyectos de esta tipología de cooperación en relación con las previsiones realizadas.</p> <p>Además de las intervenciones aprobadas, hay que destacar el mantenimiento de iniciativas públicas gestionadas desde la AACID para el reconocimiento y transmisión de valores, aspecto éste impulsado desde el año 2012. Así, amparándose en el artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que señala que "la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos", y como forma de recordar a la sociedad andaluza la necesidad de seguir trabajando en la defensa de los Derechos Humanos, la AACID estableció en 2012 un reconocimiento anual a aquellas entidades que destaquen en el refuerzo de estos valores.</p> <p>El Objetivo específico 4: Formación e Investigación. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación y apoyar sus intervenciones.</p> <p>La AACID continúa consolidando el proceso de revisión del ciclo de planificación, gestión y evaluación de su política de cooperación, concretando y adaptando a cada contexto los objetivos, principios y prioridades establecidos en el PACODE.</p> <p>En este objetivo se han financiado 18 intervenciones, que han supuesto 1.516.621,32 euros. Estas intervenciones abarcan, entre otros aspectos, la financiación de un programa de investigación sobre protección y asistencia a las víctimas de trata en la comunidad autónoma andaluza, y la financiación de proyectos de formación sobre desarrollo local y cooperación, derechos y políticas de infancia, educación para el desarrollo, gestión de proyectos de cooperación, diagnósticos de género con sensibilidad cultural y cooperación descentralizada.</p>								
Tabla 6. Distribución del presupuesto y proyectos ejecutados en el Objetivo 4								
			PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	importe	nº unidades objetivo	importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo
4	FORMACIÓN DESTINADA A LOS AGENTES ANDALUCES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	594.001,56	45,00%	997.706,43	65,78%	-403.704,87	-20,78
4	PROMOCIONAR LA DOTACIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	198.000,52	15,00%	0,00	0,00%	198.000,52	15,00
4	FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	528.001,39	40,00%	518.914,89	34,22%	9.086,50	5,78
TOTAL OBJETIVO 4			1.320.003,47	100,00%	1.516.621,32	100,00%	-196.617,85	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																			
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																																																					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																					
<p>Apenas se presentan desviaciones presupuestarias significativas en el ámbito global de este objetivo. No se ha realizado actuación alguna destinada a la promoción de la formación del voluntariado en Cooperación para el desarrollo. Así pues, el presupuesto asignado a este proyecto se ha aplicado a incrementar el proyecto de formación de los agentes andaluces, dentro del mismo objetivo.</p> <p>Durante el año 2013, en la línea del establecimiento de marcos de trabajo estables con otros agentes andaluces, mediante el establecimiento de convenios de colaboración, destaca la puesta en marcha de las actuaciones previstas en los convenios firmados en 2011 con organizaciones sindicales, entidades locales y universidades. Además, se han aprobado en 2013 convenios específicos con las Universidades andaluzas, con el objetivo de fomentar la formación e investigación en materia de cooperación.</p> <p>El Objetivo específico 5: Calidad y eficacia de la cooperación andaluza</p> <p>En este objetivo se engloban, desde el punto de vista del gasto, las actuaciones que ha desarrollado la propia AACID para mejorar la calidad y eficacia de la cooperación andaluza, desde actuaciones centradas en el marco normativo hasta actuaciones centradas en los sistemas de gestión de los procedimientos, pasando, por ejemplo, por actuaciones en pro de la conectividad y las comunicaciones, mejorándose el diseño de la aplicación telemática que permite a las ONGD solicitar las subvenciones reguladas en la Orden 20 de febrero de 2012. Por todo ello, no se informa en este objetivo de la concesión de subvenciones sino de actuaciones propias de la AACID ligadas a este objetivo.</p> <p>Tabla 7. Distribución del presupuesto y proyectos ejecutados en el Objetivo 5</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo</th> <th rowspan="2">Unidades de Medida</th> <th colspan="2">PAIF 2013</th> <th colspan="2">EJECUCIÓN PAIF 2013</th> <th colspan="2">PENDIENTE DE EJECUCIÓN</th> </tr> <tr> <th>Importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>Importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> <th>Importe</th> <th>nº unidades objetivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>MEJORAR LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, FOMENTANDO SU EVALUACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PRIORIDADES HORIZONTALES</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>80.850,34</td> <td>52,50%</td> <td>228.798,44</td> <td>64,69%</td> <td>-147.948,09</td> <td>-12,19</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEJORAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>53.900,23</td> <td>35,00%</td> <td>104.993,41</td> <td>29,69%</td> <td>-51.093,18</td> <td>5,31</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEJORAR LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</td> <td>% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO</td> <td>19.250,08</td> <td>12,50%</td> <td>19.867,75</td> <td>5,62%</td> <td>-617,67</td> <td>6,88</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL OBJETIVO 5</td> <td>154.000,65</td> <td>100,00%</td> <td>353.659,60</td> <td>100,00%</td> <td>-199.658,95</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La desviación más significativa se ha producido en la categoría “Mejorar la calidad de la cooperación andaluza, fomentando su evaluación y la integración de prioridades horizontales. Para la realización de este proyecto, la AACID ha revisado y adaptado los modelos de formulación de las intervenciones a las especificidades de cada finalidad de cooperación y ha seguido el desarrollo de la aplicación telemática habilitada para la solicitud de subvenciones incorporando nuevas fases. Mediante esta aplicación se presentaron y analizaron en 2013 302 solicitudes de financiación a proyectos y programas de cooperación.</p> <p>También se ha continuado con el impulso a la consideración de los criterios de calidad de la cooperación andaluza, especialmente en lo relativo a la integración de las prioridades horizontales mediante la formación ofrecida a los agentes de cooperación y la difusión de metodologías construidas colectivamente entre los agentes andaluces de cooperación. Una muestra de ello ha sido la presentación de la guía <i>Cómo contribuir a la erradicación de la Violencia de Género desde la cooperación internacional para el desarrollo. Aportes desde la construcción colectiva</i>. La elaboración del Manual y el Cuaderno de campo de género y acción humanitaria, cuya socialización se ha realizado en 2013, y la inclusión de medidas positivas para bonificar los proyectos de investigación dirigidos a alguno de los ejes prioritarios de la cooperación andaluza en materia de género es otro de los ejemplos que ha dado su rédito en 2013, constatándose un aumento en el número de intervenciones presentadas por los actores en estos ámbitos.</p>				Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida	PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN		Importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo	5	MEJORAR LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, FOMENTANDO SU EVALUACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PRIORIDADES HORIZONTALES	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	80.850,34	52,50%	228.798,44	64,69%	-147.948,09	-12,19	5	MEJORAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	53.900,23	35,00%	104.993,41	29,69%	-51.093,18	5,31	5	MEJORAR LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	19.250,08	12,50%	19.867,75	5,62%	-617,67	6,88	TOTAL OBJETIVO 5			154.000,65	100,00%	353.659,60	100,00%	-199.658,95	0,00
	Descripción de los proyectos asociados a cada objetivo	Unidades de Medida				PAIF 2013		EJECUCIÓN PAIF 2013		PENDIENTE DE EJECUCIÓN																																											
			Importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo	Importe	nº unidades objetivo																																													
5	MEJORAR LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, FOMENTANDO SU EVALUACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PRIORIDADES HORIZONTALES	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	80.850,34	52,50%	228.798,44	64,69%	-147.948,09	-12,19																																													
5	MEJORAR LOS MECANISMOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	53.900,23	35,00%	104.993,41	29,69%	-51.093,18	5,31																																													
5	MEJORAR LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE OBJETIVO	19.250,08	12,50%	19.867,75	5,62%	-617,67	6,88																																													
TOTAL OBJETIVO 5			154.000,65	100,00%	353.659,60	100,00%	-199.658,95	0,00																																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4			
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<p>En relación con el seguimiento y la evaluación se han producido dos grandes cuestiones relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La socialización de la evaluación del PACODE, abriendo un espacio de reflexión, análisis y debate sobre la estrategia planteada con el objetivo de sentar las bases para la construcción concertada de un nuevo PACODE en 2013 capaz de convertir las limitaciones actuales en oportunidades para la mejora continua de la cooperación andaluza. - La finalización de la evaluación de la cooperación para el desarrollo financiada por la Junta de Andalucía en Perú entre los años 2006 y 2010, cuyo objetivo es orientar la estrategia futura de la cooperación andaluza en este país y extraer lecciones que puedan ser replicables en otros países objeto de atención por la cooperación andaluza. 				
Análisis de las desviaciones de los objetivos PAIF: principales conclusiones				
<p>En relación con la ejecución del PAIF 2013 es necesario destacar que las desviaciones han sido mínimas con respecto al presupuesto aprobado.</p> <p>El total de intervenciones ejecutadas durante 2013 asciende a 220 proyectos subvencionados y 3 proyectos de inversión para el inmovilizado propio de la AACID. El importe en euros de su ejecución asciende, a 43.968.993,90, de los cuales 43.844.132,74 euros corresponden a 220 actuaciones de gestión financiadas con el presupuesto de explotación, y 124.861,16 euros a 3 proyectos de inversión financiados con el presupuesto de capital. La desviación de 31.122,10 euros se considera irrelevante ascendiendo el grado de cumplimiento al 99,93% del presupuesto aprobado.</p>				
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICA A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
<p>El detalle de las fuentes de financiación específica procedente de la Junta de Andalucía y sus correspondientes aplicaciones se resumen en la siguiente tabla:</p>				
Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	Presupuesto 2013	Ejecución 31/12/2013	Desviación importe	% cumplimiento
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
0.1.01.00.01.00.440.74.82B	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52	99,86%
a') APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN				
FINANCIACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION (grupo 6)	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52	99,86%
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL				
0.1.0.1.00.01.00.740.74.82B	111.908,00	0,00	111.908,00	-
b') APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN				
INVERSIONES INMOVILIZADO PROPIO (grupo 2)	111.908,00	-	111.908,00	-
TOTAL TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA (a+b)	44.000.116,00	43.827.467,48	172.648,52	99,60%
<p>La desviación total de 172.648,52 euros en la financiación procedente de la Junta de Andalucía se reparte entre 60.740,52 euros excedente una vez cubiertas los gastos de explotación, que serán reintegrados a la Junta de Andalucía, y 111.908,00 euros de las transferencias de financiación de capital correspondientes a las inversiones previstas para 2013, cuya ejecución se traslada al próximo ejercicio 2014.</p> <p>Las inversiones realizadas en el ejercicio 2013 por importe de 124.861,16 euros han sido financiadas por el remanente del presupuesto de capital del año 2012 de 146.667,05 euros, resultando un saldo a favor de la Junta de Andalucía por importe de 21.805,89 euros correspondiente a la parte del presupuesto de capital de 2012 no invertido en 2012 y 2013.</p>				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

En la tabla siguiente se presenta el presupuesto, ejecución y grado de cumplimiento para cada una de las cuentas de ingresos y gastos, del Presupuesto de Explotación de 2013.

Tabla 8. Presupuesto de Explotación

	Presupuesto inicial	Ejecución 31/12/2013	Pendiente de ejecución	Grado de cumplimiento
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00	0,00	0,00	-
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0,00	0,00	0,00	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	-
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	-
a) Consumo mercaderías	0,00	0,00	0,00	-
5. Otros ingresos de explotación	43.888.208,00	43.836.634,48	51.573,52	99,88%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	9.167,00	-9.167,00	-
b) Transferencias de financiación de explotación de la J. de A.	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52	99,86%
b.1) De la Junta de Andalucía	43.888.208,00	43.827.467,48	60.740,52	99,86%
b.2) De otros	0,00	0,00	0,00	-
c) Transferencias de financiación	0,00	0,00	0,00	-
6. Gastos de personal	3.271.297,00	2.832.410,44	438.886,56	86,58%
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.545.411,00	2.129.933,13	415.477,87	83,68%
b) Cargas sociales	725.886,00	702.477,31	23.408,69	96,78%
c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	-
7. Otros gastos de explotación	40.616.911,00	41.011.710,67	-394.799,67	100,97%
a) Servicios exteriores	549.060,00	462.394,18	86.665,82	84,22%
b) Tributos	23.075,00	23.579,72	-504,72	102,19%
c) Perdidas, deterioro y variación de provisiones por op. Com.	0,00	0,00	0,00	-
d) Otros gastos de gestión corriente (subvenciones concedidas)	40.044.776,00	40.525.736,77	-480.960,77	101,20%
8. Amortización del inmovilizado	326.312,00	227.123,61	99.188,39	69,60%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. Y otras	326.312,00	227.123,61	99.188,39	69,60%
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	0,00	0,00	0,00	-
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	326.312,00	227.123,61	99.188,39	69,60%
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	0,00	0,00	0,00	-
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0,00	-
11. Resultado por enajenación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	-
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	-
b) Resultados por enajenación y otras	0,00	0,00	0,00	-
A.1 Resultado de explotación	0,00	-7.486,63	7.486,63	-
12. Ingresos Financieros	0,00	7.498,26	-7.498,26	-



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																																																				
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo																																																																																																																						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																																																																																																						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																																						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>a) De participación en instrumentos de patrimonio</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>a.1) En empresas del grupo y asociadas</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>a.2) De terceros</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</td> <td>0,00</td> <td>7.498,26</td> <td>-7.498,26</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b.1) De empresas del grupo y asociadas</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b.2) De terceros</td> <td>0,00</td> <td>7.498,26</td> <td>-7.498,26</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>13. Gastos financieros</td> <td>0,00</td> <td>11,63</td> <td>-11,63</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b) Por deudas con terceros</td> <td>0,00</td> <td>11,63</td> <td>-11,63</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>c) Por actualización de provisiones</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>a) Cartera de negociación y otros</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>15. Diferencias de cambio</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>a) Deterioros y pérdidas</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>b) Resultados por enajenación y otras</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>17. Impuesto sobre beneficios</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="5">B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</td> </tr> <tr> <td>18. Rdos. del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Resultado del ejercicio</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Resultado DEBE</td> <td>44.214.520,00</td> <td>44.071.256,35</td> <td>143.263,65</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resultado HABER</td> <td>44.214.520,00</td> <td>44.071.256,35</td> <td>143.263,65</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				a) De participación en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	-	a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-	a.2) De terceros	0,00	0,00	0,00	-	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	7.498,26	-7.498,26	-	b.1) De empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-	b.2) De terceros	0,00	7.498,26	-7.498,26	-	13. Gastos financieros	0,00	11,63	-11,63	-	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-	b) Por deudas con terceros	0,00	11,63	-11,63	-	c) Por actualización de provisiones	0,00	0,00	0,00	-	14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	-	a) Cartera de negociación y otros	0,00	0,00	0,00	-	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	-	15. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	-	16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	-	a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	-	b) Resultados por enajenación y otras	0,00	0,00	0,00	-	17. Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	-	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					18. Rdos. del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00	0,00	-	Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-	Resultado DEBE	44.214.520,00	44.071.256,35	143.263,65		Resultado HABER	44.214.520,00	44.071.256,35	143.263,65	
a) De participación en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
a.2) De terceros	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	7.498,26	-7.498,26	-																																																																																																																		
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
b.2) De terceros	0,00	7.498,26	-7.498,26	-																																																																																																																		
13. Gastos financieros	0,00	11,63	-11,63	-																																																																																																																		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
b) Por deudas con terceros	0,00	11,63	-11,63	-																																																																																																																		
c) Por actualización de provisiones	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
a) Cartera de negociación y otros	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
15. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
b) Resultados por enajenación y otras	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
17. Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS																																																																																																																						
18. Rdos. del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	-																																																																																																																		
Resultado DEBE	44.214.520,00	44.071.256,35	143.263,65																																																																																																																			
Resultado HABER	44.214.520,00	44.071.256,35	143.263,65																																																																																																																			
<p>A continuación se comentan los ingresos y gastos más relevantes del presupuesto de explotación a 31 de diciembre de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cuenta "Otros Ingresos de explotación" asciende a 43.836.634,48 euros, correspondiendo la cantidad de 43.827.467,48 euros a las transferencias de financiación aprobadas por la Junta de Andalucía que se aplican a financiar los gastos de la Agencia hasta equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias. El resto, por importe de 9.167,00 euros, corresponde a ingresos obtenidos por la Agencia por los cursos de formación facilitados a su personal. Al igual que en años anteriores, la Agencia no había previsto ningún ingreso por este último concepto. <p>El total de transferencias de financiación de explotación, en base a las obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, ascienden a 43.888.208,00 euros de las que se han aplicado 43.827.467,48 euros, existiendo un remanente a reintegrar a la Junta de Andalucía por este concepto de 60.740,52 euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los "Gastos de personal" representan un 86,58 % del total presupuestado. La diferencia de 438.886,56 euros es consecuencia de la política de reducción de gastos y, fundamentalmente, del retraso en las incorporaciones a la plantilla prevista para el año 2013, especialmente del personal expatriado, las bajas por excedencia voluntaria y por maternidad que no han sido sustituidas. En relación con las 70 personas presupuestadas, se ha producido una reducción media de 6,5 personas, siendo la plantilla media de 2013 de 63,5 personas. A 31 de diciembre la plantilla de personal es de 69 personas, de las que 36 son mujeres y 33 hombres. Durante el ejercicio 2013 la Agencia ha reducido la masa salarial en un 5% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio reduciendo las nominas del personal de forma progresiva en base a los acuerdos alcanzados con el Comité de empresa. - La partida de "Servicios exteriores" recoge los gastos de vigilancia, limpieza, mantenimiento, energía, asistencias técnicas, gastos de viajes nacionales y a los países prioritarios de la cooperación andaluza, etc. necesarios para el desarrollo de la 																																																																																																																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>actividad. El ahorro, con respecto a lo presupuestado, de 86.665,82 euros, es consecuencia de la política de reducción de gastos corrientes que se realiza en la Agencia. En concreto, se han reducido las asistencias técnicas, suministros eléctricos, reparaciones, etc. en el marco de los acuerdos de Consejo de Gobierno sobre ahorros de gastos y sostenibilidad financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cuenta "Tributos" presenta una desviación negativa de 504,72 euros debido al incremento de las tasas municipales de la nueva sede social de la AACID. Recoge el gasto por el I.B.I y tasas municipales de basura. - El epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" por importe de 40.525.736,77 euros recoge las subvenciones y ayudas otorgadas con cargo al ejercicio. La mayor ejecución, con respecto al presupuesto, de 480.960,77 euros es debida al ahorro en otras partidas de gastos generales y de gastos de personal que ha permitido que estos ahorros se destinen a incrementar el gasto por subvenciones concedidas. Del total importe, la cantidad de 6.264.209,19 euros corresponden a la "anualidad de 2013" por subvenciones para programas plurianuales concedidas en los años 2011 y 2012 - En relación con la cuenta "Amortización del Inmovilizado" conviene destacar que la política de amortizaciones se mantiene constante y homogénea con los ejercicios anteriores, aplicando los mismos porcentajes y criterios sobre el coste de los bienes de inmovilizado. La desviación de 99.188,39 euros es consecuencia, principalmente, del retraso en las inversiones previstas en los ejercicios 2012 y 2013. Esta desviación es irrelevante desde el punto de vista presupuestario y de la cuenta de resultados ya que se compensa con la partida de ingresos que se comenta a continuación. - Por la misma cuantía de la amortización, se imputa a resultados como beneficio procedente de la distribución de ingresos por bienes cedidos y de las transferencias de capital procedentes de la Junta de Andalucía por adquisiciones de inmovilizado propio. La desviación con respecto a la cantidad presupuestada obedece a las razones comentadas en el párrafo anterior. - Durante el ejercicio se han dado de baja por su valor neto contable aquellos elementos que se encontraban obsoletos. El coste de las bajas asciende a 2.859,52 euros no produciéndose pérdida contable alguna ya que se encontraban totalmente amortizados. - La AACID ha obtenido unos ingresos financieros netos por importe de 7.486,63 euros correspondientes a los intereses de cuentas corrientes devengados a su favor por un total de 7.498,26 euros y unos gastos por comisiones de 11,63 euros.. La AACID no había previsto cantidad alguna debido a que en el momento de elaboración del presupuesto no se preveía mantener saldos significativos en la cuenta corriente. 	
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	
En relación con el Presupuesto de Capital, a 31 de diciembre de 2013 se han ejecutado inversiones en:	
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones informáticas por importe de 46.488,20 euros, • Mejoras de nueva sede social de la Agencia de 58.505,21 euros y • Adquisición equipos para procesos de información para el centro de proceso de datos de 19.867,75 euros. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<p>Estas inversiones, por importe total de 124.861,16 euros, han sido financiadas con el remanente del presupuesto de capital no invertido en el ejercicio 2012 (146.667,05 euros), de acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, existiendo, por tanto, una diferencia de 21.805,89 euros de remanente de 2012 que al no invertirse en 2013 ha de reintegrarse a la Junta de Andalucía. La dotación presupuestaria para el ejercicio 2013 para inversiones de capital por importe de 111.908,00 euros se prevé ejecutar en el próximo ejercicio 2014.</p> <p>La desviación entre el presupuesto previsto y el realizado está motivada por el retraso en los plazos en la ejecución de las aplicaciones informáticas a desarrollar por terceros y a la demora en las obras de restauración de la fachada de la sede social.</p>				
Tabla 9. Estado de Dotaciones en 2013				
Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Presupuesto inicial	Ejecución 31/12/2013	Pendiente de ejecución	Grado de cumplimiento
1. Adquisiciones de inmovilizado	111.908,00	124.861,16	-12.953,16	111,57%
I. Inmovilizaciones Intangible:	43.908,00	46.488,20	-2.580,20	105,88%
1. Desarrollo			0,00	-
2. Concesiones			0,00	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares			0,00	-
4. Fondo de comercio			0,00	-
5. Aplicaciones informáticas	43.908,00	46.488,20	-2.580,20	105,88%
6. Otro inmovilizado intangible			0,00	-
II. Inmovilizado Material:	68.000,00	78.372,96	-10.372,96	115,25%
1. Terrenos y construcciones	25.000,00	58.505,21	-33.505,21	234,02%
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	43.000,00	19.867,75	23.132,25	46,20%
3. Inmovilizado en curso y anticipos			0,00	-
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. A largo plazo:	0,00	0,00	0,00	-
1. Instrumentos de patrimonio			0,00	-
2. Créditos a empresas			0,00	-
3. Valores representativos de deuda			0,00	-
4. Derivados			0,00	-
5. Otros activos financieros			0,00	-
2. Cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	-
a) De proveedores de inmovilizado			0,00	-
b) De otras deudas			0,00	-
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00	0,00	0,00	-
a) De la Junta de Andalucía			0,00	-
b) De otras Administraciones Públicas			0,00	-
TOTAL DOTACIONES	111.908,00	124.861,16	-12.953,16	111,57%
Tabla 10. Estado de recursos en 2013				
Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Presupuesto inicial	Ejecución 31/12/2013	Pendiente de ejecución	Grado de cumplimiento
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	111.908,00	0,00	111.908,00	-
a) Subvenciones y Otras Transferencias			0,00	-
b) Transferencias de Financiación	111.908,00		111.908,00	-



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
c) Bienes y derechos cedidos		0,00	-
d) Aportaciones socios/patronos		0,00	-
2. Endeudamientos (para adquisiciones de inmovilizado)	0,00	0,00	0,00
a) De empresas del grupo		0,00	-
b) De empresas asociadas		0,00	-
c) De otras deudas		0,00	-
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0,00	-
3. Recursos Propios	0,00	0,00	0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas		0,00	-
b) Recursos procedentes de las operaciones		0,00	-
c) Enajenación de inmovilizado		0,00	-
d) Enajenación de acciones propias		0,00	-
TOTAL RECURSOS	111.908,00	0,00	111.908,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional
Ejercicio: 2015

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	PD00004 DESARROLLO EN LAS AREAS GEOGRAFICAS PRIORITARIAS	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	31.581.083,25	105	300.772,22	31.581.083,25	105	300.772,22	31.581.083,25	105	300.772,22
00002	PD00004 ACCIÓN HUMANITARIA ANDALUZA	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	4.210.811,10	13	323.908,55	4.210.811,10	13	323.908,55	4.210.811,10	13	323.908,55
00003	PD00004 EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	4.210.811,10	53	79.449,27	4.210.811,10	53	79.449,27	4.210.811,10	53	79.449,27
00004	PD00004 FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	1.052.702,78	14	75.193,06	1.052.702,78	14	75.193,06	1.052.702,78	14	75.193,06
00005	PD00004 DERECHOS HUMANOS, PAZ Y VALORES DEMOCRÁTICOS	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	842.162,22	8	105.270,28	842.162,22	8	105.270,28	842.162,22	8	105.270,28
00006	PD00004 CALIDAD Y EFICACIA DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	210.540,55	3	70.180,18	210.540,55	3	70.180,18	210.540,55	3	70.180,18
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			42.108.111,00			42.108.111,00			42.108.111,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional
Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAISES DE IBEROAMERICA	NUMERO DE ACTUACIONES APROBADAS	18.317.028,29	61	18.317.028,29	61	18.317.028,29	61
00001	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAISES DE AFRICA SUBSAHARIA	NUMERO DE ACTUACIONES	7.579.459,98	25	7.579.459,98	25	7.579.459,98	25
00001	APOYAR PROCESOS DE DESARROLLO EN PAISES DEL MAGREB	NUMERO DE ACTUACIONES	5.684.594,98	19	5.684.594,98	19	5.684.594,98	19
00002	CONTRIBUIR A LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION EN ZONAS AFE	NUMERO DE ACTUACIONES	1.263.243,33	4	1.263.243,33	4	1.263.243,33	4
00002	ATENDER CRISIS CRONICAS LARGA DURACION Y SITUACIONES DE EMER	NUMERO DE ACTUACIONES	2.947.567,77	9	2.947.567,77	9	2.947.567,77	9
00003	FOMENTAR LA COMUNICACION PARA EL CAMBIO SOCIAL	NUMERO DE ACTUACIONES	1.052.702,78	13	1.052.702,78	13	1.052.702,78	13
00003	PROMOVER LA SENSIBILIZACION SOBRE LA REALIDAD DE LOS PAISES	NUMERO DE ACTUACIONES	1.052.702,78	13	1.052.702,78	13	1.052.702,78	13
00003	CONTRIBUIR A LA INTEGRACION DE LA EDUCACION PARA EL DESARROL	NUMERO DE ACTUACIONES	2.105.405,54	27	2.105.405,54	27	2.105.405,54	27
00004	FORMACION DESTINADA A LOS AGENTES ANDALUCES DE COOPERACION I	NUMERO DE ACTUACIONES	526.351,39	5	526.351,39	5	526.351,39	5
00004	FORMACION DESTINADA A LOS AGENTES ANDALUCES DE COOPERACION I	NUMERO DE ACTUACIONES	526.351,39	9	526.351,39	9	526.351,39	9
00005	PROMOVER EL DIALOGO, LA PAZ Y LA TOLERANCIA ENTRE PUEBLOS	NUMERO DE ACTUACIONES	421.081,11	4	421.081,11	4	421.081,11	4
00005	ASEGURAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y COMPARTIR PROCE	NUMERO DE ACTUACIONES	421.081,11	4	421.081,11	4	421.081,11	4
00006	FOMENTAR LA EVALUACION Y LA INTEGRACION DE LAS PRIORIDADES H	NUMERO DE ACTUACIONES	115.797,30	2	115.797,30	2	115.797,30	2
00006	MEJORAR LOS MECANISMOS DE GESTION	NUMERO DE ACTUACIONES	94.743,25	1	94.743,25	1	94.743,25	1
Totales			42.108.111,00		42.108.111,00		42.108.111,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 0.1.09.00.01.00.440.74.82.B	41.996.203,00 0,00	41.996.203,00 0,00	41.996.203,00 0,00
Total (C)	41.996.203,00	41.996.203,00	41.996.203,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN EJECUCION DEL PLAN ANDALUZ DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO	41.996.203,00 0,00	41.996.203,00 0,00	41.996.203,00 0,00
Total (D)	41.996.203,00	41.996.203,00	41.996.203,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 0.1.09.00.01.00.740.74.82.B	111.908,00 0,00	111.908,00 0,00	111.908,00 0,00
Total (C)	111.908,00	111.908,00	111.908,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES INMOVILIZADO (Grupo 2)	111.908,00 0,00	111.908,00 0,00	111.908,00 0,00
Total (D)	111.908,00	111.908,00	111.908,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (Aerópolis), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A.

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.254.046,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	3.900.000,00
c) Prestaciones de servicios	354.046,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	2.889.052,00
a) Consumo mercaderías	2.889.052,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	461.090,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	461.090,00
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	0,00
6. Gastos de Personal	185.044,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	155.598,00
b) Cargas sociales	29.446,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	649.366,00
a) Servicios exteriores	582.684,00
b) Tributos	66.682,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	535.154,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	296.525,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	34.455,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	262.070,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A.

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotación	753.045,00
12. Ingresos Financieros	24.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	24.000,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	24.000,00
13. Gastos financieros	10.746,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	10.746,00
c) Por actualización de provisiones	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociación y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	13.254,00
A.3) Resultado antes de impuestos	766.299,00
17. Impuestos sobre beneficios	-218.994,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	547.305,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	547.305,00
Resultado DEBE	4.488.356,00
Resultado HABER	5.035.661,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A.

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	675.315,00
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	675.315,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	675.315,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelacion de deudas	1.059.746,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	1.059.746,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0,00
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	1.735.061,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A.

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	1.735.061,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	1.735.061,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	1.735.061,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>MEMORIA PEC-3</p> <p>Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, sl (AEROPOLIS)</p> <p>Sobre el ejercicio 2015</p>	
<p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, es una sociedad mercantil del sector público andaluz, cuyo objeto social es la constitución en parque tecnológico, desarrollando actividades de atención a las necesidades tecnológicas de las empresas instaladas, fomento de los proyectos de I+D+i, prestación de servicios a las empresas, asesoramiento, transferencia de conocimiento, fomento de la cooperación entre las empresas, prestación de servicios comunitarios.</p> <p>Los objetivos del parque tecnológico se han venido desarrollando en dos ámbitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de infraestructuras científico-tecnológicas de alta calidad y espacios innovadores para el alojamiento de empresas • Prestación a sus empresas de una amplia gama de servicios avanzados que contribuyan a incrementar su competitividad. <p>Para el año 2015, Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L., la sociedad gestora de Aerópolis, tiene en proyecto continuar en la línea que ya está realizando e incrementar sus actividades y servicios, especialmente en el ámbito de la innovación y el asesoramiento a las empresas implantadas, para continuar dando cumplimiento a su objeto social. En los próximos años, se pretende profundizar en esta línea que, de forma no exhaustiva, puede identificarse con un gran objetivo global:</p> <p><u>“Modelo de servicios para el Parque Aeronáutico” (objetivo PAIF 1)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dinamización del desarrollo económico y tecnológico en el Parque: para que cada una de las empresas y proyectos implantados disfruten de las condiciones de entorno y ventajas competitivas necesarias para desarrollar su actividad en el mercado en una situación óptima. ✓ Captación de inversiones en el Parque: tanto la labor activa de búsqueda de proyectos que deban implantarse en el PCT, como la labor de cierre de las operaciones necesarias para garantizar el espacio adecuado para acoger esos proyectos. <p>Para ello, se han diferenciado múltiples actuaciones, divididas en áreas, que se exponen a continuación: Área general, Área de asesoramiento y apoyo a las empresas, Área de I+D+i, Área de cooperación empresarial, Área de comunicación y difusión: incremento de productos y servicios, Área de formación: implantación de servicios relacionados con formación, Área de apoyo a la internacionalización.</p> <p>Aerópolis es un fenómeno único de concentración empresarial entorno a un único sector de actividad en un parque tecnológico, que está en continuo incremento, ya que es el único Parque Científico y Tecnológico de Europa dedicado en exclusiva a la industria aeronáutica. Actualmente se encuentra íntegramente en servicio con un alto nivel de ocupación.</p> <p>A día de hoy, el número de empresas instaladas en Aerópolis alcanza un total de 71 firmas implicadas en los principales programas aeronáuticos mundiales, incluidas la tractora Airbus</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Military (EADS) y dos Tier One o proveedores de primer nivel en España: Alestis Aerospace y Aernnova Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han instalado 71 empresas aeronáuticas en el Parque que trabajan con los grandes fabricantes aeronáuticos mundiales. - El número total de trabajadores de las empresas del parque asciende a 4.440 profesionales. - El empleo ha crecido en 2013 un 12,53% respecto al año anterior. - Sólo el Parque Tecnológico Aerópolis Representa el 38% del empleo del sector aeroespacial en Andalucía. - Un 40% de los empleos de Aerópolis tiene perfiles de alta cualificación: licenciados, doctores y trabajadores dedicados a la I+D. - La facturación total de las empresas de Aerópolis en 2013 fue de 853,95 Mill.€. - La facturación en Aerópolis ha crecido en un 26,2% respecto al año anterior. - Sólo el Parque Tecnológico Aerópolis representa el 41% de la facturación del sector aeroespacial de Andalucía. - La productividad en Aerópolis es de 192.000 €/empleado, superior en un 9% a la productividad media del sector aeronáutico. - Se ha concedido un elevado número de proyectos de I+D+i a las empresas de Aerópolis. - Se han constituido y ubicado cuatro Empresas de Base Tecnológica en Aerópolis, Spin-off de la Universidad de Sevilla. <p>El Parque, en su actividad ordinaria, ha gestionado las nuevas implantaciones empresariales, ha promocionado la construcción de naves y suelo para nuevos inversores, y ha impulsado la creación de edificios destinados al alojamiento de nuevas empresas.</p> <p>La actividad principal de la Sociedad es, <i>en conjunto con la Dinamización del desarrollo económico y tecnológico y con la Atracción de Inversiones</i>, la promoción, comercialización y gestión de espacios para la implantación de empresas innovadoras, ingenierías, empresas TIC, empresas con profundo potencial de colaboración y sinergias con el sector aeroespacial e industria aeronáutica; todas ellas son empresas que tienen una componente tecnológica ligada a la I+D+i muy elevada.</p> <p>Asimismo, ha consolidado y ampliado la cartera de servicios avanzados y de I+D que presta a las empresas instaladas en distintas materias: gestión de la I+D+i, transferencia de tecnología y conocimiento, información y asesoramiento, acceso al sistema de incentivos y ayudas de financiación, internacionalización, captación de inversiones, cooperación empresarial, eficiencia energética, formación, divulgación, etc.</p> <p>Además, se espera que los programas aeronáuticos que se están desarrollando sigan generando crecimiento en empleo y facturación en los próximos años. Teniendo esto en cuenta, se está abordando en la actualidad una reflexión respecto a la necesidad de ampliación de Aerópolis, máxime teniendo en cuenta los largos plazos de ejecución de proyectos de esta envergadura.</p> <p>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p> <p>2.1. <u>Ingresos</u></p> <p>No está previsto recibir ingresos de los presupuestos de la Junta de Andalucía en 2015, considerando como fuentes de ingreso solo las propias.</p> <p>2.2. <u>Ingresos Propios</u></p> <p>El detalle singularizado de los ingresos propios de la sociedad está constituido por las actividades que configuran las tres fuentes principales de ingresos de la misma y que son las</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Ventas de activos inmobiliarios 1.b) del Presupuesto de Explotación; la Prestación de servicios a las empresas instaladas en el Parque Tecnológico 1.c) del mismo presupuesto de Explotación, así como los arrendamientos de espacios a las empresas instaladas en el Parque Tecnológico, contemplada en el punto 5.a) bajo el epígrafe de ingresos de gestión corriente.</p> <p>La previsión de la Sociedad es la realización de operaciones comerciales por el importe consignado en los puntos 1.a), 1.b) y 5.a). Esto supone una importante actividad en la venta de espacios (naves industriales y solares), arrendamientos y servicios.</p>	
<p>2.3. <u>Principales partidas de Gastos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto de la partida de Sueldos y Salarios En esta partida se ha incluido el importe autorizado. No obstante, es preciso matizar que este objetivo de gasto solo podrá ser alcanzado si desde la Administración, ya sea General del Estado o Autonómica, se dictan nuevas medidas de recorte salarial vigentes para el ejercicio 2015 que legitimen modificaciones retributivas de la plantilla. En caso contrario, en aplicación de la legislación vigente en este momento, la cantidad deberá adaptarse a Ley. - Respecto a las principales partidas de gasto de las contenidas en el plan de ajuste 2014 Las principales partidas de gasto son los denominados Aprovisionamientos tanto en el presupuesto de explotación como en el plan de ajuste, y más concretamente el consumo de mercaderías (asimilable a la variación de existencias para otras actividades), las amortizaciones y los servicios exteriores. Lógicamente, el gasto en consumo de mercaderías está indisolublemente ligado a la actividad mercantil de la sociedad que consiste en la promoción y enajenación de activos inmobiliarios, de forma que cada ingreso por venta, lleva aparejado el consumo de la mercadería que se enajena en una cantidad coincidente con su valor contable. Así mismo, los gastos de amortización, recogidos bajo el epígrafe de Otros gastos en el plan de ajuste, son obligada práctica contable que esta sociedad no puede eludir, ya que en el activo de la misma se encuentran numerosas infraestructuras para el fomento de la I+D y el alojamiento de empresas innovadoras, infraestructuras con un elevado valor contable sobre el que es preciso practicar las consecuentes amortizaciones anuales, dando lugar al citado gasto. Del mismo modo, la puesta en servicio de las infraestructuras para el alojamiento empresarial implica de forma indefectible la necesidad de contratar diversos servicios exteriores (mantenimientos; seguros; seguridad; centrales de alarmas...), contemplados como otros gastos de explotación en el citado plan de ajuste. - Finalmente es importante poner de manifiesto que descienden los gastos financieros de la sociedad, fruto de la cancelación de sus deudas. 	
<p>3. PRESUPUESTO DE CAPITAL</p>	
<p>3.1. <u>Recursos</u></p> <p>Esta sociedad ha recibido diversas comunicaciones que indican que la actual interpretación de ayudas por parte de organismos públicos puede hacer difícil el cobro de los importes correspondientes pendientes. Por tanto, en el presupuesto de capital no se contempla importe alguno procedente de la financiación a parques, debido a las dudas respecto a si finalmente ésta llegará a cobrarse o no.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>3.2. <u>Recursos Propios</u></p> <p>Esta sociedad se encuentra en la situación de que el origen de fondos que ha generado los recursos que servirán para abordar las Dotaciones de presupuesto de capital del ejercicio proyectado es la actividad continuada de la empresa en los ejercicios anteriores.</p> <p>Tras haber cursado consulta el ejercicio pasado a la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se nos indicó por parte de dicho organismo que, previa la existencia de un acuerdo del órgano de administración donde se establezca que la finalidad de los saldos de tesorería a fin de ejercicio es su incorporación al presupuesto de capital, en este caso 2015, se podría integrar este remanente. Y que para ello, la partida más adecuada para recoger esta fuente de financiación es la de recursos procedentes de las operaciones, ya que ninguna norma impone que los recursos propios deban proceder necesariamente de la cuenta de explotación del ejercicio.</p> <p>A tal efecto e igualmente siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Presupuestos, se firmo la resolución del Administrador Único de la Sociedad, máximo órgano de decisión (por la no existencia de un Consejo de Administración), autorizando destinar los remanentes producidos en ejercicios anteriores al presupuesto 2015.</p> <p>Visto todo lo anterior, se incorpora el remanente de tesorería previsto como fuente de financiación en el epígrafe "3. Recursos propios procedentes de las operaciones" de forma que los recursos del presupuesto se destinen entre otros al punto 2 de las Dotaciones "Cancelación de deuda".</p>	
<p>3.3. <u>Dotaciones</u></p> <p>Apartado 1I13 "Inmovilizado en curso y anticipos": Se prevén los importes correspondientes a la ampliación del parque tecnológico en 2015</p> <p>Apartado 2b "Cancelación de deuda, de otras deudas".</p> <p>El importe de 1.059.746.-€ se desglosa en la cuota anual de devolución de tres préstamos al Ministerio de Industria y de economía para los proyectos:</p> <p>Centro de Ingeniería e innovación Aeroespacial 398.377,64.-€ Supplier Village 129.122,65.-€ Urbanización del Parque 532.245,54.-€</p>	
<p>3.4. <u>Inversiones</u></p> <p>Esta sociedad no contempla en 2015 la realización ninguna inversión relevante, tal como figura en el presupuesto de capital.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
MEMORIA 2013 FICHA PEC 4	
<p>En 2013 Aerópolis ha consolidado su tendencia de crecimiento, tanto en instalación de empresas como en ampliación de los servicios avanzados que presta a sus empresas: información sobre acceso a financiación para puesta en marcha de ideas innovadoras; información sobre ayudas de I+D, eventos científicos y técnicos, transferencia de conocimiento, etc.; información y apoyo en la elaboración y gestión de proyectos de I+D+i; organización de seminarios, jornadas, conferencias, reuniones, etc., sobre innovación y temas aeronáuticos; apoyo a las relaciones de cooperación entre las entidades del Parque y con empresas y otras entidades externas al Parque; apoyo a la internacionalización de la actividad y actividades de comunicación, promoción y difusión del Parque, entre otras.</p>	
<u>PRINCIPALES LOGROS Y MAGNITUDES DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EN 2013</u>	
<p>Aerópolis es un fenómeno único de concentración empresarial en torno a un único sector de actividad en un parque tecnológico, que está en continuo incremento, ya que es el único Parque Científico y Tecnológico de Europa dedicado en exclusiva a la industria aeronáutica. Actualmente se encuentra íntegramente en servicio con un alto nivel de ocupación.</p>	
<p>A día de hoy, el número de empresas instaladas en Aerópolis alcanza un total de 71 firmas implicadas en los principales programas aeronáuticos mundiales, incluidas la tractora Airbus Military (EADS) y dos Tier One o proveedores de primer nivel en España: Alestis Aerospace y Aernnova Andalucía.</p>	
<p>-71 empresas aeronáuticas instaladas en el Parque que trabajan con los grandes fabricantes.</p>	
<p>-El número total de trabajadores de las empresas del parque asciende a 4.440 profesionales.</p>	
<p>-El empleo ha crecido en un 12,53% respecto al año anterior.</p>	
<p>-Aerópolis representa el 38% del empleo total del sector aeroespacial en Andalucía.</p>	
<p>-Un 40% de los empleos de Aerópolis tiene perfiles de alta cualificación: licenciados, doctores y trabajadores dedicados a la I+D.</p>	
<p>-La facturación total de las empresas de Aerópolis en 2013 fue de 853,95 Mill.€.</p>	
<p>-La facturación ha crecido en un 26,2% respecto al año anterior.</p>	
<p>-Aerópolis representa el 41% de la facturación del sector aeroespacial de Andalucía.</p>	
<p>-La productividad en Aerópolis es de 192.000 €/empleado, superior en un 9% a la productividad media del sector aeronáutico en Andalucía.</p>	
<p>-Se ha concedido un elevado número de proyectos de I+D+i a las empresas de Aerópolis.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>-Se han constituido y ubicado cuatro Empresas de Base Tecnológica en Aerópolis, Spin-off de la Universidad de Sevilla.</p>	
<p>El Parque, en su actividad ordinaria, ha gestionado las nuevas implantaciones empresariales, ha promocionado la construcción de naves y suelo para nuevos inversores, y ha impulsado la creación de edificios destinados al alojamiento de nuevas empresas.</p>	
<p><u>MEMORIA ACTIVIDADES 2013</u></p>	
<p>Entre las actividades y acontecimientos más destacados que Aerópolis acogió durante el año hay que subrayar la inauguración del Centro de Ingeniería e Innovación Aeroespacial, en el que se han instalado destacadas empresas de ingeniería y diseño aeronáutico, al tiempo que otras compañías ya plantean ubicarse en él con el objetivo de convertir el Parque en un foco de captación de la inteligencia y el talento internacional, nacional y andaluz. Entre otros muchos, Aerópolis fue el centro de celebración de tres eventos internacionales de primera magnitud: el primer encuentro mundial de empresas proveedoras del A400M; la primera jornada internacional dedicada al sector del espacio, y la entrega del primer avión A400M a la Fuerza Aérea Francesa.</p>	
<p>Del mismo modo, Aerópolis siguió recibiendo la visita de numerosas delegaciones empresariales, institucionales y universitarias interesadas en conocer su modelo como parque tecnológico dedicado en exclusiva al sector aeroespacial. Junto a ello, muchas otras actividades en distintas áreas temáticas que contribuyeron a aumentar la competitividad de las empresas implantadas.</p>	
<p><u>Eventos internacionales del sector aeronáutico y aeroespacial</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Encuentro mundial de proveedores del A400M. 23-24/05/2013 • Entrega del primer avión A400M a las Fuerzas Aéreas Francesas. 01/10/2013 • Jornada “El Espacio, un activo de la humanidad”. 24-25/10/2013. 	
<p><u>Cooperación empresarial y fomento a la innovación</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • II Edición Café con ciencia y mucha innovación. 12/03/2013 • Jornada Difusión Airtec. 23/04/2013 • Jornada Técnica “Gestión de la Seguridad de la Información y del Conocimiento en el Sector Aeronáutico”. 29/05/2013 • XIII Encuentro de la Industria del Mecanizado en España. 06/06/2013. • Jornada Técnica “Project Management”. 11/06/2013 • Presentación datos sector aeronáutico andaluz. 12/06/2013 • Inauguración Centro de Ingeniería e Innovación Aeroespacial. 10/07/2013. • II Foro de Innovación en el Sector Aeronáutico. 17/10/2013. • Jornada Lean. 21/11/2013 • Jornada “Inspiring Day: Industria y Fábrica del Futuro”. 12/12/2013 • Encuentro empresarial PCT Aerópolis-PCT Cartuja. 19/12/2013. 	
<p><u>Financiación de la I+D</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada Líneas de Financiación ENISA. 05/03/2013. • Visita técnica Aerópolis responsables Fondos FEDER. 18/06/2013 • Taller “Industrias de la Movilidad”. RISS 3. 26/06/2013. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A. (AERÓPOLIS)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><u>Promoción de relaciones comerciales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Visita responsables institucionales Tecnológico de Monterrey, México. 13/02/2013 • Seminario "Oportunidades de negocios en Carolina del Sur". 14/02/2013 • Visita delegación altos cargos gobierno Marruecos. 06/03/2013 • Visita delegación altos cargos empresa china Avic. 13/05/2013 • Visita Aerópolis Embajador de Portugal. 07/06/2013 • Visita representantes Universidad de Colombia. 14/11/2013. • Visita delegación empresarial internacional proyecto "Fronteras Cooperativas". 28/11/2013. • Visita Instituto de Aviación de Moscú. 25/11/2013. 	
<p style="text-align: center;"><u>Participación en ferias internacionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en Paris Airshow Le Bourget. 17-23/06/2013. 	
<p style="text-align: center;"><u>Actividades de divulgación e información</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación fibra óptica en Aerópolis • Visita Red Euroavia. 06/03/2013 • Presentación alumnos Tecnológico de Monterrey. 11/06/2013. 	
<p style="text-align: center;"><u>Formación</u></p>	
<p>Como en años anteriores, Aerópolis, a través de la entidad gestora y las propias empresas del Parque, ha seguido fomentando el desarrollo de iniciativas y cursos de formación para los profesionales del sector aeroespacial. Así, en 2013 se llevaron a cabo nuevos cursos y actividades de carácter profesional y técnica vinculados a diferentes áreas de la industria aeronáutica, fundamentalmente de diseño e ingeniería, electricidad y electrónica, y fabricación y montaje de piezas y estructuras (actividades mecánicas y tratamientos superficiales).</p>	
<p style="text-align: center;"><u>Edificios y Centros para el desarrollo y la instalación empresarial en explotación por la sociedad Aerópolis:</u></p>	
<p>La actividad principal de la Sociedad es, <i>en conjunto con la Dinamización del desarrollo económico y tecnológico y con la Atracción de Inversiones</i>, la promoción, comercialización y gestión de espacios para la implantación de empresas innovadoras, ingenierías, empresas TIC, empresas con profundo potencial de colaboración y sinergias con el sector aeroespacial e industria aeronáutica; todas ellas son empresas que tienen una componente tecnológica ligada a la I+D+i muy elevada. Es esta actividad la que define el dimensionamiento de la plantilla y demás activos puestos al servicio del cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad.</p>	
<p>En concreto los activos inmuebles gestionados por la compañía son los siguientes:</p>	
<p>Centro de Ingeniería e Innovación Aeroespacial, Centro de Empresas, Aeronautic Suppliers Village, diversas naves industriales, diversos solares.</p>	
<p>Otros activos y servicios en el parque científico - tecnológico: restaurante, guardería infantil, espacio para instalaciones deportivas, instalaciones médicas y de salud laboral, servicio postal y red de fibra óptica y telecomunicaciones avanzadas.</p>	
3	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Ejercicio: 2015

PAIF1

Obj. N ^o	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) N ^o UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N ^o UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N ^o UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Modelo de servicios para el Parque Aeronáutico	Proyecto Global	5.688.263,00	1	5.688.263,00	3.318.750,00	1	3.318.750,00	7.729.872,00	1	7.729.872,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			5.688.263,00			3.318.750,00			7.729.872,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Modelo de servicio para el Parque Aeronáutico	Proyecto Global	5.688.263,00	1	3.318.750,00	1	7.729.872,00	1
Totales			5.688.263,00		3.318.750,00		7.729.872,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico
de Andalucía, S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00		0,00	
Total (C)	0,00		0,00		0,00	
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00		0,00	
Total (D)	0,00		0,00		0,00	
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00		0,00		0,00	

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía,S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00		0,00		0,00	
Total (C)	0,00		0,00		0,00	
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00		0,00		0,00	
Total (D)	0,00		0,00		0,00	
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00		0,00		0,00	

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	829.000,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	829.000,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	669.102,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.000,00
b) Subvenciones y otras transferencias	329.999,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	329.999,00
c) Transferencias de financiación	337.103,00
6. Gastos de Personal	204.622,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	159.864,00
b) Cargas sociales	44.758,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	1.294.420,00
a) Servicios exteriores	1.184.718,00
b) Tributos	0,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	109.702,00
8. Amortización del inmovilizado	0,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotacion	2.997.144,00
12. Ingresos Financieros	1.000,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.000,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	1.000,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	60,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	60,00
c) Por actualizacion de provisiones	0,00
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociacion y otros	0,00
b)Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y perdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	1.060,00
A.3) Resultado antes de impuestos	2.998.204,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	2.998.204,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18.Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00
Resultado DEBE	1.499.102,00
Resultado HABER	1.499.102,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	216.171,00
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	156.979,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	156.979,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo	59.192,00
1. Instrumentos de patrimonio	59.192,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelacion de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0,00
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	216.171,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	215.621,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	215.621,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0,00
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
3. Recursos Propios	550,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	550,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
TOTAL RECURSOS	216.171,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
PEC 3	
<u>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA</u>	
<u>PREVISIÓN AÑO 2015</u>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
<p>A) GASTOS:</p>	
<p>1. Gastos de Personal (204.622 €)</p>	
<p>Esta partida comprende la retribución de la plantilla, así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Los salarios se mantienen tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y no se produce incremento en la plantilla. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social, formación y gastos sociales del personal.</p>	
<p>2. Otros gastos de explotación (1.294.420,19 €)</p>	
<p>La partida 7.a (servicios exteriores, 1.184.718,19 €), corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de estos servicios.</p>	
<p>La partida y 7.d (otros gastos de gestión corriente, 109.702 €) incluyen todos aquellos gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio (arrendamiento de la sede, material de oficina, gastos de consumibles, publicaciones y propaganda, gastos de mantenimiento, telecomunicaciones), así como proyectos comunes a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Andalucía (centro de atención e información al usuario, gastos de alojamiento del Nodo de explotación de red, centro autorizador, mantenimiento de la cámara de compensación, entre otros).</p>	
<p>3. Gastos financieros (60 €)</p>	
<p>La partida 13.b (por deudas con terceros, 60€), recoge la provisión de gastos de naturaleza financiera, como son los gastos por transferencias bancarias.</p>	
<p>B) INGRESOS:</p>	
<p>1. Importe Neto de la cifra de negocios (829.000 €)</p>	
<p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, que conforme a los objetivos previstos de 2015 se estima alcanzar.</p>	
<p>2. Otros ingresos de explotación (669.102,00 €)</p>	
<p>Esta partida recoge principalmente las aportaciones en transferencias corrientes de las Administraciones consorciadas que integran el Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba. La aportación para el año 2015 correspondiente a la Junta de Andalucía asciende a 337.103,00 € (de los cuales 67.103,66 € corresponden a una aportación extraordinaria de la Consejería de Fomento y Vivienda) y la correspondiente al resto de entidades consorciadas es de 329.999,19€. Además, se incluyen los ingresos correspondientes a los derechos de examen que se estiman en 2.000 €. Estos ingresos se destinan a cubrir los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores</p>	
<p>3. Ingresos financieros (1.000 €)</p>	
<p>En esta partida se encuentran recogidos la previsión de ingresos de naturaleza financiera derivados de los intereses bancarios.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE CAPITAL</p>	
<p style="text-align: center;">A) <u>ESTADO DE DOTACIONES</u></p>	
<p style="text-align: center;">1. Adquisiciones de inmovilizado (216.171,00 €).</p>	
<p>Este capítulo comprende como partida más importante la inversión en equipamiento de paradas (instalación de marquesinas, postes indicativos, termómetros y otras). Otra partida importante es la inversión en maquinaria e instalaciones técnicas así como la información al usuario, entre otras.</p>	
<p>También se incluye la adquisición de equipos para procesos de información necesarios para el desarrollo y homologación del sistema de cancelación de títulos del Consorcio.</p>	
<p>Además comprende la partida para aportaciones a las empresas privadas para incentivos a la integración.</p>	
<p style="text-align: center;">B) <u>ESTADO DE RECURSOS</u></p>	
<p style="text-align: center;">1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía (215.621,00 €)</p>	
<p>La aportación de la Junta de Andalucía para el año 2015 asciende a 450,00 €, destinada a financiar las inversiones reales y transferencias de capital recogidas en el estado de dotaciones. Además comprende una aportación extraordinaria que ascienda a 215.171,00 €, destinada a los mismos fines.</p>	
<p style="text-align: center;">2. Recursos Propios (550.00 €)</p>	
<p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones de las Administraciones consorciadas que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Tienen como destino cubrir los gastos de inversiones reales y transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<u>PEC-4</u>	
<u>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA</u>	
<u>LIQUIDACIÓN AÑO 2013</u>	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	
Los capítulos más importantes del presupuesto de explotación son los siguientes:	
A) <u>GASTOS</u>	
1. Gastos de personal (210.869,08 €).	
Este capítulo, con una previsión inicial de 214.622 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría-Intervención y Tesorería y otros gastos sociales.	
2. Otros gastos de explotación (919.129,44 €).	
No se alcanza la previsión inicial de 1.069.898€ estos gastos en su mayor parte (844.581,42€) derivado de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte. El resto (74.548,02€) son gastos de gestión corriente.	
B) <u>INGRESOS</u>	
1. Precios Públicos (618.391,01 €).	
Esta partida contabiliza los ingresos obtenidos en 2013 en concepto de venta de títulos de transporte, por debajo de las previsiones iniciales (755.540€) consecuencia de la estimación al alza que se realizó de las previsiones de usuarios. Esto ha provocado que se haya producido en el Presupuesto de Ingresos un exceso de previsión de 139.149,31 €.	
2. Otros ingresos de explotación (543.362,25 €).	
Esta cantidad responde a las aportaciones realmente satisfechas por las Administraciones que componen el Consorcio.	
En primer lugar, corresponden a transferencias corrientes 312.413,23€, de los cuales 32.413,23€ corresponden a las aportaciones realizadas por las Administraciones que forman parte del Consorcio, excluida la Junta de Andalucía. Esta última aportó 280.000€, correspondiente a la aportación ordinaria (144.032€) y extraordinaria (135.968€) de la Junta de Andalucía. No se ha alcanzado la cantidad prevista inicialmente en concepto de aportación de la Junta de Andalucía (350.000 €) ni el de aportación del resto de Administraciones consorciadas (176.040€) publicada en las fichas PAIF del ejercicio 2013, debido a la falta de aportación de las Administraciones consorciadas.	
En segundo lugar, transferencias de capital por importe de 28.449,02€ de las Administraciones que componen el Consorcio, excluida la Junta de Andalucía, se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados. La cantidad prevista inicialmente (154.510€) no se ha visto alcanzada. Las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía 202.500€, que se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados, la cual se desglosaba en una aportación ordinaria (126.418,00€) y una aportación extraordinaria (76.082,00€).	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
PRESUPUESTO DE CAPITAL	
A) ESTADO DE DOTACIONES	
<p>1. Adquisiciones de inmovilizado (11.821,60€) sobre una previsión inicial de 357.010 €. Dicho resultado ha sido debido al equipamiento de paradas del área metropolitana. El importe restante se destina a la adjudicación del contrato acuerdo marco de homologación de equipos de expendición y control de billeteaje que posibilite la utilización de tarjetas sin contacto como modo de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios de Transportes de Andalucía y suministro de estos equipos para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.</p>	
B) ESTADO DE RECURSOS	
<p>1. Transferencias de capital.</p> <p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones realizadas por parte de las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales. Debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	
<p>2. Transferencias de financiación de capital.</p> <p>Este concepto se corresponde a las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del resultado del Presupuesto de Explotación</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Provisiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba
Ejercicio: 2015

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	C. Te. Área de Córdoba. PDP95. Actividad Inversora.	Nº proyecto	215.621,00	0	215.621,00	215.621,00	0	215.621,00	0	215.621,00	
00002	Aportación empresas publicitas, otros entes publicos y sociedad	Nº empresas	120.000,00	1	120.000,00	120.000,00	1	120.000,00	1	120.000,00	
00003	Aportación a empresas privadas	Nº empresas	1.038.500,00	7	148.357,14	1.038.500,00	7	148.357,14	7	148.357,14	
00004	C. Te. Área de Córdoba. PDP95. Actividad Corriente	Nº proyecto	340.602,00	0	340.602,00	340.602,00	0	340.602,00	0	340.602,00	
00005	Inversiones Inmovilizado	Nº municipios	550,00	16	34,38	550,00	16	34,38	16	34,38	
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			1.715.273,00			1.715.273,00				1.715.273,00	

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF 2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF 2-5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba
Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Proyecto colaboración Ayuntamiento Córdoba	Nº proyecto	50.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
00001	Proyectos propios y comunes CTA	Nº proyecto	165.621,00	1	165.621,00	1	165.621,00	1
00002	Contrato Programa ALCORSA	Nº empresas	120.000,00	1	120.000,00	1	120.000,00	1
00003	Compensación menor recaudación tarifaria	Nº empresas	821.397,00	7	821.397,00	7	821.397,00	7
00003	Contrato Programa operadores	Nº empresas	167.103,00	7	167.103,00	7	167.103,00	7
00003	Mejora de servicios	Nº empresas	50.000,00	7	50.000,00	7	50.000,00	7
00004	Costes estructurales de funcionamiento	Nº proyecto	316.384,00	1	316.384,00	1	316.384,00	1
00004	Proyecto colaboración Ayuntamiento Obispo	Nº proyecto	8.000,00	1	8.000,00	1	8.000,00	1
00004	Proyectos comunes CTA	Nº proyecto	16.218,00	1	16.218,00	1	16.218,00	1
00005	Inversiones Inmovilizado	Nº municipios	550,00	16	550,00	16	550,00	16
Totales			1.715.273,00		1.715.273,00		1.715.273,00	

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.88.51B	337.103,00 0,00	337.103,00 0,00	337.103,00 0,00
Total (C)	337.103,00	337.103,00	337.103,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Contrato Programa AUCORSA	120.000,00	120.000,00	120.000,00
Contrato Programa operadores metropolitanos	167.103,00	167.103,00	167.103,00
Mejoras de servicio adicionales	50.000,00 0,00	50.000,00 0,00	50.000,00 0,00
Total (D)	337.103,00	337.103,00	337.103,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de
Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe	Ejercicio 2017 Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.15.00.03.00.745.88.51B	215.621,00 0,00	215.621,00 0,00	215.621,00 0,00
Total (C)	215.621,00	215.621,00	215.621,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Proyecto colaboración Ayto. Córdoba Proyectos propios y comunes CTA	50.000,00 165.621,00 0,00	50.000,00 165.621,00 0,00	50.000,00 165.621,00 0,00
Total (D)	215.621,00	215.621,00	215.621,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de
Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe	Ejercicio 2017 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: C. T. Metropolitano del Área de
Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
A) OPERACIONES CONTINUADAS	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios	357.724,00
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	237.000,00
c) Prestaciones de servicios	120.724,00
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	0,00
6. Gastos de Personal	45.796,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	35.255,00
b) Cargas sociales	10.541,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	293.254,00
a) Servicios exteriores	271.980,00
b) Tributos	21.274,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	120.859,00
9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	40.252,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	40.252,00
10. Excesos de provisiones	0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Explotación

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.1) Resultado de explotación	-61.933,00
12. Ingresos Financieros	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
13. Gastos financieros	190.068,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00
b) Por deudas con terceros	190.068,00
c) Por actualización de provisiones	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
a) Cartera de negociación y otros	0,00
b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
A.2) Resultado financiero	-190.068,00
A.3) Resultado antes de impuestos	-252.001,00
17. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-252.001,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00
18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos	0,00
Resultado del ejercicio	-252.001,00
Resultado DEBE	649.977,00
Resultado HABER	397.976,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
1. Adquisiciones de inmovilizado	0,00
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	0,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
2. Cancelación de deudas	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
TOTAL DOTACIONES	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Presupuesto Capital

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital		Previsión 2015
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía		0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias		0,00
b) Transferencias de Financiación		0,00
c) Bienes y derechos cedidos		0,00
d) Aportaciones socios/patronos		0,00
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)		0,00
a) De empresas del grupo		0,00
b) De empresas asociadas		0,00
c) De otras deudas		0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0,00
3. Recursos Propios		0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas		0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones		0,00
c) Enajenación de inmovilizado		0,00
d) Enajenación de acciones propias		0,00
TOTAL RECURSOS		0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>MEMORIA PEC-3 PCTH 2015</p>	
<p>1. INTRODUCCIÓN</p>	
<p>La Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Huelva tiene como objetivo impulsar la creación y puesta en marcha en Aljaraque de un Parque Científico y Tecnológico orientado a generar un espacio productivo cualificado para el fomento de la competitividad de la economía onubense, mediante su capacidad de alojamiento y mediante el estímulo de la interacción entre los agentes del conocimiento y los operadores económicos en la provincia.</p>	
<p>Para la consecución de dicho objetivo durante el año 2015 se pretende continuar con las acciones que ya se están realizando e incrementarlas. Entre estas acciones se encuentran:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Consolidación de una cartera de servicios para las empresas establecidas en el Parque. - Promoción, explotación y gestión de los terrenos y edificios del Parque Científico y Tecnológico. - Colaboración con las instituciones del entorno de Huelva con el fin de fortalecer la competitividad territorial de Huelva y su entorno en el ámbito de la sociedad del conocimiento. 	
<p>De forma no exhaustiva las actividades que se llevarán a cabo dentro del "Modelo de servicios para el Parque Científico y Tecnológico de Huelva" (objetivo PAIF1) van encaminadas hacia:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - La creación de las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividades intensivas en conocimiento. - La estimulación de la innovación y transferencia de tecnología y conocimiento entre las instituciones y empresas del propio Parque y entre el Parque y su entorno, especialmente con la OTRI y las pymes de carácter innovador y/o de base tecnológica. - La dinamización del desarrollo económico y Tecnológico de la provincia de Huelva, y la atención a pequeñas y medianas empresas 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">que se conviertan en empresas competitivas y con proyección internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La gestión del desarrollo urbanístico y la conservación del propio Parque. - El fomento de la creación de servicios integrados de apoyo empresarial, de información, formación, asesoramiento, comercialización etc. - El impulso del encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades participantes en el Parque. <p>Para poder efectuar todas estas acciones el Parque ha convenido una serie de políticas corporativas que continuaran en el 2015 basadas en la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostenibilidad, el PCTH actuará, como instrumento de desarrollo socio económico, bajo criterios de sostenibilidad, en el ámbito medioambiental, económico, energético y social, buscando constituirse como referente en dichos ámbitos. - Especialización, el PCTH está abierto al estímulo de actividades de investigación, desarrollo e Innovación (I+D+i) y de promoción y fomento con cualquier organización y sector de actividad, y en especial, las que pueda realizarse en los sectores siguientes: Energético, Agroindustrial, Turístico, Químico y Construcción sostenible del territorio. - Cooperación, el PCTH mantendrá una actitud permanente de colaboración y cooperación con terceros buscando las alianzas estratégicas adecuadas para el desarrollo de acciones conjuntas y participando activamente como miembro de redes y agrupaciones de carácter tecnológico como APTE, RETA, además de con otros agentes provinciales de interés estratégico como son la Universidad de Huelva, la Autoridad Portuaria de Huelva, la Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva, entre otros. - Optimización de la gestión, las actuaciones del PCTH se fundamentarán en la eficiencia técnica buscando generar credibilidad y confianza entre sus diferentes Grupos de interés y, todo ello, bajo los principios establecidos en las correspondientes normas de calidad así como en el Modelo Europeo de Excelencia empresarial. <p>Para el ejercicio 2015, se tiene previsto colmatar la ocupación del edificio E2000 y arrancar la actividad en el E7000, un edificio con 7000 metros cuadrados disponibles para impulsar las actividades objetos de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">Parque y que deben ser el mejor punto de apoyo para consolidar el devenir de la sociedad.</p>	
<p>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p>	
<p>2.1. <u>Ingresos</u></p>	
<p>Los ingresos estimados, proceden de la enajenación de parcelas propias de la Sociedad para la instalación de nuevas empresas y del alquiler de los espacios disponibles tanto en el E2000 (con 2000 metros cuadrados para alojamiento empresarial), actualmente con un 70% de ocupación y que se prevé que en los primeros meses de 2015 alcance el 100% de ocupación; y del E7000 (con 7000 metros cuadrados para alojamiento empresarial), que se prevé poner en funcionamiento en el segundo semestre de 2015.</p>	
<p>2.2. <u>Ingresos Propios</u></p>	
<p>El detalle de los ingresos enunciados anteriormente sería el siguiente.</p>	
<p>Por enajenación de terrenos propiedad de la Sociedad para la implantación de empresas, se estiman ventas por valor de 237.000€.</p>	
<p>Por alquiler de espacios para alojamiento empresarial y otras actividades, se estiman ingresos por 120.724€.</p>	
<p>Por tanto se prevén unos ingresos totales de 357.724€</p>	
<p>2.3. <u>Gastos</u></p>	
<p>Las partidas de gastos más relevantes son las siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal previstos para el ejercicio. 	
<p>Esta partida se dota inicialmente en el presupuesto con una cantidad económica sustancialmente inferior a la correspondiente al ejercicio 2014, dado el ajuste de personal que ha realizado la Sociedad en su senda de optimización de medios.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">De esta forma se pasa de un importe en 2014 de 165.408€ a uno en 2015 de 45.796,26€, un 72,31% menor.</p> <p style="text-align: center;">- Otros Gastos de Explotación.</p> <p>Se incluyen en esta partidas lo gastos propios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las instalaciones del Parque, tanto edificios construidos, como de las parcelas propiedad de la Sociedad; así como los originados en la gestión de la Sociedad.</p> <p>Estos gastos se calculan en 293.254€.</p> <p>A estos gastos anteriores, debemos sumar las amortizaciones del inmovilizado, con lo que los gasto totales de explotación se elevan a 459.909,26 €</p> <p style="text-align: center;">- Gastos financieros.</p> <p>Son principalmente los generados por las distintas operaciones financieras con las que se hicieron frente a la construcción de los edificios E2000 y E7000, y ascienden para el ejercicio 2015 a 190.067,72 €.</p> <p>3. PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p>3.1. Recursos</p> <p>Para el ejercicio 2015, se prevén recursos procedentes de las operaciones negativos.</p> <p>Esto es así, dado que dentro del Plan de Viabilidad, a corto, medio y largo plazo aprobado por la Entidad en septiembre de 2014, se aprobó una ampliación de capital, que deberá ser suscrita y desembolsada en el ejercicio 2104, que permitirá contar con los fondos suficientes para hacer frente a las necesidades de financiación derivadas de ese Plan de Viabilidad, que permite que en un determinado plazo de tiempo el proyecto Parque Tecnológico encuentre su equilibrio.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">3.2. <u>Dotaciones</u></p> <p style="text-align: center;">No se prevén.</p> <p style="text-align: center;">3.3. <u>Inversiones</u></p> <p style="text-align: center;">No se prevén.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque Científico y Tecnológico de Huelva	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HUELVA, S.A.</p> <p style="text-align: center;">PAIF 2015</p> <p style="text-align: center;">LIQUIDACION EJERCICIO ANTERIOR- PEC 4</p> <p>La Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Huelva, cómo Empresa del Sector Público Andaluz, fue dada de alta en el ejercicio 2013 y el primer PAIF que redactó fue el correspondiente al ejercicio 2014.</p> <p>Aljaraque, a 30 de septiembre de 2014.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva
Ejercicio: 2015

PAIF1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Modelo de servicios para el Parque Científico y Tecnológico	Proyecto Global	529.118,00	1	529.118,00	697.448,00	1	697.448,00	800.173,00	1	800.173,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			529.118,00			697.448,00			800.173,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones; más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones; más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Ejercicio: 2015

PAIF 1-1

Obj. N ^o	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	N ^o UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	N ^o UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	N ^o UNIDADES OBJETIVO
00001	Modelo de servicio para PCTH	1	529.118,00	1	697.448,00	1	800.173,00	1
Totales			529.118,00	1	697.448,00	1	800.173,00	1

NOTA: Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

Empresa: Parque Científico y Tecnológico de Huelva

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Tres Cerditos» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 2665/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Dorado García, representante de «Los Tres Cerditos, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Los Tres Cerditos» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de primer ciclo para 80 puestos escolares, por Orden de 7 de enero de 2009 (BOJA de 16 de febrero); teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Los Tres Cerditos», a favor de «doña Rosario Dorado García».

Resultando que doña Rosario Dorado García, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Bárbara María Fabra Jiménez, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Los Tres Cerditos, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Los Tres Cerditos», código 41003169, con domicilio en C/ Rosa Chacel, 100, Urb. Camino de Santa Rita, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Los Tres Cerditos, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 20 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General de colegiados celebrada en la sesión de 30 de mayo de 2014, habiendo sido informados por el Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería, sancionados por la Asamblea General de colegiados celebrada en la sesión de 30 de mayo de 2014, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ALMERÍA

TÍTULO I

NATURALEZA, PERSONALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1. Naturaleza, personalidad y régimen jurídico.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, civil, penal, laboral, contencioso-administrativa, económica-administrativa e, incluso, los recursos extraordinarios de revisión y casación en el ámbito de su competencia.

2. Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por el Real Decreto 1294/2007, de 28 de Septiembre, que aprueba los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, así como por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

3. La estructura interna y el funcionamiento del Colegio se rige por principios democráticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Española.

4. El Colegio tiene representación institucional de la profesión en el ámbito de sus competencias, conforme art. 1.3 Ley 2/1974. En todo caso el ejercicio de esta profesión, en el ámbito colegial, se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la legislación sobre Defensa de la Competencia y sobre Competencia Desleal.

5. Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegios observarán los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 2. Relaciones con la Administración.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería se relacionará, en el ámbito autonómico de Andalucía, y en lo relativo a su régimen jurídico y aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que en cada momento tenga atribuida la competencia sobre su régimen jurídico, siendo en la actualidad la de Justicia e Interior. En cuanto al contenido propio de la profesión, se relacionará con las Consejerías cuyas competencias, en cada momento, estén vinculadas por razón de la materia, siendo en la actualidad la de Fomento y Vivienda, en materia de mediación inmobiliaria, y la de Hacienda y Administración Pública, en materia de tasación tributaria de inmuebles.

2. Por razón de actividades o competencias que les fueren atribuidas conforme a la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, suscribirá convenios y mantendrá las relaciones convenientes con el resto de Consejerías y demás Instituciones Andaluzas.

3. En el ámbito estatal mantendrá las relaciones con los Ministerios e Instituciones que procedan con arreglo a los Estatutos Generales de la Profesión y demás normas generales sobre Colegios Profesionales.

Artículo 3. Ámbito territorial.

1. El ámbito territorial es el de la provincia de Almería, y la sede del Colegio se encuentra localizada en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 1, de Almería.

2. Cualquier cambio futuro de domicilio requerirá la pertinente modificación estatutaria conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y en los arts. 17 y 18 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

TÍTULO II

DEL COLEGIO: FINES, FUNCIONES Y DEBERES

Artículo 4. Fines.

1. Son fines esenciales del Colegio los siguientes:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias, y la defensa de los intereses generales de la misma.

- b) La defensa de los intereses profesionales de las personas colegiadas.
- c) La protección de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de las personas colegiadas.
- d) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas y controlar que su actividad se someta a las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 5. Funciones y deberes.

1. Son funciones de este Colegio Profesional:

- a) Aprobar y modificar sus Estatutos y Reglamentos de Régimen Interior.
- b) Ostentar, en el ámbito de sus competencias, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.
- c) Ordenar, en el ámbito de sus competencias, la actividad profesional, elaborando las normas deontológicas relativas a la profesión.
- d) Ejercer el Derecho de Petición conforme a la Ley.
- e) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para sus colegiados.
- f) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.
- g) Establecer y exigir las aportaciones económicas de los colegiados.
- h) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, en los casos en que el Colegio tenga creados los servicios adecuados y en las condiciones que se determinen en los Estatutos de cada Colegio.
- i) Crear y mantener un registro actualizado de colegiados en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico oficial, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional, así como el aseguramiento que legalmente sea exigido.
- j) Crear y gestionar el Registro de Sociedades Profesionales, en el que deberán constar los siguientes extremos: denominación o razón social y domicilio de la sociedad; fecha y reseña de la escritura de constitución y notario autorizante; duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado; la actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social; identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquellos, número de colegiado y colegio profesional de pertenencia; e identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.
- k) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan honorarios profesionales y, en todo caso, cuando sea requerido para ello o se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.
- l) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las administraciones públicas, de conformidad con las Leyes, la relación de los colegiados que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los colegiados que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.
- m) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes, a salvo de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.
- n) Impulsar y desarrollar la mediación, interviniendo como mediador, así como desempeñar funciones de arbitraje en los conflictos que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, entre éstos y los ciudadanos, y sólo entre éstos, cuando lo decidan libremente; todo ello de acuerdo con la normativa estatal vigente en materia de arbitraje.
- o) Procurar el perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los colegiados, colaborando con las administraciones públicas en la mejora de su formación.
- p) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados en el orden profesional y colegial en los términos previstos en esta Ley, en la normativa aplicable y en sus propios estatutos.
- q) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento que legalmente se exija, sin imponer un determinado contrato colectivo con entidad aseguradora.
- r) Participar en los órganos consultivos de las administraciones públicas, cuando sea preceptivo o éstas lo requieran.

s) Informar los proyectos normativos sobre condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten a los colegios profesionales.

t) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con las administraciones públicas mediante la formalización de convenios, realización de estudios o emisión de informes.

u) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales, estatutos colegiales, reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

v) Cuantas redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, así como velar por que éstos cumplan los preceptos del Decreto 218/2005 del Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía. Y también velar por que los beneficios para consumidores y usuarios que se deriven de las actuaciones colegiales tengan su reflejo en la Memoria Anual.

w) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y las sanciones firmes que les sean impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.u) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

x) Podrán elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica gratuita.

y) Realizar respecto a su patrimonio, y sin exclusión, toda clase de actos de disposición, administración y gravamen, formalizando para ello contratos públicos o privados y suscribiendo pólizas y operaciones bancarias necesarias a esas actuaciones.

z) Crear servicios para promover la realización de bienes inmuebles en los procedimientos judiciales, en los términos que determinen las leyes y normas de desarrollo.

aa) Crear servicios informativos de intranet o cualquier otro para hacer llegar a todos los colegiados las ofertas de compra, venta y alquiler de inmuebles que los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria o los particulares ofrezcan a fin de facilitar operaciones en colaboración.

bb) Crear páginas web o portales inmobiliarios en beneficio de todos los colegiados y de los clientes y consumidores en general, velando por el respeto, en materia de publicidad e información, de los preceptos del Decreto 218/2005 del Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.

cc) Cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales.

dd) Aquéllas que se les atribuyan por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por las administraciones públicas o se deriven de convenios de colaboración.

2. Son deberes específicos de información y colaboración:

a) Disponer de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en el art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, los profesionales puedan de forma gratuita realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, así como conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, y ser convocado a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y poder tomar conocimiento de la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

b) Ofrecer a los consumidores y usuarios información clara, inequívoca y gratuita, a través de la ventanilla única en los términos del art. 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, para el acceso al registro de colegiados, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, y el acceso al registro de sociedades profesionales. También para que puedan conocer las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional, así como los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia, y, además, el contenido de los códigos deontológicos.

c) Elaborar una carta de servicios al ciudadano conforme a la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, la cual, en su caso, será informada con carácter previo por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

d) Elaborar una Memoria Anual en los términos del art. 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, la cual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

e) Disponer de un servicio de atención a los consumidores o usuarios en los términos del art. 12 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses. Este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

f) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecerán la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a las nuevas personas colegiadas.

g) Garantizar la colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos dependientes en el control de las situaciones de las personas colegiadas que, por su condición de empleados públicos a su servicio, pudieran estar afectados por causa de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando toda aquella información que les sea requerida.

TÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS: PROCESO DE COLEGIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I

Artículo 6. Colegiación.

1. El acceso y ejercicio a la colegiación se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos de la Sección III del Capítulo III del Título II de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2. Quien reúna las condiciones generales de aptitud y ostente la titulación exigida en el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, así como reúna las condiciones establecidas en los presentes Estatutos, tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería.

3. Las personas colegiadas en situación ejerciente podrán utilizar en su actividad profesional la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

4. Bastará la incorporación a uno solo de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español.

5. El Colegio no podrá exigir a las personas profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación, comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus personas colegiadas por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

6. En los supuestos de ejercicio profesional en territorio distinto al de colegiación, a los efectos de ejercer las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que corresponden al Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional, en beneficio de las personas consumidoras y usuarias, los colegios deberán utilizar los oportunos mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación administrativa entre autoridades competentes previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Las sanciones impuestas, en su caso, por el colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en todo el territorio español.

7. Quienes se inscriban en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería tendrán las obligaciones y derechos previstos en estos Estatutos y en los Generales aprobados por Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

Artículo 7. Modalidades y requisitos de colegiación.

1. La persona que solicite su incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería, podrá hacerlo en situación de ejerciente o de no ejerciente, sin perjuicio de solicitar el pase de una situación a otra en cualquier momento posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. Serán colegiados ejercientes quienes, perteneciendo al Colegio Oficial, desempeñen las actividades profesionales propias de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria para las que le faculte su título. En su ejercicio profesional podrán utilizar la denominación de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

3. Serán colegiados no ejercientes quienes, perteneciendo al Colegio Oficial, no ejerzan la actividad profesional. El pase a la situación de no ejerciente privará al colegiado del uso del escudo oficial y logotipos corporativos.

4. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1294/2007, de 28 de Septiembre, para la incorporación al Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Almería se requerirá acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:

- a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.
- b) Estar en posesión del título de graduado, licenciado, diplomado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o del Título Oficial de Agente de la Propiedad Inmobiliaria expedido por el Ministerio competente.
- c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

5. El ingreso efectivo en el Colegio Oficial se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud del interesado dirigida al Presidente del Colegio, acompañada de la documentación que establece el art. 3 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.
- b) Abono de la cuota de colegiación fijada por el Colegio, que no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.
- c) Suscribir seguro individual o adherirse al colectivo del Colegio de responsabilidad civil para cubrir los riesgos en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, conforme al art. 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 8. Solicitudes de colegiación.

1. Todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el colegio profesional pueden realizarse a través de la ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

2. Para solicitar la inscripción en un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, se debe presentar, junto a la solicitud en documento normalizado, el correspondiente título original habilitante, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, o testimonio notarial del mismo y certificación académica. El justificante por la Universidad de procedencia del abono de los derechos de expedición del título podrá suplir la ausencia del original, quedando obligado el colegiado a su presentación una vez le sea expedido. Se acompañará igualmente certificación de antecedentes penales, a fin de acreditar que el solicitante no se halla incurso en causa alguna que le impida su ejercicio profesional como Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

3. El solicitante deberá además acompañar una Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las situaciones que darían lugar a la denegación de la colegiación y en la cual deberá expresar, asimismo, si ha pertenecido o pertenece a algún otro Colegio en territorio Español.

4. Asimismo deberá abonar o acreditar haber abonado la cuota de colegiación que tenga establecida el Colegio y tener suscrito el seguro de responsabilidad civil profesional.

5. Las solicitudes de colegiación serán aprobadas por la Junta de Gobierno, que acordarán en el plazo máximo de un mes lo que estimen pertinente acerca de la solicitud de inscripción. Pasado ese plazo sin contestación se entenderán aprobadas.

6. La Junta de Gobierno practicará las diligencias y recibirá los informes que, en su caso, considere oportunos y notificará la resolución motivada que proceda.

7. Contra la decisión de la Junta de Gobierno en esta materia podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, conforme a lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre, en relación con art. 35 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre. La resolución del recuso agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 9. Denegación de la colegiación.

1. La colegiación será denegada en los siguientes casos:

- a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se haya complementado o subsanado en el plazo de diez días.
- b) Cuando se hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.
- c) Cuando hubiere sido expulsado de otro colegio sin haber sido rehabilitado.

d) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria corporativa firme.

2. Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá aceptarse por el Colegio correspondiente sin dilación ni excusa alguna.

Artículo 10. Pérdida de la condición de colegiado.

1. Se pierde la condición de colegiado, temporal o definitivamente, además de a petición propia que no eximirá de las obligaciones anteriormente contraídas y pendientes de cumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.
- b) Incapacidad física o mental permanente que impida el ejercicio de la profesión.
- c) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.
- d) Sanción firme de suspensión o de expulsión impuesta al término del preceptivo expediente disciplinario.
- e) Renuncia o baja voluntaria solicitada mediante escrito presentado en la Secretaría del Colegio y dirigido a la Junta de Gobierno, que conllevará la devolución de la tarjeta de identidad colegial.
- f) Impago de tres meses de las cuotas o derramas colegiales de contenido económico, bien sean consecutivas o alternas en el plazo de seis meses, previa tramitación del oportuno expediente disciplinario.
- g) Impago de las sanciones económicas firmes impuestas tras la tramitación del oportuno expediente disciplinario.
- h) Ausencia, no justificada debidamente, a los cursos de formación complementaria que organice el Colegio Oficial.

2. La pérdida de la condición de colegiado privará a éste del uso del escudo oficial y logotipos corporativos.

3. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno mediante resolución motivada, que será debidamente notificada al mismo.

Artículo 11. Reincorporación.

1. El Agente de la Propiedad Inmobiliaria que causa baja en el Colegio puede incorporarse de nuevo pero tendrá, en el caso de la letra b) del artículo 10.1 anterior, que haber desaparecido su incapacidad; en los casos de las letras c) y d), que encontrarse rehabilitado para el ejercicio profesional o haber cumplido la sanción; en el de las letras f) y g), que haber satisfecho las obligaciones pecuniarias pendientes hasta el momento de la baja; y en el de la letra h), que haber superado el curso de formación complementaria.

CAPÍTULO II

Artículo 12. Derechos de los colegiados.

1. Son derechos de los colegiados:

- a) Elegir y ser elegidos para cargos directivos y puestos de representación, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- b) Ser informados periódicamente de las actuaciones colegiales, en todas sus facetas, y de todas aquellas cuestiones que puedan afectar al ejercicio de la profesión.
- c) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del colegio.
- d) Intervenir, conforme a las normas vigentes, en la gestión económica, administrativa e institucional del Colegio respectivo y expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés profesional, respetando en todo caso la honorabilidad de las personas.
- e) Realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el colegio profesional a través de la ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, y art. 26.f) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.
- f) Ejercitar las acciones y recursos administrativos y judiciales pertinentes en defensa de sus derechos e intereses como colegiado.
- g) Beneficiarse de los servicios colegiales, según la normativa que los regule.
- h) Asistir, con voz y voto, a las Asambleas Generales del Colegio respectivo.
- i) Formular quejas ante la Junta de Gobierno de su Colegio, de conformidad con la normativa establecida para cada caso y exigir la diligente tramitación de las solicitudes que se le dirijan.

- j) Exigir del Colegio respectivo el cumplimiento de los objetivos legal y estatutariamente fijados.
- k) Ser amparados por el Colegio en el ejercicio de su actividad profesional.
- l) Utilizar los anagramas, insignias, logotipos y distintivos propios de la profesión que les identifique como miembros del Colegio.
- m) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno mediante la moción de censura en la forma establecida en el presente Estatuto.
- n) Promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas y propuestas.
- o) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a sus órganos de gobierno y siempre que los intereses agrupados no afecten al resto del colectivo no adscrito a la agrupación de que se trate.
- p) Formar parte de las listas que, en su caso, deban remitirse a los Juzgados y Tribunales u Organismos Administrativos o Judiciales para el cumplimiento de servicios periciales y de tasación, asumiendo las directrices de funcionamiento que acuerde la Junta de Gobierno del Colegio.
- q) Las demás que resulten de las normas legales y de los estatutos.

Artículo 13. Deberes de los colegiados:

1. Son deberes de los colegiados:

- a) Realizar sus actuaciones profesionales con diligencia, eficacia, ética, deontología y reserva.
- b) Respetar y velar por el íntegro cumplimiento del ordenamiento jurídico que afecte a sus funciones profesionales.
- c) Asistir a las Asambleas Generales, Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones y demás sesiones para las que hayan sido convocados y desempeñar celosamente los cargos para los que fuesen elegidos, con la eficacia que los mismos requieran.
- d) Comunicar al Colegio los cambios referentes a sus domicilios profesionales, así como cualquier otra circunstancia que expresamente se señale y que sea relevante para su actividad profesional, y facilitar los datos que le sean solicitados a los servicios de inspección que, en su caso, tenga establecidos el Colegio, salvo que se trate de informaciones estrictamente reservadas.
- e) Comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio los actos contrarios al ordenamiento jurídico de que tengan noticia, aportando cuantos datos e información le sean solicitados compareciendo ante cuantos órganos judiciales o administrativos sea requerido para ratificar sus denuncias, y en general, comunicar cuantas incidencias o anomalías pueda encontrar o tener noticia en el ejercicio de la profesión.
- f) Colaborar con la Junta de Gobierno del Colegio, Consejo de ámbito autonómico, Pleno del Consejo General, Consejo Rector y demás órganos rectores de la profesión y con organismos públicos y entidades privadas de protección al consumidor en la emisión de informes, dictámenes y estudios sobre aspectos relacionados con su actividad profesional.
- g) Satisfacer, dentro de los plazos fijados para ello, las cuotas, derramas y demás cantidades que deban ser satisfechas en virtud de la normativa profesional o de los acuerdos de los órganos rectores competentes.
- h) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.
- i) Actuar con toda lealtad y diligencia respecto a sus clientes considerándose obligado a proteger los intereses de los mismos.
- j) Contribuir a una respetuosa convivencia en el seno del Colegio y abstenerse de realizar manifestaciones que impliquen un deliberado desprestigio de éste.
- k) Prestar la colaboración necesaria para mejorar los vínculos con las entidades y administraciones afines.
- l) Participar en las actividades colegiales, procurando la mejora de los servicios y la buena imagen del Colegio hacia la sociedad.
- m) Prestar la debida confidencialidad en las actuaciones profesionales que lo requieran.
- n) Las demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

CAPÍTULO III

Artículo 14. Ejercicio de la actividad profesional a través de sociedades profesionales.

1. El ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria podrá llevarse a cabo, en los términos previstos legalmente, a través de sociedades profesionales constituidas conforme dispone la Ley 2/2007, de 15 de marzo, inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio que corresponda a su

domicilio, y con plena sujeción a la normativa legal vigente, a los presentes Estatutos y al régimen deontológico y disciplinario propio de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad personal del socio o socios profesionales colegiados por las faltas en que hubieren podido incurrir, la sociedad profesional también podrá ser sancionada en los términos establecidos en el régimen disciplinario.

3. Podrán ser socios profesionales únicamente las personas físicas que reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad profesional que constituye el objeto social y que la ejerzan en el seno de la misma. O, en su caso, sociedades profesionales que, debidamente inscritas en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Almería, participen en otra sociedad profesional.

4. No podrán ser socios profesionales las personas en las que concurra causa de incompatibilidad para el ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa.

5. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional. De las deudas sociales que se deriven de los actos profesionales propiamente dichos responderán solidariamente la sociedad y los profesionales, socios o no, que hayan actuado, siéndoles de aplicación las reglas generales sobre la responsabilidad contractual o extracontractual que correspondan.

Artículo 15. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

1. Desde el momento de su inscripción en el Registro correspondiente, el ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

a) Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos.

b) Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.

Artículo 16. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

1. El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesionales conlleva los siguientes deberes:

a) Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social con lo dispuesto en la las Leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades Profesionales y los presentes Estatutos.

b) La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier modificación de administradores o del contrato social.

c) Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad acordada por la Asamblea General.

d) No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

e) Tener cubierta, mediante seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

TÍTULO IV

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Artículo 17. Órganos colegiales.

1. Los órganos de representación, desarrollo reglamentario, control, gobierno, gestión y administración del Colegio son: la Asamblea General, la Junta de Gobierno y el Presidente.

CAPÍTULO II

Artículo 18. Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano plenario de desarrollo reglamentario y control de la gestión de la Junta de Gobierno. La Asamblea General, como órgano soberano, democrático y asociativo del Colegio está

constituida por todos los colegiados ejercientes y no ejercientes y adoptará sus acuerdos por el principio de mayoría de votos.

2. En las votaciones que se lleven a cabo en la Asamblea General los colegiados ejercientes y no ejercientes tendrá un voto. Sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los colegiados, inclusive a los que hubieran votado en contra, se hubiesen abstenido, o se encontrasen ausentes.

3. Corresponde a la Asamblea General:

- a) La aprobación y reforma de los Estatutos.
- b) La elección de todos los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.
- c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas del Colegio y de la gestión de la Junta de Gobierno.
- d) Conocer y decidir sobre todos aquellos asuntos que por su especial relevancia así se acuerde por la mayoría de los colegiados asistentes a la Asamblea General, así como cualquier otra facultad que le atribuyan los presentes Estatutos.

4. Las Asambleas Generales podrán tener carácter Ordinario o Extraordinario. En todo caso se convocarán, mediante comunicación por correo ordinario, vía telemática o cualquier otro medio que garantice la debida constancia de su recepción o conocimiento por los colegiados. Dicha comunicación deberá remitirse con una antelación mínima de siete días respecto de la fecha de su celebración. La convocatoria incluirá el lugar, la fecha y hora de la reunión así como el Orden del Día y cuantos datos de interés se consideren necesarios por la Junta de Gobierno para su adecuado desarrollo.

5. Con carácter general, la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando a la hora fijada para su celebración estén presentes al menos el 50% de los colegiados. Para el caso de no alcanzarse dicho porcentaje, se convocará siempre la segunda convocatoria que quedará fijada media hora más tarde que la primera, quedando válidamente constituida cualquiera que sea el número de colegiados asistentes.

6. Deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o personas que los sustituyan.

7. Los antecedentes de los asuntos a tratar deberán estar a disposición de los colegiados en la Secretaría del Colegio, al menos, con 48 horas de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea.

8. Sin perjuicio de la deliberación que pudiera llevarse a cabo, queda expresamente prohibido adoptar acuerdos respecto a asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Artículo 19. Participación y representación en la Asamblea General.

1. Todos los colegiados tienen el derecho de asistir, personalmente, con voz y voto a las Asambleas Generales, admitiéndose la delegación o representación por escrito a favor de otro colegiado, salvo en los casos de elección de Órganos de Gobierno, mociones de censura y cambios de Estatutos en los que la asistencia será personal e indelegable.

Artículo 20. Funcionamiento de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Colegio, acompañado por el Secretario y los miembros de la Junta de Gobierno que deban intervenir en los asuntos del Orden del Día a tratar.

2. El Presidente tiene la función de moderar los debates, concediendo o retirando el uso de la palabra y ordenar las votaciones.

3. Actuará como Secretario de la Asamblea General el que lo sea de la Junta de Gobierno del Colegio, o, por su ausencia, el que por mayoría de los presentes se acuerde en el acto, quien levantará Acta con el visto bueno del Presidente, que se expondrá en la sede del Colegio en el plazo máximo de 7 días y durante los 15 días naturales siguientes, transcurridos los cuales, sin que se haya presentado oposición de algún colegiado, se entenderá aprobada. Si hubiere oposición por colegiados que no superen en número el 30% de los asistentes, el acta deberá aprobarse en la siguiente Asamblea. Si hubiere oposición por los colegiados que superen el 50% de los asistentes se convocará, de inmediato, nueva Asamblea para debatir los motivos de oposición levantándose acta por el Secretario de lo que acontezca y de su resultado.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple entre los votos emitidos. Sin embargo se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos emitidos cuando se trate de la modificación de los presentes Estatutos, Venta de Inmuebles, Segregación, Fusión, Absorción o Disolución del Colegio, o Censura de la Junta de Gobierno. La propuesta podrá partir de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados que represente, al menos, el treinta por ciento del censo colegial, y se debatirá y votará en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto como único punto del Orden del Día.

Artículo 21. Sesiones ordinarias.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario a convocatoria de la Junta de Gobierno, al menos, una vez al año, antes del 31 de marzo en cuyo Orden del Día se incluirá la discusión, balance y memoria de la gestión de la Junta de Gobierno del ejercicio anterior, así como del Presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 22. Sesiones extraordinarias.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario:

a) Por iniciativa del Presidente, o de la mayoría de la Junta de Gobierno, cuando se considere necesario para el funcionamiento del Colegio.

b) A petición de un número de colegiados que, en todo caso, deberá ser superior al 20% del censo, elevándose tal porcentaje al 30% cuando se promueva la modificación de los Estatutos. En este supuesto, la petición se dirigirá a la Junta de Gobierno incluyendo las cuestiones a tratar, que no podrá incluir cuestiones ya tratadas en la correspondiente Asamblea ordinaria.

Artículo 23. Régimen de las votaciones.

1. Las votaciones en las Asambleas Generales se harán ordinariamente a mano alzada, pero serán nominales (públicas o secretas) cuando lo pidan la mayoría de los colegiados asistentes o así lo decida el Presidente, siendo secretas, en todo caso, cuando la votación se refiera a asuntos personales.

2. En la votación ordinaria, una vez contados los presentes, se pedirá por la Presidencia, en primer lugar, que los que estén a favor lo manifiesten alzando la mano; después, que lo hagan los que estén en contra. En uno y otro caso se procederá al recuento, y la diferencia de la suma de ambas con el total de asistentes se computará como abstenciones.

3. En la votación nominal, se irán nombrando los colegiados y cada uno emitirá en voz audible su voto, haciéndose simultáneamente el cómputo.

4. En la votación secreta, se nombrará a cada uno de los asistentes, depositándose seguidamente la papeleta con el voto que cada uno entregue, haciéndose al final el escrutinio.

5. El cómputo o escrutinio de los votos lo hará el Presidente, asistido del Secretario.

6. En caso de empate, tras un turno de intervenciones, se procederá al voto secreto. Si el empate persiste se convocará nueva Junta de forma urgente.

CAPÍTULO III

Artículo 24. Órgano de Dirección: Composición de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano democráticamente elegido para llevar a cabo la dirección ejecutiva y la representación del Colegio, y estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Vocal por cada cincuenta colegiados o fracción con un máximo de diez miembros de la Junta.

2. La designación de sus miembros se efectúa por la Asamblea General mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. El voto se ejercerá personalmente o por correo de acuerdo con las normas que para garantizar su autenticidad se establecen en los presentes Estatutos.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno deberán ser colegiados y encontrarse en ejercicio durante todo el tiempo en que se mantengan en el cargo.

4. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario deberán tener una antigüedad mínima como colegiado ejerciente de tres años y el resto de la Junta de uno, en el momento de convocarse las elecciones para cubrir dichos cargos, en el período de tiempo inmediatamente anterior a dicha convocatoria.

Artículo 25. Competencias.

1. Son competencias de la Junta de Gobierno:

a) Acordar la admisión de colegiados con sujeción a lo establecido en las leyes y en los presentes Estatutos.

b) Representar al Colegio ante las distintas Administraciones, entidades públicas o privadas, así como en cualquier clase de actos y contratos que se celebren.

c) Contratar laboralmente o mediante contrato de prestación de servicios al personal y profesionales al servicio del Colegio.

d) Suscribir Convenios de Colaboración con cualquier tipo de Administración, entidades públicas o privadas, en cumplimiento de los fines colegiales.

e) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha del Colegio, y aprobar las normativas internas necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios.

f) Proponer a la Asamblea General el importe de los ingresos colegiales y decidir el devengo y forma de pago de las cuotas colegiales y de cualquier otra obligación económica de los colegiados, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones.

g) Elaborar el Presupuesto Anual y ejecutarlo, contabilizando cada uno de los pagos o ingresos de acuerdo con la normativa contable que sea de aplicación.

h) Nombrar a las personas que representen al Colegio en el Consejo Autonómico de la profesión y en otras organizaciones profesionales o administrativas de cualquier tipo.

i) Comprar y vender para el Colegio toda clase de bienes muebles; para los inmuebles se requerirá autorización de la Asamblea General. Abrir o cerrar cuentas bancarias en nombre del Colegio, disponer o aplicar fondos, depositar o retirar valores, prestar avales y levantarlos en favor del Colegio, y realizar cuantas operaciones bancarias, mercantiles o civiles considere oportunas.

j) Defender los intereses del Colegio y de la profesión en juicio y fuera de él, otorgando poderes para pleitos, a través del Presidente, en favor de Abogados y Procuradores.

k) Ejercitar la potestad sancionadora respecto de los miembros del Colegio que no ostenten cargos en su Junta de Gobierno.

l) Evacuar consultas y elaborar informes o dictámenes, a petición de terceros interesados, de la Administración Pública, del Poder Judicial o a iniciativa propia.

m) Velar por el desarrollo formativo y profesional de los colegiados.

n) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas en las intervenciones profesionales de sus miembros, muy particularmente por el respeto a los derechos de consumidores y usuarios, así como la normativa aplicable en materia de viviendas de cualquier tipo, coadyuvando con la Administración Pública en la correcta ejecución de la política de vivienda que en cada momento fijen los poderes públicos.

o) Elaborar criterios orientativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación del servicio prestado por los colegiados en peticiones judiciales, jura de cuentas y, en su caso, asistencia jurídica gratuita.

p) Colaborar con la Administración Pública cuando ésta lo solicite y proponer a ésta cuantas iniciativas considere de interés general en materia de vivienda y urbanismo, o de interés particular para el desarrollo profesional de los colegiados.

q) Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento y el de los servicios del Colegio.

r) Acordar la baja colegial por impagos de cuotas u otros motivos fijados en los presentes estatutos.

s) Crear un turno de reparto de asuntos entre Colegiados para cuando se requiera a través del Colegio la prestación de algún servicio profesional.

t) Marcar las directrices y deberes que los colegiados deban cumplir en su función pericial o de tasación ante los Juzgados y Tribunales o Administraciones Públicas.

u) Organizarse, para el cumplimiento de sus fines, mediante la creación de comisiones de trabajo y de reparto de asuntos.

v) Aprobar los Reglamentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Colegio y para la regulación de las materias que sean de interés para los colegiados.

w) Organizar los cursos y planes de estudios que fueren necesarios para una adecuada formación y perfeccionamiento de conocimientos y técnicas de los colegiados, así como para el acceso a la profesión.

x) Nombrar por cooptación a los sustitutos de los miembros de la Junta de Gobierno que causen baja por causa distinta al cumplimiento de su mandato.

y) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía a que hace referencia la Sección 1.ª del Capítulo V del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

z) Cuantas otras funciones deba desarrollar el Colegio y no correspondan a la Asamblea General.

2. Corresponden también a la Junta de Gobierno:

a) 1. El impulso del procedimiento de aprobación y reforma de los Estatutos.

b) 2. La propuesta al Órgano Plenario de los asuntos que le competan.

c) 3. La elaboración del presupuesto y las cuentas del Colegio.

d) 4. El asesoramiento y apoyo técnico a la Asamblea General.

e) 5. Cualquier otra función que le atribuyan los presentes Estatutos.

Artículo 26. Sesiones.

1. La Junta de Gobierno se reunirá a convocatoria del Presidente, a iniciativa propia, a petición del Secretario, o de, al menos, una quinta parte de los miembros de la misma. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación mínima de cinco días, salvo que por circunstancias de reconocida urgencia, debidamente razonadas, deba procederse a su celebración inmediata, debiendo, no obstante, efectuarse la convocatoria con al menos 48 horas de antelación. En la convocatoria se expresará el Orden del Día, sin que puedan tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste, salvo que estando presentes la totalidad de los miembros de la Junta, fuese declarada la urgencia del asunto por unanimidad de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta podrá fijar por acuerdo sesiones para días concretos en el calendario anual que se apruebe.

3. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros, personalmente o por representación de otro miembro de la propia Junta de Gobierno.

4. El Secretario levantará acta de las sesiones que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno como primer punto del Orden del Día de la siguiente convocatoria.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate el voto del Presidente se computará doble.

6. La Junta de Gobierno podrá invitar, en algún punto de sus sesiones, en calidad de asesores sin voto a las personas cuya asistencia se considere conveniente.

Artículo 27. Del cese de los miembros de la Junta.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en el desempeño del cargo por las siguientes causas:

a) Cumplimiento del período para el que fuesen elegidos. En este supuesto, se continuará ejerciendo el cargo de manera interina hasta el nombramiento de quién haya de sustituirle.

b) Fallecimiento.

c) Pérdida de condición de colegiado ejerciente.

d) Inhabilitación.

e) Inasistencia, sin causa justificada, a tres Juntas consecutivas o seis alternas en el transcurso de dos años.

f) Cualquier otra establecida en los presentes Estatutos.

2. Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno por causa distinta de la renovación reglamentaria, serán cubiertas en los treinta días siguientes a la fecha en que se produzcan, debiendo la Junta de Gobierno adoptar las medidas pertinentes para que no se interrumpa el buen servicio del Colegio. El Agente designado ocupará el cargo hasta que le hubiera correspondido cesar a quien haya producido la vacante.

No obstante, en los casos de vacante de la Presidencia se estará a lo dispuesto en el artículo 29.

CAPÍTULO IV

Artículo 28. Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente la representación del Colegio, así como el impulso y supervisión de todos los asuntos que afectan a la vida colegial.

2. En particular son funciones del Presidente:

a) Representar al Colegio ante las Administraciones Públicas, ante otros organismos profesionales o de cualquier tipo, cualquier persona física o jurídica y ante la opinión pública en general.

b) Representar al Colegio en cualquier procedimiento administrativo o judicial.

c) Firmar, en nombre del Colegio, cuantos contratos públicos o privados que obliguen a éste.

d) Ejecutar o hacer ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y la Asamblea General.

e) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta de Gobierno.

Artículo 29. Atribuciones del Vicepresidente.

1. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad, cese o dimisión de éste. En los supuestos de cese o dimisión ejercerá tales funciones hasta las próximas elecciones de la Junta de Gobierno, salvo que ésta acuerde por mayoría absoluta de sus miembros la convocatoria de elecciones anticipadas, que se celebrarán, en este caso excepcional, y cualquiera que fuera la fecha de cese o dimisión, el 1 de enero del año siguiente. En este caso la nueva Junta elegida ejercerá sus funciones durante el resto de tiempo que le hubiera correspondido hacerlo a la Junta saliente.

Artículo 30. Atribuciones del Secretario.

1. Corresponde al Secretario:

- a) Actuar como Secretario en las reuniones de la Asamblea General, y de la Junta de Gobierno, levantando acta de lo que en ellas se delibere y decida, y emitir certificaciones de los acuerdos adoptados siempre que lo sean para fines acordes a los intereses de la profesión.
- b) Custodiar los Libros de Actas.
- c) Comunicar a los colegiados los acuerdos que se adopten por los órganos colegiales.
- d) Emitir certificaciones sobre los documentos y circunstancias que consten en la Secretaría y archivos colegiales, llevando al efecto un archivo sobre las certificaciones emitidas.
- e) Realizar informes sobre todas las cuestiones que, siéndole conocidas y referentes a la vida colegial y a la profesión en sí, coadyuven a la toma de decisiones de la Junta, sin perjuicio de la distribución de asuntos en el seno de la misma.
- f) Cualquier otra que le asigne la Junta de Gobierno.

2. En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, cese, dimisión o imposibilidad del Secretario, realizará sus funciones el Vocal de mayor antigüedad como colegiado ejerciente, que no ostente otro cargo en la Junta de Gobierno del Colegio, debiendo en caso de fallecimiento, cese, o dimisión, nombrarse otro que lo sustituya en la Junta Directiva inmediatamente posterior a la que se haga efectiva o se tenga constancia de alguna de las anteriores circunstancias.

Artículo 31. Atribuciones del Tesorero.

1. Corresponde al tesorero:

- a) Custodiar los fondos económicos del Colegio.
- b) Expedir justificantes de cobro.
- c) Proveer al cobro de las cuotas y de las demás obligaciones económicas de los miembros del Colegio e instar el cobro de las cantidades que deben percibirse de terceros.
- d) Organizar y asegurar la llevanza de la contabilidad del Colegio y de las obligaciones tributarias o de cualquier tipo que deban hacerse ante la Administración Tributaria.
- e) Supervisar los ingresos y pagos que realice el Colegio, asegurando un adecuado orden de los mismos.

Artículo 32. Atribuciones de los Vocales.

1. Los Vocales que no tengan alguno de los cargos específicamente mencionados en la Junta de Gobierno coadyuvarán al buen funcionamiento de ésta, prestando su asistencia en cuantas actividades sean necesarias para el buen desarrollo de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de los fines colegiales, pudiendo asumir la ejecución de asuntos que le encomiende la Junta de Gobierno, así como cumplir con el cometido asignado a la Comisión que se le encomiende, dirigiendo en ella las áreas creadas desde la Junta para fines específicos y determinados.

CAPÍTULO V

Artículo 33. Elecciones de la Junta de Gobierno.

1. La convocatoria de elecciones promovida y acordada por la Junta saliente se hará, al menos, con cuarenta días de antelación a la fecha en que deba celebrarse ésta, y en ella se especificarán cuantas normas sean útiles para el buen desarrollo de la elección y contendrá un detallado calendario de todo el proceso electoral, así como información de la certificación que el Secretario deberá emitir al día siguiente de la convocatoria de elecciones, comprensiva de los colegiados en ejercicio dados de alta.

Artículo 34. Miembros electores, elegibles y tipo de elección.

1. Serán electores todos los colegiados que, en el día de la convocatoria electoral, no se hallan sancionados con suspensión de sus derechos colegiales y que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio.
2. Serán elegibles todos aquellos colegiados que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior pueden ser electores.
3. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por todos los Colegiados a través de sufragio universal, libre, directo y secreto, teniendo todos los colegiados un voto. No se admite la delegación de voto.

Artículo 35. Periodicidad de las elecciones.

1. Los cargos de la Junta de Gobierno se elegirán cada cuatro años mediante elección que deberá celebrarse obligatoriamente dentro del último trimestre del año en que corresponda su elección.
2. Los candidatos que hayan resultado elegidos tomarán posesión en sesión de Junta de Gobierno que deberá celebrarse antes del término del mes de Enero siguiente, debiendo, a su vez, preparar en plazo la Asamblea General del año en que toman posesión del cargo.

Artículo 36. Convocatoria de elecciones.

1. La Junta de Gobierno acordará la convocatoria de elecciones en los siguientes casos:
 1. Cuando corresponda su renovación, en el plazo legal previsto.
 2. Cuando en los casos de vacante de la Presidencia se acuerde por la Junta de Gobierno la celebración de elecciones anticipadas.

Artículo 37. Acuerdo de convocatoria de elecciones.

1. El acuerdo de convocatoria de elecciones, adoptado por la Junta de Gobierno, se notificará al día siguiente de su adopción, por correo urgente, electrónicamente o por cualquier otro medio que acredite su recepción, individualmente a todos los colegiados, y se publicará en un Diario de gran circulación de la Provincia de Almería si el número de colegiados ejercientes excediera de cien.

Artículo 38. Formación y composición de la Mesa Electoral.

1. Inmediatamente después de la adopción de acuerdo de convocatoria de elecciones se llevará a cabo la constitución de la Mesa Electoral.
2. La Mesa electoral se compondrá de cinco miembros, pudiendo ser elegidos otros tantos suplentes. Formarán la Mesa Electoral los tres miembros colegiados ejercientes de más antigüedad, y los dos miembros colegiados ejercientes de menor antigüedad. El colegiado más antiguo ejercerá de Presidente y el de menor antigüedad de Secretario. Todos serán llamados, inmediatamente, por la Junta de Gobierno para que en el plazo de siete días desde la adopción del acuerdo se levante el acta de constitución de la Mesa que deberá ser firmado por sus miembros y por el Presidente y Secretario del Colegio o quienes hagan las veces de ellos. Desde el levantamiento del acta constitutiva se entenderá que los miembros de la Mesa electoral han tomado posesión de sus cargos y actuarán con total independencia y sin la intervención del Presidente y Secretario del Colegio.
3. La Mesa Electoral es el máximo órgano decisorio sobre el procedimiento electoral y decidirá sobre las reclamaciones, peticiones y escritos del proceso electoral. Sus decisiones deberán constar en actas libradas al efecto y contra ellas podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin perjuicio de, una vez agotada la vía administrativa, poder ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 39. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas para formar parte de la Junta de Gobierno se presentarán en la Secretaría del Colegio, en dos ejemplares, quedando uno en el Colegio, y otro se devolverá a su presentador sellado con el recibí del Colegio.
2. El plazo para la presentación de candidaturas será de diez días desde que se proceda a la notificación individual, del acuerdo de convocatoria de elecciones con independencia de su recepción, o, en su caso, de siete días desde la publicación del anuncio en prensa.

Artículo 40. Modalidad de candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y bloqueadas del número de miembros que conformen la Junta de Gobierno y dos suplentes –con un máximo de diez miembros más dos suplentes–, de los cuáles, el primer nombre será el propuesto como Presidente, y los restantes, vocales. Una vez elegida la lista, los nombrados designarán de entre ellos los cargos del Vicepresidente, del Secretario y del Tesorero.

Artículo 41. Proclamación de candidaturas.

1. El día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de candidaturas la mesa electoral hará proclamación de las candidaturas presentadas, o acordará motivadamente la inadmisión de alguna de ellas.
2. Las candidaturas admitidas, y las rechazadas con expresión de sus motivos, se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio, indicando el orden de su presentación. Tras dicha publicación se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones contra el acto de proclamación provisional de candidaturas.

3. Concluido el plazo de impugnación, la Mesa Electoral dispondrá de dos días hábiles para resolver las alegaciones presentadas y proclamar las candidaturas definitivamente aceptadas que serán igualmente publicadas en el tablón de anuncios del Colegio.

4. El acuerdo de la Mesa Electoral de proclamación definitiva de candidaturas podrá ser recurrido en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin que la interposición del recurso suspenda el proceso electoral y su resultado.

Artículo 42. Campaña electoral.

1. El período de campaña electoral se fijara por la Mesa Electoral, sin que pueda tener una duración inferior a 7 días ni superior a 12, y se iniciará al día siguiente al de la proclamación definitiva de candidaturas.

2. Finalizado el período de campaña electoral, se abrirá el periodo de reflexión durante un plazo de 3 días, transcurrido el cual, y en el primer día hábil siguiente se celebrará la votación.

Artículo 43. La papeleta.

1. La papeleta tendrá el formato fijado previamente por la Junta de Gobierno, y será de único formato y color para los colegiados ejercientes y no ejercientes.

Artículo 44. Proceso de votación.

1. La Mesa Electoral, para el día de la votación, deberá preparar las urnas, supervisar las papeletas y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la votación se desarrolle con la normalidad que garanticen el secreto del voto y faciliten su ejercicio por correo.

2. La votación se iniciará en la sede del Colegio a la hora normal de apertura de éste y se llevará a cabo, ininterrumpidamente hasta la hora que determine la Mesa Electoral, y como mínimo, hasta las catorce horas. En todo momento deberán estar presentes al menos tres miembros, titulares o suplentes de la mesa electoral.

3. Los votantes se acercaran a las urnas identificándose con su documento nacional de identidad, pasaporte, o acreditación oficial equivalente, entregando el sobre con las papeletas o papeleta al que presida la mesa que la introducirá en la urna previa comprobación de la inclusión del votante en el listado de electores.

4. El derecho de voto podrá ejercitarse por correo cuando el colegiado lo solicite en el plazo que medie entre la notificación del acuerdo de convocatoria de elecciones hasta la finalización de la campaña electoral:

a) En este caso, la Mesa Electoral habilitará el medio necesario para garantizar el secreto del voto y facilitar su ejercicio a los colegiados.

b) La Mesa Electoral facilitara a todos los colegiados que lo soliciten:

I. Un sobre donde depositar las papeletas.

II. Un sobre en el cual se remitirá el voto al Colegio.

III. Un certificado expedido por el Secretario que acredite la presentación de la solicitud por el colegiado y su identidad, así como que la papeleta que se adjunta es remitida por el colegiado correspondiente.

IV. El certificado, que se integrará en el sobre que contiene la papeleta, irá firmado por el colegiado al que se refiere.

V. El incumplimiento de cualquiera de estas formalidades invalidará el voto.

c) El plazo para la recepción del voto por correo se fija hasta el momento de la finalización de la votación.

d) Los votos por correo se introducirán en la urna en último lugar, una vez se haya constatado que cumplen todos los requisitos establecidos para ello.

e) En el acta correspondiente se indicara como incidencia la existencia de los votos por correos no introducidos en la urna por no cumplir los requisitos legales, sin que se cite al votante.

Artículo 45. Nulidad de voto.

1. Serán nulas las papeletas que tengan algún tipo de tachadura, más vocales que plazas elegibles, o cualquier otra irregularidad que no se ajuste estrictamente a estas normas.

2. Podrán presentarse papeletas en blanco.

Artículo 46. Interventores.

1. Los candidatos podrán nombrar un Interventor que presencie el proceso de votación.

Los Interventores deberán ser colegiados, e incluso un mismo candidato podrá hacerse representar por varios Interventores sucesivamente.

2. Los candidatos entregarán al Presidente de la Mesa Electoral antes del inicio de la votación la lista de los colegiados que actuarán en calidad de Interventores.

3. En ningún momento podrá estar presente en la votación más de un Interventor por candidatura.

Artículo 47. Escrutinio.

1. Terminada la votación el Presidente de la Mesa Electoral abrirá las urnas y procederá al cómputo de los votos.
2. Al término del escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral proclamará la lista componente de la nueva Junta de Gobierno.

Artículo 48. Reclamaciones.

1. Los resultados de la votación, que se darán a conocer en el mismo día, se harán públicos en el siguiente día hábil en el tablón de anuncio del Colegio y podrán recurrirse en reposición ante la Mesa Electoral en los tres días hábiles siguiente a la publicación de aquella, transcurrido los cuales, o resuelta las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de los resultados definitivos de la elección.
2. Contra el acuerdo con los resultados definitivos de la Mesa Electoral se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Artículo 49. Candidatura única.

1. Si se hubiera presentado una sola lista y no se hubiesen presentado impugnaciones ni reclamaciones algunas contra ella dentro de los plazos establecidos, dicha lista será proclamada vencedora.

CAPÍTULO VI

Artículo 50. Moción de Censura.

1. Los Colegiados que se encuentren en ejercicio podrán proponer moción de censura contra la Junta de Gobierno con arreglo a las siguientes normas:

a) La moción se presentara por escrito firmado por al menos el veinticinco por ciento de los colegiados y haciendo constar en él las razones que justifiquen y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de la Junta de Gobierno, en lista cerrada del número de miembros que componen aquella y dos suplentes - con un máximo de diez miembros y dos suplentes-, de los cuales el primero de la lista será propuesto como Presidente.

Los colegiados que firmen una moción de censura o sean propuestos en ella como candidatos no podrán firmar otras en el resto del mandato.

Se acompañara al escrito en el que constara el nombre y número de colegiado de cada uno de los que apoyen la moción y la aceptación de los propuestos para cada cargo, fotocopia del documento nacional de identidad o del carnet de colegiado de cada uno de los firmantes y de los candidatos propuestos.

2. Presentada la moción con arreglo a los requisitos expresados habrá de convocarse Asamblea General Extraordinaria de Colegiados para su celebración dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación, no computándose como hábil a tal efecto el mes de agosto.

3. En la Asamblea General Extraordinaria correspondiente que tendrá como único punto del día el debate de la moción, intervendrán en primer lugar el candidato a Presidente; seguidamente se abrirá un debate con tres turnos a favor y tres en contra, con duración máxima cada uno de ellos de diez minutos y durante el cual podrán hacer el uso de la palabra en cualquier momento los miembros de la Junta de Gobierno.

Concluido el debate hará uso de la palabra el candidato a Presidente; seguidamente cerrará la deliberación el Presidente del Colegio.

4. A continuación se procederá a someter a votación la moción de censura que quedará aprobada si obtiene un número de votos igual a la prevista para estos casos en los presentes Estatutos.

5. De prosperar la moción de censura, la Junta de Gobierno cesará automáticamente en sus funciones, tomando posesión la elegida por el resto del mandato de la censurada.

CAPÍTULO VII

Artículo 51. Elección de cargos y creación de comisiones dentro de la Junta de Gobierno.

1. En la primera reunión de la nueva Junta de Gobierno se elegirán por sus miembros y entre los vocales elegidos, los cargos de Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
2. En cualquier momento la Junta de Gobierno podrá crear Comisiones o Áreas de trabajo sobre materias específicas y para fines determinados a cargo de cualquiera de los miembros de la misma.

CAPÍTULO VIII

Artículo 52. De la ejecución de los acuerdos y Libros de Actas.

1. Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo que en su adopción se hayan sometido a término o condición.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán conforme dispone el artículo 26.

3. En el Colegio se llevarán obligatoriamente dos Libros de Actas, que podrán ser de hojas móviles, donde se transcribirán separadamente las correspondientes a la Asamblea General y a la Junta de Gobierno.

4. Las Actas contendrán, como mínimo, la fecha, hora, relación de asistentes, Orden del Día y acuerdos adoptados, así como cualquiera otra circunstancia de interés; deberán ser firmadas por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, o quien hubiere desempeñado las funciones de éstos en las sesiones correspondientes; y estarán a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno que deseen examinarlas y de los demás colegiados que lo soliciten por escrito al Secretario expresando el interés y motivo de su solicitud. El Secretario dará respuesta en el plazo de una semana fijando el modo en que se pongan de manifiesto las actas de las que se podrá solicitar la certificación de los extremos que se consideren oportunos.

5. Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de los acuerdos acordados aunque no estuvieren presentes en la reunión en que se adopte, excepto cuando quede constancia expresa de su voto en contra, que en el supuesto de ausencia, y siempre que estuviere justificada a criterio de los miembros presentes, deberá manifestarse al tiempo de su aprobación en la siguiente sesión de Junta de Gobierno.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO Y OTRAS OBLIGACIONES FORMALES

CAPÍTULO I

Artículo 53. Recursos colegiales.

1. El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería tendrá plena autonomía financiera en el ámbito económico y patrimonial. Deberá contar con recursos propios para atender sus fines, quedando obligados todos los colegiados a atender a su sostenimiento.

2. Serán recursos del Colegio los siguientes:

- a) Cuotas de incorporación al Colegio.
- b) Cuotas ordinarias.
- c) Cuotas extraordinarias.
- d) Aportaciones para sostenimiento de servicios periciales.
- e) Certificados.
- f) Cargos por servicios individualmente prestados a algún colegiado.
- g) Ingresos derivados de Convenios de Colaboración.
- h) Subvenciones y ayudas públicas.
- i) Herencias, legados, donaciones y liberalidades.
- j) Ingresos financieros.
- k) Los procedentes del patrimonio colegial y de las publicaciones.
- l) Los ingresos derivados de las sanciones económicas que se impongan.
- m) Cualesquiera otros que puedan ser aprobados en la Junta de Gobierno.

3. La recaudación de los recursos económicos es competencia de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

Artículo 54. Del Presupuesto.

1. El Ejercicio Económico del Colegio se ajustará al régimen de Presupuesto anual y coincidirá con el año natural con independencia de los posibles cambios de la Junta de Gobierno.

2. El Presupuesto será elaborado por la Junta de Gobierno con arreglo a los principios de eficacia, equidad y economía, e incluirá la totalidad de ingresos y gastos previstos.

3. Cuando el Presupuesto no estuviera aprobado el primer día del ejercicio económico en el que ha de regir, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior en tanto no sea aprobado aquél, aumentado en el IPC correspondiente al año anterior.

4. Si hubiere necesidad de modificar los Presupuestos se requerirá su autorización en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 55. Pago de gastos.

1. Los gastos del Colegio serán exclusivamente los incluidos en el Presupuesto, sin que pueda efectuarse pago alguno no previsto, salvo razones de urgencia debidamente motivada y previo acuerdo de la Junta de Gobierno.
2. Este acuerdo deberá ser ratificado en la próxima Asamblea General que se celebre.

Artículo 56. Facultades de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno decidirá sobre la forma de pago de las cuotas ordinarias, su devengo y demás circunstancias.

Artículo 57. Herencias, legados, donaciones y liberalidades.

1. La Junta de Gobierno está facultada para la aceptación de herencias, legados, donaciones u otras liberalidades, si bien se requerirá informe previo de la Asesoría Jurídica del Colegio a dicha Junta de Gobierno sobre finalidad, destino, condiciones, modos, u otras limitaciones, que deberá constar en el acta correspondiente.

Artículo 58. Reclamaciones.

1. Una vez causada la baja del colegiado con cuotas impagadas, podrá acordarse por la Junta de Gobierno, si no lo hubiere hecho con anterioridad, entablar acciones de reclamación contra el deudor para resarcirse de la deuda.

Artículo 59. Patrimonio colegial.

1. El patrimonio del Colegio no es exigible por los colegiados de forma individual, salvo en el supuesto de acuerdo de extinción o disolución, en cuyo caso sólo podrá percibir cada colegiado cantidades producto de la liquidación correspondiente en proporción a las cuotas pagadas en los cinco últimos años de colegiación.

Artículo 60. Obligación contable.

1. El Colegio llevara a cabo la contabilidad ajustada al Plan General Contable y a las necesidades del mismo, con la documentación necesaria de conformidad con la legislación vigente en cada momento.
2. La documentación contable deberá conservarse un mínimo de diez años, y no podrá ser destruida aquella que contenga datos significativos para el conocimiento de la vida e historia colegial.
3. El Tesorero colaborará con la Junta de Gobierno en el cumplimiento por ésta de las funciones que tiene encomendadas en ésta materia.

Artículo 61. Otras obligaciones formales.

1. Con independencia de los Libros y Archivos de los que sea responsable en su llevanza el Secretario del Colegio, se llevará en la Secretaría del mismo un libro de colegiados y archivo de fichero para cada uno, y otro de registro de entrada y salida de documentos.

TÍTULO VI

DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 62. Competencia y Procedimiento.

1. La aprobación o modificación de los Estatutos del Colegio es competencia de la Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno o de un número de colegiados no inferior a dos tercios del censo electoral.
2. La convocatoria de la Junta General Extraordinaria corresponderá a la Junta de Gobierno, con una antelación no inferior a treinta días naturales a la celebración de la misma. Con la convocatoria se hará pública la propuesta de Estatutos o de modificación de los mismos.
3. La Junta General Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre la mitad mas uno del censo colegial con derecho a voto. Si no se alcanza dicho quórum podrá constituir en segunda convocatoria sin que sea exigido quórum especial alguno. La Junta General Extraordinaria podrá desarrollarse en una o más sesiones para deliberación y en otra para votación.
4. Para la aprobación o modificación de Estatutos se exigirá mayoría de dos tercios de los presentes.
5. Una vez aprobados los Estatutos o su modificación por la Asamblea General, se someterán a los trámites legalmente exigidos para su entrada en vigor.

TÍTULO VII

DE LA FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 63. De la Fusión y Segregación.

1. El acuerdo de fusión deberá adoptarse en Junta General Extraordinaria convocada al efecto por la Junta de Gobierno o a petición de un número de colegiados que represente, al menos, la mitad del censo colegial y requerirá la mayoría establecida en el art. 21 de los presentes Estatutos.

2. La segregación con objeto de constituir otro Colegio será aprobada con los mismos requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

3. Una vez adoptados dichos acuerdos, se procederá a la presentación de solicitud y posteriores trámites administrativos ante la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, recogidos en el art. 12 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre. Aquellos acuerdos colegiales deben ser ratificados o aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, de acuerdo con lo previsto en los arts. 13 y 14 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Artículo 64. De la Disolución.

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse necesariamente en Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno y con las mayorías previstas en el art. 21 de los presentes Estatutos.

2. Posteriormente se seguirán los trámites establecidos en el art. 15 de la citada Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en relación con el art. 15 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, tal como se ha indicado para los supuestos anteriores de Fusión y Segregación.

Artículo 65. Liquidación y Extinción.

1. En caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno actuará como Comisión Liquidadora, sometiendo a la Asamblea General la propuesta de destino de los bienes sobrantes, una vez satisfechas las obligaciones pendientes. La liquidación se deberá llevar a efecto en el plazo de seis meses, prorrogable en su caso, por tres meses más.

2. El Colegio conservará su personalidad jurídica y seguirá en funcionamiento hasta la ejecución del acuerdo de liquidación, momento en el que quedará extinguido y pierde su personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1708 del Código Civil.

Artículo 66. Revocación.

1. En cualquier momento, antes del reparto del haber social, podrá acordarse en Asamblea General, convocada por la Junta de Gobierno de oficio, o tras solicitud motivada de al menos un treinta por ciento de colegiados ejercientes, revocar la decisión de disolución, mediante acuerdo que deberá adoptarse con las mismas mayorías y los mismos requisitos que el de Disolución.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I

Artículo 67. Principios disciplinarios básicos.

1. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que infrinjan sus deberes colegiales o los regulados por estos Estatutos serán sancionados disciplinariamente, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que puedan incurrir.

2. Igualmente, las personas que ocupen cargos directivos en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Almería serán susceptibles de ser sancionados disciplinariamente.

3. El régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se regirá por los principios de legalidad, tipicidad, contradicción, no indefensión y presunción de inocencia.

Artículo 68. Ejercicio de la potestad disciplinaria.

1. No podrán imponerse sanciones disciplinarias, sino en virtud de expediente instruido al efecto, previa audiencia del interesado.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria respecto de los colegiados corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Provincia de Almería.

3. El enjuiciamiento y potestad disciplinaria, en relación con los miembros de la Junta de Gobierno del colegio, corresponderá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

4. El Colegio Oficial dará cuenta inmediata al Consejo General de todas las sanciones que impongan que lleven aparejada la suspensión en el ejercicio profesional con remisión de un extracto del expediente. El Consejo General llevará un registro de sanciones de ámbito estatal en el que se recogerán todas las que se impongan por los Colegios Oficiales.

Artículo 69. Competencias sancionadoras del Colegio Oficial.

1. El Colegio sancionará disciplinariamente todas las acciones y omisiones de los colegiados que infrinjan los Estatutos Generales y particulares, los reglamentos de régimen interior, las normas deontológicas o cualesquiera otras normas colegiales.

2. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria que ejerzan su actividad principal en el ámbito de otro Colegio quedarán sometidos a la potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería por las actuaciones que realicen en su ámbito territorial, la que se llevará a efecto de acuerdo con la normativa de Colegios Profesionales existente.

CAPÍTULO II

Artículo 70. Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones cometidas por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 71. Infracciones.

1. Tendrá la consideración de infracción leve:

- a) No observar las normas establecidas para el buen orden y desarrollo del Colegio.
- b) Toda demora o negligencia leve del colegiado en el desempeño de sus actividades o deberes profesionales.
- c) El incumplimiento de cualquier deber como colegiado, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.
- d) Cualquiera otra calificada como leve en los Estatutos Generales de la Profesión vigentes en cada momento.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones que respecto a los colegiados, se establecen en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y, en su caso, en los presentes Estatutos.
- b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando cause perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional, o resulte menoscabo en la consideración pública de la profesión.
- c) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiales y la desobediencia a sus órdenes o mandatos.
- d) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las Normas Deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado sus servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- e) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacionen como consecuencia de su ejercicio profesional.
- f) La agresión física o moral grave a otros colegiados, personal del Colegio o terceros con ocasión del ejercicio de la profesión.
- g) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos.
- h) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves, en el plazo de dos años.
- i) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión y no constituyan infracciones muy graves.
- j) El incumplimiento del deber de aseguramiento, tanto por falta de contratación como por resolución de la Póliza de Seguro Voluntario por impago de sus cuotas.

k) El incumplimiento de las directrices requeridas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de funciones periciales o de tasación, o la actuación poco diligente en el cumplimiento de los deberes impuestos por leyes rituales de la administración de Justicia, o deberes formales y de fondo en la emisión de sus trabajos periciales o de tasación, cuando conste formalmente en el Colegio la queja de los interesados o de los propios Juzgados o Tribunales.

l) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de socios y administradores, o del contrato social de las sociedades profesionales inscritas.

m) Cualquier otra calificada como grave en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para quienes soliciten o concierten la actuación del colegiado.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El ejercicio de la profesión estando incurrido en causa de inhabilitación profesional, en causa de incompatibilidad, o en prohibición de cualquier tipo.

d) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión de la actividad profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

f) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción grave de disposiciones en materia tributaria u otras previstas en la legislación especial que resulte aplicable al sector inmobiliario, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio de su profesión.

g) Violar el secreto de la correspondencia o el contenido de documentos reservados a la Junta de Gobierno.

h) Cualquier otra calificada como muy grave en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

Artículo 72. Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones leves serán las siguientes:

a) Amonestación privada.

b) Multa de 30 euros a 300 euros.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones leves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

2. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones graves serán las siguientes:

a) Multa de 300,01 euros a 3.000 euros.

b) Suspensión en la condición de colegiado por un periodo máximo de seis meses.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones graves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

3. Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones muy graves serán las siguientes:

a) Suspensión en la condición de colegiado por un período superior a seis meses e inferior a dos años, que llevará aparejada la de inhabilitación para ocupar cargos directivos por el tiempo que dure aquélla.

b) Privación definitiva de la condición de colegiado, con expulsión del Colegio.

c) Cualquier otra sanción que pueda imponerse por la comisión de infracciones muy graves en los Estatutos Generales de la profesión vigentes en cada momento.

4. La sanción procedente en cada caso se graduará teniendo en cuenta las circunstancias del hecho y del infractor. La reiteración permitirá la imposición de la sanción en su límite máximo.

5. La sanción de inhabilitación o suspensión de la condición de colegiado impedirá el ejercicio de la profesión como Agente de la Propiedad Inmobiliaria durante el tiempo de su duración. El Colegio podrá adoptar las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento de la sanción.

6. Los importes de las multas previstos por este artículo se revisarán de conformidad con el procedimiento de modificación estatutaria.

Artículo 73. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescriben a los seis meses; las graves a los dos años, y las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. La prescripción de las infracciones se interrumpirá en el momento en que, con conocimiento del interesado, se acuerde la iniciación del procedimiento sancionador, volviendo a correr el plazo si el expediente sancionador permaneciera paralizado durante más de tres meses por causa no imputable al colegiado sujeto al procedimiento.

3. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescriben al año, por la comisión de infracciones graves a los dos años y por la comisión de infracciones muy graves a los tres años.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al infractor.

Artículo 75. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria se extinguirá:

a) Por muerte del colegiado o declaración de fallecimiento.

b) Por cumplimiento de la sanción impuesta.

c) Por prescripción de la falta.

d) Por prescripción de la sanción.

e) Por pago de las cuotas o derramas impagadas, en los supuestos de las infracciones referidas en las letras e) y f) del apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se produjera la muerte o declaración de fallecimiento del colegiado imputado, se declarará dicho expediente extinguido y se ordenará el archivo de las actuaciones.

CAPÍTULO III

Artículo 76. Suspensión provisional.

1. El Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado podrá ser suspendido provisionalmente en sus derechos como colegiado si se le siguiese expediente disciplinario por posible comisión de infracción muy grave y tal medida se hubiera adoptado expresamente por el órgano competente a propuesta del instructor.

2. La suspensión provisional en la condición de colegiado no podrá durar más de seis meses.

Artículo 77. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se regirá por los principios que inspiran la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, teniendo presente lo establecido en el Título V de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

2. El acuerdo de incoación del expediente deberá ser adoptado por la Junta de Gobierno, que podrá actuar de oficio o a instancia de parte. Dicho acuerdo fijará los hechos constitutivos de una posible infracción, la calificación provisional de los mismos, la sanción imponible y la designación del correspondiente instructor, que deberá ser un miembro del órgano competente para resolver. El instructor, que podrá estar asistido de un secretario, no podrá intervenir en la votación de la propuesta de resolución.

3. Instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto al interesado, el cual en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, durante la instrucción del expediente.

4. El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses, entendiéndose suficiente la notificación que contenga el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado.

5. La Junta de Gobierno del Colegio actuará en materia disciplinaria con un mínimo de asistencia de de dos tercios de sus miembros.

6. Las multas que, como sanciones disciplinarias, se impongan a los colegiados expedientados, una vez sean firmes, de haber finalizado con la imposición de una sanción el expediente, así como los gastos que, en su caso, hubiera ocasionado la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ser abonados por aquéllos en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la firmeza de la sanción.

7. Impago de cuotas u otras cargas económicas. El procedimiento seguirá también los cauces establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

CAPÍTULO IV

Artículo 77. Recursos.

1. Los acuerdos de sanción de la Junta de Gobierno son recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria en el plazo de un mes desde su notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.1 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía, y art. 36 del Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

2. En caso de normas o acuerdos de naturaleza deontológica, contenciosos electorales, admisión o denegación de colegiaciones y sanciones que consistan en suspensión del ejercicio profesional o expulsión del colegio, podrá formar parte del expediente administrativo el informe del Consejo General, cuando éste no sea el órgano competente para resolver, siempre que lo solicite el órgano a quien corresponda tal competencia, en aras de garantizar en todo el territorio nacional una uniformidad en las resoluciones cuyo objeto sea la igualdad de trato de los profesionales colegiados y la igualdad de prestación del ejercicio profesional frente a los ciudadanos en general.

Artículo 78. Ejecución.

1. Las resoluciones que recaigan en los expedientes sancionadores serán ejecutivas cuando pongan fin a la vía administrativa, una vez recaída resolución del recurso de alzada si se interpusiere, o transcurrido el plazo para su interposición si ésta no se hubiera producido.

TÍTULO IX

DEL REGISTRO COLEGIAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 79. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

1. Se crea el Registro de Sociedades Profesionales con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia, se constituyan para el ejercicio en común de la actividad profesional propia de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

2. La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 80. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales.

1. Los colegiados que realicen el ejercicio en común de la actividad profesional de mediación inmobiliaria con la denominación profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la provincia de Almería, en cualquiera de sus modalidades y especializaciones legalmente establecidas, para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, y en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil y acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social, tal y como exige el art. 11.3 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo.

3. La inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio contendrá los extremos siguientes:

a) Denominación o razón social y domicilio de la sociedad.

b) Fecha y reseña identificativa de la escritura pública de constitución y notario autorizante; y duración de la sociedad si se hubiera constituido por tiempo determinado.

- c) La actividad o actividades profesionales que constituyan el objeto social.
- d) Identificación de los socios profesionales y no profesionales y, en relación con aquéllos, número de colegiado y Colegio Profesional de pertenencia.
- e) Identificación de las personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

4. Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

5. El Colegio remitirá, con la periodicidad que legalmente se determine, al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y al Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, la información correspondiente a las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio.

DISPOSICIONES ADICIONALES PATRONAZGO Y RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Primera. Por secular tradición, el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Almería se acoge al patronazgo de Santa Teresa de Jesús.

Segunda. Son emblemas privativos de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados y de sus Colegios Oficiales:

1. El escudo oficial con las adaptaciones legales vigentes destinadas a acomodarse al orden constitucional, aprobado por la Orden del Ministro de la Vivienda de 16 de diciembre de 1958.
2. El logotipo profesional será el formado por el acrónimo API, en color azul, precedido por cuatro barras rojas inclinadas a la derecha sobre la letra «A».

Tercera.

1. El uso de distinciones corporativas por los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del Consejo Rector se ajustará, con las adaptaciones legales vigentes destinadas a acomodarse al orden constitucional, a lo establecido en la Orden del Ministro de la Vivienda de 16 de diciembre de 1958, por la que se regula la identificación de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse por los respectivos Colegios, por los Consejos Autonómicos o por el Pleno del Consejo General en el ámbito de las distinciones corporativas y de su creación, otorgamiento y uso.

2. La Junta de Gobierno del Colegio podrá acordar, con relación a personas o instituciones determinadas cuando el beneficio que hayan aportado a la profesión, o a la sociedad en general, quiera ser reconocido con las distinciones y títulos que se determinen, la institucionalización de la distinción creada en un supuesto determinado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procedimientos que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de los presentes Estatutos continuará la misma con arreglo al procedimiento aplicable al tiempo de su iniciación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados, en todo su contenido, cuantos acuerdos de régimen interior y disposiciones de rango inferior se opongan al presente Estatuto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Régimen supletorio administrativo.

En los términos establecidos en la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Andalucía y en los Estatuto Generales de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, la legislación de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común será de aplicación supletoria respecto de las actuaciones corporativas que revistan naturaleza administrativa. También resulta de carácter supletorio la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segunda. Régimen supletorio electoral.

La legislación orgánica de régimen electoral general será de aplicación supletoria respecto del procedimiento electoral regulado en estos Estatutos en la medida en que sus preceptos correspondan a los principios generales de la regulación de los Estatutos Generales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de los presentes Estatutos.

Tercera. Habilitación reglamentaria.

Se habilita a la Junta de Gobierno para el desarrollo y aplicación de los presentes Estatutos a través de los correspondientes reglamentos de régimen interior.

Cuarta. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 24 de marzo de 2015, por la que se dispone la publicación de la de 3 de febrero de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería).

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden de 3 de febrero de 2015, aprobó definitivamente la Modificación núm. 5 del PGOU de El Ejido, en los términos en que venía formulado el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 11 de marzo de 2015 la Delegación Territorial en Almería inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico de esta innovación asignándole el número de registro 6429.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 3 de febrero de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 del PGOU de El Ejido (Almería).

Sevilla, 24 de marzo de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,
en funciones

A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE EL EJIDO (ALMERÍA)

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha de 9 de junio de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sección 2.^a, sede Granada, dictó sentencia núm. 364/2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 5305/2002, contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincia de Almería, de fecha 25 de julio de 2002, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido (Almería).

La sentencia estimó el recurso, declarando la nulidad de las determinaciones del PGOU de El Ejido que afecta a la finca propiedad de los actores, sita al norte de Santa María del Águila, como suelo no urbanizable NUP/2, y delimitadas en su documentación cartográfica, en cuanto derivadas de la existencia de arbustedas de

Maytenus, y en orden a la protección de la citada especie de flora, así como, en la misma medida, la Declaración de Impacto Ambiental de 15 de julio de 2002 incorporada a dicho plan.

2. El Ayuntamiento de El Ejido, con el objeto de trasladar las determinaciones contenidas en el fallo de la citada sentencia, presentó una innovación del planeamiento general denominada Modificación puntual núm. 5 de la Revisión y Adaptación del PGOU; innovación aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2012, y provisionalmente en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013.

Este expediente finalizó con la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se deniega la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 del PGOU de El Ejido, por contener el instrumento de planeamiento deficiencias sustanciales a subsanar (BOJA núm. 214, de 30.10.13).

3. Con fecha de 29 de octubre 2013 la representación legal de los actores planteó una cuestión incidental ante el tribunal competente, solicitando que se adoptasen determinadas medidas en orden a la ejecución de la sentencia y se declarase la nulidad de la precitada orden de denegación.

El incidente fue resuelto por Auto de 13 de mayo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que se acuerda declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución (Orden) de la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 9 de octubre de 2013, que denegó la aprobación definitiva de la Modificación núm. 5 del PGOU de El Ejido, declarando que dicha aprobación definitiva debe ser adoptada por la Consejería competente en ejecución de la sentencia, y de este auto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. En la actualidad el planeamiento vigente en el municipio de El Ejido ha sido objeto de una Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU 2008), aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009). Mediante Resolución del citado órgano de 23 de enero de 2009 (BOJA núm. 175, de 7 de septiembre de 2009), se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del PGOU suspendidas por la anterior resolución de la CPOTU.

Tercero. La presente modificación pretende adecuar el vigente PGOU de 2008 a la Sentencia núm. 364 de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo 5305/2002, interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 25 de julio de 2002, por la que se aprobó definitivamente el PGOU de El Ejido de 2002, planeamiento derogado en la actualidad.

Cuarto. El régimen urbanístico de los terrenos objeto de la sentencia es el correspondiente a la clasificación y categoría de suelo no urbanizable de interés agrícola (NUIA), recogido en la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido de 2008, Tomo III, Normativa y Ordenanzas, Título VIII, Régimen de suelo no urbanizable. Dicha categoría de suelo no urbanizable es la que figura grafiada en los planos de las hojas 2.2. y 2.3. Modificadas.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con la sentencia núm. 364/208 y el auto de 13 de mayo de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento de la Modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, en los términos en que viene formulado en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de El Ejido, se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, 3 de febrero de 2015. Fdo. María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 845/2013. (PP. 3689/2014).

NIG: 2906742C20130021339.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 845/2013. Negociado: 5T.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: El Abogado del Estado.

Contra: Allianz Cía de Seguros y Reaseguros, S.A., José María Vega Cava y Rafael Montes Calahorro.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrado: Sr. Andrés López Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 845/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., José María Vega Cava y Rafael Montes Calahorro sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 54/14

En Málaga, a 22 de abril de 2014.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presente autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 854/13, a instancia de la parte actora Consorcio de Compensación de Seguros, representada y asistida por el Abogado del Estado, contra la Entidad Aseguradora Allianz, representada por el procurador Sr. Ballenilla Ros y asistida del Letrado Sr. López Jiménez, contra don José María Vega Cava y contra don Rafael Montes Calahorro.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la parte demandada Entidad Aseguradora Allianz, don José María Vega Cava y don Rafael Montes Calahorro a que abonen solidariamente a la parte demandante Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de 4.233,18 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad y, respecto a la entidad aseguradora, los intereses legales incrementados en un 25% desde el día 27.11.12. Igualmente, la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banco Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José María Vega Cava y Rafael Montes Calahorro, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 860/2013. (PP. 3688/2014).

NIG: 2906742C0130017714.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 860/2013. Negociado: 6.

Sobre:

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado/a Sr./a.: abogado del Estado.

Contra don/doña: Costin Bujduveanu y Mutua Madrileña Automovilística S.Seg.

P/F

Procurador/a Sr./a.: Fco. de Paula Gutiérrez Márques.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 860/2013 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Costin Bujduveanu se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA 96/2014

En Málaga, a 21 de abril de 2014.

Vistos por mí, Soledad Velázquez Moreno, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 860/2013 a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Costin Bujduveanu y la entidad Mutua Madrileña Automovilista.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros y condeno a don Costin Bujduveanu y la entidad Mutua Madrileña Automovilista a abonar a la parte actora la cantidad de novecientos ochenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (983,67 euros) con aplicación desde la fecha de pago (16 de octubre de 2012) del interés legal en el caso del Sr. Bujduveanu y el interés legal incrementado en un 25% para la Cía. aseguradora así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes indicándoles que es firme, ya que desde la entrada en vigor de Ley 37/2011 de 10 de octubre, no cabe recurso de apelación en las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros según dispone el artículo 455.1 L.E.C., como sucede en el presente caso.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Costin Bujduveanu en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 305/2012. (PP. 56/2015).

NIG: 2906742C20120005917.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 305/2012. Negociado: 5.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado Sr.: Abogado del Estado.

Contra: Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros, Andrés Jiménez González y Rey Fa Dos Mil, S.L.

Procuradores Sres.: Jesús Olmedo Cheli, Gema Amada Martín Rosa.

Letrados Sres.: Eduardo M. Calvente Muñoz, Jesús Pérez Sanz.

E D I C T O

En el presente procedimiento ordinario 305/2012 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Rey Fa Dos Mil, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 134/14

En la ciudad de Málaga a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario 305/12, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Rey Fa Dos Mil, S.L., rebelde. Contra don Andrés Jiménez González, representado por la Procuradora doña Gema Amada Martín Rosa y defendido por el letrado don Jesús Pérez Sanz y Mapfre Familiar Cía. Seguros y Reaseguros representado por el procurador don Jesús Olmedo Cheli y defendido por el Letrado don Eduardo M. Calvente Muñoz.

En reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra Rey Fa Dos Mil, S.L., don Andrés Jiménez González, Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros debo condenar solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 9.566,40 euros.

Más los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas solidariamente a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Rey Fa Dos Mil, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/o Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2213/2011. (PP. 541/2015).

NIG: 2906742C20110046990.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2213/2011. Negociado: 3.

De: C.P. Calle Álamos, núm. 40, don Pablo Antonio Montosa Muñoz y don Germán García Gómez.

Procuradora: Sra. Virginia Muñoz Burrezo.

Letrado: Sr. Alfredo Carlos Vergara Sepúlveda.

Contra: Don Pedro Miguel Zurdo Ramos.

E D I C T O

En el procedimiento Juicio Ordinario 2213/2011 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, a instancia de Comunidad de Propietarios Calle Álamos núm. 40, don Pablo Antonio Montosa Muñoz y don Germán García Gómez contra don Miguel Zurdo Ramos sobre responsabilidad contractual y decenal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga.

Procedimiento Ordinario núm. 2213/2011.

SENTENCIA NÚM. 11/2015

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil quince.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Germán García Gómez, don Pablo Antonio Montosa Muñoz y la Comunidad de Propietarios de Calle Álamos núm. 40, representados por la Procuradora de los Tribunales señora Muñoz Borrezo y asistida del Letrado señor Vergara Sepúlveda, frente a don Pedro Miguel Zurdo Ramos, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Muñoz Burrezo, en nombre y representación de don Germán García Gómez, don Pablo Antonio Montosa Muñoz y la Comunidad de Propietarios de calle Álamos núm. 40, sobre reclamación de 88.699,38 euros, frente a don Pedro Miguel Zurdo Ramos, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la citada suma, intereses legales de la misma desde la formulación de demanda y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose el demandado, don Pedro Miguel Zurdo Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 598/2011.

NIG: 2906742C20110012643.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 598/2011. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Pedro Maldonado Heredia.

Procuradora: Sra. M.^a Encarnación Tinoco García.

Letrado: Sr. Javier Guirado Varo.

Contra: Don Daniel García González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 598/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, a instancia de don Pedro Maldonado Heredia contra don Daniel García González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 170/2014

En la ciudad de Málaga, a 25 de noviembre de 2014.

Vistos por el Sr. don Antonio Valera González, Magistrado-Juez de Primera Instancia num. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 598/11 seguidos ante este Juzgado a instancia de Pedro Maldonado Heredia representado por la Procuradora Sra. Tinoco García y defendido por el Letrado Sr. Guirado Varo contra Daniel García González declarado en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Tinoco García en nombre y representación de Pedro Maldonado Heredia contra Daniel García González debo condenar y condeno al mismo a que abone a la parte actora la suma de los perjuicios causados como consecuencia del hecho enjuiciado, dejándose para un juicio posterior la liquidación concreta de los mismos; ello sin expresa imposición de costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel García González, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1380/2014.

NIG: 4109142C20140048828.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1380/2014. Negociado: OV.

De: Doña María de la Paloma Garrido Moreno.

Procuradora: Sra. Lucía Herreros Ramírez.

Letrada: Sra. M.^a José Baena Falcón.

Contra: Don José Carlos González Vargas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1380/2014 seguido a instancia de María de la Paloma Garrido Moreno frente a José Carlos González Vargas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 182/2015

En Sevilla, a trece de marzo de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 1380/2014, instados por la Procuradora doña Lucía Herreros Ramírez, en nombre y representación de doña María de la Paloma Garrido Moreno, con asistencia letrada, contra don José Carlos González Vargas, declarado en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda de disolución del matrimonio por divorcio se declara disuelto el celebrado entre doña María de la Paloma Garrido Moreno y don José Carlos González Vargas, con disolución del régimen económico del matrimonio y revocación de consentimientos y poderes.

Sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Siendo firme la presente Sentencia en cuanto al pronunciamiento objeto de inscripción, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 458 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4003, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dicho demandado, José Carlos González Vargas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1235/2010. (PD. 766/2015).

NIG: 4109142C20100036272.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1235/2010. Negociado: IB.

Sobre: Resto.

De: Vicente Méndez Marfil.

Procurador: Sr. Íñigo Ramos Sainz.

Contra: Herederos de Esperanza García Rodas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1235/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Vicente Méndez Marfil contra Herederos de Esperanza García Rodas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/2014

En Sevilla, a 13 de marzo de 2014; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1325/10, a instancias de doña María del Carmen García Álvarez, doña Rocío Macarena y doña Estrella Méndez García, representadas por el Procurador Sr. Ramos Sainz y asistidos por la Letrada Sra. Arteaga del Estad; y como demandada, los herederos de doña Esperanza García Rodas, representados por el administrador judicial designado don Vicente García Cabiedes, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María del Carmen García Álvarez, doña Rocío Macarena y doña Estrella Méndez García, representadas por el Procurador Sr. Ramos Sainz, contra los herederos de doña Esperanza García Rodas, con la intervención del administrador judicial designado, debo declarar y declaro el dominio de las actoras sobre la finca piso letra D planta primera de la casa núm. 18 del Núcleo Residencial Las Avenidas I de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de los de Sevilla, tomo 375, Libro 375, Folio 130, Finca 26.939, y ello del siguiente modo: el 50% corresponde en plena propiedad a doña María del Carmen García Álvarez, y el 50% restante por igual a las demandantes doña Rocío Macarena y doña Estrella Méndez García, recayendo sobre este porcentaje el usufructo vitalicio de la viuda Sra. García Álvarez; y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio de la misma a la parte demandante al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Esperanza García Rodas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 876/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 876/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140012746.

De: Doña Melody Pérez Campos.

Contra: Voicetop Call Sur Center, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 876/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Melody Pérez Campos se ha acordado citar a Voicetop Call Sur Center, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de mayo de 2015 a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Voicetop Call Sur Center, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2015.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 158/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150001558.

De: Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Contra: A.M. Seguridad, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 158/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Central Sindical Independiente y de Funcionarios, se ha acordado citar a A.M. Seguridad, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de mayo de 2015 a las 10,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a A.M. Seguridad, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/11.

NIG: 410944S20110009587.

Procedimiento: 798/11.

Ejecución núm.: 249/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Adra Varfer, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 249/14, dimanante de los Autos 798/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Adre Varfer, S.L., en la que con fecha 20.3.2015 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1123/12.

Procedimiento: 1123/12.

Ejecución de títulos judiciales 286/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120012380.

De: Don Miguel Ángel Macipe Bravo.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 286/14, dimanante de los Autos 1123/12, a instancia de Miguel Ángel Macipe Bravo contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 20.3.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 27/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2014. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130005335.
De: Don Gerardo Barrasa Muela.
Contra: Ispabar, S.L., y La Pará der Conde, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2014 a instancia de la parte actora don Gerardo Barrasa Muela contra Ispabar, S.L., y La Pará der Conde, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 9.7.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado decreto en fecha 14 de enero de 2015 que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura en su parte dispositiva lo siguiente:

Declarar al ejecutado La Pará der Conde, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 23.937,65 euros de principal más la cantidad de 4.787 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se hace constar que tiene a su disposición en esta Secretaría a favor de la actora de 0.24 euros, haciendo constar que en caso no retirarlo se procederá a ingresarlos en la cuenta de depósitos abandonados. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Tercero. Gerardo Barrasa Muela ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido de que se ha omitido en el Decreto de Insolvencia dictado al demandado Ispabar, S.L., contra quien también se había despachado ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado cuarto del mismo precepto, de oficio por el Secretario Judicial, dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La aclaración en este último caso deberá hacerse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Estimar la solicitud de aclarar el decreto dictado en este procedimiento con fecha 14 de enero de 2015 quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Declarar a los ejecutados La Pará der Conde, S.L., e Ispabar, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 23.937,65 euros de principal más la cantidad de 4.787 euros presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se hace constar que tiene a su disposición en esta Secretaría a favor de la actora de 0,24 euros, haciendo constar que en caso no retirarlo se procederá a ingresarlos en la cuenta de depósitos abandonados. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución completada.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ispabar, S.L., y La Pará der Conde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1222/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 1222/2014. Negociado: 4I.
NIG: 4109144S20140013193.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Triana de Energías y Servicios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1222/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Triana de Energías y Servicios, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2.12.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos diciembre de dos mil catorce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Triana de Energías y Servicios, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1222/14.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 25 de junio de 2018 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 09:50 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Triana de Energías y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 49/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120008329.

De: Don David García Manzano.

Contra: Don Jesús Alexis Vega Sancho y Automoción Vegauto, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2015 a instancia de la parte actora don David García Manzano contra Jesús Alexis Vega Sancho y Automoción Vegauto, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don David García Manzano contra Automoción Vegauto, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5 de abril de 2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal:

Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto David García Manzano contra Automoción Vegauto, S.L., y Jesús Alexis Vega Sancho, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 31.1.2012, condenando al demandado Automoción Vegauto, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.611,5 euros.

De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia.

Estimando la demanda que materia de reclamación de cantidad presentada por David García Manzano contra Automoción Vegauto, S.L., y Jesús Alexis Vega Sancho, debo condenar y condeno a la demandada Automoción Vegauto, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 690,11 en concepto de falta de preaviso y la cantidad de 1.313,21 euros en concepto de las cantidades devengadas, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Absolviendo libremente a Jesús Alexis Vega Sancho de los pedimentos de la demanda.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según

las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de don David García Manzano frente a Automoción Vegauto, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Secretaria.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día veintisiete de abril de 2015 a las 9,45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Automoción Vegauto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1291/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110015413.

De: José Manuel Florindo Guirado, Manuel Garrido Núñez y Manuel España Enrique.

Contra: Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1291/2011 a instancia de la parte actora José Manuel Florindo Guirado, Manuel Garrido Núñez y Manuel España Enrique contra Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel Garrido Núñez, José Manuel Florindo Guirado y Manuel España Enrique contra las demandadas Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Extrayma, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Extrayobras, S.L., a que abone a los actores la suma de 1.435,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora a cada uno de los actores, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Áridos Sevillanos, S.L., y Extrayma, S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 313/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 313/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120003524.

De: Don José Marín Muñoz.

Contra: Inprodyta Inmobiliaria, S.L., José Luis Rodríguez Rubio, Fogasa, Quadratia Consultans, S.L., Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Obrecon, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2012, a instancia de la parte actora don José Marín Muñoz, contra Inprodyta Inmobiliaria, S.L., José Luis Rodríguez Rubio, Fogasa, Quadratia Consultans, S.L., Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Obrecon, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 27.2.14 del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por José Marín Muñoz contra las demandadas, Inprodyta Inmobiliaria, S.L., Sanlúcar Sostenible, S.L., Obrecon, S.A., Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, Fogasa, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos de la demanda, declarando desistido al demandante de su pretensión respecto de José Luis Rodríguez Rubio, Quadratia Consultans, S.L., e Inprodyta Inmobiliaria, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obrecon, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 19 de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 687/2015).

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.
 - c) Número de expediente: CO-01/15-SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Programa preventivo para la Atención, Orientación e Intervención a familias con menores en situación de conflicto o dificultad social en la provincia de Córdoba.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
 - e) Plazo de ejecución: 19 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.772,19 € (setenta y cuatro mil setecientos setenta y dos euros con diecinueve céntimos).
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba.
 - b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 005 424/957 005 425. Fax: 957 005 448.
 - e) En el perfil del contratante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, conforme al apartado 9 del PCAP.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avenida República Argentina, s/n, y Registro Auxiliar de la Delegación, sito en Plaza de Ramón y Cajal, número 6, 14071, de Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Según PCAP.
 - e) Admisión de variantes y mejoras: Véase la documentación de la licitación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial con una antelación mínima de 48 horas.

d) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 18 de marzo de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, de modificación del anuncio que se cita. (PP. 672/2015).

Modificación del Anuncio de 18 de febrero (PP. 512/2015), de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar, por el que se adjudica el contrato de las obras de modernización y consolidación de la instalación de riego de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Bembézar en los términos municipales de Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflores y Lora del Río (Sevilla).

4. Presupuesto Base de Licitación:

Donde constaba el importe de 694.569,20 € excluido IVA, ha de constar el importe de 894.428,85 € excluido IVA.

Lora del Río, 16 de marzo de 2015.- El Presidente, José Fernández de Heredia Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da vista de expediente que se cita.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el trámite de audiencia que se le sigue, significándole que en la Unidad Técnica de Consumo de la Consejería de Administración Pública y Relaciones Institucionales, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole, además, que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 10953-14/R.

Notificado: Francisco Javier Sutil Ramos.

Se notifica: Resolución reclamación.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se comunica a los interesados que se indican la interposición de recurso contencioso-administrativo, 72/2015, Sección 4/U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a efectos de emplazamiento.

Advertido error en el Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería por el que se comunica a los interesados que se indican la interposición de recurso contencioso-administrativo, el 72/2015, Sección 4/U, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a efectos de emplazamiento (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el cuarto párrafo de la resolución donde dice: «cuyo acuerdo de valoración ha sido objeto del recurso contencioso-administrativo 57/2014, Sección 4/U»; debe decir: «cuyo acuerdo de valoración ha sido objeto del recurso contencioso-administrativo 72/2014, Sección 4/U».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Dayco FF Construcciones, S.L.

Expediente: SL 32/2008 MGC.

Último domicilio: LG Novot-EI Plantío, km 1,700, núm. 0, LC 12.

28220, Majadahonda (Madrid).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director General, Francisco Javier Zambrana Arellano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, relativo al intento de notificación de la resolución de utilidad pública a los titulares de fincas afectadas por el expediente que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 12 de diciembre de 2014 de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Redexis Gas Distribución, S.A., Autorización Administrativa, y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de Proyecto Singular de Red de Suministro y Distribución de Gas Natural en P.I. Tecnobahía, en el término municipal de El Puerto de Santa María, a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en plaza de Asdrúbal, Edificio Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

ANEXO I

Titular
Adriana Corral Gaztelu
Álvaro Gaztelu Jiménez
Carlos Jaime Gaztelu Jiménez
Ignacio Gaztelu Pastor
M. ^a Isabel Gaztelu Cabal
Olivar de Forlong, S.L.
Plasticur Reciclados, S.A.
Silvia Gaztelu Jiménez
Tomás Gaztelu Jiménez

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Gonzalo Alberto Bargo.

NIF/CIF: X8147944X.

Procedimiento: Reintegro subvención Expte. CA/AEA/00366/10.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Nombre y apellidos/razón social: María Rosario Cervera Lamadrid.

NIF/CIF: 25670806T.

Procedimiento: Reintegro subvención Expte. CA/PCA/00032/07.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Cádiz, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	
30002667H	DE DIOS BLANCO, ANTONIO	786-2014-3607-2	REQ. DOCUMENTACIÓN
78681635S	RUEDA SÁNCHEZ-JAUREGUI, M. ^a ROSARIO	786-2014-3357-2	REQ. DOCUMENTACIÓN
27148757V	CASTRO FERNÁNDEZ, AMALIA	786-2015-0328-1	REQ. DOCUMENTACIÓN
29805248P	RUIZ ARCHE, ASCENSIÓN	7862015-0327-1	REQ. DOCUMENTACIÓN
30439164K	NÚÑEZ FLORES, RAQUEL	786-2014-2853-2	DESESTIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento desamparo.

Numero expediente: (DPJA) 353-2015-00000111-1.

Menor: R.M.O.

Interesada: Cristina Ortega López.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 25 de marzo de 2015- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a don Abdelkarim Chally, de fecha 19 de febrero de 2015, respecto del menor Z.C, expediente número 352-2014-00004378-1.

Málaga, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar provisional a doña Celia Emilse Godoy Rodríguez y don Jesús Romero Luque, de fecha 29 de enero de 2015, relativa al menor A.V.R.P., expediente número 352-2012-00004657-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Chaker Agdouri, de fecha 19 de febrero de 2015, relativa al/a los menor/es S. A., expediente/s número/s 352-2014-00002787-1 y 352-2014-2788-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Mariela Luz Villarroel Coca, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2014-00001434-1, relativo al/a menor: S.A.V., por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. 353-2014-00001434-1, referente al/a menor S.A.V., en tres meses más.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, María Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 24 de marzo de 2015, en el procedimiento de desamparo (DPAL) 353-2014-00003267-1 (EQM 2), referente a la menor A.B., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Rachida Jdi, al desconocerse el lugar donde debe de practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de Expediente: 387-2011-4903/386-2015-144.

Solicitantes: David Ayala Clemente y Renata Junia dos Santos.

Último domicilio conocido: Crta. Sierra Alhamilla, 104 (Almería).

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realizan la subsanación pertinente se les tendrá por desistidos de su solicitud. Así mismo, se les comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Ramón Alemán Ochotorena y a doña María Ascensión Ojeda Marín, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 369-2014-533-3.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta, 04071, Almería.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a las personas interesadas, se procede mediante este acto a notificar a las mismas, diferentes actos administrativos referentes a expedientes de Pareja de Hecho en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008, Cádiz.

En el supuesto de no aportar los documentos mencionados, se les tendrán por desistidos de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

387-2014-8080-1	Fatima Sara Nadjemaoui Mije	JEREZ DE LA FRONTERA	Requerimiento de documentación
382-2015-415-1	Moustapha Seck		

Cádiz, 24 de marzo de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Dislacor, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.27734/CO.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial San Carlos, nave 308 A, 14014 Córdoba.

Córdoba, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la ley que se cita, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de reintegro referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
00626148	LLOSA RONDON	MARIA DEL CARMEN	860,54 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
31350772	RIVERO LUQUE	FELIPE	242,98 €	Acuerdo Inicio de 21/01/15. Expdte. Reintegro
31749079	SANTIAGO MANTAS	DOLORES	885,18 €	Acuerdo Inicio de 21/01/15. Expdte. Reintegro
23688615	PRADOS RODRIGUEZ	ANTONIO	500,38 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
24023398	PEREZ DE ANDRADE RAMOS	ANA M ^a DE JESUS	371,37 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
26704303	PEREZ RUIZ	ANA TERESA	420,46 €	Acuerdo Inicio de 21/01/15. Expdte. Reintegro
31432125	GARCIA PENDON	SACRAMENTO	2.392,22 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
X1125113	VINCENT	ROSARIO	12.661,00 €	Acuerdo Inicio de 21/01/15. Expdte. Reintegro
X3070122	MUDASSAR	HUSSAIN	8.152,96 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
51858344	RAYO GUIRADO	MARIA JOSEFA	742,76 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
77468775	HEREDIA FERNANDEZ	JOSE	854,70 €	Acuerdo Inicio de 05/02/15. Expdte. Reintegro
26338056	GONZALEZ CARMONA	ENCARNACION	262,53 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
12275926	LOPEZ RODRIGUEZ	VICTORIA	494,65 €	Resolución Reintegro de 21/01/15. Expdte. Reintegro
31167183	GARCIA MORENO	MARGARITA	2.465,90 €	Resolución Reintegro de 13/02/15. Expdte. Reintegro
53692541	RAMIREZ TORRES	MARTA MARIA	679,40 €	Resolución Reintegro de 13/02/15. Expdte. Reintegro
X0100232	GONZALEZ PAZ	JACINTO	1.491,07 €	Acuerdo Inicio de 05/02/15. Expdte. Reintegro
25665680	HEREDIA FERNANDEZ	DIEGO	515,00 €	Acuerdo Inicio de 13/02/15. Expdte. Reintegro
24010284	JIMENEZ LAZARO	ANTONIA	1.417,72 €	Resolución Reintegro de 13/02/15. Expdte. Reintegro
28053904	PORTILLO PASTOR	DOLORES	679,40 €	Resolución Reintegro de 13/02/15. Expdte. Reintegro
28143931	PEREZ ALVAREZ	ISABEL	1.906,31 €	Resolución Reintegro de 13/02/15. Expdte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2015.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por la que se somete a información pública solicitud de uso y ocupación de terreno en la ciudad deportiva.

Se ha solicitado por parte de Precisa Comunicación Huelva, S.L., la ocupación de dominio público en terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva para servicio de comunicación radiofónica, al objeto de facilitar el mejor cumplimiento de sus fines. Según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, se abre período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan acceder al expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Territorial de Huelva, Servicio de Deporte, sito en Avda. de Alemania, núm. 1 bis, donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de marzo de 2015.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se publica resolución de inicio de baja en el registro de entidades colaboradoras de formación profesional para el empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, Edf. La Normal, entrepanta 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de baja en el registro de entidades colaboradoras en materia de formación profesional para el empleo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Interesados: Hermanos Muñoz, C.B.

Núm. expediente: 18/9638.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento baja en el registro entidades colaboradoras.

Plazo aportar documentación: A partir de la publicación.

Granada, 23 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica resolución archivo de acreditación de la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, Edf. La Normal, entreplanta 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía en el plazo de dos meses.

Interesado: Centro Formación para el Desarrollo del Temple, S.L.

Núm. Expediente: 18/9385.

Acto administrativo que se notifica: Archivo acreditación especialidades formativas.

Plazo aportar documentación: A partir de su publicación.

Granada, 23 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica resolución de archivo de acreditación de la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, Edf. La Normal, entreplanta 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía en el plazo de dos meses.

Interesado: NLA 2007 C.F., S.L.

Núm. Expediente: 18/9335.

Acto administrativo que se notifica: Resolución archivo acreditación.

Plazo aportar documentación: A partir de la publicación.

Granada, 23 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se publica Requerimiento de Documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sito en la calle Gran Vía, núm. 56, Edf. La Normal, entreplanta 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Interesado: English Support Multimedia.

Núm. Expediente: 110.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento documentación.

Plazo aportar documentación: 10 días.

Granada, 23 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01801/2014 Matrícula: CA-009512-BJ Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 14 Hora: 12:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLAMARTIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% REALIZA UN TRANSPORTE DE FOLIOS Y PAQUETERIA VEHICULO PESADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SE ENTREGA TICKET DEL PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-02031/2014 Matrícula: CU-002408-G Titular: EDGAR PATRICIO CABEZAS PONCE Domicilio: C/ JERUSALEN, 34 - 3º A Co Postal: 28980 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 10 Hora: 14:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA MUEBLES VARIOS. CONDUCTOR FACTURA EL TRANSPORTE DE FORMA INDEPENDIENTE SIN HACER FACTURA, COBRANDO 420 EUROS SEGÚN MANIFESTACION VERBAL DEL CONTRATANTE, SIENDO CONDICIÓN NECESARIA DEL ART 102 LOTT LA NO FACTURACION DEL TTE DE FORMA INDEPENDIENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-02032/2014 Matrícula: 18-24DMH- Titular: ANDRES AYALA AGUILERA Domicilio: C/ CAUCE TORREALQUERIA, 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 9 Hora: 14:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 9 CABEZAS DE GANADO VACUNO , CARECIENDO DE JUSTIFICACIÓN QUE LE ACREDITE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2 O NOMINA.- PRESENTA TC2 DE NOBIEMBRE DE 2013. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-02065/2014 Matrícula: 83-36GZG- Titular: MOTOR SERVICE CORRATECH 1988 SL Domicilio: CALLE BARTOLOME PANCORBO 4 PL1 PTA3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 136 Hora: 08:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, AMPARÁNDOSE EN LOS BENEFICIOS DE LA CATEGORIA DEL VEHICULO, PARTICULAR SIN ESPECIFICAR. TRANSPORTA , PRENSA, NEUMATICOS Y MATERIAL PARA NAUTICA, NO LLEVANDO ALBARANES DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-02096/2014 Matrícula: 78-06BJX- Titular: JUAN M ROMERO MORENO Domicilio: ESPIRITU SANTO 9 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: A372 Punto Kilométrico: 3,2 Hora: 12:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA TREN TURISTICO COMPUESTO DE TRACTOR Y DOS REMOLQUES E0014BCP. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

<p>Expediente: CA-02099/2014 Matrícula: NA-006974-Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: C/PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: CA-02115/2014 Matrícula: NA-006974-Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: C/PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR , MEDIANTE TC 2. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00</p>
<p>Expediente: CA-02123/2014 Matrícula: -- Titular: YOUSSEF LHADDAD Domicilio: PRINCIPE DE ESPAÑA 12 P03 A Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2014 Vía: N340 Punto Kilométrico: 90,9 Hora: 08:00 Hechos: VEHICULO 1952-BJH.-TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TARIFA HASTA ALGECIRAS VIAJANDO SIN TÍTULO DE TRANSPORTE O CON TÍTULO INSUFICIENTE EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VIAJE Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN PREVISTAS EN LA CORRESPONDIENTE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN, O HACIENDO USO INDEBIDO DEL TÍTULO QUE POSEA. VIAJA CARECIENDO DE BILLETE SUBIENDOSE POR LA PARTE TRASERA AL SER ACCIONADA LA APERTURA DE EMERGENCIA POR OTRO USUARIO. Normas Infringidas: 142.14.7 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-02149/2014 Matrícula: IB-008112-DF Titular: BORNAY DESSERTS S.L.(ANTIGUO HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: P.I. ROMPECUBAS C/ ISAAC PERAL,7-P 18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014 Vía: A373 Punto Kilométrico: 9 Hora: 15:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA BOSQUE (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.TRANSPORTA UNOS 160 KG DE CONGELADOS (HELADOS) TENIENDO LA TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA.-. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: CA-02163/2014 Matrícula: -- Titular: COOABIPUERTO SOC COOP DE TRAB ASOC Domicilio: AVDA MOLINO DEL PLATERO BUZON 13 URB BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A-382 Punto Kilométrico: 5 Hora: 11:23 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRÍCULA 4793-HTP.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 98:48 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/08/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/09/14. EXCESO 8:48 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS. TRANSPORTANDO PIEZAS DE RENAULT SE ENTREGA COPIA. . Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-02164/2014 Matrícula: -- Titular: COOABIPUERTO SOC COOP DE TRAB ASOC Domicilio: AVDA MOLINO DEL PLATERO BUZON 13 URB BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: N349 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:03 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 4793-HTP.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 14312 KGS DE PIEZAS DE AUTOMOCION PARA E°PORTACION A MARRUECOS SEGÚN CMR. PRESENTA SOLICITUD TITULO HABILITANTE DE FECHA 04.12.2013.. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02178/2014 Matrícula: -- Titular: EMBALAJES PUNTA EUROPA S.L.U. Domicilio: POLIGONO.CORTIJO REAL.AVDA. LA UNION Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A408 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:42 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 7951-HJG.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MORON DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. VALIDA HASTA 31 05 2014. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CARGADO TGHU5161767. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 17 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CA-01610/2014 Matrícula: 09-92CJX- Titular: CHARKI EL INANI Domicilio: CL JARAMA, S/N, BQ 2, 2º IZQDA Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:40 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02098/2014 Matrícula: NA-006974-Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVAR A BORDO LOS 28 DISCOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DENUNCIA. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR CON LOS PERIODOS AUSENTES. TRANSPORTA MERCANCIAS VARIAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02151/2014 Matrícula: 56-38DKG- Titular: DAVIDTRANS 2003 S.L. Domicilio: SANTA ANA 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 16:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CAMPILLOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:45 HORAS, ENTRE LAS 06:08 HORAS DE FECHA 18/08/2014 Y LAS 06:08 HORAS DE FECHA 19/08/2014. EXCESO 00:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA 18 08 2014. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-02152/2014 Matrícula: 56-38DKG- Titular: DAVIDTRANS 2003 S.L. Domicilio: SANTA ANA 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 16:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CAMPILLOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:39 HORAS, ENTRE LAS 07:53 HORAS DE FECHA 06/09/14 Y LAS 20:10 HORAS DE FECHA 06/09/14. EXCESO 0:39 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. TRANSPORTA 24640 KG DE HARINA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p>
<p>Expediente: CA-02161/2014 Matrícula: 93-79DLN- Titular: JOSE MARIA RUIZ JIMENEZ Domicilio: C/RIO TINTO 13 2B Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 14 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 74 CAJAS DE PICOS.- CARECIENDO DE JUSTIFICANTE QUE ACREDITE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2 O NOMINA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: CA-02172/2014 Matrícula: 78-25DNR- Titular: TRANSPORTES AMIMEDEJAS SL Domicilio: C AGUSTIN LARA 5 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 136 Hora: 08:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE ALPACA DE PAJA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

<p>Expediente: CA-02173/2014 Matrícula: 78-25DNR- Titular: TRANSPORTES AMIMEDEJAS SL Domicilio: AGUSTIN LARA 5 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 116 Hora: 10:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN REGISTROS DESDE EL DIA 26-08-14 A LAS 04:15 AL DIA 02-09-14 A LAS 21:30 HRS Y DESDE EL DIA 04-09-14 A LAS 21:25 AL DIA 10-09-14 A LAS 14:30 HRS,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES SEGUN ANEXO 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02176/2014 Matrícula: 78-25DNR- Titular: TRANSPORTES AMIMEDEJAS SL Domicilio: C AGUSTIN LARA 5 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 136 Hora: 08:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTE DE ALPACA DE PAJA_ALFALFA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL AL SERLE REQUERIDO. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02195/2014 Matrícula: 85-28CCD- Titular: MOHAMMED AHAJTAN Domicilio: AVDA. JOAN MIRÓ, 38 - 1 - 5 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 18:35 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02201/2014 Matrícula: -- Titular: OBUS EXPRESS SDA. COOPE ANDALUZA Domicilio: BDA. PRINCI-JEREZ, Nº 7 - 4º A Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 10:45 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02261/2014 Matrícula: 13-53CDM- Titular: RODRIGUEZ PARRA, JOSE MANUEL Domicilio: CL MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Nº 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA TRANSPORTANDO PAQUETERIAS PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL CUAL HACE CONSTAR QUE EMIEZA TRABAJAR EN LA EMPRESA EL DIA 21-7-2014 EL CERTIFICADO REFIERE DEL DIA 4 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE POR ESTAR DE VACIONES ,PRESENTANDO DOS DISCOS DIAGRAMA DENTRO DE LAS VACACIONES DIA 12 DE AGOSTO Y 25 DE AGOSTO 2014 TRANSPORTANDO PAQUETERIAS SE ENTREGA COPIA. . SE RECOGE DOS DISCOS DIAGRAMAS Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: CA-02291/2014 Matrícula: 30-82BWW- Titular: LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES C. DE GIBRALTAR, S.L. Domicilio: GOLETA, 6. POL. IND. PALMONES Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2014 Vía: CA-34 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 11:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LA LINEA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 15 HORA DIA 18 DE SEPTIEMBRE 2014 A LAS 10,30 HORAS DE DIA 24 DE SEPTIEMBRE 2014 SEGÚN DISCOS DIAGRAMAS QUE PRESENTA TRANSPORTANDO PATATAS A GIBRALTAR SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 18 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01242/2014 Matrícula: 97-07BDP- Titular: VIAJES ARRIATE RUTAS TURISTICAS S.L. Domicilio: PG JUNCARIL, CL HUESCAR, 24 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2014 Vía: PUERTO DE TARIFA Punto Kilométrico: Hora: 22:00 Hechos: OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TITULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLO O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACION, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UNICO DESTINATARIO O SE HACE PUBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-01830/2014 Matrícula: 94-20DNW- Titular: SOCORRISMO Y SERVICIOS SL Domicilio: P.I. LAS MARISMAS DE PALMONE C/ OCEANO ATLANT Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 12:08 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA TORREGUADIARO INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 21 O TENERLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. CONSULTADO CON LA BASE DE DATOS DE LA DGT, CARECE DE CUALQUIER TIPO DE SEGURO. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00
Expediente: CA-02194/2014 Matrícula: GR-005425-AX Titular: EL KHALIL EL AAMERY Domicilio: CALLE GRANADA N° 32 P 03B Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2014 Vía: CRUCE CUATRO VIENTOS Punto Kilométrico: Hora: 12:59 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02227/2014 Matrícula: 01-88DSK- Titular: FERNANDEZ NUÑEZ JESUS SALVADOR Domicilio: CALLE\ MADUEÑO DE LOS AIRES, 00026 1 IZ Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA BOSQUE (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% TRANSPORTA MUEBLES VARIOS. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS CONSEJERIA TTES JUNTA ANDALUCIA NUMEROS 4706 Y 4707. SE ENTREGA TIQUET DE PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00
Expediente: CA-02260/2014 Matrícula: 13-53CDM- Titular: RODRIGUEZ PARRA, JOSE MANUEL Domicilio: CL MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ N° 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES DESDE FEBRERO DE 2014 TRANSPORTANDO PAQUETERIAS SE ENTREGA COPIA. COMPROBADO POR TCM A TRAVES DE DGTT. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02295/2014 Matrícula: 01-65FPT- Titular: RUBEN ALEJANDRO JIMENEZ CHAPAZA Domicilio: URB. LAS ADELFA S C/ MAR TIRRENO, 10 Co Postal: 11311 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2014 Vía: CA-34 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 12:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA PESCADO DE VARIOS EXP3DIDORES, BARTOLOME JIMENES E HIJOS CIF. B-11048840, Y GAMBETA PESCA S.L CIF. B 11373610. NO EXISTIENDO RELACION ENTRE LA EMPRESA DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00005/2015 Matrícula: 07-51HHR- Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: C/ ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO.NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR MEDIANTE TC 2. TRANSPORTA UN GENERADOR DE CORRIENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-00028/2015 Matrícula: IB-008112-DF Titular: BORNAY DESSERTS S.L. (ANTIGUO HELADOS PRESIDENT SA) Domicilio: P.I. ROMPECUBAS C/ ISAAC PERAL,7-P 18-19 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2014 Vía: NIV Punto Kilométrico: 616,5 Hora: 17:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HELADOS Y DULCES.- VEHICULO LIGERO.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00042/2015 Matrícula: 33-44CPX- Titular: PARAJE SERILLAS, S.L. Domicilio: ANACLETO FERNÁNDEZ, 49 Co Postal: 37740 Municipio: SANTIBAÑEZ DE BEJAR Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 2 de Octubre de 2014 Vía: NIV Punto Kilométrico: 616,5 Hora: 16:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1000L APROXIMADAMENTE DE ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR. SE TRATA DE TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, PRESENTA AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 31-10-2013 DE MPC. SE INMOVILIZA VEHICULO EN PK 616 N-IV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-00060/2015 Matrícula: -- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: AVDA. MOLINO DEL PLATERO-BUZON 13 URB. BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 20:13 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 8710-HGT.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA BARRIOS (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:59 HORAS, ENTRE LAS 07:22 HORAS DE FECHA 20/09/14 Y LAS 13:23 HORAS DE FECHA 20/09/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 20 de febrero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01412/2014 Matrícula: SE-001325-CD Titular: MIESCASUR SL Domicilio: PG NAVESTRELLA, 26 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 18:00 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-01413/2014 Matrícula: 68-22CGF- Titular: MOHAMMED TEBAI Domicilio: PG HURPE, CL SAN JOSE, 45 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 17:44 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-01465/2014 Matrícula: MA-000646-CC Titular: MIGUEL ANGEL VILAS PEREZ Domicilio: CL ANTONIO LOPEZ, 175, 5º B Co Postal: 28026 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2013 Vía: N-349 Punto Kilométrico: 3 Hora: 16:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, NO HAY NINGUN TIPO DE RELACION LABORAL DEL TITULAR DEL VEHICULO, CARGADOR DE LA MERCANCIA ASI COMO DESTINATARIO DE LA MISMA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-01531/2014 Matrícula: 43-03DKC- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: PG CTRA LA ISLA, CL TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2014 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 19:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALIMENTACIÓN. UN JAMON.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: CA-01716/2014 Matrícula: 71-25BMK- Titular: SANTIAGO JOSÉ TATO MARTÍNEZ Domicilio: CL JUAN VAZQUEZ, S/ N, BQ 6, 8º B Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2014 Vía: C/ ORTEGA Y GASSET Punto Kilométrico: Hora: 17:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-01872/2014 Matrícula: 15-51CSB- Titular: PRODUCTOS LACTEOS MARANT, S.L. Domicilio: CTRA. CUARTILLOS, KM 4 Co Postal: 11594 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BOSQUE (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CHIRIVIAS (TUBERCULO). Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CA-02150/2014 Matrícula: 11-56CFV- Titular: TTES SERV LOGIST CADIZ SL Domicilio: TORRENUOVA,17 Co Postal: 11140 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 12,5 Hora: 11:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA CON AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR FECHA 31 01 2014. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CA-02188/2014 Matrícula: M -005558-VV Titular: HACHMI DAIDAY Domicilio: C/ JUANITO VILLAR NÚM. 11 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2014 Via: LLANO AMARILLO S/N Punto Kilométrico: Hora: 01:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-02192/2014 Matrícula: 52-69GFJ- Titular: GALLARDO GARCIA JOSE Domicilio: C/ CAMILO JOSE CELA N° 12 1B Co Postal: 11160 Municipio: BARBATE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Octubre de 2014 Via: Punto Kilométrico: Hora: 08:32 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-02258/2014 Matrícula: -- Titular: AMBULANCIAS DISTRITO MACARENA S.L Domicilio: JUAN CARLOS I, 21 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Via: N-349 Punto Kilométrico: 3 Hora: 10:27 Hechos: VEHICULO MATRICULA 5145-GXT. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBRIQUE HASTA PRADO DEL REY DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REANSPORTA UN ENFERMO, EL VEHICULO SE TRATA DE UNA AMBULANCIA, MOTIVO DE LA BAJA DE TARJETA NO VISAR, TRANSPORTE SANITARIP. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01999/2014 Matrícula: 81-06CNK- Titular: MIESCASUR SL Domicilio: POL. IND. EL PORTAL-NAVE ESTRELLA, 26 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2014 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 20:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CAJAS DE BATA. NO ACREDITA RELACION MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. VEHICULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02017/2014 Matrícula: 62-36GRW- Titular: HORMITRIANA, S.L. Domicilio: CALLE RONDA DE PONIENTE,10 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE PRESENTA UN ALBARA FALTANDO DATOS ESENCIALES COMO NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL NIF DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO CARECE DE LA MATRICULA DEL SEMIRREMOLQUE. SEGÚN ARTICULO 6 O-FOM 2161-2012. TRANSPORTANDO ARENA GRUESA SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02018/2014 Matrícula: 58-61CXM- Titular: JOSE ANTONIO RIVERA AMAYA Domicilio: C/CARRETERA ALMORAIMA S/N Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2014 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 12:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA REINO UNIDO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR QUE LA MERCANCIA TRANSPORTADA ES DE SU TITULARIDAD O REUNE LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADA PRIVADA COMPLEMENTARIA. TRANSPORTA MATERIAL DE CASETAS DE FERIA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: CA-02029/2014 Matrícula: 61-41GWH- Titular: RAMIREZ BAREA ANTONIO CARLOS Domicilio: URB\ EL PINAR, C/ ALERCE, 00015 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2014 Vía: CA35 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA 8 CAJAS DE UN0012 CARTUCHOS PARA ARMAS DE PROYECTIL INERTE 1.4S, PESO NETO 3,83 KGS. NO LLEVANDO NINGUN EXTINTOR (DEBE LLEVAR AL MENOS UNO DE 2 KG). Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: CA-02040/2014 Matrícula: 09-50DVG- Titular: HORMITRIANA, S.L. Domicilio: CALLE RONDA DE PONIENTE,10 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Agosto de 2014 Vía: A381 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.PRESENTA SEGÚN DESCARGA DEL TACOGRAFO DIGITAL INACTIVIDAD DESDE EL DIA 30-07-14 A LAS 00:00 HASTA LAS 13:49 HORAS DEL DIA 18-08-14,NO PRESENTA DISCOS DIAG DE ESE PERIODO EN CASO DE CONDUCCIÓN CON TACOGRAFO ANALOGICO Y CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN DIRECTIVA 561 2006. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00
Expediente: CA-02094/2014 Matrícula: SE-003718-CV Titular: PERALTA RONCERO MANUEL JOSE Domicilio: ERAS BAJAS S/N Co Postal: 12429 Municipio: PINA DE MONTALGRAO Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2014 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26,5 Hora: 17:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TREBUJENA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.TRANSPORTANDO UNA CUBA DE UVAS PRESENTA UNA TARJETA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PRIVADO EN VIGOR. SE ENTREGA COPIA. SE OBSRVA QUE REALIZA UN SERVICIO PUBLICO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: CA-02187/2014 Matrícula: 77-71BDN- Titular: MOURAD KHEYI Domicilio: C/ CAÑADA DE MAINA, Nº 69 Co Postal: 11180 Municipio: ALCALA DE LOS GAZULES Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2014 Vía: CTRA. AL RINCONCILLO Punto Kilométrico: Hora: 16:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-02199/2014 Matrícula: 45-42HVR- Titular: LUIS GARCIA GUERRERO Domicilio: AVDA. SAN SEVERIANO, 31 1-5A Co Postal: 11007 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 02:30 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00206/2015 Matrícula: -- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: AVDA. MOLINO DEL PLATERO-BUZON 13 URB. BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 08:50 Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-00213/2015 Matrícula: -- Titular: PASTELERIA INDUSTRIAL ANTEQUERA SL Domicilio: ADELFA 1 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 68 Hora: 11:00 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 5726-HWB. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% TRANSPORTA PRODUCTOS PASTELERIA. PESAJE REALIZADO EN BASCULAS DE CONSEJERIA TTES JUNTA ANDALUCIA NUMEROS 4706 Y 4707. SE ENTREGA TICKET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.600,00
Expediente: CA-00305/2015 Matrícula: 02-91DPV- Titular: MOISES GARCIA RIVERO Domicilio: DUQUE 6, 1º B Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2014 Vía: A384 Punto Kilométrico: 14 Hora: 03:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRECERA HASTA MORON DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ALPERUJO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 20 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica resolución de expediente de cancelación de 24 de marzo de 2015 del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Establecimiento que se cita:

Denominación: Lares de Santamaría.

Signatura: A/CA/00092.

Titular: Lares de Santamaría.

Domicilio: C/ Espíritu Santo, 36. El Puerto de Sta. María, Cádiz.

Cádiz, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de 6 de marzo de 2015, de la empresa de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Empresa de turismo activo que se cita:

Denominación: Extreme Control Kitesurf School Tarifa.

Signatura: AT/CA/203.

Titular: Gabriel Le Corre.

Domicilio: C/ Batalla del Salado, local 3, Tarifa-Cádiz.

Cádiz, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunica resolución de expediente de cancelación de 6 de marzo de 2015, de la empresa de turismo activo que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Empresa de turismo activo que se cita:

Denominación: Centro de Actividades y Aventura Estrecho de Gibraltar.

Signatura: AT/CA/00024.

Titular: Centro de Actividades y Aventura Estrecho de Gibraltar, S.L.

Domicilio: C/ Muelle Comercial, s/n, Tarifa-Cádiz.

Cádiz, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando requerimiento del expediente que se cita.

Expediente de Ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-1164/08.

Habiendo intentado sin efecto notificar requerimiento a Abdesselam Serrat, beneficiario de una subvención para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este organismo considera proceder a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Asimismo se les comunica que el acto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, sita en Av. de la Ría, núms. 8-10, 21001, de esta capital, donde podrán comparecer en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 24 de marzo de 2015.- La Delegada, M.^a José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica a posibles interesados desconocidos resolución por la que se declara la extinción de contrato de acceso diferido a la propiedad de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados desconocidos que la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva ha adoptado Resolución de fecha 12 de febrero de 2015, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda sita en C/ Ruiz de Alarcón, 2, 2.º B, de Huelva (Grupo HU-10/Cta. 502), como consecuencia del fallecimiento de su adjudicatario don Andrés de la Corte Márquez y por la ausencia de solicitud alguna de subrogación por persona que, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, pudiera tener derecho a ello.

La resolución citada no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar, por último, que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento las personas interesadas podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Ría, 8-10, de Huelva.

Huelva, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de resolución de cancelación, de oficio, de la inscripción en el registro de turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la empresa La Posada de Úbeda, S.L., la cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ San Cristóbal, núm. 17, de Úbeda (Jaén), Titular del establecimiento hotelero que actúa con la denominación «La Posada de Úbeda» y domicilio en C/ San Cristóbal, núm. 17, de Úbeda (Jaén), número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00616, por medio del presente y en virtud de lo previsto dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución de la cancelación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-1148/09	REQUERIMIENTO FACTURA	Mª JOSEFA CRESPO VILLASANTA	28609074H	ECIJA
41-AF-0413/09	REQUERIMIENTO DOC.	FRANCISCA RUBIO ROLDAN	27803314V	SEVILLA
41-AF-1330/08	REQUERIMIENTO DOC.	LUIS LUQUE ZURERA	24969232H	EL CUERVO DE SEVILLA
41-AF-0123/08	REQUERIMIENTO REINTEGRO	Mª PILAR JIMENEZ REYES	30825208X	ALGAMITAS
41-AF-0349/09	REQUERIMIENTO REINTEGRO	ANGEL PEREZ BENITEZ	27279038A	SEVILLA
41-AF-0482/09	REQUERIMIENTO REINTEGRO	MODESTA MALDONADO MARTIN	28361946W	BRENES
41-AF-0919/08	REQUERIMIENTO REINTEGRO	MARGARITA PIÑA FERNANDEZ	28608277A	ECIJA
41-AF-0923/07	REQUERIMIENTO REINTEGRO	FRANCISCA CALERO CARRASCO	75363232Y	ARAHAL

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifican corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

A N E X O

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarción	Matrícula
Ab. 118	04/03/15	FRANCISCO ARAUJO RODRÍGUEZ, AVDA. PARQUE 4 4ºB, 21410 ISLA CRISTINA (HUELVA)	IRATXE UNO	7ª IB-1-202-99
Ab. 91	04/03/15	WERNER GROSSKOP, SCHACTGASS 22, D95362 KUPFERBERG (ALEMANIA)	SALZDRACHE	012086
Ab. 51	04/03/15	JOHN FRANCIS HILL, 63 CASTLELAND ST BARRY VALE OF GLAMORGAN CF63 (REINO UNIDO)	SMOKE HAZE	SSR65097
Ab. 90	04/03/15	BENJAMIN NICOLAAS PLATJOUW, SUDERIGGE 5, 08751 ZURICH (PAÍSES BAJOS)	VRIJHEID 2	BA0814
Ab. 101	04/03/15	DOLORES ORCHA SOLER, AGUAMARINA RESID. ATALAYA GOLF 1 PUERTA 10, 29680, ESTEPOÑA (MÁLAGA)	FOR SAIL	P200748184
Ab. 98	04/03/15	PETER HUBERT NEIDHART, RÍO PEREILATO S/N APTO. CORREOS 0075, 29100 COÍN (MÁLAGA)	HOFFNUNG	4134

Expte.	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matricula
Ab. 111	04/03/15	ISMAEL ALCALDE CAMPOS, C/ PADRE FONT BLOQUE C 2º IZQ, 11380 TARIFA (CÁDIZ)	BAHÍA ALGECIRAS TRES	7ª CA-5-8-98
Ab. 96	04/03/15	SEBASTIÁN ESCERO MARTÍNEZ, BDA PAZ 93, 11170 MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)	FIESTA PRIMERA	7ª AL-1-17-92
Ab. 104	04/03/15	JUAN LUIS PICO DUÁREZ, ALMIRANTE BONIFAZ 18, 41900 CAMAS (SEVILLA)	MORPICADOS	7ª AL-2-56-91
Ab. 97	05/03/15	EMMANUEL JOSEPH ERIC, 11 RUE BEAREGARD, 75002 PARÍS (FRANCIA)	L' IMAGINATION	DK2811260012

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, del término municipal de Albox (Almería). (PP. 3714/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Margar Stone, S.L., denominado «Proyecto básico para apertura de cantera, recurso Sección A», en el paraje «Los Rincones» del término municipal de Albox (Almería) (Expediente AAU/AL/0027/14). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.^a planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización de vertido a dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección del quinto punto de vertido de aguas de refrigeración procedentes de Isla de la Cartuja, en el término municipal de Sevilla. (PP. 313/2015).

Emasesa, con domicilio social en Edificio Escuelas Pías, núm. 1, de Sevilla, tiene solicitada de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente autorización de vertido a dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección del quinto punto de vertido de aguas de refrigeración procedentes de Isla de la Cartuja, en el término municipal de Sevilla (AV-SE 26/96).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el Procedimiento para la Tramitación de Autorizaciones de Vertido al Dominio Público Marítimo-Terrestre y de Uso en Zona de Servidumbre de Protección, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Sevilla o ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en cuyas oficinas, sitas en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 9 de febrero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública del proyecto de concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de La Roda de Andalucía (Sevilla).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR de La Roda de Andalucía (Sevilla), con clave A5.341.998/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Roda de Andalucía, a los siguientes efectos:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Las actuaciones desarrolladas tienen como objeto la depuración de los vertidos de La Roda de Andalucía. Sevilla.

2. Descripción de las obras.

- 2.1. Concentración de vertidos.

El conjunto de colectores que recogen los vertidos del municipio tienen las siguientes características:

Principales car			
Material	DN (mm)		
PVC	315		
	400		
	500		

- 2.2. EDAR.

La solución adoptada para el diseño de la EDAR sigue en su práctica totalidad la línea de tratamiento típica para una aireación prolongada en baja carga. Esta línea se resume a continuación:

1. Línea de agua.

- Pozo de gruesos de 10.33 m³, dotado de cuchara bivalva de 300 l de capacidad para extracción de sólidos.

- Elevación de agua bruta mediante cinco (2+1 reserva en la fase actual, y 2 para la futura ampliación) electro-bombas sumergibles instalada en la cámara de aspiración.

- Desbaste. Con capacidad de tratar el caudal máximo previsto (593.75 m³/h), está formado por dos (2) canales de ancho 0,70 m tanto en la zona de rejillas gruesas como en la zona del tamiz de finos.

- Desarenado-desengrasado en canal aireado. Se han proyectado dos (2) líneas capaces de tratar el caudal máximo (593.75 m³/h) de 2,60 m de ancho por 13 m de longitud.

- Tratamiento biológico, en dos (1 líneas a ejecutar en la fase actual y otro en la futura ampliación) líneas, por fangos activos con eliminación de nitrógeno. Cada reactor dispone de un volumen unitario de 1251.33 m³ y dispondrá de una zona anóxica mínima del 20% del volumen total.

El sistema de aireación será mediante soplantes de lóbulos rotativos, con variador de velocidad para regular el caudal de aireación, alimentando a las parrillas de difusores con capacidad cada uno para 6 Nm³/h de aire, para lo que se instalarán tres (3) soplantes con una capacidad de aireación de 1000 Nm³/h cada uno a 0,6 bar, en funcionamiento (2+1).

- Decantación secundaria. De la misma forma que en el reactor biológico se dispondrán de dos líneas de decantación (una a ejecutar en la fase actual, y otra prevista en la futura ampliación). Se ejecutarán decantadores de diámetro 13 m y calado 3,5 m.

- Pozo de reunión. El agua clarificada de los decantadores llegará al pozo de reunión desde donde se enviará al laberinto de cloración por gravedad.

- Desinfección del efluente. Se proyecta una cámara laberíntica, con un volumen de 53.70 m³, que garantizará un tiempo de contacto en torno a 10 minutos a caudal punta del año horizonte.

- Vertido del efluente. Se realizará mediante una conducción de DN 315 al cauce previsto, tal y como puede verse en el plano de conexión a sistemas generales.

2. Línea de fangos.

- Recirculación independiente de los fangos secundarios al reactor biológico o cámara anaerobia mediante tres (1+1 en la fase actual, y reserva de espacio para la ampliación futura con una más) electrobombas sumergibles, con un caudal unitario de 350 m³/h.

- Extracción de fangos en exceso y bombeo a espesador mediante dos (1+1 en fase actual) unidades, con un caudal unitario de 12 m³/h.

- Espesamiento por gravedad de los fangos en exceso. Existirán un único espesador, común a las líneas de biológico, con un diámetro útil de 6,0 m y un calado de 3,0 m.

- Deshidratación mecánica mediante una centrífuga horizontal, de 3,5 m³/h de capacidad máxima.

- Transporte de los fangos deshidratados mediante dos (1+1, en la fase actual) bombas de tornillo excéntrico de 1,0 m³/h hasta la tolva de 10 m³ de capacidad.

Igualmente se proyecta la correspondiente obra civil, edificación y urbanización de la parcela.

3. Propietarios afectados.

TM: LA RODA								
Núm. FINCA	HOJA	PARCELA	SUBP.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN C.P.	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)
1	UG4129N	01		MUÑOZ FERNANDEZ CONCEPCION	CL BECQUER 9 41567 HERRERA (SEVILLA)	1779,59	467,78	51,84
2	UG4129N	02		CASTRO OSSORNO JESUS (HEREDEROS DE)	CL SAN MIGUEL 6 MORON FRONTERA 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	308,55	53,26	12,96
3	UG4129N	07		ALES GALLEGOS JUAN	CL SAN VICENTE DE PAUL 10-A PI:03 Pt:D 41010 SEVILLA (SEVILLA)	3321,22	1125,81	77,76
4	UG4129N	02		ALES GALLEGO MARIA	AV LLANOS 149 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	829,03	214,71	25,92
5	UG4129N	30		MUELA RAMOS SATURNINO	CL CADIZ 841590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	365,23	113,75	
6	UG4129N	02		REDONDO MORENO GABRIEL	CL HORNO 17 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	15,17		
7	UG4129S	13		MIGUEL GALLEGO SA	CR MADRID CADIZ Km: 556,00 41703 DOS HERMANAS (SEVILLA)	3071,65	962,98	36,00
8	A	00007	0	REDONDO DEL POZO EDUARDO	CL CRUZ (LA) 11 VVA CONCEP. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	490,30	122,57	12,96
9	A	00021	a	GUILLEN BORREGO JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	AV LLANOS 15 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	2564,23	665,49	1398,40
10	A	00021	d	GUILLEN BORREGO JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	AV LLANOS 15 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	214,97		
11	A	00021	g	GUILLEN BORREGO JOSE MARIA (HEREDEROS DE)	AV LLANOS 15 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	320,66		
12	A	00022	0	AGUILAR RUZ DIEGO (HEREDEROS DE)	CL MIGUEL HERNANDEZ 14 LA RODA DE ANDALUCIA 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	3102,13	954,34	1950,70
13	A	00023	0	MALDONADO MOLINA JOSE	CL JARDINES 1 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	3770,23	1252,41	72,91
				FERREIRA DEL POZO CARMEN	CL JARDINES 1 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)			
14	A	00024	0	REINA BORJAS JOSE	CL ANDALUCIA 43 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	3298,98	984,10	76,62

Núm. FINCA	HOJA	PARCELA	SUBP.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN C.P.	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)
15	A	09002	0	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA (SEVILLA)	421,60	134,86	
16	A	09003	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	222,03	110,21	
17	A	09004	0	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	CL REAL 25 LA RODA DE ANDALUCIA 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	2436,64	538,08	240,86
18	A	09014	0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUC TURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	220,33	58,76	
19	A	00001	0	MUÑOZ FERNANDEZ CONCEPCION	CL BECQUER 9 41567 HERRERA (SEVILLA)	9,15	1,99	
20	A	00022	0	MALDONADO MOLINA JOSE	CL JARDINES 1 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	673,08	253,33	
				FERREIRA DEL POZO CARMEN	CL JARDINES 1 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)			
21	A	00024	0	MONTERO RODRIGUEZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL ANDALUCIA 5 LA RODA DE ANDALUCIA 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	1396,84	346,10	38,88
22	A	00100	0	GARCIA REYES ANGELES	CL SOSA 24 LOS CORRALES 41657 LOS CORRALES (SEVILLA)	606,30	173,66	25,52
23	A	09000	0	El inmueble no existe.		1109,60	331,06	12,96
24	A	09015	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	80,16		
25	A	09016	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	281,38		
26	A	00055	a	POYATOS BLANCA JOSE (HEREDEROS DE)	CL JUAN VALERA 81 PI: 05 Pt: A 29018 MALAGA (MÁLAGA)	333,37	89,55	12,96
27	A	00057	0	MALDONADO MOLINA JOSE	CL JARDINES 1 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	3368,61	842,93	77,76
28	A	00058	0	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	CL REAL 85 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	3291,99	830,07	64,80
29	A	00059	0	MORENO CANELA ALFONSO LUIS	CL FERNANDEZ DE RIBERA 32 PI:01 Pt: E 41005 SEVILLA (SEVILLA)	13909,65	3230,42	6857,35
30	A	00067	0	ESTEPA MALDONADO JOSE ANTONIO	CL BLAS INFANTE 7 PI:01 Pt: C 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	798,90		382,03
31	A	00068	0	MALDONADO MOLINA MIGUEL ANGEL	CL HUELVA 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)	1166,78	18,39	1869,17
				MONTERO PRADOS ASCENSION	CL HUELVA 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)			
32	A	09003	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	107,21	27,90	
33	A	09004	0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)	54,50	14,53	
34	A	09009	0	El inmueble no existe.		92,39	12,51	
35	A	09010	0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUC TURAS FERROVIARIAS	CL HIEDRA DE ESTACIONCHAMARTIN ED 28036 MADRID (MADRID)	606,89	161,84	0,40
36	A	09018	0	El inmueble no existe.		1034,90		

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, o ante la Delegación Territorial de de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Edificio Administrativo Los Bermejales. Avda. de Grecia, s/n, 41071 Sevilla en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de sanidad animal.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE FECHA 23-01-2015 DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. CO/0158/2011 EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Prado y Cabaña, S.L.

DNI/NIF: B85971240.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0158/11 en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 23 de enero de 2015 del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Orden de fecha 16 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DE FECHA 16.2.2015 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Manuel Roldán Maestre.

DNI/NIF: 30415402-H.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0207/14 en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de fecha 16 de febrero de 2015 de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 25 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 614/2015).

Expte. núm. 4056/2005. Ref. Loc.: 17037.

Resolución de 16 de diciembre de 2013 de otorgamiento de concesión de aguas públicas por 20 años a José Antonio Borrero Acedo, para uso ganadero en pol. 10, parc. 335, Aroche (Huelva). Captación: UTM (Huso 29-ED50) X-682.050, Y-4.200.353 por 75 m³/año y un q_{max}. 0,02 l/seg.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios».

Huelva, 11 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

EDICTO de 23 de marzo de 2015, de la Diputación Provincial de Málaga, relativo a modificación de las bases que han de regir la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Abogado/a, dos plazas de Economista, dos plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, una plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, siete plazas de Administrativo/a, una plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, y una plaza de Oficial Conductor/a, todas ellas por promoción interna y sistema de concurso-oposición.

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 17 de marzo de 2015, punto num. 17.1, se ha procedido a modificar las bases que han de regir la provisión como funcionario/a de carrera de: una plaza de Abogado/a, escala administración especial, dos plazas de Economista, escala administración especial, dos plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, escala administración general, una plaza de Técnico/a Relaciones Laborales, escala administración especial, dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, escala administración especial, siete plazas de Administrativo, escala administración general, una plaza de Monitor/a Taller Ocupacional, escala administración especial, y una plaza de Oficial Conductor/a, escala administración especial, todas ellas por promoción interna y sistema de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que fueron aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2014 (puntos 4/5 a 4/12), y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 242, suplemento 3, de 19 de diciembre de 2014, siendo las siguientes:

1. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 1 PLAZA DE ABOGADO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Abogado/a, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014, e integrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, ocupando plaza perteneciente al grupo de clasificación A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

- b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Derecho.
- c) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso a las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito, relacionado con el temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as antes de la realización del ejercicio, en caso de que se trate de varias preguntas, la puntuación de cada una de ellas.

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, relacionada con el ámbito del Derecho, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

• Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase.

Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
17. Los contratos administrativos en la esfera local.
18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
2. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.
3. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
4. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
5. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
6. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
7. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
8. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
9. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
10. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.
11. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.
12. Los Convenios de la Administración. Naturaleza y clases.
13. La jurisdicción Contencioso-Administrativa I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.
14. La jurisdicción contencioso-administrativa II: El procedimiento: clases. Recursos. Ejecución de sentencias.
15. La Expropiación Forzosa (I). Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. Contenido de la expropiación.
16. La Expropiación Forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación. La reversión. Las expropiaciones especiales.
17. El Arbitraje como forma de terminación de los procedimientos. Especial referencia al arbitraje en las Administraciones Públicas Locales.
18. Competencias de las Entidades Locales Andaluzas en materia de Consumo y en Materia de Arbitraje de Consumo: especial referencia al procedimiento arbitral de consumo.
19. La actividad subvencional de las administraciones públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
20. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
21. La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 de la Diputación Provincial de Málaga.

22. Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones en Materia de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Málaga. Tema 23. La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo: El Comité de Ayuda al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo. El PNUD: misión y objetivos.

23. La cooperación al desarrollo en la Diputación de Málaga. Órganos consultivos y de asesoramiento de la política provincial de cooperación internacional para el desarrollo: El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

24. La política española de Cooperación para el Desarrollo. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo: objetivos, instrumentos, órganos consultivos y de coordinación, órganos ejecutivos y recursos. La Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado: Título Preliminar y Título I.

25. La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía: principios y objetivos, prioridades, planificación, modalidades e instrumentos, los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía.

26. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.

27. Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.

28. La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.

29. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.

30. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.

31. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La Regulación Constitucional de la Provincia en España.

32. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento municipal.

33. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.

34. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial. Estatuto de los miembros de la Corporación. Organización provincial de la Diputación de Málaga. Funcionamiento de los órganos colegiados.

35. Otras entidades locales: las comarcas, las Áreas metropolitanas y las mancomunidades de Municipios. Las entidades locales autónomas y Entidades Vecinales. Regímenes municipales especiales.

36. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.

37. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

38. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

39. Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.

40. El marco jurídico de la planificación territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

41. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y su incidencia ambiental en el plan general de ordenación urbanística.

42. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

43. Los proyectos de urbanización. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

44. Los sistemas generales y sistemas locales de áreas libres en el planeamiento urbanístico. Incidencia ambiental de sus determinaciones.

45. El régimen urbanístico del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Incidencia ambiental de sus determinaciones. El caso particular del suelo no urbanizable.

46. Prevención ambiental en la planificación territorial y urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza.

47. La legislación sectorial en el marco de la prevención ambiental. Incidencias en la planificación y gestión urbanística.

48. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación. El caso particular del Reglamento de Policía Mortuoria.

49. La regulación del Dominio Público Hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.

50. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga. Catálogo e incidencia ambiental de los procedimientos de tramitación de los espacios incluidos en él.
51. Las Vías Pecuarías. Definición. Creación, determinación y administración de las vías pecuarías. Usos compatibles y complementarios. Infracciones y sanciones.
52. La protección del patrimonio a través del planeamiento general. Elementos a incluir en el catálogo.
53. La igualdad de género: conceptos y normativa.
54. De la violencia doméstica a la violencia de género: La L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y Finalidad de la Ley.
55. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. La atención a las víctimas de violencia de género en la Provincia de Málaga. El equipo multidisciplinar de atención. La función de la Asesoría Jurídica. Otras medidas de actuación contra la violencia de género: sensibilización, prevención y formación en violencia de género. Colaboración y coordinación institucional.
56. Los Planes de Igualdad Estatal Autonómico y Local. Acciones Positivas. Discriminación positiva.
57. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
58. La gestión de los proyectos europeos en la administración local.
59. El Estatuto Básico del Empleado público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal directivo.
60. El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.
61. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.
62. Acceso a la función pública: principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.
63. La jubilación, Modalidades: forzosa y voluntaria.
64. Instrumentos de ordenación de los recursos humanos: planificación. Estructuración del empleo público. Plantilla y RPT.
65. La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.
66. Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.
67. Las retribuciones de los funcionarios y el personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.
68. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera y del personal laboral.
69. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada.
70. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.
71. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas. Especial referencia al despido.
72. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

2. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 2 PLAZAS DE ECONOMISTA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Economista vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014, e integradas en la escala de Administración Especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General

de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1 Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, ocupando plaza perteneciente al grupo de clasificación A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Económicas o Administración y Dirección de Empresas.

c) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la

Ley 7/07, de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito, relacionado con el temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as antes de la realización del ejercicio, en caso de que se trate de varias preguntas, la puntuación de cada una de ellas.

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, relacionada con el ámbito funcional de la economía, contabilidad o hacienda pública, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al

Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. Los recursos administrativos. Principios generales y clases. Las reclamaciones económica-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones en vía judicial.
10. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
13. El servicio público local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
15. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
16. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
17. Los contratos administrativos en la esfera local.
18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
2. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad: unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
3. Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.
4. Estructura Presupuestaria Ingresos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.
5. El Presupuesto General de la Entidad (I): Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.
6. El Presupuesto General de la Entidad (II): Los Presupuestos de los Organismos Autónomos: clases de organismos y contenido de sus respectivos Presupuestos. Los Estados de Previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Entidad Local: contenidos. Los estados de las entidades públicas empresariales.
7. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.
8. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga.
9. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.
10. Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos.

11. Modificaciones de crédito: Introducción. Créditos extraordinarios; suplementos de créditos; ampliaciones de crédito; transferencias de crédito: generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.

12. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del Presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo.

13. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase A: Autorización del Gasto: Concepto, requisitos y efectos. Fase D: Disposición o compromiso del gasto: concepto, competencia, requisitos y efectos.

14. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos: Fase O: Reconocimiento y liquidación de la obligación: concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P: Ordenación del pago: Concepto y Competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.

15. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: la compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.

16. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación. Fase: Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación.

17. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso: La Recaudación: aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.

18. Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las empresas de economía social.

19. Instrumentos de Desarrollo Local: Especial referencia a los programas de ayudas públicas a las entidades locales: Programas de experiencias mixtas, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional.

20. La ley de Contratos del Sector Público: Objeto y Ámbito de aplicación de la ley.

21. La contratación en el sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.

22. El contrato de suministro en el sector público. Entrega y recepción. Pago del precio. Modificación del contrato. Cumplimiento.

23. Los contratos de servicios en el sector público. Duración. Ejecución. Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento. Cumplimiento del contrato.

24. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

25. La actividad subvencional de las administraciones públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones Especial referencia a la Ordenanza General de Subvenciones en la Diputación Provincial de Málaga.

26. La actividad subvencional de las administraciones públicas Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Especial referencia a la Ordenanza General de Subvenciones en la Diputación Provincial de Málaga.

27. La contabilidad pública y privada en el marco de la economía española. Especial referencia a la auditoría.

28. La dirección financiera: análisis, inversión, financiación y gestión de los recursos.

29. La Contratación administrativa. Procedimiento administrativo y contable en la ejecución de un Plan de Dinamización Turística.

30. Turismo y desarrollo local. Especial referencia al desarrollo sostenible. El agente de desarrollo turístico.

31. El turismo de interior en la provincia de Málaga. Análisis y diagnóstico. Los recursos turísticos e Internet como vía de información.

32. Instrumentos de desarrollo local. Los planes de empleo y de turismo como impulsores del desarrollo de la actividad turística.

33. Fiscalidad y financiación en los municipios turísticos. El Decreto de Municipio Turístico.

34. La calidad en el turismo.

35. Planes estratégicos de turismo. Los planes de Dinamización turística.
36. La Unión Europea: contextualización. El sistema institucional de la Unión Europea.
37. El Presupuesto de la Unión Europea. Procedimiento presupuestario. Recursos. Gastos y Control.
38. Políticas de la UE y el funcionamiento de la financiación europea. Perspectivas financieras (2007-2013).
39. Los recursos financieros de la Unión Europea para el desarrollo de proyectos de empleo, política social, educación, cultura, medio ambiente, nuevas tecnologías, turismo y deporte.
40. La captación de los recursos europeos a través de los Fondos Estructurales. Las iniciativas comunitarias.
41. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: Iniciación, planificación, Ejecución, Control, Cierre.
42. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
43. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.
44. Planes de Igualdad, Estatal, Autonómico y Local. Acciones positivas, Discriminación positiva.
45. El enfoque integrado de género. Indicadores de género. Impacto de género de los programas y actuaciones públicas.
46. Los nuevos yacimientos de empleo. Definición. Factores causantes, sectores de incidencia. Los nuevos yacimientos de empleo y el empleo femenino.
47. Situación de la mujer en el mercado laboral, tendencia y comparativa local, autonómica, nacional y europea. Discriminación salarial en el mercado laboral. Políticas activas de empleo.
48. Inserción laboral de colectivos con dificultades especiales. Itinerarios de inserción, formación y orientación. Especial referencia a las Empresas de Inserción.
49. Participación de la mujer en el ámbito empresarial. El empresariado femenino. Trayectoria de la incorporación de la mujer en el mundo empresarial. Características y perfil de las empresas creadas por mujeres.
50. Programas de apoyo para la creación de empresas. Especial referencia al empresariado femenino en la Administración Central, Autonómica y Local. Ayudas sectoriales para empresas.
51. Proceso de constitución de una iniciativa empresarial. Fuentes de financiación. El autoempleo. Formas jurídicas, requisitos, ventajas, inconvenientes.
52. Plan de viabilidad de la empresa. Concepto, contenido y partes integrantes.
53. La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad. El sistema contable de la administración local. Plan general de contabilidad pública.
54. Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.
55. Áreas de especial trascendencia. Endeudamiento e inmovilizado.
56. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.
57. Liquidación del presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.
58. Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo.
59. En control interno de la actividad de las Entidades Locales.
60. La contabilidad analítica.
61. Estabilidad presupuestaria en las corporaciones locales.
62. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Normativa Europea. Procedimiento para incorporar la Perspectiva de Género a los Presupuestos Públicos.
63. Presupuestos Participativos y Democracia Local. Experiencias nacionales.
64. Presupuesto por Programas. Descentralización de la Gestión Presupuestaria.
65. Planes de Tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.
66. Memoria económica financiera para el establecimiento y modificación de tasas y precios públicos.
67. Financiación de Inversiones Públicas. Modelos y experiencias comparadas.
68. El nuevo modelo de gestión de las Diputaciones Provinciales: La Concertación. Ejecución del modelo. La experiencia de la Diputación de Málaga.
69. Auditoría del Sector Público. Cámara de Cuentas de Andalucía.
70. Planes de Calidad en los Servicios de la Administración Local.
71. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
72. La igualdad de género: conceptos y normativa.

3. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO GESTIÓN PÚBLICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de 2 plazas de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014, e integradas en la escala de Administración General, subescala de Gestión, grupo A, subgrupo A2.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1 Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, en plaza de Administrativo/a, (C1, Administración General) con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.
- b) Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomatura, Grado, o título superior.
- c) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 11,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07 de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito, relacionado con el temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as antes de la realización del ejercicio, en caso de que se trate de varias preguntas, la puntuación de cada una de ellas.

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza de Administrativo (perteneciente al subgrupo C1, Escala de Administración General) relacionada con el área funcional de Recursos Humanos, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos

de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
11. Los contratos administrativos en la esfera local.
12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La provincia como Entidad Local. Las competencias provinciales propias. Las competencias provinciales delegadas.
2. La organización provincial: las Diputaciones Provinciales. La elección de los diputados provinciales.
3. El Procedimiento Administrativo I: significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos.
4. El Procedimiento Administrativo II: Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
5. La validez del acto administrativo. Grado de invalidez. Nulidad y anulabilidad.
6. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas.
7. Ley de contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
8. Las partes de la contratación: órganos de contratación y contratista. Capacidad y solvencia del empresario. Garantías exigibles.
9. Preparación de los contratos: expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
10. Ejecución de los contratos: prerrogativas de la Administración. Extinción de los contratos. Procedimientos de impugnación y revisión de los contratos en vía administrativa.
11. Procedimientos de contratación. Formas de tramitación. Formalización de los contratos. La subasta electrónica y la racionalización técnica de la contratación.
12. Contrato de suministro en el sector público. Concepto. Entrega y recepción. Pago del precio. Ejecución. Modificación del contrato.
13. Los contratos de servicios en el sector público. Concepto. Duración. Ejecución. Modificación del contrato.

14. El contrato de obras en el sector público. Concepto. Ejecución del contrato de obras. Certificaciones de obra.
15. La Administración electrónica. La ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
16. El procedimiento administrativo electrónico. Los registros, las notificaciones y las comunicaciones electrónicas.
17. La protección de datos: La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
18. La actividad subvencional de las administraciones públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.
19. La actividad subvencional de las administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones.
20. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones.
21. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.
22. EBEP. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas.
23. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
24. Planificación de Recursos Humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública.
25. Las situaciones administrativas. Concepto y clases. La pérdida de la condición de funcionario.
26. El régimen disciplinario. Las faltas disciplinarias. Las sanciones disciplinarias. Acceso al empleo público: requisitos de acceso, órganos de selección, sistemas de selección, pruebas. Oferta de empleo público. Bases y convocatorias. Procedimiento de selección.
27. La relación de puestos de trabajo. Descripción de puestos.
28. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local. Conceptos
29. El Presupuesto General de la Entidad: Concepto y principios presupuestarios. Elementos integrantes.
30. El Presupuesto de la propia entidad. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.
31. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de Gastos.
32. Estructura del Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura del Presupuesto de Ingresos.
33. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones. Los Presupuestos Prorrogados.
34. Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.
35. Modificaciones del Presupuesto: concepto y clases de modificaciones de créditos. Modificaciones de las previsiones de ingresos.
36. La Transparencia en la Administración Pública: La Ley 19/2013. Derecho de Acceso. Buen gobierno: concepto.
37. La Ley de Transparencia en Andalucía. Esquema general de la norma en Andalucía: ámbito objetivo y subjetivo.
38. La responsabilidad de la Administración Pública.
39. El principio de igualdad entre hombres y mujeres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
40. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas: aplicación del enfoque de género en la Administración Pública.
41. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.
42. Gestión por procesos. Concepto de proceso. Elementos de un proceso. Tipos de procesos. Representación gráfica de los procesos.
43. La calidad. Concepto de calidad. Modelos de calidad en la Administración Local. Las cartas de servicios.
44. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal.
45. Derechos y obligaciones en relación con la prevención de riesgos laborales.
46. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
47. Indemnizaciones por razón del servicio.
48. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.

4. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A RELACIONES LABORALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Técnico/a Relaciones Laborales vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014, e integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, en plaza perteneciente al grupo de clasificación C, subgrupo C1, escala administración especial, subescala técnica, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales.

c) No haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 11,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito, relacionado con el temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as antes de la realización del ejercicio, en caso de que se trate de varias preguntas, la puntuación de cada una de ellas.

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, relacionada con el área funcional de Recursos Humanos, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior y distinta a la exigida, a la plaza que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un

ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes

desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.
9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.
11. Los contratos administrativos en la esfera local.
12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Normativa vigente en materia de recursos humanos en la Administración Local.
2. EBEP. Objeto y ámbito de aplicación.
3. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.
4. Derechos y Deberes. Derechos individuales y Derechos colectivos.
5. Código de conducta de los empleados públicos.
6. Estructuración de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. Ordenación de los puestos de trabajo.
7. Cuerpos y Escalas. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera. Clasificación del personal laboral.
8. Acceso al empleo público: requisitos de acceso, órganos de selección, sistemas de selección, pruebas. Oferta de empleo público. Bases y convocatorias. Procedimiento de selección.
9. La relación de puestos de trabajo. Descripción de puestos.
10. Carrera profesional: carrera horizontal, promoción interna horizontal y vertical, carrera vertical.
11. Sistema retributivo en los empleados públicos: personal funcionario, personal laboral. Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
12. Jornada de trabajo, permiso y vacaciones del empleado público.
13. Pérdida de la relación de servicio.
14. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.
15. Situaciones administrativas de los empleados públicos: Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo.
16. Régimen disciplinario del empleado público: infracciones, sanciones, procedimiento sancionador, extinción de la responsabilidad disciplinaria.
17. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
18. Indemnizaciones por razón del servicio.
19. La productividad y la evaluación del desempeño.

20. El Derecho del Trabajo. Características. Principios constituciones.
21. Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos.
22. Los conflictos colectivos. Las peculiaridades en la administración local.
23. El contrato de trabajo. El empresario.
24. El contrato de trabajo. El trabajador.
25. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento de empleo
26. Contenido del contrato de trabajo: duración del contrato.
27. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
28. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
29. Clasificación profesional y promoción en el trabajo.
30. Salarios y garantías salariales.
31. Tiempo de trabajo.
32. Obligaciones en materia de Seguridad Social. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas en Régimen General.
33. Acción protectora. Prestaciones.
34. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Maternidad y Paternidad. Incapacidad permanente.
- Jubilación.
35. Ley Orgánica de Libertad sindical.
36. Representación sindical de los funcionarios públicos. Representación unitaria de los funcionarios públicos.
37. Representación del personal laboral y especificidad del personal laboral en la administración pública.
38. Materias de negociación en la Administración Pública.
39. Naturaleza y efectos de los Convenios: concepto y eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido, vigencia. Legitimación y Comisión negociadora.
40. Convenios Colectivos en el ámbito de las Administraciones Públicas. Tramitación, aplicación, validez e interpretación de los Convenios.
41. Derechos de participación, negociación y reunión de los empleados públicos.
42. Huelga y conflicto colectivo.
43. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal.
44. Derechos y obligaciones en relación con la prevención de riesgos laborales.
45. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
46. Participación de los trabajadores en la acción preventiva.
47. El principio de igualdad entre hombres y mujeres: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
48. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas: aplicación del enfoque de género en la Administración Pública.

5. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014, e integradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la

Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, ocupando plaza perteneciente al grupo de clasificación C, subgrupo C1, escala administración especial, subescala técnica, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria de Diplomatura o Grado de Ingeniería Técnica Industrial.

c) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 11,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la

Ley 7/07 de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en la realización de un ejercicio por escrito, relacionado con el temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as antes de la realización del ejercicio, en caso de que se trate de varias preguntas, la puntuación de cada una de ellas.

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, en el ámbito de Obras Civiles, Instalaciones Industriales, o similares, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excma. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos v nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

11. Los contratos administrativos en la esfera local.

12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

2. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

3. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

4. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de precios.

5. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

6. Los presupuestos en las obras públicas. Distintas clases y denominaciones. La formación de los presupuestos.

7. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Estudios de Seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

8. La Ley 7/2007 de gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA). Marco general. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental.

9. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

10. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

11. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.

12. Líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.

13. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en Baja Tensión. Instalaciones de enlace y receptoras.

14. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.

15. Instalaciones de Alumbrado Público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.

16. Polígonos Industriales. Figuras del planeamiento urbanístico aplicables al diseño.

17. Instalaciones en polígonos industriales.

18. Hormigones en las obras de construcción. Normativa. Componentes. Dosificación. Tipificación. Puesta en obra. Ensayos y control de calidad.

19. Puesta en obra de hormigones. Ensayos y control de calidad de la ejecución.

20. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

21. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado. Control de calidad.

22. Proyecto y construcción de estructuras metálicas. Control de calidad.

23. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

24. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

25. Abastecimiento de agua. Estudio de poblaciones y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.
26. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.
27. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
28. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.
29. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Diseño. Ejecución y control.
30. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.
31. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.
32. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.
33. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
34. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.
35. La Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía.
36. Competencias de la Administración Local en la protección de personas y bienes.
37. Ordenación general de las emergencias. Planes territoriales.
38. Planes de emergencias municipales.
39. Planes básicos de emergencias. Planes de emergencias especiales.
40. Planes de prevención y lucha contra incendios forestales. Ley 5/99 de Andalucía.
41. Norma básica de autoprotección. Real Decreto 393/2007.
42. Seguridad contra incendios. Protección pasiva y protección activa.
43. Código Técnico de la Edificación. Documentos básicos DB-SI y DB-SU.
44. Clasificación de productos constructivos en función de las propiedades reactivas y de resistencia al fuego. Real Decreto 393/2007.
45. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Real Decreto 312/2005.
46. Plan Provincial contra incendios.
47. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
48. La igualdad de género: conceptos y normativa.

6. BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 7 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de 7 plazas de Administrativo/a vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Diputación Provincial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2014 e integradas en la Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

1.1. Reserva para personas con discapacidad.

En la Oferta de Empleo Público de 2014 se establece un turno de reserva superior al 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre aquellos/as aspirantes que acrediten poseer una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. De las siete plazas ofertadas en esta convocatoria, se reserva una plaza para personas con discapacidad intelectual y una plaza para personas con otro tipo de discapacidades. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación acompañándose copia del certificado expedido por el Organismo Oficial competente en el que se acredite la citada discapacidad.

Las plazas del turno de reserva para personas con discapacidad que, tras el proceso selectivo, no sean cubiertas quedarán automáticamente acumuladas a las del turno general.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, ocupando plaza de Auxiliar Administrativo/a (C2, Administración General) con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la citada plaza.

b) Estar en posesión del título de bachillerato o superior o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el subgrupo C2 o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

c) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañarán el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 10,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Bloque I y II de materias comunes y específicas del temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) y las contestadas erróneamente

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza de Auxiliar Administrativo (grupo C1, Administración General), 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior. Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los/as interesados/as a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los/as aspirantes/as que quedan convocados/as para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los/as aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunos/as de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
5. Los contratos administrativos en la esfera local.
6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Nociones generales sobre la corona y los poderes del estado.
3. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del estado, autonómica, local e institucional
4. La organización territorial del estado. La administración autonómica: principios informadores y organización
5. La administración del estado: órganos superiores y órganos periféricos. El delegado del gobierno. La administración consultiva.
6. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La ley electoral de la comunidad autónoma de Andalucía.
7. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.
8. El estatuto de autonomía para Andalucía, estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad autónoma andaluza
9. Participación de España en las organizaciones internacionales: especial referencia a la ONU. El consejo de Europa. Las comunidades europeas. La adhesión de España.
10. Principios de actuación de la administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo
12. La ley de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común: principios informadores y ámbito de aplicación.
13. El procedimiento administrativo (I): sujetos, la administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.
14. El procedimiento administrativo (II): dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Computo de plazos. Tramitación de urgencia.
15. El procedimiento administrativo (III): iniciación y desarrollo.
16. El procedimiento administrativo (IV): instrucción, finalización y ejecución.
17. Los recursos administrativos. Conceptos y clases: los recursos de reposición, alzada y revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.
18. Concepto y clases de documentos oficiales, formación del expediente administrativo, criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación. Fases.
20. La responsabilidad de la administración pública, evolución histórica y régimen actual.
21. El municipio. Organización municipal. Competencias.
22. Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

23. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.
25. La potestad sancionadora de la administración principios generales y procedimiento sancionatorio.
26. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
27. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
28. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.
29. La ley de haciendas locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado
30. Ordenanzas y reglamentos.
31. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

7. BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 1 PLAZA DE MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de 1 plaza de Monitor/a Taller Ocupacional vacante en la Plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014. La plaza convocada corresponde al grupo de clasificación C, subgrupo C1 y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

La persona seleccionada podrá ser destinada, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1 Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, en plaza perteneciente al grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.

b) Estar en posesión del título de bachillerato o superior o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el subgrupo C2 o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

c) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañará el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 10,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07 de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos/as especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros/as del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Bloque I y II de materias comunes y específicas del temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) y las contestadas erróneamente

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, relacionada con el ámbito funcional de derechos sociales, cultura o educación, 0.50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase. Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadoros, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
3. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
4. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y Provinciales
5. Los contratos administrativos en la esfera local.
6. Personal al servicio de la entidad local I. La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.
7. Personal al servicio de la entidad local II. Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.
8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los talleres ocupacionales como recurso de los Servicios Sociales Especializados en la Diputación Provincial de Málaga.
2. Los talleres como terapia ocupacional. El uso de la actividad ocupacional.
3. La actividad motivacional en el proceso de recuperación cognitiva.
4. Competencia ocupacional y disfunción ocupacional.
5. Destreza y habilidad del monitor ocupacional.
6. Los talleres terapéuticos ocupacionales como estrategia de intervención psicosocial.

7. Relación de dependencia entre la actividad y la autonomía personal.
8. Talleres ocupacionales e incorporación social. Recuperarse e incorporarse a la sociedad.
9. Centro de Día en el contexto del Plan Nacional sobre Drogas.
10. Programa de intervención en Centros de día en el II Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.
11. Modelos de centros de Día para la recuperación e integración social de los drogodependientes.
12. Centro Provincial de Drogodependencia de Málaga. Objetivos, programas y recursos.
13. La actividad motivacional en el proceso psicosocial con usuarios duales (presencia comorbida de salud mental y drogodependencia).
14. Técnicas motivacionales en la terapia ocupacional.
15. Variables de intervención en los pacientes con patología dual en el área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia.
16. Abordaje para la integración social en los Centro de Día en el ámbito de las drogodependencias.
17. Diseño y planificación de actividades externas e intertalleres de Terapia Ocupacional en el marco del Centro Provincial de drogodependencia.
18. Funcionamiento y estructura organizativa de un equipo multidisciplinar dentro del área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia.
19. Los talleres ocupacionales en el Centro Provincial de Drogodependencia en el proceso de incorporación social.
20. Características de los talleres ocupacionales en el ámbito de un Centro de tratamiento ambulatorio de drogodependencia.
21. Programación de un taller en el área ocupacional de drogodependencia.
22. Variables de intervención en los talleres del área ocupacional del Centro Provincial de Drogodependencia.
23. Itinerario personalizado en los programas de intervención en los talleres ocupacionales en drogodependencia.
24. Principios básicos de actuación e intervención en el área ocupacional del Centro Provincial de Drogodependencia de Málaga.
25. Objetivos generales. Áreas y objetivos específicos del programa de intervención en el área ocupacional del Centro Provincial de Drogodependencia de Málaga.
26. Bases metodológicas de actuación en el área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia de Málaga.
27. Procedimientos de acceso al dispositivo del área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia.
28. Requisitos funcionales del área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia de Málaga.
29. Desarrollo de actividades por áreas dentro del programa de intervención ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia de Málaga.
30. Sistema de indicadores para la evaluación de calidad en el área ocupacional del Centro Provincial de drogodependencia de Málaga.
31. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
32. La igualdad de género: conceptos y normativa.

8. BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE 1 PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la provisión como funcionario/a de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna, de 1 plaza de Oficial/a Conductor/a vacante en la plantilla del personal funcionario de esta Diputación Provincial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2014 e integrada en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2.

El personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales a cualquier centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

2. Legislación aplicable.

Los procedimientos de selección e ingreso del personal al servicio de la Administración vienen regulados por, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admón. Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación en virtud del art. 134 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Málaga, en plaza perteneciente al grupo de clasificación E, escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, en la indicada plaza.
- b) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase D, C y B en la categoría BPT.
- d) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa prevista en el punto 4.4.

3.2 Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en el modelo normalizado que para tal fin la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, en la que realizarán una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionarán ordenadamente los méritos que aleguen y acompañarán el justificante original de haber abonado el derecho de examen que se indica en el punto 4.4.

4.2. Órgano al que se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día coincide en sábado se pasará al siguiente día hábil.

4.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 9,00 €.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, número 2103 - 3000 - 4 1 - 0060000197 - de la entidad Unicaja - (IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197). A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, se deberá adjuntar documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos, plaza a la que opta, importe y fecha del ingreso.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente en la materia, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Se establece un plazo común de 10 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos/as.

5.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Junta de Gobierno apruebe el listado definitivo, que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal para la selección de personal funcionario, cuyos miembros contarán con voz y voto a excepción del Secretario/a que sólo tendrá voz, será designado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/07, de 12 de abril, y en lo que no se contradiga con ésta, con lo señalado en el art. 4, apartados e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de junio.

El nombramiento de los/as miembros del Tribunal, tanto Titulares como Suplentes, se efectuará por la Junta de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior al exigido a los/as aspirantes para el acceso de las vacantes convocadas.

6.2. El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o persona que los sustituya.

6.3. El Tribunal de selección podrá incorporar a cuantos especialistas-asesores/as consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

6.4. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida Ley.

6.5. El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, no pudiendo proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de las vacantes convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del art. 61.8 de la Ley 7/07.

7. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de las plazas objeto de la presente convocatoria es el de concurso-oposición, y constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo tendrá lugar conforme a las normas contenidas en la base 7.1.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 7.2.

La puntuación máxima del proceso selectivo asciende a 100 puntos.

7.1. Fase de Oposición: La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de oposición asciende a 70 puntos. Constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, según se detalla a continuación:

- Primer ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el Bloque I y II de materias comunes y específicas del temario que se adjunta en el anexo, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

El Tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio, la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo, las preguntas no contestadas (en blanco) y las contestadas erróneamente

- Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en la realización y resolución de uno o varios supuestos prácticos, de entre los propuestos por el Tribunal, relacionado con el temario, en un tiempo máximo de una hora. La puntuación máxima de esta prueba asciende a 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

7.2. Fase de concurso:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los/las aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de prestación de servicios en la Administración Pública: 0,40 puntos, con un máximo de 10 puntos.

No se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

b) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza perteneciente al subgrupo C1, relacionada con el área funcional de Servicios Generales u Operativos, 0,50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

c) Formación: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 10 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, o los impartidos en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valoraran a razón de 0.008 puntos por hora de asistencia y 0.01 puntos por hora de docencia, aumentándose esta puntuación en un 30% cuando conste que se han recibido con aprovechamiento, con un máximo de 8 puntos. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados en días, como un solo día.

- Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida, tanto a la plaza que se ostenta como a la que se opta, que guarde relación con la plaza objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- FP-I o Técnico auxiliar: 0,50 puntos
- FP-II o Técnico de grado superior: 0,75 puntos
- Diplomatura Universitaria: 1,00 puntos
- Licenciatura Universitaria o Grado: 1,25 puntos
- Titulación Universitaria de postgrado: 1,50 puntos

El Tribunal calificador tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8. Normas genéricas sobre calificación de las pruebas.

8.1. Puntuaciones: Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del Tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas.

8.2. Concurso-oposición: En el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá acumular a los puntos obtenidos en las pruebas de la fase de oposición a los efectos de aprobar esta última fase.

Asimismo, no se considerarán aprobados, a efectos de esta convocatoria, aquellas personas aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

8.3. Calificación final: Esta vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de las distintas pruebas celebradas y de los obtenidos en la fase de concurso, con la matización apuntada en el apartado anterior.

Los Tribunales calificadores, tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir en todo el proceso selectivo. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir ésta, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el mismo orden en que aparece recogida en esta convocatoria.

9. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

9.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, será anunciada, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará por el Tribunal, igualmente mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y del lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el

Tribunal lo anunciará por el procedimiento indicado, con una antelación de, al menos, 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

9.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

9.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

9.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Excm. Diputación, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

10. Lista de aprobados/as, presentación de documentos v nombramiento de funcionarios/as de carrera.

10.1. Al finalizar cada prueba, el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas con el resultado de la misma.

10.2. Finalizada la calificación de todas las pruebas y concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación, copia compulsada o documento equivalente del título exigido y de los méritos alegados.

10.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

10.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as funcionarios/as, no cumplieren alguno de los requisitos será propuesto en su lugar el/la siguiente en puntuación que haya superado el presente proceso selectivo.

10.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por el Tribunal, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

10.7. El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11. Normas finales.

11.1. La presente convocatoria, con las correspondientes bases, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. La composición del Tribunal, la lista de admitidos/as y excluidos/as, así como la determinación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba del presente proceso selectivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.2. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los Tribunales a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

T E M A R I O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Diputación de Málaga organización, centros y servicios.
2. La Provincia de Málaga, nociones generales sobre carreteras.
3. Reglamento general de conductores.
4. Seguridad Vial.
5. El vehículo automóvil.
6. Técnicas de conducción.
7. Conducción eficiente.
8. Primeros auxilios en carretera.
9. Sistemas de seguridad en vehículos.
10. Motores diesel.
11. Motores de explosión o combustión.
12. Motores híbridos.
13. Electricidad del automóvil.
14. Tacógrafo digital.
15. Principios básicos de Prevención Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de Organización de la Prevención en la Empresa. Gestión de la actividad Preventiva.
16. La igualdad de género: Concepto y normativa.

Este acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo, los/as interesados/as podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Málaga, 23 de marzo de 2015.- El Presidente, Elías Bendodo Benasayag.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Frailes, de modificación de bandera y escudo municipal. (PP. 646/2015).

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 23.2.2015, ha acordado con el quórum legalmente exigido, aprobar la modificación de la bandera y escudo del municipio de Frailes (Jaén), en los términos determinados en la Memoria redactada al efecto e incorporada al expediente administrativo núm. 08/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo referenciado y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA.

Frailes, 13 de marzo de 2015.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Garrido Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Mancomunidad Guadalquivir, de modificación de los estatutos.

Don Rafael Moreno Seguras, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

Hace saber: Con fecha 10 de mayo de 2013 el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir inició el procedimiento de modificación de los Estatutos que rigen su funcionamiento a fin de adaptarse a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tras la tramitación legal procedente, el Pleno, en sesión de fecha 4 de julio de 2014, acordó la aprobación definitiva de la modificación de los mismos, trasladando el texto a los municipios integrantes en la Entidad para su aprobación por sus respectivos Plenos municipales.

Habiendo sido aprobado por los municipios que la conforman y de conformidad con el art. 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se publica íntegramente el texto definitivo de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir.

Sanlúcar la Mayor, 12 de marzo de 2015.- El Presidente, Rafael Moreno Segura.

P R E Á M B U L O

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 9 de marzo de 1983, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 22 de marzo, de aquel ejercicio, se constituye la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir a fin de dar solución a los residuos que se generan en los términos municipales de las localidades que en la misma se integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos.

A lo largo de la década de los noventa la Mancomunidad experimenta un enorme impulso que la lleva a ampliar sus competencias, iniciando la realización del servicio de recogida domiciliaria de residuos, así como la limpieza viaria en algunos municipios e incorporándose a la entidad nuevas localidades. Tales circunstancias, si bien se llevan a cabo con las debidas actuaciones administrativas, no fueron acompañadas con la modificación estatutaria oportunas.

Mediante la última modificación estatutaria publicada por Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 20 de julio de 2011, se procedió a dar acogimiento estatutario a la realidad actual de la Entidad, acomodar sus previsiones al ordenamiento jurídico vigente y lo que resulta de mayor interés, constituirse como un verdadero y dinámico instrumento de actuación que favorezca el hallazgo de soluciones acordes con la demanda social respecto a la eficacia en las actuaciones administrativas y en el mayor grado de concienciación medioambiental, superando las dificultades que por su desfase temporal presentaba la anterior norma estatutaria de la Mancomunidad.

La presente modificación Estatutaria responde a la urgente necesidad de adaptar el texto estatutario a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Es voluntad de todos los miembros que conforman la Mancomunidad dotar a la misma de los medios adecuados y dirigir todos sus esfuerzos, y los presentes estatutos es el principal exponente de tal aspiración, a que todos los municipios participen por igual en los nuevos fines, meta que ha de conseguirse con la realización de una gestión integral de los residuos que favorezca la plena transferencia por todos los municipios de las competencias que se reconocen a la Entidad, alcanzándose de esta forma el espíritu solidario que preside el derecho a asociarse en entes mancomunados reconocido a los municipios en el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La producción de residuos se ha incrementado en los últimos tiempos de una forma importante, evolucionando, de forma simultánea, hacia una mayor complejidad. El modo de vida y costumbres de nuestra sociedad han provocado un progresivo crecimiento en la generación de residuos que han cambiado hacia

una composición mucho más compleja y heterogénea. Demasiados residuos son la expresión de un consumo ineficiente de recursos naturales. El reto de la política ambiental sobre los residuos es la raíz del problema: Necesitamos superar modelos sociales de consumo irreflexivo y comportamientos colectivos insostenibles, y, en última instancia, insolidarios en la escala global. Los principios que inspiren la gestión de residuos por ello deben tener en cuenta éstos como parte integrante del flujo total de materiales de la sociedad. Mediante los presentes Estatutos la Mancomunidad Guadalquivir expresa su firme compromiso con el establecimiento de una sociedad europea reciclada y con el objetivo de llegar a ser una de las Mancomunidades de referencia en Andalucía en materia de gestión de residuos tanto por su excelencia como por su innovación.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución, denominación, domicilio, ámbito y duración

Artículo 1. Constitución.

Los municipios de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcáñar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Espartinas, Gelves, Gines, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal conforme a la facultad que les reconoce la legislación española de Régimen local, y en particular la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios que se señalan en artículo 6 de estos Estatutos.

La Mancomunidad se organiza según lo dispuesto en los artículo 44 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Capítulo II, Sección 1.ª Mancomunidades de municipios de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y su funcionamiento se acomodará a dichas disposiciones, a los presentes Estatutos y demás disposiciones de régimen local.

Artículo 2. Denominación.

La expresada Entidad Local tendrá por denominación «Mancomunidad Guadalquivir».

Artículo 3. Domicilio.

El domicilio de la Mancomunidad residirá en Ctra. A-477, p.k. 375, Finca Las Palmillas (tramo comprendido entre Sanlúcar la Mayor y Benacazón), 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla), lugar donde radicarán sus órganos de gobierno y administración.

Artículo 4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará los respectivos términos municipales de los municipios que en ella se integran.

Artículo 5. Derechos y obligaciones.

Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

1. Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
2. Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
3. Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad
4. Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos.

Artículo 6. Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

Fines y competencias

Artículo 7. Fines de la Mancomunidad.

La Mancomunidad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

a) La gestión de los residuos urbanos generados en los términos de los municipios que la integran, en orden a la debida protección del Medio Ambiente y del subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos. Para conseguir estos fines la Mancomunidad desarrollará actividades de concienciación ciudadana en la defensa y respeto al medio ambiente.

Por gestión debe entenderse lo dispuesto a estos efectos en la letra m) del artículo 3 «Definiciones» de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente».

b) Limpieza viaria.

Todos los municipios mancomunados están obligados a transferir a la Mancomunidad los servicios de tratamiento y eliminación de los residuos, siendo de carácter voluntario la transferencia de los restantes servicios.

La competencia de la Mancomunidad podrá extenderse a otros fines comprendidos dentro del objeto de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y del Capítulo V del Título IV de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, cuya realización conjunta interese a los miembros agrupados, siempre que exista acuerdo favorable de todas las Corporaciones que la conforman y mediante el correspondiente procedimiento de modificación de Estatutos.

Artículo 8. Gestión de Servicios.

1. Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, en especial las señaladas en el art. 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras Instituciones o Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas, siempre que se encuentren incluidas entre sus fines y competencias.

3. La Mancomunidad, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dote.

Artículo 9. Potestades.

1. Según reconocen los artículos 44.2 de la Ley 7/1985 y 65, apartado 10, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Mancomunidad tiene plena personalidad jurídica para el cumplimiento de las finalidades señaladas en los artículos precedentes y, en consecuencia, estará capacitada para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar los servicios públicos señalados en estos Estatutos como de su competencia, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2. Las potestades y prerrogativas necesarias para el cumplimiento de sus fines serán las siguientes:

a) De auto organización y de reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera.

c) De programación o planificación.

d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) La potestad expropiatoria.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE I.A. MANCOMUNIDAD. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

Disposición general

Artículo 10. Órganos de Gobierno de la Mancomunidad.

1. El Gobierno y Administración de la Mancomunidad corresponderá a Los siguientes órganos:

- El Pleno.
- Junta de Gobierno Local.
- Presidencia y Vicepresidencia.

2. A través de Reglamento Orgánico podrán establecerse y regularse otros órganos complementarios de los anteriores.

CAPÍTULO II

El Pleno

Artículo 11. Constitución.

El Pleno es el órgano superior de representación municipal de gobierno y administración de la Mancomunidad.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo de treinta días siguientes a la sesión constitutiva de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados, se nombrarán los vocales representantes en la mancomunidad, debiéndose comunicar el acuerdo a la misma. En el caso que algún municipio no haya notificado la designación de representante en el plazo anterior se convocará a su Alcalde.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones la anterior y su Presidente.

La sesión constitutiva del Pleno de la Mancomunidad deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo para la designación de representantes por todos los municipios mancomunados. A tal efecto, el Presidente en funciones, previa las consultas oportunas efectuara la convocatoria con la antelación prevista en el art. 13 de los presentes Estatutos. En caso de que no se convoque la sesión constitutiva en el plazo señalado, ésta se celebrará a las 19,00 horas del martes de la décimo séptima semana siguiente a la celebración de elecciones municipales, correspondiendo su convocatoria al Secretario de la Mancomunidad.

Durante el período en que se permanezca en funciones solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 12. Composición.

1. El Pleno estará compuesto por miembros electos de todos los municipios que forman parte de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor. También participará, con voz y sin voto, el Director Gerente de la Entidad.

Cada grupo que haya obtenido representación municipal estará representado por un vocal.

La designación nominal de cada uno de los miembros del Pleno será efectuada por los Plenos municipales respectivos, los cuales nombrarán igualmente, en el mismo acto, miembros suplentes para aquellos supuestos en el que el titular se vea imposibilitado de acudir a las Sesiones del Pleno.

Los componentes del Pleno terminarán su mandato al cesar en el cargo que ostenten o cuando sean sustituidos por el Pleno del Ayuntamiento del municipio que representan.

2. Cada municipio mancomunado dispondrá en el Pleno de diez votos por cada unidad de millar de habitantes de derecho y fracción, que se computará a partir de 500 habitantes de derecho que consten en el último padrón municipal oficial a 1 de enero del año de la constitución del Pleno.

En el supuesto de existir representantes de diversos grupos políticos pertenecientes a un mismo municipio, los votos se distribuirán en proporción al número de concejales obtenidos por cada grupo político en su municipio. El Alcalde/Presidente será uno de dichos representantes ostentando la representación de su grupo.

La mencionada distribución se operará asignando a cada grupo político un número de votos equivalente a la cifra entera resultante de la aplicación de la mencionada proporción. En caso que el número de votos correspondientes a la Corporación resulte superior a la suma de las anteriores cifras enteras, los votos restantes

serán designados de forma consecutiva, por unidades enteras, a aquellos grupos que dispongan de las fracciones de votos mas elevadas, y, en caso de empate, a aquel que mayor número de votos haya obtenido en las últimas elecciones locales.

Cada municipio dispondrá al menos de diez votos en el Pleno.

Los representantes municipales quedan obligados a constituir grupos políticos en función de la formación política a la que representan, siempre que dicha formación obtenga al menos el 5% de los votos totales del Pleno. Los representantes de aquellas formaciones políticas que no alcancen el referido porcentaje de votos constituirán un grupo denominado grupo mixto, salvo que opten por asociarse en algunos de los grupos constituidos, mediante solicitud aceptada por el portavoz del grupo al que pretenda asociarse.

Ningún representante municipal podrá formar parte de mas de un grupo político.

Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará ante el Secretario/a de la Mancomunidad en el plazo de cinco días desde la fecha de constitución del Pleno. En este escrito se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo nombrarse también suplente.

Artículo 13. Atribuciones y competencia.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad, las siguientes:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) Alto gobierno y dirección de la Mancomunidad.
- c) Constitución y disolución de la Mancomunidad.
- d) Proponer la modificación de los Estatutos.
- e) Decidir sobre la admisión y separación de nuevos miembros.
- f) Aprobación del Presupuesto.
- g) Aprobación de Reglamentos Orgánicos.
- h) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- i) La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.
- j) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - 1.º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - 2.º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- k) Planes generales de inversiones.
- l) Aprobación de las Ordenanzas, imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de los servicios.
- m) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- n) Elegir y destituir al Presidente.
- ñ) Fijar anualmente las aportaciones económicas de los municipios integrantes de la Mancomunidad establecida en el art. 24 de estos Estatutos.
- o) Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos y las Leyes u otras disposiciones administrativas, y en general, todas aquellas atribuciones y facultades que la Legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento Pleno.

2. El Pleno puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o la Junta de Gobierno local, con excepción de aquellas cuya aprobación exija mayoría especial o resulten legalmente indelegables.

Artículo 14. Régimen de Sesiones.

1. El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, como mínimo. Respetando este límite, corresponde al Pleno decidir el número y la periodicidad de estas sesiones, mediante acuerdo adoptado en la siguiente sesión que tenga lugar tras su constitución.

El Pleno se convocará con carácter extraordinario a instancias del Presidente o cuando lo solicite al menos una cuarta parte de sus miembros. En este último caso la celebración de la sesión no podrá demorarse más de 15 días hábiles desde que fue solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la

finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Mancomunidad a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el art. 3, previa citación de sus miembros, mediando dos días hábiles como mínimo entre la convocatoria y la celebración.

Las citaciones se harán, por escrito en el domicilio de cada una de las Entidades mancomunadas, sin perjuicio de utilizar cuantos medios están previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo para mejor conocimiento de la convocatoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, y no se oponga a estos, será de aplicación al régimen de sesiones de la Mancomunidad lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre el régimen de sesiones del Pleno de los Ayuntamientos.

2. Para celebrar sesión el Pleno, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, siempre que estos representen mayoría absoluta en votos computados. En segunda convocatoria podrá celebrar sesión, dos días hábiles después, a la misma hora, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros y que alcancen también los votos computados de un tercio de sus componentes.

3. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos en el Pleno para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:

a) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.

b) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

c) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el art. 177.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

e) Determinación de la forma de gestión de los servicios.

f) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

g) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

h) Acordar la propuesta de disolución de la Mancomunidad.

i) Cualquier otra materia en que así se disponga en los presentes Estatutos o en la legislación de Régimen Local.

Sometida una propuesta a votación, si esta resultare con igual número de votos a favor que en contra, se procederá a efectuar una nueva deliberación sobre la misma con posterior votación. Caso de persistir el empate, el Presidente podrá dirimirlo con voto de calidad.

4. En lo no previsto en el presente artículo, serán aplicables los preceptos sobre régimen de sesiones, adopción de acuerdos y actas de la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO III

La Junta de Gobierno Local

Artículo 15. Composición y atribuciones.

1. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Presidente de la Mancomunidad, asistido por un Secretario y un Interventor y un representante de cada grupo político con representación en el Pleno.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de constitución del Pleno, cada grupo político designará y comunicará a la Mancomunidad su representante en la Junta de Gobierno Local. Para ser miembro de la Junta deberá tenerse la condición de representante, titular o suplente, en el Pleno de la Mancomunidad.

A efectos de representación en la Junta de Gobierno Local, las agrupaciones de electores independientes formarán un único grupo político.

El Presidente en la Junta de Gobierno Local tendrá el voto de calidad para dirimir los empates.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tendrán su voto ponderado, según el número total de votos de cada formación obtenidos en el Pleno de la Mancomunidad.

Dicha Junta se reunirá de forma ordinaria al menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria siempre que sea convocada por su Presidente.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- c) Las atribuciones que la Presidencia o el Pleno le deleguen.

3. El Presidente podrá invitar a otras personas que participaran con voz y sin voto.

4. La Junta de Gobierno Local podrá constituir aquellos órganos o comisiones complementarias necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO IV

El Presidente

Artículo 16. Elección.

1. El Presidente de la Mancomunidad es elegido en la sesión de constitución del Pleno, mediante votación nominal, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden optar al cargo todos los vocales que presenten su candidatura.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, se procederá a realizar una segunda votación, siendo proclamado electo quien obtenga el mayor número de votos.
- d) En el caso de que resulte un empate, se procederá a realizar una nueva votación entre los candidatos empatados.
- e) De persistir el empate, será proclamado electo, entre los empatados, el vocal que obtenga el respaldo de un mayor número de municipio.
- f) De persistir el empate, este se resolverá por sorteo.

2. En el caso de cese por cualquier causa del Presidente, se procederá a nueva elección de acuerdo con estos Estatutos, en el plazo de diez días siguientes al conocimiento de la causa que de lugar al cese o vacante del cargo de Presidente.

Artículo 17. Vicepresidente.

El Vicepresidente será nombrado y cesado por y entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Presidente.

Corresponderá al Vicepresidente sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Tendrá igualmente las atribuciones que le delegue la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 18. Atribuciones del Presidente.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas; las siguientes:

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad y convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de cualesquiera otros órganos de la Entidad.
- c) Decidir los empates con voto de calidad una vez realizada la segunda votación y si persistiera el empate.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- e) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura superior del personal de la Mancomunidad y la potestad disciplinaria.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- i) Contratar obras, servicios y suministros, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para el Alcalde.

j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta a la misma en la siguiente sesión que se celebre para su ratificación.

k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracciones de las ordenanzas que regulen los servicios que presta la Mancomunidad.

l) Las adquisiciones de bienes y derechos y enajenación del patrimonio, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para el Alcalde.

m) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas, así como las no atribuidas específicamente a otro órgano mancomunado.

2. El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal y las enumeradas en los apartados a), b), c) y j).

TÍTULO III

RECURSOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO I

Patrimonio

Artículo 19. El patrimonio de la Mancomunidad está constituido por el conjunto de bienes de dominio público o patrimoniales, derechos y acciones que le pertenecen, a tal efecto deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 20. Los municipios al integrarse o transferir servicios en la Mancomunidad deberán ceder a la misma el uso de los bienes y derechos afectos a los servicios cuya titularidad asume la Mancomunidad, cesión que se regulara mediante el correspondiente convenio.

Artículo 21. La Mancomunidad goza, respecto de sus bienes, de las potestades que con carácter general se atribuyen por la Ley a las Entidades Locales.

CAPÍTULO II

Administración Económica

Artículo 22. Presupuesto.

El Presupuesto, en su elaboración se ajustará a lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente y será aprobado por el Pleno.

Los presupuestos anuales de la Mancomunidad serán formados por el Presidente, con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación al Pleno, siendo aplicable respecto del procedimiento de aprobación de los presupuestos, su ejecución y liquidación, patrimonio, y gasto público, la normativa contenida en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y las restantes normas de aplicación a las entidades locales.

Artículo 23. Ordenanzas fiscales.

Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de sus recursos, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas ordenanzas fuerza obligatoria en los municipios que corresponda, según los servicios, una vez aprobadas.

Corresponderá a los municipios, respetando las disposiciones referentes a la protección de datos de carácter personal, facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores.

La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 24. Aportación de las entidades mancomunadas y régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad.

1. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las entidades mancomunadas, que se comprometen a consignar en sus presupuestos

ordinarios aquellas aportaciones que se hayan acordado por el Pleno de la Mancomunidad y que hayan de nutrir el estado de ingresos de la misma.

Las aportaciones de cada municipio, respetando en todo caso el criterio de proporcionalidad serán fijadas por el Pleno atendiendo a criterios de coste de los servicios que se les preste, número de habitantes, número de toneladas de residuos urbanos, cualquier otro que fije el Pleno de igual o parecida naturaleza.

Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente lo requerirá para que lo lleve a efecto en el término de veinte días. Transcurrido éste sin haber hecho efectivo el débito, podrá aquel solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

Si el Presidente, una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto anterior, no hubiera reclamado la retención del débito pendiente a los órganos antes mencionados, el Pleno de la Mancomunidad podrá, por mayoría absoluta, subrogarse en estas atribuciones y solicitar de dichos órganos la referida retención. Reglamentariamente se determinarán los recargos de demora que deberán satisfacer los Ayuntamientos que no cumplan con sus obligaciones en cuanto a las aportaciones a la Mancomunidad.

Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

2. En todo caso, si pese a las medidas señaladas anteriormente, algún Ayuntamiento no satisface las deudas correspondientes a la Mancomunidad, podrá ésta suspender a los deudores la prestación de los servicios que se financien mediante tales aportaciones.

3. Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general las relativas a las Haciendas Locales.

Artículo 25. Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Mancomunidad, serán los siguientes:

- a) Aportaciones que, para cada ejercicio económico, fije el Pleno a cada uno de los municipios mancomunados.
- b) Subvenciones y otros ingresos de carácter público local, autonómico, nacional o comunitario.
- c) Tasas y precios por la prestación de servicios.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios asumidos por la Entidad.
- e) Los procedentes de operaciones de créditos.
- f) Multas y sanciones.
- g) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposición legal o reglamentaria.

TÍTULO IV

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

CAPÍTULO I

El Secretario, Interventor y Tesorero

Artículo 26.

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Mancomunidad tendrá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, con habilitación de carácter nacional que correspondan, de acuerdo con la clasificación que a estos efectos haga de la Mancomunidad la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. En tanto se cubren estos puestos, actuarán los funcionarios que desempeñen puestos similares en cualquiera de los Ayuntamientos que integran esta Entidad, sin perjuicio de las autorizaciones que para el legal desempeño de los mismos hubieren de obtener los nombrados, y condicionado al pronunciamiento por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre la exención del desempeño de estos

puestos por habilitados estatales o bien mediante la fórmula de servicios de asistencia conforme al art. 26.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Diputación Provincial.

2. Las funciones a desempeñar por estos funcionarios serán las previstas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. Asistirán a las sesiones, tanto la Junta de la Mancomunidad, como la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto.

4. Las funciones del Tesorero serán las tesorería y recaudación. El cargo de tesorero será nombrado por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta de la Presidencia.

Artículo 27. Director Gerente.

Para el mejor desarrollo y operatividad de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno designará un Gerente con categoría de personal directivo y la condición de personal laboral. El nombramiento habrá de recaer en persona especialmente cualificada, para la gestión de las materias que constituyen los fines de la Mancomunidad y su designación atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. El acuerdo de designación establecerá las condiciones en que habrá de ejercer el cargo. La separación o cese corresponde a la Junta de Gobierno.

El Director Gerente ejercerá las siguientes funciones:

a) Dar trámite de ejecución, bajo la superior autoridad del Presidente y dentro de los cauces legales, a los acuerdos de la Mancomunidad.

b) Dar trámite e inspeccionar los servicios y dependencias de carácter técnico y coordinar las de carácter administrativo.

c) Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

d) Firmar la correspondencia y otros documentos de trámite no reservados a funcionarios de carrera.

e) Formular propuestas de gastos corrientes de gestión.

f) Realizar las actividades de carácter material, técnico y de servicio que dentro de sus competencias le ordene o encomiende el Pleno o el Presidente de la Mancomunidad, mediante instrucciones y órdenes de servicio.

g) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas, para dar cumplimiento a los acuerdos de los órganos rectores de la Mancomunidad.

h) Asistir a las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Artículo 28. Resto de Personal.

El personal que fuere necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad será funcionario, de carrera o interinos, y contratados en régimen laboral.

Las plazas de la plantilla y los puestos de trabajo serán cubiertos atendiendo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

TÍTULO V

ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS, MODIFICACIÓN ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

CAPÍTULO I

Adhesión y separación de municipios

Artículo 29. Adhesión de municipios.

1. El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites siguientes:

a) Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios que, reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se establecen a los miembros que la integran y a aceptar las condiciones de aportación económica y representatividad política fijadas por el Pleno de Mancomunidad y estos Estatutos.

b) Corresponde al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo plenario de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, fijando las condiciones

expuestas en el apartado anterior, así como los servicios en que se integra, en su caso. Dicho acuerdo determinará la aprobación de la adhesión y de los estatutos de la Mancomunidad.

c) Acuerdo inicial del Pleno de la Mancomunidad proponiendo la adhesión, adoptado por el quórum de la mayoría absoluta.

d) Se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, exponiendo anuncio en los tablones de los Ayuntamientos integrados y de la Mancomunidad, así como su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante dicho período, los municipios mancomunados podrán presentar alegaciones y sugerencias sobre la adhesión solicitada.

e) De forma simultánea con la información pública prevista en la letra anterior se dará audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que emitan informe en el plazo de un mes.

f) Por último, se adoptará acuerdo del Pleno de Mancomunidad con el quórum de mayoría absoluta, resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso, y aprobando la propuesta de adhesión, que supondrá la adaptación de los Estatutos y su entrada en vigor.

g) Se dará cuenta de dicho acuerdo se comunicará a la Consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación producida en los Estatutos como consecuencia de la adhesión.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de adopción del acuerdo de adhesión por el Pleno de la Mancomunidad, deberá comunicar el Ayuntamiento interesado la designación de sus representantes, conforme a estos Estatutos para formar parte de dicho órgano de gobierno de la Mancomunidad.

3. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Pleno, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los criterios que determine el Pleno.

4. El periodo mínimo de permanencia en la Mancomunidad será de cuatro años.

Artículo 30. Separación de Miembros.

1. La separación de alguno de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los municipios que la integran, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, a juicio del Pleno de la Mancomunidad.

3. La separación de la Mancomunidad se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

a) En el caso de separación voluntaria, solicitud formal de la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad.

Será necesario notificar a la Mancomunidad el acuerdo de separación con una antelación de al menos seis meses al inicio de la efectividad del mismo, efectividad que siempre será referida a 31 de diciembre siguiente a la fecha de adopción del acuerdo.

Ningún municipio podrá separarse de la Mancomunidad si, habiendo transcurrido el período mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma. A tal efecto, con la solicitud de separación deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan, al abono de la parte del pasivo de la mancomunidad que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable, y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

b) Tanto en separación voluntaria como forzosa, adopción de acuerdo provisional de separación por el Pleno de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta, en el cual se determinará la liquidación de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el municipio, referidos a 31 de diciembre, fecha de efectividad del acuerdo de separación.

c) Notificación del acuerdo motivado y audiencia municipio interesado concediéndole el plazo de treinta días para la presentación de alegaciones.

d) Se abrirá un período de información pública por plazo de un mes, exponiendo anuncio en los tablones de los Ayuntamientos integrados y de la Mancomunidad. Igualmente se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía.

e) Acuerdo definitivo del Pleno de la Mancomunidad en el cual se resolverá cuantas alegaciones se hubieran formulado por los interesados, acuerdo que se adoptará por mayoría absoluta en el caso de la separación voluntaria y de dos tercios de sus componentes en el caso de la separación forzosa.

f) Se dará cuenta de dicho acuerdo, a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales. Se dará cuenta de dicho acuerdo a la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación producida en los Estatutos como consecuencia de la separación.

g) El municipio deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo. En los supuestos de separación en los que resulten deudas, obligaciones y gastos sin satisfacer de un municipio a favor de la mancomunidad, previo acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad ésta podrá solicitar a la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Provincial la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la hacienda de la mancomunidad de acuerdo con lo establecido por el apartado 1 del artículo 24 de los presentes Estatutos.

4. La separación de uno o varios de los municipios producida en cualquiera de los casos anteriores, no implicará la necesidad de proceder a la liquidación de la Mancomunidad, quedando esta operación diferida al momento de disolución de la Entidad. No obstante, en el caso de que el municipio o municipios separados de la mancomunidad hayan aportado a esta bienes afectos a servicios propios se practicará, salvo acuerdo con los municipios interesados, una liquidación parcial a fin de que esos elementos les sean reintegrados, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles en el momento de la liquidación definitiva por haber aportado elementos de otra naturaleza.

Los municipios separados no podrán, salvo lo establecido en el párrafo anterior, alegar derechos de propiedad sobre los bienes de la Mancomunidad.

En el caso de separación voluntaria o forzosa de un municipio de la Mancomunidad, si este hubiese cedido en uso algún bien inmueble para algún servicio de la Mancomunidad y este fuera necesario, se procederá a la valoración del mismo y se indemnizará al ayuntamiento bien con su importe o bien con un canon anual, si el bien fuera imprescindible para seguir prestando el servicio.

Si, como consecuencia de la separación de uno o varios municipios, la mancomunidad dejare de ser viable, se procederá a su disolución.

Artículo 31. Suspensión.

El Pleno podrá acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la suspensión en los servicios que la Mancomunidad preste, siempre que su financiación no corresponda a las tasas que satisfacen los ciudadanos directamente a la Entidad, a aquellos municipios que no cumplan los acuerdos del Pleno estableciendo las garantías que el ordenamiento jurídico dispone al efecto.

CAPÍTULO II

Modificación Estatutos y disolución de la entidad

Artículo 32. Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto Estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o de la Presidencia de la Mancomunidad.

3. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo preliminar del Pleno de la Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado por el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros. De no conseguirse este quórum se archivará el procedimiento de modificación estatutaria sin más trámite.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que emitan informe en plazo de un mes.

d) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando provisionalmente la propuesta de modificación de los Estatutos.

e) Recibido el informe o transcurrido el plazo señalado, el Pleno de la Mancomunidad adoptará acuerdo de aprobación definitiva por mayoría absoluta.

f) Aprobación de los nuevos Estatutos por los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta.

g) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, circunstancia esta que determinará la vigencia de los mismos y comunicación de acuerdo a la Consejería competente sobre régimen local para su registro.

h) Dentro de los tres meses siguientes a la publicación de los estatutos, deberán constituirse los órganos de gobierno de la mancomunidad y comenzar su normal funcionamiento.

Artículo 33. Disolución.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad para realizar sus fines.
- b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad el Estado, la Comunidad Autónoma, o la Provincia.
- c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento
- d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta y condicionada a su aprobación, con el mismo quórum, por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

El acuerdo de disolución deberá ser adoptado por, al menos, las dos terceras partes de los municipios mancomunados.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto. A tales efectos, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una Junta liquidadora compuesta por el Presidente y un Vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Junta se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Junta, en término no superior a seis meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un periodo de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el BOP y BOJA, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en e) de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez esté elaborada la propuesta de la Junta Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Municipios mancomunados. La mancomunidad mantendrá su capacidad jurídica hasta que el órgano de gobierno colegiado apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el BOP y BOJA y al Registro de Entidades Locales y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. La extinción de la mancomunidad se producirá con la publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Supletoriedad de la legislación de Régimen Local.

Los presentes Estatutos, una vez entren en vigor, constituirán las normas reguladoras de las funciones y atribuciones de la Mancomunidad y de sus órganos rectores.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo que dispone la legislación específica del Régimen Local.

Tercera. Estrategia global de desarrollo sostenible y una solución integral a los residuos.

Con el objeto de impulsar la transferencia por todos los municipios de las competencias que, como fines de la Mancomunidad se prevé en los presentes Estatutos, se llevará a cabo cuantas medidas resulten necesarias a fin de desarrollar una política de actuación global de los residuos ofreciendo una solución integral a los mismos.

Tal política de actuación contribuirá a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y buscará en todo momento el fomento de los valores ambientales que exige la sociedad actual, interesando siempre la obtención de las economías de escalas que haga atractivo el modelo mancomunado de gestión de los servicios municipales que se atribuyen a la Entidad. En esta línea, se configura como principio de actuación básico de la Mancomunidad ofrecer soluciones a la gestión de todos los residuos no peligrosos, tanto urbanos como industriales, dándoles el tratamiento adecuado en todo momento.

La gestión de residuos deberá estar integrada en una estrategia global de desarrollo sostenible que conceda la máxima prioridad a la prevención de la generación de residuos, a la reducción del consumo de materias primas y de energía y a la limitación de emisiones en origen.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, del Consorcio Parque de las Ciencias, relativo a la atribución de competencias en materia de recursos contractuales, reclamaciones y cuestiones de nulidad al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. (PP. 532/2015).

Con fecha 13 de febrero de 2015 la Presidencia del Consorcio, aceptando la propuesta conjunta de la Intervención, los Servicios Jurídicos y la Dirección de la entidad, ha dictado resolución cuya parte dispositiva establece literalmente:

«... Primero. Hacer pública la atribución de competencias al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía para resolver los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad que puedan plantearse en relación con los procedimientos de contratación pública desarrollados por el Consorcio “Parque de las Ciencias”.

Segundo. Disponer la publicación oficial y en el “Perfil de Contratante” del Consorcio “Parque de las Ciencias” de esta circunstancia, incluyendo las previsiones oportunas en la documentación contractual de aplicación a los procedimientos de licitación que se convoquen.

Tercero. En los términos de la Resolución de la Presidencia de la entidad de 10 de diciembre de 2013, facultar a la Dirección del Consorcio para la ejecución de las actuaciones precisas para la eficacia de esta resolución.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Rector de la Entidad en la próxima reunión que celebren.»

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 25 de febrero de 2015.- El Director, P.D.F. (Resolución de 10.12.2013), Ernesto Páramo Sureda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de modificación de sus Estatutos. (PP. 655/2015).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se procede a la publicación en el BOJA de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, aprobada por la Asamblea General en sesión ordinaria de 16 de enero de 2015, y cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Se introduce un nuevo artículo 19. Adscripción dentro del Capítulo IV, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y se modifica la numeración del articulado:

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico queda adscrito a la Diputación provincial de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de los criterios de prioridad fijados por la mencionada disposición adicional, permaneciendo adscrito a dicha Administración en tanto no se modifiquen, en próximos ejercicios presupuestarios, las circunstancias que podrían determinar que sea otra Administración Pública a la que debiera adscribirse el Consorcio.

- Se da una nueva redacción al primer apartado del artículo 26. Presupuesto dentro del Capítulo VI, Régimen Económico y Financiero, que pasa a ser el artículo 27:

El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado de acuerdo con la normativa de aplicación para las Corporaciones Locales, que, de conformidad en la Disposición Adicional Vigésima, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formará parte de los presupuestos y se incluirá en la cuenta general de la Administración pública de adscripción.

- Se introduce un nuevo artículo 28. Control dentro del Capítulo VI, Régimen Económico y Financiero, y se modifica la numeración del articulado:

El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que esté adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio.

- Se da una nueva redacción al artículo 28. Separación del Consorcio, dentro del Capítulo VII, Adhesión, Separación y Disolución del Consorcio, que pasa a ser artículo 30:

Los miembros del Consorcio podrán separarse del mismo en cualquier momento. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado a la Asamblea General del Consorcio en la forma prevista legalmente. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del Consorcio salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio, la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, será la cuota que le hubiera correspondido en la liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.

La efectiva separación del Consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto de que ésta resulte positiva, o una vez que se haya pagado la deuda si la cuota es negativa.

Si el Consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la Ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consorcio a quien, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el Consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la Ley.

- Se suprime el anterior artículo 29. Efectos de la Incorporación o Separación del Consorcio.

- Se da una nueva redacción al artículo 30. Extinción del Consorcio, dentro del Capítulo VII, Adhesión, Separación y Disolución, que pasa a ser artículo 31.

La disolución del Consorcio se realizará mediante acuerdo de la Asamblea General con la mayoría exigida en estos Estatutos y posterior ratificación de cada entidad consorciada. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso será causa de disolución que los fines estatutarios del Consorcio hayan sido cumplidos.

La Asamblea General del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador. A falta de acuerdo, el liquidador será el Gerente del Consorcio.

El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones satisfechas al Consorcio. Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

La Asamblea General, por mayoría absoluta, podrá acordar la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquida.

Córdoba, 16 de marzo de 2015.- El Presidente del Consorcio, Salvador Fuentes Lopera.